

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018

## SEÑORES ASISTENTES

**PRESIDE** 

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO** 

D. Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS** 

D. Rafael Piña Troyano D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

D. José Eduardo Díaz Molina

#### **INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Excusan su asistencia la Sra. Alcaldesa y el Sr. Osorio Lozano.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 16 de julio de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 8127/2018, de fecha 13 de julio de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 11 de julio de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 Y 11 DE JULIO 2018.-Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 y 11 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 y 11 de julio de 2018.

**2°.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:



**RESOLUCION** de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (*BOE 10/07/2018*).

**ACUERDO** de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. (BOJA 06/07/2018).

**ORDEN** de 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. (*BOJA 10/07/2018*).

**RESOLUCION** de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018. (BOJA 11/07/2018).

**ORDEN** de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación. (*BOJA 11/07/2018*).

**ORDEN** de 5 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria. (*BOJA 11/07/2018*).

**ORDEN** de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes). (BOJA 11/07/2018).

**EDICTO** Área de RR.HH, Organización y Calidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 104, ley 7/85 RBRL, se hacen público los nombramientos de funcionarios eventuales de confianza y asesoramiento especial que a continuación se



relacionan: Decreto 3535/2018, D. Jesús Ortiz Lomeña, Secretario Grupo Municipal. Decreto 4923/2018 Da Silvia Ruiz Gil, Asesora Comunicación y Comercio San Pedro Alcántara. (BOPMA 12/07/2018).

**ANUNCIO** *Delegación de Urbanismo*. *Área de Planeamiento y Gestión*. Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sesión de 26/01/2018, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 1.3 del Sector URP-PR-10 "HOSPITAL" (*BOPMA 06/07/2018*).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

## 3°.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

- **3.1.- RELACIONES DE FACTURAS.-** El **Sr. Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.
- **3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/110.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2018/110.

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

BFL/slg

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación de facturas menores nº S/2018/110 cuyo importe asciende CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (114.162,11 €) que corresponden al suministro de diferentes artículos necesarios para el funcionamiento de los servicios y a la prestación de servicios diversos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente:

### **INFORME:**

- 1°.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre, son las partidas que figuran en la relación **S/2018/110**
- 2°.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos



gastos, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 3°.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R. D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 4°.-Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de la facturación.
- 5°.-Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (114.162,11 €).
- 6°.- De conformidad con el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos, por tratarse de contratos menores, se encuentran exentos de fiscalización previa.

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/110**, por importe de **114.162,11** €.

**3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/114.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2018/114.

Visto el informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 11 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

BFL/slg

Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación de facturas telemáticas nº S/2018/114 que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local, y cuyo importe OCHO MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (8.005,61 €), que corresponden al suministro de diferentes artículos necesarios para el funcionamiento de los servicios y la prestación de servicios diversos, esta



Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente

#### **INFORME:**

- 1°.-Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la orden EHA 3565/08 de 3 de diciembre, son las partidas que figuran en la relación S/2018/114
- 2°.-Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General Vigente del Ayuntamiento de Marbella, sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3°.-Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 4°.-Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 5°.-Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía de OCHO MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (8.005,61 €).
- 6°.- De conformidad con el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos, por tratarse de contratos menores, se encuentran exentos de fiscalización previa.

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2018/114, por importe de 8.005,61 €.

**3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/115.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas nº S/2018/115.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Fernández López, de fecha 12 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "<u>INFORME DE INTERVENCIÓN</u>



Vistas las facturas recibidas en esta Intervención de los proveedores que figuran en relación de facturas mayores nº S/2018/115 que son sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local y cuyo importe asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (164.338,30 €) que corresponden al suministro de diferentes artículos necesarios para el funcionamiento de los servicios y a la prestación de servicios diversos, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo emite el siguiente:

#### **INFORME:**

- 1°.- Las aplicaciones presupuestarias que corresponden a las facturas, de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, son las que figuran en la relación S/2018/115.
- 2°.- Examinadas dichas aplicaciones en el Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Marbella, sí existen créditos suficientes para poder realizar dichos gastos, ya sea a nivel de aplicación presupuestaria o bien por nivel de vinculación jurídica, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3°.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un sólo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 4°.- Las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 5°.- Al existir la conformidad a los trabajos, servicios o suministros facturados, procede el reconocimiento de este gasto correspondiendo a una deuda íntegra, vencida y exigible por cuantía a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (164.338,30€).

Es cuanto tiene que informar esta Intervención, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº S/2018/115, por importe de 164.338,30 €.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2018).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:



"De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Bopma de 22 de diciembre de 2008), por el Servicio de Gestión Tributaria se han elaborado los documentos cobratorios en concepto de instalación de quioscos en la vía pública correspondientes al mes de junio del ejercicio 2018, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (8.693,70 €).

Por todo ello, el Jefe de Negociado de Gestión Tributaria PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de junio del ejercicio 2018 (Remesa KIOSCO1806), que se adjuntan a la presente como **anexo I.** 

**Segundo.-** Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención Municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

# 4°.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

- 4.1.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA SOCIAL (8):
- 4.1.1.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda Económica Familiar, concedida por este Ayuntamiento a DON A. F. M., con DNI número XXXXXXXX, por un importe total ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (918,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, resulta competente la Alcaldía, siendo esta competencia susceptible de delegación, de conformidad a lo establecido en el art. 124.5 de la ley 7/1985.

### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170000161	A. F. M.	17/01/2017	24/04/2018	306,00 €	INFORME/FUERA DE PLAZO

## **TERCERO.-** Observaciones complementarias:

La justificación presentada está fuera del plazo de justificación establecido. Debería iniciarse el oportuno procedimiento sancionador por infracción administrativa [leve, art. 56.a) de la LGS] cometida por el beneficiario consistente en no cumplir la presentación en plazo de la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar, contenida en el mismo.

4.1.2.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:



## "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda Económica Familiar, concedida por este Ayuntamiento a DÑA. M. A. A. N., con DNI número XXXXXXXXX, por un importe total ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, resulta competente la Alcaldía, siendo esta competencia susceptible de delegación, de conformidad a lo establecido en el art. 124.5 de la ley 7/1985.

#### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170015813	M. A. A. N.	13/07/2017		266,00 €	
220170018577	M. A. A. N.	11/08/2017		266,00 €	INFORME/FUERA
220170024158	M. A. A. N.	20/09/2017	24/04/2018	266,00 €	DE PLAZO
220170027356	M. A. A. N.	20/10/2017	24/04/2016	266,00 €	DE FLAZO
220170029456	M. A. A. N.	08/11/2017		266,00 €	
220170035937	M. A. A. N.	14/12/2017		266,00 €	

## **TERCERO.- Observaciones complementarias:**

La justificación presentada está fuera del plazo de justificación establecido. Debería iniciarse el oportuno procedimiento sancionador por infracción administrativa [leve, art. 56.a) de la LGS] cometida por el beneficiario consistente en no cumplir la presentación en plazo de la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:



Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar, contenida en el mismo.

4.1.3.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda Económica Familiar, concedida por este Ayuntamiento a DÑA. N. E. K., con NIE número XXXXXXXXX, por un importe total ascendente a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.836,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170005337	N. E. K.	07/04/2017	11/05/2017	306,00 €	INFORME
220170010467	N. E. K.	02/06/2017	05/06/2017	306,00 €	INFORME
220170012800	N. E. K.	28/06/2017	12/09/2017	306,00 €	INFORME



220170026298	N. E. K.	04/10/2017	03/11/2017	306,00 €	INFORME
220170032762	N. E. K.	28/11/2017	12/01/2018	306,00 €	INFORME
220181001328	N. E. K.	26/01/2018	18/05/2018	306,00 €	INFORME/ FUERA DE PLAZO

### **TERCERO.- Observaciones complementarias:**

La justificación presentada está fuera del plazo de justificación establecido. Debería iniciarse el oportuno procedimiento sancionador por infracción administrativa [leve, art. 56.a) de la LGS] cometida por el beneficiario consistente en no cumplir la presentación en plazo de la cuenta justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar, contenida en el mismo.

4.1.4.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 29 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda Económica Familiar, concedida por este Ayuntamiento a DON R. E. B. E. B., con DNI número XXXXXXXXX, por un importe total ascendente a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.992,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:



# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, resulta competente la Alcaldía, siendo esta competencia susceptible de delegación, de conformidad a lo establecido en el art. 124.5 de la ley 7/1985.

#### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170029463	R. E. B. E. B.	08/11/2017		332,00 €	
220170035943	R. E. B. E. B.	14/12/2017	10//05/2018	332,00 €	INFORME
220181001257	R. E. B. E. B.	19/01/2018		332,00 €	
220181001487	R. E. B. E. B.	19/02/2018		332,00 €	
220181001663	R. E. B. E. B.	19/03/2018		332,00 €	
220181002672	R. E. B. E. B.	18/04/2018		332,00 €	

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar, contenida en el mismo.

4.1.5.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda Económica Familiar, concedida por este Ayuntamiento a DÑA. E. P. M. C., con DNI número XXXXXXXXX, por un importe total ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe. Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, resulta competente la Alcaldía, siendo esta competencia susceptible de delegación, de conformidad a lo establecido en el art. 124.5 de la ley 7/1985.

### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170015816	E. P. M. C.	13/07/2017		266,00 €	
220170018580	E. P. M. C.	11/08/2017		266,00 €	
220170024168	E. P. M. C.	20/09/2017	13/02/2018	266,00 €	INFORME
220170027359	E. P. M. C.	20/10/2017	13/02/2018	266,00 €	INFORME
220170029472	E. P. M. C.	08/11/2017		266,00 €	
220170035955	E. P. M. C.	14/12/2017		266,00 €	

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar, contenida en el mismo.

4.1.6.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 29 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda de Emergencia Social, concedida por este Ayuntamiento a DON F. R. C., con DNI número 25549150Z por un importe total ascendente a la cantidad de MIL SESENTA Y



CUATRO EUROS (1064,00 €), el funcionario que suscrbe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

#### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARI O	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓ N	IMPORT E	OBSERVACIONE S
22017000533 1	F. R. C.	07/04/2017		266,00 €	
22017001386 4	F. R. C.	04/07/2017	30/04/2018	266,00 €	INFORME
22017003276 4	F. R. C.	28/11/2017		266,00 €	
22018100165 5	F. R. C.	19/03/2018		266,00 €	

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Emergencia Social, contenida en el mismo.

4.1.7.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor



General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 29 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda de Emergencia Social, concedida por este Ayuntamiento a DÑA. P. F. P., con DNI número XXXXXXXX por un importe total ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170025357	P. F. P.	28/09/2017		266,00 €	
220170027381	P. F. P.	20/10/2017	25/04/2018	266,00 €	INFORME
220170029489	P. F. P.	08/11/2017		266,00 €	
220170035971	P. F. P.	14/12/2017		266,00 €	
220181001270	P. F. P.	19/01/2018		266,00 €	
22018181001495	P. F. P.	19/02/2018		266,00 €	

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:



Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Emergencia Social, contenida en el mismo.

4.1.8.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 29 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta para la aprobación de justificación correspondiente a una Ayuda de Emergencia Social, concedida por este Ayuntamiento a DON A. Z., con NIE número XXXXXXXXX por un importe total ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 €), el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, así como al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, tiene a bien emitir el siguiente informe.

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

# PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable, resulta competente la Alcaldía, siendo esta competencia susceptible de delegación, de conformidad a lo establecido en el art. 124.5 de la ley 7/1985.

### **SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:**

Existe informe del departamento gestor acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, con la inclusión de la cuenta justificativa.

Nº PAGO	BENEFICIARIO	FECHA PAGO	FECHA JUSTIFICACIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
220170018598	A. Z.	11/08/2017	09/02/2019	266,00 €	NEODME
220170024193	A. Z.	20/09/2017	08/03/2018	266,00 €	INFORME



220170027395	A. Z.	20/10/2017	266,00 €	
220170029501	A. Z.	08/11/2017	266,00 €	
220170035984	A. Z.	14/12/2017	266,00 €	
220181001278	A. Z.	19/01/2018	266,00 €	

## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA:

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** el informe de Intervención, anteriormente transcrito y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Emergencia Social, contenida en el mismo.

4.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A REVOCACIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de fecha 21 de marzo de 2018, emitida por la Secretaria de la Comisión Técnica de Derechos Sociales, en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social relativos a Ayudas Económica Familiares, al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA nº 204, de 16 de octubre de 2013),

Con esta fecha y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 7811/2017, de fecha 31 de agosto de 2017.

A.- REVOCAR PARCIALMENTE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de febrero de 2016, a DON J. G. S., con D.N.I. nº XXXXXXXXX por un importe total de 1.596.-€ en 6 mensualidades de 266-€ quedando la ayuda económica familiar en un importe final de 532.-€ en 2 mensualdades de 266.-€ cada una, <u>va cobradas</u>, por haberse modificado las circunstancias que dieron lugar a la aprobación de la ayuda, todo ello al amparo de los establecido en el Decrero-Ley 07/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económica Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA nº 204, de 16 de octubre de 2013).



Estando supeditada la percepción de la ayuda a la firma y cumplimiento por el destinatario del compromiso de intervención (art. 3.2 de la Orden). Quedando obligado el/la beneficiario/a a:

- Cumplir los objetivos fijados en el informe socio-familiar y proyecto de intervención familiar de la U.T.S.
- Comunicar cualquier variación de las circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivan la concesión de la ayuda.
- Justificar la ayuda, en el plazo máximo de 3 meses a partir del pago, mediante la presentación de las correspondientes facturas, comprometiéndose a devolver la misma en el caso de no emplearla para el fin para el que se ha concedido.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Técnico de Grado Medio de Intervención, Da Rosario Morente López, que cuenta con el conforme del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, Dirigido al Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, D. Rafael Piña Troyano, y que se transcribe, literalmente, a continuación:

**ASUNTO:** Propuesta de fecha 01 de junio de 2018 a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para la revocación parcial de una Ayuda Económica Familiar

En relación con el expediente para revocar parcialmente la concesión de la Ayuda Económica Familiar, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de febrero de 2016, a Don J. G. S., con D.N.I. número XXXXXXXX, por haberse modificado las circunstancias que dieron lugar a la aprobación de la ayuda, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regular el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como al régimen de fiscalización previa limitada regulado el artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 20 de diciembre de 2017, pongo en su conocimiento que, una vez finalizado el contenido del expediente para la revocación parcial de la ayuda económica Familiar y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas Económicas, resulta que la revocación parcial de la misma no implica gasto presupuestario, por lo que no se requiere informe de fiscalización por parte de esta Intervención, en Marbella a 29 de junio de 2018.

Conforme, Interventor General Municipal Técnico Grado Medio Intervención

Fdo. José Calvillo Berlanga.

Fdo. Rosario Morente López."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



5°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 123 (ANTES N° 113) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> R. T. C. de fecha 12/03/2018, Registro de Entrada Núm. 201899900017323, con DNI.- XXXXXXXX, de transmisión de la licencia nº 233 (antes nº 255) del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular, de "Venta Menor de Textil y Confección" a favor de D<sup>a</sup> J. R. G., con DNI. XXXXXXXXX.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo tramitado en el Negociado de Comercio de Da R. T. C. y examinada la documentación presentada por ambas partes y considerando que lo solicitado está sujeto a las prescripciones establecidas en el art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

- 1°) Autorizar la transmisión de la licencia N° 233 (antes n° 255) del Mercadillo de Marbella, de la que es titular a D<sup>a</sup> R. T. C., a favor de D<sup>a</sup> J. R. G., para ejercer la "Venta de Textil y Confección".
- 2º) Da J. R. G., queda obligada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.
- 3°) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, quedando obligado a la presentación de una declaración responsable y a todos los documentos que se le requieran durante el periodo de vigencia de la autorización de conformidad con la mencionada Ordenanza, artículos 8, 10, así como el art. 3 de la Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.
- 4°) La nueva titular estará obligada a satisfacer cuatrimestralmente el canon que este Ayuntamiento tiene establecido, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Tributos y Precios Públicos.
- 5°) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en



Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

Visto el informe de la Jefe del Negociado de Comercio, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Tamayo Leiva, de fecha 22 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME LICENCIA Nº 123 MERCADILLO NUEVA ANDALUCÍA

Vista la solicitud presentada por DON A. S., de fecha 09/05/2018, Registro Entrada Nº 201899900022723/Exp: 2018/REGSED-24549, con DNI.- XXXXXXXX, de transmisión de la licencia nº 123 (antes nº 113) del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular, de "Venta Menor de Artículos de Regalos" a favor de DON M. B., con DNI.- XXXXXXXXX.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo tramitado en el Negociado de Comercio de DON A. S. y examinada la documentación presentada por ambas partes y considerando que lo solicitado está sujeto a las prescripciones establecidas en el art. 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía, es por lo que correspondería autorizar la transmisión de la licencia nº 123 (antes nº 113) del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía.

Este es mi criterio, que informo en base a la documentación que obra en el Negociado de Comercio, quedando el presente informe sometido a la consideración del órgano municipal competente y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

6°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha introducido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un apartado sexto con la siguiente redacción: «6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en



el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas».

Así las cosas, resulta imprescindible promover la aprobación de ordenanzas que regulen las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios para aquellos servicios enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Es el caso, por ejemplo, del servicio de alcantarillado.

En el expediente de aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado, consta realizada la consulta previa a la que hace mención el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## **PROPONGO**

**PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado, cuya redacción literal es la siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

### ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado.

## ARTÍCULO 2.- SUPUESTOS DE SUJECIÓN.

Está sujeta al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario impuesta por la presente Ordenanza, la actividad técnica y administrativa que tiende a



verificar si concurren las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal; así como la prestación de los servicios de evacuación de excrementos, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

# ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.

# ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO.

La obligación de pago nace el día en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de acometida en el supuesto de derechos de conexión.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado. La obligación de pago se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida. Se presume que se presta el servicio desde que se contrata el suministro de agua.

### ARTÍCULO 5.- TARIFAS.

**1.** La prestación por derechos de conexión correspondiente a la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá de una sola vez y será la siguiente:

TARIFAS	Euros/Unidad
a) Viviendas.	121,11
b) Locales o fincas que no estén exclusivamente destinados a	141,30
viviendas.	

- **2.** La prestación a exigir por la utilización del servicio de alcantarillado se compone de una cuota fija o de servicio y de una cuota variable en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.
  - **a)** En concepto de disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor por el hecho de utilización de la red de alcantarillado será la siguiente:



Cuota fija de servicio para todos los usos: 1,467 Euros/abonado/mes

b) Cuota variable exigible por la prestación de los servicios de alcantarillado que se determinará en función de la cantidad de agua vertida expresada en metros cúbicos. El volumen de vertido se determinará por el sistema de estimación, tomando como referente el volumen de agua potable consumida en el mismo periodo, el cual se calculará conforme a lo establecido en la Ordenanza específica del Servicio Municipal de Agua Potable.

Cuota variable para todos los usos: 0,156 Euros/m3 consumido

- c) La cuota variable se liquidará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la medida de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales ó 1.200 m<sup>3</sup> al año, en cuyo se podrá liquidar con carácter mensual.
- **3.** Sobre estos importes se liquidarán cuántos impuestos y gravámenes les fueran de aplicación.

## ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

- 1. Los servicios de evacuación de excrementos, aguas pluviales, negras y residuales tienen carácter de obligatorio para todos los inmuebles del municipio donde exista red de alcantarillado.
- 2. Siempre que exista la posibilidad de llevar a cabo la conexión a la red general de alcantarillado, el titular que contrate el suministro de agua, tendrá la obligación de realizar la correspondiente injerencia a la red de saneamiento. La realización de dicha injerencia, así como su posterior mantenimiento, limpieza y cualquier otra incidencia que sobre este Servicio se pueda producir se resolverá de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento Municipal del Servicio.
- **3.** En los abastecimientos de agua para obras, nuevas construcciones o con recursos propios, será obligatorio para el usuario la instalación de un contador para el control de los consumos, cuyos registros servirán para la posterior liquidación de la tarifa. Queda prohibida la construcción de pozos ciegos.
- **4.** La injerencia a la red de alcantarillado de agua freáticas o procedentes de procesos industriales o de obras de edificación se realizará, previa autorización, estableciéndose medidas correctoras suficientes para impedir el vertido de materiales en suspensión o residuos que puedan producir depósitos en los conductos de la red general de alcantarillado, siempre debiendo instalarse el correspondiente equipo de control de los caudales vertidos que posteriormente servirán para la liquidación de los conceptos que procedan.

# ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.



- 1. Corresponde a la empresa suministradora el cobro en periodo voluntario de la prestación patrimonial objeto de regulación mediante la presente Ordenanza, debiendo ejercerlo con las debidas garantías para los obligados al pago.
- **3.** Las cuotas exigibles por la utilización del servicio de alcantarillado se facturarán y abonarán junto con los recibos de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua. No obstante, los derechos de conexión a la red regulados en el artículo 5, apartado primero, se facturarán y abonarán en el momento de la solicitud de acometida.
- **4.** Para mayor garantía del procedimiento recaudatorio, las entidades suministradoras, publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el anuncio de cobranza, otorgando un plazo de pago en voluntaria e incluyendo aquellos recursos cuya interposición resulte procedente. La fecha de la publicación conformará la fecha fehaciente de notificación en vía voluntaria.
- **5.** Finalizado el plazo de pago mencionado en el apartado anterior, las entidades suministradoras remitirán al Ayuntamiento de Marbella las deudas impagadas para la continuación del procedimiento recaudatorio mediante la vía de apremio, conforme a las instrucciones que, a tal efecto, se dicten por la Tesorería Municipal.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.** - A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del servicio de alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 43 de 2 de marzo de 2012)".

**SEGUNDO.** - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente, si procede, al Pleno para su aprobación provisional."

Visto el informe del responsable Técnico del Área de Tecnologías de la Información, D. José Alonso Ayllón Gutiérrez, de fecha 1 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

## "INFORME TÉCNICO

Asunto: Publicación en página web municipal de consulta pública previa ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Solicitante: Servicio de Gestión Tributaria

#### **INFORME**



En relación a la solicitud de informe técnico sobre las fechas de exposición en la página web del Ayuntamiento de Marbella de la consulta pública previa a la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO", se informa que:

La información relativa a la citada consulta pública ha estado disponible en la página web municipal en la url: <a href="http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglamentos.html">http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglamentos.html</a>. desde el día 15/05/2018 hasta el 25/05/2018, ambos inclusive.

Durante el periodo de exposición se han contabilizado 85 visitas al sitio web y 24 descargas del documento expuesto.

No se ha registrado ninguna consulta."

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Da Laura Urbaneja Vidales, de fecha 28 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Director-Titular de Asesoría Jurídica, D. Antonio Rubio Morales, cuyo tenor literal es el siguiente:

# "INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita el día 19 de los corrientes por el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Administración Pública sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado.

### NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han producido varias reformas legislativas a tener en cuenta para fijar el régimen propio de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, en concreto en lo que respecta a la contraprestación que abonan los usuarios del servicio de alcantarillado.



En primer lugar, mediante la Disposición Final Undécima de la citada Ley de Contratos, se ha modificado la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«Disposición adicional primera. Prestaciones patrimoniales de carácter público.

- 1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.
- 2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado».

La Disposición Final Duodécima ha modificado el artículo 20 TRLRHL, incluyendo el siguiente apartado sexto:

«6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe



preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas».

Finalmente, en el artículo segundo de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos se ha incluido una nueva letra c) en virtud de la Disposición Final Novena de la Ley 9/2017; de tal forma que dicho artículo pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. Delimitación del ámbito de aplicación de la Ley.

Los preceptos de esta Ley no serán aplicables a:

- a) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social y las de naturaleza idéntica que se recauden conjuntamente con aquéllas.
- b) La contraprestación por las actividades que realicen y los servicios que presten las Entidades u Organismos públicos que actúen según normas de derecho privado.
- c) Los recursos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que continuarán regulándose por su legislación específica.
- c) [Sic] Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias».

La propia Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece en su Disposición Adicional Cuadragésima-tercera que «las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado».

Estas modificaciones entraron en vigor el día 9 del pasado mes de marzo, ya que la Ley de Contratos del Sector Público no establece ninguna *vacatio legis* especial en lo referente a la regulación de las prestaciones patrimoniales.

Por otro lado, pero en el mismo orden de cosas, en la Consulta V2995-17, de 20/11/17, la Dirección General de Tributos da respuesta a la consulta planteada por un abonado del servicio municipal de aguas, gestionado por una sociedad mercantil mediante concesión administrativa, cuestionando el consultante si la contraprestación por la prestación del servicio municipal de aguas tiene la naturaleza de tasa, precio público o precio privado, aún en los casos en que dicho servicio sea gestionado por empresas privadas o mixtas.



Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Dirección General de Tributos concluye que «de esta forma, se aclara la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la recepción de los servicios públicos, en función de la forma de gestión del servicio. Así, si la prestación de los mismos se realiza por la propiedad Entidad Local, la contraprestación exigida tendrá la consideración de tasa, de acuerdo con lo previsto en la normativa anteriormente transcrita. Por el contrario, si la prestación del servicio público, como es el caso objeto de consulta, se realiza de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, la contraprestación exigida a los usuarios tendrá la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributario».

Mediante esta nueva regulación se intenta poner fin al intenso debate, jurisprudencial y doctrinal, acerca de la naturaleza de estas tarifas. Debate que se incrementó, aún más si cabe, después de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de noviembre de 2015 (recurso 4091/2013) en la que se ponía de manifiesto que «las contraprestaciones que satisface el usuario del servicio de suministro de agua potable prestado mediante concesión deben ser calificadas como tasas, con independencia de la modalidad de gestión empleada. Incluso en los casos en que el servicio es gestionado por un ente público que actúa en régimen de Derecho privado —las entidades públicas empresariales—, a través de sociedades municipales o por un concesionario, lo exigido a los ciudadanos tiene la calificación de tasa, no de precio privado o tarifa. La forma de gestión del servicio no afecta a la naturaleza de la prestación, siempre que su titularidad siga siendo pública, como sucede en los supuestos de concesión.»

Pese a la claridad de este fallo del Tribunal Supremo, la Dirección General de Tributos emitió Informe el 20 de mayo de 2016 en el que insistía en la idea de considerar como precio privado la contraprestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

El legislador ha terminado optando por aplicar una solución intermedia entre ambas posturas, de tal forma que, con la actual regulación, se respeta la doctrina del Tribunal Constitucional en cuanto a la calificación de estas tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público, y, por otro, no se consideran tasas, evitando de esta manera las consecuencias jurídicas que suponía el entender que estas tarifas eran tributos<sup>1</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Boletín Oficial del Estado del 15 de marzo de 2018, ha publicado la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad número 739-2018, promovido por más de cincuenta Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea del Congreso de los Diputados, contra el artículo 289.2, disposición adicional 43.ª y las disposiciones finales 9.ª (LA LEY 17734/2017), 11.ª (LA LEY 17734/2017) y 12.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LA LEY 17734/2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LA LEY 4613/2014). La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del citado asunto, que el Tribunal resolverá una vez que esté concluso el proceso.



**SEGUNDO.-** Analizado el Proyecto de Ordenanza que se pretende aprobar, entendemos que el mismo cumple con la escueta regulación contemplada en el artículo 20.6 TRLRHL, habiéndose incluido los elementos mínimos necesarios para poder determinar cuál es el servicio que se financia, quién está obligado a pagar la prestación, qué tarifas se establecen y cuándo son exigibles las mismas. Además, el régimen establecido para la gestión y recaudación de las prestaciones patrimoniales resulta plenamente compatible con su naturaleza de ingreso público coactivo pero no tributario.

Por otro lado, el cobro de estas prestaciones puede exigirse en vía ejecutiva mediante el correspondiente procedimiento de apremio, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2. TRLRHL: «para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes».

A tales prestaciones les resulta de plena aplicación el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, cuyo artículo segundo establece que «la gestión recaudatoria de la Hacienda pública consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deban satisfacer los obligados al pago».

El sistema previsto es, por lo demás, coherente con el actual régimen de explotación del servicio de alcantarillado mediante concesión administrativa, ejercida por *Hidralia*, *Gestión de Aguas Integrales de Andalucía*, *S.A.* 

**TERCERO.** - No cabe discusión alguna sobre el hecho de que la imposición y regulación de estas prestaciones patrimoniales, por no ostentar la condición de tributos, no requieren la aprobación de una ordenanza fiscal, siendo suficiente con la figura de las ordenanzas generales municipales.

En consecuencia, habrá de atenderse a lo dispuesto en el artículo 49 LBRL, según el cual la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.



Añade el citado precepto que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En resumen, el procedimiento para aprobar la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado es el siguiente:

- **1°.-** Acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.
- **2°.-** Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.
- 3º.- Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.
- **4°.-** Publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones.
- **5°.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- **6°.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente

### **PROPUESTA**

Informar favorablemente la Propuesta sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de alcantarillado.

Es cuanto tienen que informar los funcionarios que suscriben. En Marbella a 28 de junio de 2018."

Vista la Nota Interior del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

#### "NOTA INTERIOR



# A: D. MANUEL OSORIO LOZANO CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

# DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

En base a la documentación remitida a esta Intervención relacionada con la aprobación de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por utilización del servicio de alcantarillado, le informo que tras el estudio de la documentación adjunta al no implicar ejecución del presupuesto de gastos, no requiere de evaluación por parte de esta Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

7°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"En fecha 26 de septiembre de 2008 el Pleno de esta Corporación aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Bopma de 21 de noviembre 2008).

Por Resolución de 22 de julio de 2011 del Director General de Catastro (Bopma 26 de julio de 2011) se aprobó el documento de Ponencia de Valores Totales de Bienes Inmuebles Urbanos del término municipal de Marbella. Como consecuencia de la entrada en vigor de dicho documento se viene produciendo anualmente un aumento de la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el presente ejercicio 2018 la base liquidable del IBI urbana suma la cantidad de 16.824.859.390,04 euros y la cuota íntegra del mismo, con aplicación del tipo impositivo vigente del 0,716%, asciende a 119.028.036,21euros.

Para el próximo ejercicio 2019 la base liquidable del tributo para los bienes inmuebles urbanos prevista ascendería a 17.675.974.404,50 euros, por lo que, en caso de no modificar el tipo impositivo vigente, la cuota íntegra del tributo llegaría a la cantidad de 126.559.976,74 euros.

La actual Corporación mantiene su firme propósito de impulsar el desarrollo económico del municipio como herramienta de creación de empleo, por lo que, a tal fin, se considera necesario disminuir el tipo de gravamen del IBI para inmuebles de



naturaleza urbana y fijarlo en el 0,681%, lo que implicaría el descenso de la cuota íntegra del IBI urbana a la cantidad de 120.373.385,69 euros.

Por todo lo expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### **PROPONGO**

**Primero. -** Aprobar el Proyecto de modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente:

"1.- Bienes de naturaleza urbana. - El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,681 por 100".

**Segundo.** - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente, si procede, al Pleno para su aprobación provisional."

Seguidamente se da cuenta del texto definitivo de la Ordenanza Fiscal Reguladora referida en la propuesta y que se transcribe literalmente, a continuación:

# "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**Artículo 1º.- Fundamento**.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2, 59.1 y 60 a 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda fijar los elementos tributarios necesarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente.

**Artículo 2º.- Objeto**.-Son objeto de este impuesto los bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, sitos en el término municipal de Marbella.

A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales los definidos como tales en las normas del catastro inmobiliario.

## Artículo 3°.- Hecho imponible.

- 1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales:
  - a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
  - b) De un derecho real de superficie.
  - c) De un derecho real de usufructo.



- d) Del derecho de propiedad.
- 2.-El supuesto de hecho imponible que corresponda entre los definidos anteriormente por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a los restantes supuestos previstos en el mismo.

#### Artículo 4°.- Exenciones.

- 1.-Estarán exentos los bienes inmuebles relacionados en el artículo 62.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos establecidos en el mismo.
- 2.-Asimismo, previa solicitud estarán exentos los bienes inmuebles relacionados en el artículo 62.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos establecidos en el mismo.
- 3.-Asimismo, previa solicitud los previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, en los términos establecidos en la misma.

## Artículo 5°.- Sujetos pasivos. Responsables.

1.-Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

- 2.-El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivo del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes inmuebles demaniales o patrimoniales.
- 3.-Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, si figuran como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por parte iguales.
- **Artículo 6°.- Base imponible.** La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- **Artículo 7º.- Base liquidable**. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones que procedan legalmente.



Artículo 8°.- Tipo de gravamen. 1.- Bienes de naturaleza urbana. - El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,681 por 100.

- 2.-Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,5585 por 100.
- 3.-Bienes de características especiales.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales se fija en el 1,300 por 100.

**Artículo 9º.- Cuota íntegra**. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

### Artículo 10°.- Bonificaciones.

**A)** Tendrán derecho a una bonificación del 75 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyen el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obras nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen las obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para la concesión de esta bonificación los interesados deberán cumplimentar los requisitos siguientes:

- a) Certificado del técnico director de la obra en el que se especifique su fecha de inicio, visado por el Colegio profesional correspondiente.
- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante el alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente que habilite para la urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
- c) Ultimo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o acreditación de la titularidad del bien inmueble.
- d) Acreditación de que el bien inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante certificación del Administrador de la sociedad o empresa.



**B**).- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto durante los cinco periodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

La bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de la calificación definitiva de la vivienda protegida y copia de la escritura pública que acredite la titularidad.

"C).- Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, respecto del bien inmueble que constituyan vivienda habitual de los mismos.

A estos efectos, a las unidades familiares que estén acreditas como familias numerosas, tomando como índice limitativo la cantidad de 45 Euros por hijo, les será de aplicación una bonificación cuyo porcentaje no superará el importe máximo del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto.

En la concesión de esta bonificación se aplicarán las siguientes reglas:

- 1ª.-La aplicación del concepto fiscal de vivienda habitual será la determinada en el artículo 54 del RD 439/2007, de 30 de marzo, Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2ª.-La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente Libro Oficial de Familia Numerosa, y siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el Municipio de Marbella.
- *3<sup>a</sup>.-La solicitud de bonificación, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:*
- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa.
- c) Certificados de empadronamientos.
- d) Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o fotocopia del alta de la mencionada vivienda en el Catastro Inmobiliario.
- 4ª.-Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos del otorgamiento de esta bonificación.
- 5ª.Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.



- 6ª.-En el supuesto de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora correspondiente.
- 7<sup>a</sup>.- La concesión de la bonificación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de la presentación de la solicitud y siempre que se mantengan los requisitos necesarios para la concesión de la misma a la fecha del devengo del impuesto.
- 8ª.-El Título de Familia Numerosa deberá tener validez en la fecha devengo del impuesto; o bien haber presentado la solicitud de renovación en el Organismo correspondiente con anterioridad al mencionado devengo.
- 9<sup>a</sup>.- El incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio fiscal determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde el momento en que dicho incumplimiento se produzca, sin necesidad de declaración administrativa previa.
- **D**).- Tendrán derecho a bonificación del 25 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la instalación, de conformidad con las siguientes reglas:
  - 1ª.-No se concederá la bonificación cuando la instalación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa urbanística, edificatoria o ambiental en el momento de la concesión de la licencia de obras.
  - 2ª.-La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
  - 3ª.-El otorgamiento de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de cumplimiento de los requisitos técnicos, mediante la aportación de los documentos siguientes:
    - Otorgamiento de la licencia urbanística, donde quede acreditado la presentación de Proyecto Técnico, Certificado de montaje y Certificado de instalación.
    - Carta de pago de la Tasa por licencias urbanísticas.
    - Carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - 4ª.-Dicha bonificación surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente al de la solicitud.

**Artículo 11°.-Cuota líquida.** La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.



# Artículo 12º.-Devengo y periodo impositivo.

- 1.- El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.
- 2.- El periodo impositivo coincide con el año natural.
- 3.- Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

# Artículo 13°.-Normas de gestión del impuesto.

- 1.- El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.
- 2.-Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3.-Las inclusiones, exclusiones o alteraciones de datos contenidos en el Catastro Inmobiliario, elaboración de ponencias, formación de padrones, reclamaciones, liquidación e inspección, se estará a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- 4.-La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento, sin perjuicio de la delegación de las mismas.
- 5.-De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimoctava del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los inmuebles que cuenten con una construcción en suelo rústico se les aplicará el coeficiente 1.

**Artículo 14°.- Infracciones y sanciones**. En lo relativo a las infracciones tributarias y su correspondiente sanción, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria, Ordenanza Fiscal General y demás normas concordantes.

**Disposición derogatoria.-** A partir de la fecha de aplicación de la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la Ordenanza Fiscal N°.3-01 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 6 de noviembre de 1989.

**Disposición final.**- La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de noviembre 2008, comenzando su aplicación el día 1 de enero de 2009 y regirá hasta su modificación o derogación expresa.



# TABLA DE VIGENCIA

Aprobación definitiva de modificaciones por el Pleno de la Corporación en sesión de 30-9-2011. Publicación en el B.O.P. de Málaga el 19-10-2011. Fecha de aplicación el 1-1-2012.

Aprobación definitiva de modificaciones por el Pleno de la Corporación en sesión de 29-11-2013. Publicación en el BOP de Málaga de 17-12-2013. Rectificación en el BOP de Málaga de 31-12-2013.

Aprobación definitiva de modificación por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de noviembre 2013. Publicación en el BOP de Málaga el 17-12-2013. Rectificación en el BOP de Málaga de 31-12-2013. Modificación Pleno Corporación de 26 septiembre 2014. Publicación B.O.P. de Málaga 15 de diciembre de 2014. Aplicación a partir de 1 de enero 2015.

Modificación por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre 2015. Publicación B.O.P. de Málaga 17 de diciembre de 2015. Aplicación a partir de 1 de enero de 2016.

Modificación por el Pleno de la Corporación de fecha 16-08-2016. Publicación B.O.P. de Málaga de fecha 24-11-2016. Aplicación a partir de 01-01-2017.

Modificación por el Pleno de la Corporación de fecha 21-09-2017. Publicación B.O.P. de Málaga de fecha 18-12-2017. Aplicación a partir de 01-01-2018."

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D<sup>a</sup> Laura Urbaneja Vidales, de fecha 2 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita en el día de hoy por el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** - En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 el Pleno acordó aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 21 de noviembre de 2008.

**Segundo.** - Mediante Acuerdo de Pleno de 21 de septiembre de 2017 se acordó fijar el tipo de gravamen del IBI urbana en el 0,716%, siendo publicada la modificación en el Bopma nº 239, de 18 de diciembre de 2017.



# NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** - Dispone el artículo 72 TRLRHL que el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento y, como regla general, el tipo máximo será de 1,10 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos

En nuestro caso se puede incrementar el tipo hasta el 1,23 por ciento dado que el municipio de Marbella presta el servicio de transporte público colectivo de superficie y, además, presta más servicios de los que está obligado según lo dispuesto en el artículo 26 LRBRL.

Por tanto, el tipo de gravamen para los bienes de naturaleza urbana del municipio de Marbella puede oscilar entre un tipo mínimo de 0,4 por ciento y un tipo máximo de 1,23 por ciento.

La modificación propuesta del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal en cuestión en el sentido de fijar el tipo de gravamen del impuesto para bienes de naturaleza urbana en un 0,681 por ciento, se halla dentro de los límites expuestos.

**Segundo.** - De conformidad con los datos facilitados por el Patronato de Recaudación Provincial, ente gestor del IBI, y comprobados por el Servicio de Gestión Tributaria, los derechos reconocidos y a reconocer en concepto de IBI con aplicación de los tipos de gravamen mencionados son, aproximadamente, los siguientes:

- Cuota líquida Padrón IBI 2018 119.	.028.036,21 €
--------------------------------------	---------------

- Cuota líquida prevista Padrón IBI 2019 con tipo propuesto 0,681%. 118.932.885,22 €

**Tercero.** - Dispone el artículo 49 LRBRL que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Añade el citado precepto que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por su parte establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación. Finalmente, dispone el artículo 17 TRLRHL:

- «1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.
- 3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- 4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
- 5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes,



editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden».

A la vista de la normativa de aplicación el procedimiento para aprobar la modificación de ordenanzas fiscales es el siguiente:

- **1º.-** Dictamen del Proyecto de modificación de ordenanza por el Tribunal Económico Administrativo Municipal.
- 2º.- Acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.
- **3º.-** Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.
  - **4º.-** Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.
- **5°.-** Publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones.
- 6°.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- **7°.-** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### **PROPUESTA**

Informar favorablemente la Propuesta de modificación del artículo 8, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en fijar el tipo impositivo para los inmuebles urbanos en 0,681%.

Lo que se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo este mi criterio, en Marbella a 2 de julio de 2018."

Visto el Informe Técnico emitido por el Responsable Técnico del Área de Tecnologías de la Información, José Alonso Ayllón Gutiérrez, de fecha 3 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME TÉCNICO

Asunto: Publicación en página web municipal de consulta pública previa a la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Solicitante: Servicio de Gestión Tributaria

#### **INFORME**

En relación a la solicitud de informe técnico sobre las fechas de exposición en la página web del Ayuntamiento de Marbella de la consulta pública precia a la "ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTRO DE BIENES INMUEBLES", se informa que:

La información relativa a la citada consulta pública ha estado disponible en la página web municipal en la url: <a href="http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglqamentos.html">http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglqamentos.html</a>, desde el día 18/06/2018 hasta el 29/06/2018, ambos inclusive.

Durante el periodo de exposición se han contabilizado 201 visitas al sitio web y 70 descargas del documento expuesto.

No se ha registrado ninguna consulta."

Vista la Nota Interior del Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de julio de 2018, dirigida al Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, D. Manuel Osorio Lozano, que se transcribe literalmente, a continuación:

# "NOTA INTERIOR

A: D. MANUEL OSORIO LOZANO CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

En base a la documentación remitida a esta Intervención relacionada con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,



le informo que tras el estudio de la documentación adjunta al no implicar ejecución del presupuesto de gastos, no requiere de evaluación por parte de esta Intervención.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Marbella, a 6 de julio de 2018. El Interventor General Municipal,

Fdo.: José Calvillo Berlanga."

Asimismo, se da cuenta del Dictamen del Tribunal Económico Administrativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal a que hace referencia de la propuesta y que se transcribe, literalmente a continuación:

# "DICTAMEN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Mediante oficio de fecha 9 de julio de 2018, la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, ha remitido a este Tribunal Económico Administrativo de Marbella, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2019.

Según establece el artículo 137.1 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 8.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOE 30/06/2017), este Tribunal tiene atribuidas, entre otras funciones, la emisión de dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales, previo requerimiento de los órganos municipales competentes en materia tributaria.

En cumplimiento de lo anterior, este Tribunal Económico Administrativo reunido en Pleno de fecha 11/07/18 emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Se somete a consideración de este Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella la propuesta, de fecha 2 de Julio de 2018, del Sr Concejal de Hacienda y Administración Pública, don Manuel Osorio Lozano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Aprobar el proyecto de modificación del artículo 8, apartado 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción literal será la siguiente: Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en 0,681 por 100"



Se pretende la modificación del artículo 8.1 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre el firme propósito de la Corporación municipal de impulsar el desarrollo económico del municipio como herramienta de creación de empleo, por lo que, a tal fin se considera necesario disminuir el tipo de gravamen del IBI para inmuebles de naturaleza urbana y fijarlo en el 0,681%. Ello implicaría una previsión de cuota líquida del Padrón del IBI para 2018 de 118.932.885,22 €, en lugar de 125.048.462,22 € si se mantuviese el tipo impostivo en 0,716 %.

La regulación del tipo de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se recoge en el artículo 72 del TRLRHL y se completa, en su caso, con su regulación por la Ordenanza Fiscal del Impuesto, de conformidad con lo previsto en el referido artículo.

En el municipio de Marbella, en el año 2012, se aprobó el documento de Ponencia de Valores Total de Bienes Inmuebles Urbanos vigente en la actualidad. Ello ha dado lugar a una reducción paulatina de los tipos impositivos pasando del 1,0389 del año 2012 al 0,716 en el presente ejercicio 2018.

A la vista de lo anterior, se deben hacer las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

- 1. Que el tipo de gravamen pretendido, se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 72 del TRLRHL, que establece un tipo impositivo mínimo del 0,4 % y máximo del 1,10 %.
- 2. Tal y como informa la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, dado que el Municipio de Marbella presta el servicio de Transporte Público Colectivo en superficie y, además, presta más servicios de los que está obligado según lo dispuesto en el artº. 26 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, el tipo máximo ascendería a 1,23 %.
- 3. Que, de conformidad con el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria de fecha 2 de julio de 2018, con la aplicación de la medida de reducción del tipo de gravamen del IBI en el municipio de Marbella, se pasaría de una cuota líquida del padrón de IBI del 2018 de 119.028.036,21 € a una estimación de cuota líquida del padrón para el ejercicio 2019, con el tipo propuesto de 0,681 %, de 118.932.885,22 €.
- 4. En virtud de lo dispuesto en el apartado 7 del artº. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto tiene incidencia sobre los ingresos de este Ayuntamiento, deben cuantificarse y valorarse sus repercusiones y efectos, y adecuarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En similares términos se



manifiesta el art°. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A este respecto debe señalarse que los ingresos previstos por la modificación de este Impuesto supondrá un decremento en la recaudación, por lo que una vez agregada la cuantía de este impuesto al presupuesto del ejercicio 2019, no deberá verse afectada la estabilidad presupuestaria de las arcas municipales.

# CONCLUSIÓN

Este Tribunal Económico Administrativo Municipal, por unanimidad, informa **FAVORABLEMENTE** la modificación del artº. 8.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI por respetar los límites fijados por el artº. 72 del TRLRHL, con la observación manifestada relativa a la repercusión en los ingresos de la modificación del IBI, respecto al cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el presupuesto de gastos e ingresos de la Entidad.

Marbella, 11 de Julio de 2018. LA PRESIDENTA. Ana Rejón Gieb.

LA VOCAL-SECRETARIA.

LA VOCAL.

Mª. José Rodríguez Serrano.

Da. Carmen Moreno Romero."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

8°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO – CALLEJERO FISCAL DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"En fecha 17 de octubre de 2008 el Pleno de esta Corporación aprobó la Ordenanza Fiscal General (Bopma de 22 de diciembre de 2008).

Durante los diez años de vigencia de esta norma y como consecuencia del desarrollo urbanístico de la ciudad, se ha procedido a dar de alta nuevas calles que deben ser incorporadas al callejero fiscal que aparece anexado a la citada Ordenanza Fiscal General, con fijación de la correspondiente categoría fiscal.

La categoría fiscal de las vías públicas municipales es un elemento sumamente importante, al estar vinculada a ella la gestión de impuestos tales como el Impuesto sobre Actividades Económicas, y de determinadas tasas municipales como la tasa por



aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público municipal, o la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Por todo lo expuesto, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

# **PROPONGO**

**Primero. -** Aprobar el Proyecto de modificación del Anexo – Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General, e incluir en el mismo las siguientes calles de alta nueva, con su correspondiente categoría fiscal:



CODIGOF	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
		3 DE MAYO - LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	A QUIJADA (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5	
	CALLE	ABEDUL - PICADERO	Completa	4	
	CALLE	AC/DC	Completa		UR LOMAS DEL PUERTO
	CALLE	ACACIAS (ELVIRIA)	Completa	5	CREDINE DED CENTO
	CALLE	ACACIAS (URB EL REAL)	Completa	5	
	CALLE	ACACIAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	ACACIAS LAS (SOL Y PAZ)	Completa	5	
	AVDA	ACEBOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa	5	
	CALLE	ACEBUCHE-TIRO PICHON - SP	Completa	4	
				5	
	CALLE	ACUEDUCTO -N. ANDALUCIA D	Completa		
	CALLE	ADELFA (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
	CALLE	ADELFAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE	ADELFAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	ADOLFO LIMA DE ZEA	Completa	2	UR SAN MIGUEL
	CALLE	ADRIANO VALLE (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4850	CALLE	AGATA (MARBELLA PARK)	Completa	4	
3559	CALLE	AGAVANZOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5407	CALLE	AGRICULTOR JOSE URBANO	Completa	2	SAN PEDRO ALCANTARA
4798	CALLE	AGUACATE (RICMAR)	Completa	5	
5402	CALLE	AGUAMARINA	Completa	5	UR EL GAMONAL
3787	CALLE	AGUILA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
4135	CALLE	AGUILAS (ALTOS DE ALOHA)	Completa	4	
5464	CALLE	ALAMEDA	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5232	CALLE	AL-ANDALUS (ALOHA )	Completa	4	
4888	CALLE	ALBAHACA (ELVIRIA)	Completa	5	
5275	CALLE	ALBANIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4792	CALLE	ALBARICOQUE (RICMAR)	Completa	5	
4731	AVDA	ALBATROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
5348	CALLE	ALBERTO VIDIELLA	Completa	4	
3864	CALLE	ALBINONI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
3806	CALLE	ALBORADA (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
700	CALLE	ALCALA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
5461	CALLE	ALCALDE FRANCISCO ROMERO	Completa	1	MARBELLA
5465	CALLE	ALCAUCIN	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
703	CALLE	ALCAZAR	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
13	CALLE	ALCE (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
3620	CALLE	ALCORNOQUE (ELVIRIA SOL)	Completa	5	
	CALLE	ALCOTANES (CARIB PLAYA)	Completa	4	
	AVDA	ALCUDIA (DE) (VISTAMAR)	Completa	5	
25	CALLE	ALEJANDRITA	Completa		PG LA ERMITA
3349	PSAJE	ALEJANDRO CASONA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	PASEO	ALEMANIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	ALFARNATE	Completa		LOS NARANJOS DE MARBELLA
5467	CALLE	ALFARNATEJO	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA

Página 1



4721	AVDA	ALGAIDA (DE) (VISTAMAR)	Completa 5	
3575	CALLE	ALGARROBOS LOS (ROSARIO)	Completa 5	
5468	CALLE	ALGATOCIN	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5320	CALLE	ALGORTA - NAGUELES	Completa 4	
708	CALLE	ALHAMBRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4145	CALLE	ALHAMBRA (ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
3686	CALLE	ALHAMBRA (MARBESA)	Completa 5	
3697	PSAJE	ALHAMBRA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	
4910	CALLE	ALICANTE (MARBESA)	Completa 5	
4924	AVDA	ALISOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4915	AVDA	ALJAIMA (RESERVA MARBELLA)	Completa 5	
3893	CALLE	ALJARAFE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
5468	CALLE	ALMACHAR	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5470	CALLE	ALMARGEN	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5481	CALLE	ALMENARA	Completa 5	HUERTO CARNERO
3794	CALLE	ALMENDROS (PANORAMA D)	Completa 5	
2970	CALLE	ALMINAR - N ANDALUCIA D	Completa 5	
5471	CALLE	ALMOGIA	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
4909	CALLE	ALMUÑECAR (MARBESA)	Completa 5	
4928	CALLE	ALOE (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4263	PLAZA	ALOHA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-ALOHA
3740	CALLE	ALORA (RESERVA MARBELLA)	Completa 5	
4622	CALLE	ALORA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
4619	CALLE	ALOZAINA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
4976	AVDA	ALPUJARRA (EL CAPRICHO)	Completa 5	
4216	CALLE	ALTA (URB EL NARANJAL)	Completa 5	
4004	AVDA	ALTA VISTA (ALTA VISTA)	Completa 5	
4107	CALLE	ALTAMIRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3951	CALLE	ALVAREZ QUINTERO(CTJO BLANCO)	Completa 4	
3356	PSAJE	ALVARO CUNQUEIRO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4688	CALLE	ALVARO DE LAIGLESIA - LA CAMPANA	Completa 5	
4853	CALLE	AMBAR (W PEARL)	Completa 4	
3601	CALLE	AMBERES (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4866	AVDA	AMERICO VESPUCIO(ELVIRIA HILLS)	Completa 5	
3631	CALLE	AMIGOS DE LOS (URB EL LIDO)	Completa 4	
4125	CALLE	AMSTERDAM (PARCELAS GOLF)	Completa 4	
5446	CALLE	ANA DE AUSTRIA	Completa 5	AR PEPINA NORTE
	CALLE	ANDALUCIA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3671	AVDA	ANDALUCIA (MARBESA)	Completa 5	
3591	CALLE	ANDALUCIA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3600	CALLE	ANDASOL (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4239	CALLE	ANDRES DEL RIO(POL. IND. SUR)	Completa 5	
3942	CALLE	ANDRES SEGOVIA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
4837	AVDA	ANDRES SEGOVIA (ELVIRIA)	Completa 5	
4200	CALLE	ANDROMEDA - EL COLORADO	Completa 5	
4717	AVDA	ANGEL DE MIGUEL(RIO REAL)	Completa 5	



4561	AVDA	ANGELES LOS (URB LOS ANGELES)	Completa	5
	PLAZA	ANGELES RODRIGUEZ DE RIVERA	Completa	2 MARBELLA
4849	AVDA	ANTILLAS (MARBELLA PARK)	Completa	5
5079	PLAZA	ANTONIO BANDERAS - PUERTO BANUS	Completa	5
5153	CALLE	ANTONIO EL BAILARIN - PUERTO BANUS	Completa	5
5369	PLAZA	ANTONIO GALVEZ RUIZ	Completa	2 MARBELLA
3932	CALLE	ANTONIO MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4
5095	CALLE	ANTONIO MINGOTE	Completa	4 UR LAS PETUNIAS
4869	RTDA	ANTONIO ZARCO (ELVIRIA)	Completa	5
3670	AVDA	ARAGON (MARBESA)	Completa	5
4900	CALLE	ARANJUEZ (MARBESA)	Completa	5
5259	CALLE	ARAUCARIA (LINDA VISTA)	Completa	4
3058	CALLE	ARCADIA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5472	CALLE	ARCHEZ	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
3699	CALLE	ARCO DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4110	CALLE	ARCOS - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5473	CALLE	ARDALES	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
4808	CALLE	ARECA (URB PALMAS)	Completa	5
5474	CALLE	ARENAS	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
3611	PASEO	ARGENTINA (LAS CUMBRES)	Completa	5
4225	CALLE	ARIES (LAS CASCADAS)	Completa	5
4749	CALLE	ARMADA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
5353	AVDA	ARQUITECTO MELVIN VILLAROEL	Completa	5 PUENTE ROMANO
711	CALLE	ARRAYANES - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5475	CALLE	ARRIATE	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
	CALLE	ARROYO SEGUNDO	Completa	4 PG LA ERMITA
	CALLE	ARTEMISA	Completa	5 UR HAZA DEL CONDE
5309	CALLE	ARTOLA GOLF - ARTOLA ALTA	Completa	5
4240	CALLE	ARTURO SORIA(POL. IND. SUR)	Completa	5
3666	AVDA	ASTURIAS (MARBESA)	Completa	5
5476	CALLE	ATALAYA	Completa	5 UR GOLF RIO REAL
4113	CALLE	ATENAS (URB LAGOMAR)	Completa	4
4826	CALLE	ATENEA (LUNAMAR)	Completa	4
4851	AVDA	ATOLON DE CORAL (W PEARL)	Completa	4
3063	CALLE	AURIGA - LAS CASCADAS	Completa	5
4010	CALLE	AUSTRAL (URB ALTA VISTA)	Completa	5
3638	AVDA	AUSTRIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
4787	CALLE	AVELLANO (RICMAR)	Completa	5
4895	CALLE	AVILES (MARBESA)	Completa	5
4878	CALLE	AZAFRAN (STA M GOLF)	Completa	5
4875	CALLE	AZAHAR (STA M GOLF)	Completa	5
4048	CALLE	AZAHAR EL (E LA RULETA)	Completa	4
2967	CALLE	AZALEAS - N. ANDALUCIA	Completa	5
5052	CALLE	AZUCENA (URB EL REAL)	Completa	5
699	CALLE	AZUCENAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3860	CALLE	BACH (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4



5380	CALLE	BACHILLER SERRANO	Completa	5
5306	CALLE	BAILAORA ANA MARIA - TORRECILLA	Completa	2
4222	CALLE	BAJA (URB EL NARANJAL)	Completa	5
4715	AVDA	BALCON DEL GOLF - GOLF RIO REAL	Completa :	5
4478	CALLE	BALLENA (HACIENDA CORTES)	Completa :	5
3824	PASEO	BANQUERO DEL(LA VIRGINIA)	Completa :	5
4119	CALLE	BASILEA - ALOHA SUR	Completa	1
3645	PASEO	BELGICA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3335	CALLE	BENITO PEREZ GALDOS - N. ANDALUCIA C	Completa	5
3595	CALLE	BERLIN (URB COSTABELLA)	Completa	1
3564	CALLE	BERNARDOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
5344	CALLE	BIRDIE	Completa	UR SANTA CLARA
3779	CALLE	BLAS CABRERA(POL IND SUR)	Completa	4
3358	PSAJE	BLAS DE OTERO - N. ANDALUCIA C	Completa :	5
4634	CALLE	BOBADILLA(URB R NAGUELES)	Completa	4
5342	CALLE	BOGEY	Completa :	UR SANTA CLARA
3606	PASEO	BOLIVIA DE (LAS CUMBRES)	Completa :	5
4117	CALLE	BONN (URB LAGOMAR)	Completa	4
4003	CALLE	BOREAL (URB ALTA VISTA)	Completa :	5
3579	AVDA	BOSQUEMAR	Completa	5
5080	во	BOULEVARD REY FAHD	Completa	5
3607	PASEO	BRASIL DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
4800	CALLE	BREVAL (RICMAR)	Completa :	5
3749	CALLE	BRONCE - (POL. IND.)	Completa :	5
5482	AVDA	BRUCE SPRINGTEEN	Completa	UR LOMAS DEL PUERTO
4121	CALLE	BRUSELAS - ALOHA SUR	Completa	1
5279	CALLE	BUDAPEST	Completa :	PL IND SAN PEDRO F I
3696	PSAJE	BUENA SUERTE(PUEBLO ANDALUZ)	Completa :	5
5290	CALLE	BUENAVENTURA - TORRECILLA	Completa	2
3771	CALLE	BUGAMBILLA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4
4008	CALLE	BUGANVILLAS (ALTA VISTA)	Completa :	5
5341	CALLE	BUNKER	Completa	UR SANTA CLARA
4178	CALLE	CABEZA VACA (SITIO PEÑABLANCA)	Completa :	5
3797	CALLE	CACTUS (URB PANORAMA D)	Completa :	5
4477	CALLE	CALAMAR (HACIENDA CORTES)	Completa :	5
5412	CALLE	CALCEDONIA	Completa	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4109	AVDA	CALDERON BARCA(LAS BRISAS)	Completa :	5
3362	AVDA	CALDERON DE LA BARCA - N. ANDALUCIA C	Completa :	5
3582	CALLE	CALERA (BOSQUEMAR)	Completa :	5
4072	CALLE	CAMELIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3572	CALLE	CAMELIAS LAS (EL ROSARIO)	Completa :	5
5147	CALLE	CAMINO DE LA CRUZ	Completa :	5
5113	CALLE	CAMINO DE SANTIAGO (SAN ANTONIO)	Completa	5
5245	CALLE	CAMPANILLAS	Completa	UR LA FLORIDA
4636	CALLE	CAMPANILLAS(URB R NAGUELES)	Completa	4
5507	CALLE	CAMPANULA	Completa :	REAL B



4926	AVDA	CANDALO (ARTOLA ALTA)	Completa	5
3675	AVDA	CANTABRIA (MARBESA)	Completa	5
3886	CALLE	CANTUESO(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4864	CALLE	CAÑADA (PLAYA REAL)	Completa	4
4637	CALLE	CAÑETE (URB R NAGUELES)	Completa	4
5297	CALLE	CAPELLANIA	Completa	4
3555	CALLE	CAPUCHINAS LAS (ROSARIO)	Completa	5
4799	CALLE	CAQUI (RICMAR)	Completa	5
3760	CALLE	CARBON (POL. IND.)	Completa	5
5395	CALLE	CARDENAL PEDRO GONZALEZ	Completa	5
4092	CALLE	CARLOS ARRUZA -TOREROS	Completa	5
5195	AVDA	CARLOS CANO	Completa	5 SAN PEDRO ALCANTARA
3917	CALLE	CARMEN (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5
5332	CALLE	CARMEN DE BURGOS	Completa	4 PL URP-NG9
5325	CALLE	CARRANZA - NAGUELES	Completa	4
5314	CALLE	CARRIL DE LA MINA	Completa	2
5273	CALLE	CARRIL DE PICAZA	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4275	CALLE	CARRIL DEL ANGEL	Completa	4
	CALLE	CARRIL DEL POTRIL	Completa	5 EL POTRIL
3667	AVDA	CARTAGENA (MARBESA)	Completa	5
4635	CALLE	CARTAMA (URB R NAGUELES)	Completa	4
706	CALLE	CARTUJA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4916	AVDA	CASARABONELA (RESERVA MARBELLA)	Completa	5
3901	CALLE	CASARES (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4632	CALLE	CASARES (URB R NAGUELES)	Completa	4
4198	CALLE	CASIOPEA - HAZA DEL CONDE	Completa	5 HAZA DEL CONDE
4922	CALLE	CASTAÑOS(HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
3674	AVDA	CASTILLA (MARBESA)	Completa	5
3668	AVDA	CATALUÑA (MARBESA)	Completa	5
4932	CALLE	CATAMARAN (CABOPINO)	Completa	5
4863	CALLE	CAUCE (PLAYA REAL)	Completa	4
5333	CALLE	CECILIA BOHL DE FABER	Completa	4 PL URP-NG9
4883	CALLE	CEDRO (STA M GOLF)	Completa	5
4197	CALLE	CEFEO - HAZA DEL CONDE	Completa	5
5101	CALLE	CENTAURO - HAZA DEL CONDE	Completa	5
4790	CALLE	CEREZO (RICMAR)	Completa	5
3796	CALLE	CEREZO (URB PANORAMA D)	Completa	5
5327	CALLE	CERRO ANDEVALO - LOMAS MARBELLA CLUB	Completa	5
3594	CALLE	CERVANTES (URB COSTABELLA)	Completa	4
4973	AVDA	CEUTA (DE) (EL CAPRICHO)	Completa	5
4890	CALLE	CEUTA (MARBESA)	Completa	5
4819	CALLE	CHAPO (DEL) (ANDASOL)	Completa	4
3604	PLAZA	CHILE DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
5277	CALLE	CHIPRE	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
5047	CALLE	CHOPIN (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
3562	CALLE	CHOPOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5



4828	AVDA	CIBELES (LUNAMAR)	Completa 4	
3810	CALLE	CIERVO (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
5295	CALLE	CIGUEÑAS - MEDRANAS	Completa 5	
5370	CALLE	CILANTRO	Completa 2	EL MIRADOR
4006	CALLE	CIPRESES (ALTA VISTA)	Completa 5	
3721	CMNO	CIPRESES (HIGUERAL ARTOLA	Completa 5	
3775	AVDA	CIPRESES (RESERVA MONTERO	Completa 4	
3573	CALLE	CIPRESES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4793	CALLE	CIRUELO (RICMAR)	Completa 5	
3411	СЈТО	CIUDAD RESID.TIEMPO LIBRE	Completa 4	
3818	CALLE	CLAVELES (LA CAROLINA)	Completa 5	
4418	CALLE	CLAVELES (URB. EL REAL)	Completa 5	
3557	CALLE	CLAVELES LOS (ROSARIO)	Completa 5	
3761	CALLE	COBRE (POL. IND.)	Completa 5	
3789	CALLE	CODORNIZ (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
5293	CALLE	COLIBRI - MEDRANAS	Completa 5	
4716	AVDA	COLINA NORTE (RIO REAL)	Completa 5	
4631	CALLE	COLMENAR (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3612	PASEO	COLOMBIA DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
	CALLE	COLOMERA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5413	CALLE	COLUMNITA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4630	CALLE	COMPETA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
5336	CALLE	CONCHA LAGOS	Completa 5	PL URP-NG9
4854	AVDA	CONCHA NACAR (W PEARL)	Completa 4	
5111	CALLE	CONDE DE ANDRADE(SAN ANTONIO)	Completa 5	5
3710	CALLE	CONDE DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	5
5081	AVDA	CONDE RUDI(VIRGINIA)	Completa 5	5
3826	PLAZA	CONSUL DEL (LA VIRGINIA)	Completa 5	
4146	CALLE	COPENHAGUE - ALOHA SUR	Completa 4	
3650	PASEO	COPENHAGUE (ELVIRIA)	Completa 5	
3583	CALLE	CORALERA (BOSQUEMAR)	Completa 5	
5416	CALLE	CORNALINA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3770	CALLE	CORTAFUEGOS (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
4750	CALLE	CORZO (DEL)(URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3598	CALLE	COSTA SOL (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3593	CALLE	COSTANERA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4892	CALLE	COVADONGA (MARBESA)	Completa 5	;
4223	CALLE	CRECIENTE (EL NARANJAL)	Completa 5	
4930	CALLE	CRUCERO (CABOPINO)	Completa 5	
4282	CALLE	CRUZ DEL SUR(LA CERQUILLA)	Completa 5	
3890	CMNO	CRUZ(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
	CALLE	CUARZO (POL. IND.)	Completa 5	
2736	PASEO	CUBA (ELVIRIA)	Completa 5	
	AVDA	CUMBRES LAS (LAS CUMBRES)	Completa 5	
	CALLE	CUTAR (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3717	CMNO	D JAVIER (HIGUERAL ARTOLA	Completa 5	



5078	CALLE	D. FRANCISCO VILLALON	Completa 4	
5084	CALLE	D. GONZALO TRUJILLO	Completa 3	MARBELLA
3629	CALLE	DALI (URB EL LIDO)	Completa 4	
3850	CALLE	DALI (URB CASABLANCA)	Completa 4	
4874	CALLE	DALIA (STA M GOLF)	Completa 5	
3802	CALLE	DALIAS (URB EL REAL)	Completa 5	
4267	PLAZA	DALIAS DE LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa 5	
3346	PSAJE	DAMASO ALONSO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4196	PLAZA	DE CIBELES	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
5441	CALLE	DE JUAN DUMAS	Completa 5	BELLO HORIZONTE
4080	PLAZA	DE LA ESPAÑOLA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
4647	PLAZA	DE LA MAESTRANZA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4232	PLAZA	DE LA MALAGUETA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
5409	CALLE	DE LA SALETA	Completa 4	UR EL RODEO
5182	PASEO	DE LAS CUCHIS	Completa 5	UR RIO VERDE PLAYA
	PA	DE LAS CUEVAS	Completa 2	MARBELLA
4267	PLAZA	DE LAS DALIAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4098	CALLE	DE LAS TORRES	Completa 4	UR NVA ANDALUCIA-ALOHA
5397	CALLE	DEBORA KERR	Completa 5	UR TORRE REAL
	PLAZA	DEL SANTO SEPULCRO	Completa 4	MARBELLA
4476	CALLE	DELFIN (HACIENDA CORTES)	Completa 5	
3827	PLAZA	DESESPERADOS (VIRGINIA)	Completa 5	
5176	CALLE	DIAMANTE - POL. INDUSTRIAL	Completa 5	
4825	CALLE	DIANA (LUNAMAR)	Completa 4	
5391	CALLE	DIEGO BERNAL	Completa 5	BELLO HORIZONTE
5393	CALLE	DIEGO DE LEON	Completa 5	BELLO HORIZONTE
3644	PASEO	DINAMARCA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
4844	PSAJE	DOLORES RIOS (LA VIBORA)	Completa 5	
3807	AVDA	DOÑA SOFIA(BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4933	CALLE	DRAGON (CABOPINO)	Completa 5	
5278	CALLE	DUBLIN	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
725	CALLE	DUEÑAS - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
5345	CALLE	EAGLE	Completa 5	UR SANTA CLARA
3616	PASEO	ECUADOR DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
4244	CALLE	EDUARDO TORROJA(POL. IND. SUR)	Completa 5	
3679	CALLE	EL ALCAZAR (MARBESA)	Completa 5	
5338	CALLE	EL ALMENDRAL	Completa 5	UR HACIEDA CORTES
4261	CALLE	EL AZAHAR	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4087	CALLE	EL CALIFA - TOREROS	Completa 5	
3680	CALLE	EL ESCORIAL (MARBESA)	Completa 5	
3848	CALLE	EL GRECO (URB CASABLANCA)	Completa 4	
5408	CALLE	EL PIYAYO	Completa 4	SAN PEDRO ALCANTARA
4152	PSAJE	ELVIRA (URB ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
4663	CALLE	EMBAT (LOMAS POZUELO)	Completa 5	
3352	PSAJE	EMILIA PARDO BAZAN - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5248	CALLE	EMILIO PINO RIDRUEJO	Completa 2	UR SAN MIGUEL



3947	CALLE	EMILIO PRADOS(CTJO BLANCO)	Completa 4	
4789	CALLE	ENCINA (RICMAR)	Completa 5	
5251	CALLE	ENEBRO - TIRO PICHON SP	Completa 4	
4835	AVDA	ENRIQUE GRANADOS(ELVIRIA)	Completa 5	
5390	CALLE	ENRIQUE PACHECO	Completa 5	BELLO HORIZONTE
4718	CMNO	EQUITACION (DE)(RIO REAL)	Completa 5	
4404	CALLE	ESCANDINAVIA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3057	CALLE	ESCORIAL - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
5280	CALLE	ESLOVAQUIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
3854	CALLE	ESPAÑOLETO (CASABLANCA)	Completa 4	
3765	CALLE	ESTAÑO (POL. IND.)	Completa 5	
5417	CALLE	ESTENA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3648	PASEO	ESTOCOLMO (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5207	CALLE	ESTRELICIA	Completa 5	REAL B
5479	CALLE	ESTRELLA POLAR	Completa 5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
4000	CALLE	EUCALIPTOS (ALTA VISTA)	Completa 5	
4405	CALLE	EUCALIPTOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5488	AVDA	EUGENIO TAILLEFER	Completa 4	ENSANCHE SUR
3643	PASEO	EUROPA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5330	CALLE	EVEREST	Completa 5	BALCON DE SAN PEDRO
3788	CALLE	FAISAN (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
4733	PLAZA	FAROLA (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
5424	CALLE	FERNANDO DE ABREO	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5377	CALLE	FERNANDO DE ZAFRA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5307	PASEO	FERNANDO MORENO ESPADA	Completa 2	
4316	CALLE	FERNANDO VILLALON (LAS PETUNIAS)	Completa 4	
5281	CALLE	FINLANDIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5054	CALLE	FORJA (POL. IND.)	Completa 5	
3642	PASEO	FRANCIA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5427	CALLE	FRANCISCO DE MARAVER	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
7	CALLE	FRANCISCO ECHAMENDI ARISTU	Completa 2	MARBELLA
5289	CALLE	FRANCISCO MORENO LOMEÑA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5083	PLAZA	FRANCISCO RUEDA TOVAR (ELVIRIA)	Completa 5	
5078	CALLE	FRANCISCO VILLALON - PUERTO BANUS	Completa 5	
5477	CALLE	FRANCISCO ZARCO	Completa 5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
3630	CALLE	FRANCONIA (URB EL LIDO)	Completa 4	
3597	CALLE	FRANKFURT (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4179	CALLE	FRAY J SERRA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa 5	
5389	CALLE	FRAY MIGUEL DE CORDOBA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3745	CALLE	FRESA (POL. IND. )	Completa 5	
4927	CALLE	FRESNO (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
	CALLE	FUCSIAS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4732	PLAZA	FUENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
	CALLE	FUENTE DE PIEDRA(MARBESA)	Completa 5	
4220	CALLE	FUENTES (URB EL NARANJAL)	Completa 5	
3685	CALLE	FUERTEVENTURA (MARBESA)	Completa 5	



			_	
3581	CALLE	GABARRA (BOSQUEMAR)	Completa	5
3361	CALLE	GABRIEL CELAYA - LA CAMPANA	Completa	5
5071	CALLE	GABRIEL GARCIA MARQUEZ - LA CAMPANA	Completa	5
	RO	GABRIEL LIMA	Completa	4
	CALLE	GALATEA	Completa	5 UR HAZA DEL CONDE
4824	CALLE	GALATEA (LUNAMAR)	Completa	4
3672	AVDA	GALICIA (MARBESA)	Completa	5
3808	CALLE	GAMO (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4912	CALLE	GANDIA (MARBESA)	Completa	5
4211	CALLE	GANIMEDES - LAS CASCADAS	Completa	5
5385	CALLE	GARCIA DE LA ESCUELA	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
2968	CALLE	GARDENIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3563	CALLE	GARDENIAS LAS (ROSARIO)	Completa	5
5294	CALLE	GARZAS - MEDRANAS	Completa	5
3828	CLLON	GATO DEL (LA VIRGINIA)	Completa	5
3767	CALLE	GATO MONTES (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3785	PLAZA	GAVILAN (ALTOS MARBELLA)	Completa	5
4737	CALLE	GAVIOTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4279	CALLE	GEMINIS	Completa	5 UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA H
4226	CALLE	GEMINIS (MARBELLA COUNTRY CLUB)	Completa	5
4153	AVDA	GENERALIFE (ALOHA PUEBLO)	Completa	4
715	AVDA	GENERALIFE(LAS BRISAS)	Completa	5
5421	CALLE	GEODA	Completa	4 UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3793	CALLE	GERANEOS (URB LINDASOL A)	Completa	5
3569	CALLE	GERANEOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
3355	PSAJE	GERARDO DIEGO - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4897	CALLE	GIJON (MARBESA)	Completa	5
4868	CALLE	GIOVANNI CABOTO (ELVIRIA HILLS)	Completa	5
723	CALLE	GIRALDA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
3708	CALLE	GIRALDA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
709	AVDA	GIRASOLES DE LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
4865	AVDA	GIUSEPPE FILIPPA(ELVIRIA HILLS)	Completa	5
721	CALLE	GLADIOLOS LOS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5
4872	PASEO	GOLF (DEL) (STA M GOLF)	Completa	5
4172	AVDA	GOLF DEL(ALOHA CLUB GOLF)	Completa	4
3662	CALLE	GOLONDRINAS (CARIB PLAYA)	Completa	4
4906	CALLE	GOMERA (MARBESA)	Completa	5
5386	CALLE	GONZALO DIAZ DE VALDERAS	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
5305	CALLE	GORRION - MEDRANAS	Completa	5
253	CALLE	GOYA (URB CASABLANCA)	Completa	4
3628	CALLE	GOYA (URB EL LIDO)	Completa	4
3688	CALLE	GRAN CANARIA (MARBESA)	Completa	5
3590	PSAJE	GRANADA (URB COSTABELLA)	Completa	4
3568	CALLE	GRANADAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5
4794	CALLE	GRANADO (RICMAR)	Completa	5
3857	CALLE	GRANADOS (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4



3763	CALLE	GRANITO (POL. IND.)	Completa 5	
5021	AVDA	GRECIA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa 5	
4097	CALLE	GRECO (ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
5343	CALLE	GREEN	Completa 5	UR SANTA CLARA
4576	CALLE	GUADACORTE(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4566	CALLE	GUADAIMAR (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4106	CALLE	GUADAIRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4563	CALLE	GUADAIZA(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4567	CALLE	GUADALBULLON (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4575	CALLE	GUADALFEO(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4569	CALLE	GUADALHORCE (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4572	CALLE	GUADALIMAR(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4564	CALLE	GUADALMANSA (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4562	CALLE	GUADALMEDINA (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4565	CALLE	GUADALQUIRON (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4574	CALLE	GUADARRANQUE(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4573	CALLE	GUADIAMAR(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4568	CALLE	GUADIANA(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4571	CALLE	GUADIARO(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
3615	PASEO	GUATEMALA (LAS CUMBRES)	Completa 5	
5202	CALLE	HACIENDA (LA) (SAN MANUEL)	Completa 5	
5376	CALLE	HACIENDA CORTES	Completa 5	
3609	PASEO	HAITI DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
4122	CALLE	HAMBURGO- ALOHA SUR	Completa 4	
4047	CALLE	HELECHOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
5272	CALLE	HELSINKI	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4680	CALLE	HERCULES (HAZA DEL CONDE)	Completa 5	
	AVDA	HERMANOS BLANQUEZ	Completa 2	MARBELLA
3350	PSAJE	HERMANOS MACHADO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5177	CALLE	HERMANOS MAYEN LINDA VISTA	Completa 4	
5156	PLAZA	HERMANOS RIC SANCHEZ	Completa 5	UR RIC MAR
4177	CALLE	HERNAN CORTES(SITIO PEÑABLANCA)	Completa 5	
5394	CALLE	HERNANDEZ DE LA FUENTE	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3780	CALLE	HERON ALEJANDRIA(POL IND SUR)	Completa 4	
3900	CALLE	HERRIZA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3574	CALLE	HIBISCUS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5241	CALLE	HIEDRA- ELVIRIA	Completa 5	
3750	CALLE	HIERRO (POL. IND. )	Completa 5	
3716	CALLE	HIGUERA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa 5	
3795	CALLE	HIGUERA (URB PANORAMA D)	Completa 5	
4011	CALLE	HIGUERAS LAS (ALTA VISTA)	Completa 5	
	PSAJE	HOLANDA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
	CALLE	HORTENSIAS (SOL Y PAZ)	Completa 5	
5480	CALLE	HUERTO CARNERO	Completa 5	HUERTO CARNERO
4902	CALLE	HUESCA (MARBESA)	Completa 5	
2962	CALLE	HYDRA - LAS CASCADAS	Completa 5	



3684	CALLE	IBIZA (URB MARBESA)	Completa 5	
3774	AVDA	IGNACIO COCA(RESERVA MONTEROS)	Completa 4	
4094	CALLE	IGNACIO SANCHEZ МЕЛАS - TOREROS	Completa 5	
5260	CALLE	INCOSOL - GOLF RIO REAL	Completa 5	
4729	AVDA	INFANTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4221	CALLE	INTERIOR (EL NARANJAL)	Completa 5	
2965	CALLE	IRIS - ANDALUCIA GARDEN	Completa 5	
3815	CALLE	IRIS (URB LA CAROLINA)	Completa 5	
3571	CALLE	IRIS LOS (URB EL ROSARIO)	Completa 5	
5022	AVDA	IRLANDA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa 5	
5445	CALLE	ISABEL CLARA EUGENIA	Completa 5	AR PEPINA NORTE
5447	CALLE	ISABEL DE VALOIS	Completa 5	AR PEPINA NORTE
3636	CALLE	ITALIA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
3921	AVDA	J CHINCHILLA (R VERDE PLAYA)	Completa 5	
3768	CALLE	JABALI (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3805	CALLE	JACINTOS (URB EL REAL)	Completa 5	
5405	CALLE	JADE	Completa 5	UR EL GAMONAL
4935	CALLE	JARA (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4920	CALLE	JARDIN TESORILLO(P ANDALUZ)	Completa 5	
4861	AVDA	JARDINES LAS GOLONDRINAS	Completa 4	
4748	CALLE	JAZMIN (RESERVA MONTEROS)	Completa 4	
3799	CALLE	JAZMINES (URB EL REAL)	Completa 5	
704	CALLE	JAZMINES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
3566	CALLE	JAZMINES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5152	CALLE	JESUS PUENTE - PUERTO BANUS	Completa 5	
3786	CALLE	JILGUERO (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
4271	CALLE	JOAN MIRO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
4836	AVDA	JOAQUIN RODRIGO (ELVIRIA)	Completa 5	
3946	CALLE	JOAQUIN TURINA(CTJO BLANCO)	Completa 4	
3000	AVDA	JOSE BANUS - PUERTO BANUS	Completa 1	
3347	PSAJE	JOSE CADALSO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
3332	CALLE	JOSE ESPRONCEDA - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5504	CALLE	JOSE GOMEZ DIAZ	Completa 5	UR RODEO ALTO
4085	PLAZA	JOSE GOMEZ 'JOSELITO' - LOS TOREROS	Completa 5	
3943	CALLE	JOSE M PEMAN (CTJO BLANCO)	Completa 4	
	CALLE	JOSE MANUEL CABALLERO BONALD		UR LAS PETUNIAS
	CALLE	JOSE MARIA PEMAN - LA CAMPANA	Completa 5	
	AVDA	JOSE MEDINA (LA ALQUERIA)	Completa 5	
		JOSE MELIA - HOTEL DON PEPE	Completa 4	
	AVDA	JOSE RIBERA (R ZARAGOZA)	Completa 4	
	CALLE	JOSE RIVERA TRUJILLO - LA MONTUA	Completa 5	
	CALLE	JOSE SARAMAGO		PTO BANUS
	CALLE	JOSE ZORRILLA - GUADAIZA	Completa 5	
	CALLE	JUAN BELMONTE - TOREROS	Completa 5	
	CALLE	JUAN DE CAMPO		UR BELLO HORIZONTE
5378	CALLE	JUAN DE CERVERA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE



		T			
5428	CALLE	JUAN DE COCA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
4238	CALLE	JUAN DE LA CIERVA(POL. IND. SUR)	Completa	5	
5381	CALLE	JUAN DE LA ISLA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5425	CALLE	JUAN DE MANJARES	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5423	CALLE	JUAN DE MATANZA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5422	CALLE	JUAN DE SAGARRA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5383	CALLE	JUAN DE SILVA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5379	CALLE	JUAN DE TORRES	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
4870	AVDA	JUAN HOFFMAN (ELVIRIA)	Completa	5	
3933	CALLE	JUAN R JIMENEZ (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4175	CALLE	JUAN S ELCANO (SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
5406	CALLE	JUAN VARGAS	Completa	2	SAN PEDRO ALCANTARA
4629	CALLE	JUBRIQUE (URB R NAGUELES)	Completa	4	
5321	CALLE	JULIO CARO BAROJA - ALTOS SALAMANCA	Completa	5	
4676	AVDA	JULIO IGLESIAS - PUERTO BANUS	Completa	5	
3937	CALLE	JULIO R TORRES (CTJO BLANCO)	Completa	4	
335	CALLE	JULIO R TORRES(CASABLANCA)	Completa	4	
3599	CALLE	JUSTICIA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
5349	CALLE	LA BISCUTA	Completa	4	MARBELLA
4080	PLAZA	LA ESPAÑOLA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
3676	CALLE	LA MANCHA (MARBESA)	Completa	5	
5361	CALLE	LA TORRECILLA	Completa	2	
5246	CALLE	LAGO DE LOS CISNES - NAGUELES	Completa	4	
3690	CALLE	LANZAROTE (MARBESA)	Completa	5	
3052	CALLE	LAS ACACIAS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
707	CALLE	LAS AMAPOLAS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
2964	CALLE	LAS HORTENSIAS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4115	CALLE	LAS VENTAS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
5317	CALLE	LASTONAR - PEPINA SUR	Completa	5	
4886	CALLE	LAUREL (STA M GOLF)	Completa	5	
4880	CALLE	LAVANDA (STA M GOLF)	Completa	5	
4783	CMNO	LEÑADORES (RICMAR)	Completa	5	
4208	CALLE	LEO - N. ANDALUCIA J	Completa	5	
3678	CALLE	LEON (MARBESA)	Completa	5	
4243	CALLE	LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR)	Completa	5	
3379	PLAZA	LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
5282	CALLE	LETONIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4165	CALLE	LEVANTE - ALOHA	Completa	4	
4728	ALAM	LEVANTE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
698	CALLE	LICEO - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4881	CALLE	LILA (STA M GOLF)	Completa	5	
3556	CALLE	LIMONEROS LOS (ROSARIO)	Completa	5	
3798	CALLE	LIMONES (URB PANORAMA D)	Completa	5	
3809	CALLE	LINCE (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
4681	CALLE	LIRA - N. ANDALUCIA J	Completa	5	
691	CALLE	LIRIA -N. ANDALUCIA D	Completa	5	



		I		1
4882	CALLE	LIRIO (STA M GOLF)	Completa 5	
716	CALLE	LIRIOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
20016	CALLE	LIS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4112	CALLE	LISBOA (URB LAGOMAR)	Completa 4	
5506	CALLE	LISIANTO	Completa 5	REAL B
3862	CALLE	LISZT (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
3769	CALLE	LOBO (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
33	AVDA	LOLA FLORES(ANDALUCIA MAR)	Completa 5	
4720	CALLE	LOMA VERDE (VISTAMAR)	Completa 5	
5298	CALLE	LOMAS (CAPELLANIA)	Completa 5	
3172	CALLE	LONDRES (HOTEL GOLF)	Completa 4	
5439	CALLE	LORENZO MORITO ROMERO	Completa 5	
5311	CALLE	LOS GRANADOS	Completa 5	UR PLAYAS ESPAÑOLAS
3019	CALLE	LOS NARDOS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4260	CALLE	LOS SAUCOS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4074	CALLE	LOS TILOS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4894	CALLE	LUARCA (MARBESA)	Completa 5	
3949	CALLE	LUIS CERNUDA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
3327	CALLE	LUIS DE GONGORAN. ANDALUCIA C	Completa 5	
4086	CALLE	LUIS MAZANTINI - TOREROS	Completa 5	
4270	CALLE	LUIS MORALES (ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
3892	PLAZA	LUNA(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
5288	CALLE	LUXEMBURGO	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
3778	CALLE	M A CATALAN SAÑUDO(POL. IND. SUR)	Completa 5	
3939	CALLE	M ALTOLAGUIRRE (CTJO BLANCO)	Completa 4	
5334	CALLE	M VICTORIA ATENCIA	Completa 4	AR ROCIO SUR
3764	CALLE	MADERA (POL. IND.)	Completa 5	
4784	CMNO	MADEREROS (RICMAR)	Completa 5	
365	CALLE	MADRID (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4786	CALLE	MADROÑO (RICMAR)	Completa 5	
4137	CALLE	MAESTRANZA (ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
4088	PLAZA	MAESTRANZA (LOS SULTANES)	Completa 4	
5209	CALLE	MAESTRO JOAQUIN SAEZ	Completa 2	UR XARBALNCA
4873	CALLE	MAGNOLIA (STA M GOLF)	Completa 5	
701	CALLE	MAGNOLIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
4232	PLAZA	MALAGUETA DE LA - TOREROS	Completa 5	
5414	CALLE	MALAQUITA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3683	CALLE	MALLORCA (MARBESA)	Completa 5	
5276	CALLE	MALTA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5217	CALLE	MALVAS LAS	Completa 5	
4796	CALLE	MANDARINO (RICMAR)	Completa 5	
4795	CALLE	MANGO (RICMAR)	Completa 5	
688	AVDA	MANOLETE DE - TOREROS	Completa 5	
3950	CALLE	MANUEL FALLA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
5250	CALLE	MANUEL GONZALEZ PORTILLA	Completa 4	SAN PEDRO ALCANTARA
4315	CALLE	MANUEL HALCON CTJO BLANCO	Completa 4	



3051	CALLE	MANUEL JIMENEZ 'CHICUELO' - TOREROS	Completa	5
3948	CALLE	MANUEL MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4
5352	PLAZA	MANUEL SALVADOR	Completa	4 PTO BANUS
4785	AVDA	MANZANO (RICMAR)	Completa	5
4734	RTDA	MAR (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4727	ALAM	MAR (DEL)(BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4846	AVDA	MAR ARBOLADA (M ESTE)	Completa	4
4376	CALLE	MAR DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3919	CALLE	MAR DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5
4556	CALLE	MAR LA TRANQUILIDAD(URB RANCHO PARK)	Completa	4
5418	CALLE	MARCASITA	Completa	4 UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4867	AVDA	MARCO POLO (ELVIRIA HILLS)	Completa	5
5426	CALLE	MARCOS DE SEGURA	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
3817	CALLE	MARGARITA (LA CAROLINA)	Completa	5
5503	CALLE	MARGARITA DE AUSTRIA	Completa	5 AR PEPINA NORTE
3800	CALLE	MARGARITAS (URB EL REAL)	Completa	5
5448	CALLE	MARIA TUDOR	Completa	5 AR PEPINA SUR
5335	CALLE	MARIA ZAMBRANO	Completa	4 PL URP-NG9
4723	CALLE	MARINA(BAHIA DE MARBELLA)	Completa	4
5432	CALLE	MARIQUITA CUEVAS	Completa	2 MARBELLA
5180	CALLE	MARO - NAGUELES	Completa	4
3920	CALLE	MARQUES IVANREY(R VERDE PLAYA)	Completa	5
5296	CALLE	MARTIN PESCADOR - MEDRANAS	Completa	5
4827	CALLE	MEDEA (LUNAMAR)	Completa	4
4975	CALLE	MEDINA SIDONIA(EL CAPRICHO)	Completa	5
3613	PASEO	MEJICO DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
3682	CALLE	MELILLA (MARBESA)	Completa	5
4791	CALLE	MELOCOTON (RICMAR)	Completa	5
4838	AVDA	MENCEY (GOLDEN BEACH)	Completa	5
3988	CALLE	MENCHU ESCOBAR - GUADALMINA	Completa	5
4108	CALLE	MENGA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
3758	CALLE	MERCURIO (POL. IND.)	Completa	5
4896	CALLE	MIERES (MARBESA)	Completa	5
3329	AVDA	MIGUEL DE CERVANTES - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4686	CALLE	MIGUEL DELIBES - LA CAMPANA	Completa	5
3348	PSAJE	MIGUEL MIHURA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4123	CALLE	MILAN - ALOHA SUR	Completa	4
3773	CALLE	MIMOSA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4
4009	CALLE	MIMOSA (URB ALTA VISTA)	Completa	5
4039	CALLE	MIMOSAS (H RINCON ANDALUZ)	Completa	4
3801	CALLE	MIMOSAS (URB EL REAL)	Completa	5
408	CALLE	MIMOSAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5
4255	CALLE	MIMOSAS LAS - FUENTES DEL RODEO	Completa	5
3700	CALLE	MIRADOR (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4929	AVDA	MIRADOR DE CABOPINO	Completa	5
4346	PLAZA	MIRAGOLF - HOTEL DEL GOLF	Completa	4



3814	CALLE	MIRAMAR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
4840	CALLE	MIRO (URB EL LIDO)	Completa	4
5261	CALLE	MODESTO ABRIL	Completa	5
5023	AVDA	MONACO (DE)(SAN ANTONIO)	Completa	4
3881	CALLE	MONTE VERDE (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4628	CALLE	MONTEJAQUE(URB R NAGUELES)	Completa	4
5312	CALLE	MONTEMAYOR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
5315	CALLE	MONTEMEDIO - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
5308	CALLE	MONTEMENOR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
4735	CALLE	MONTEROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4104	CALLE	MONTERREY - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4907	CALLE	MOTRIL (MARBESA)	Completa	5
3861	CALLE	MOZART (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
428	CALLE	MUELLE LEVANTE	Completa	1
5331	CALLE	MULHACEN	Completa	5 UR BALCON DE SAN PEDRO
3588	PSAJE	MUNICH (URB COSTABELLA)	Completa	4
3941	CALLE	MUÑOZ SECA (CTJO BLANCO)	Completa	4
3673	AVDA	MURCIA (MARBESA)	Completa	5
3294	CALLE	MURILLO (URB CASABLANCA)	Completa	4
4032	AVDA	NACIONES UNIDAS DE LAS - PUERTO BANUS	Completa	5
3017	CALLE	NARANJOS - URB EL REAL	Completa	5
4007	CALLE	NARANJOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5
4241	CALLE	NARCIS MONTURIOL(POL. IND. SUR)	Completa	5
3018	CALLE	NARCISOS (REAL PANORAMA)	Completa	5
3019	CALLE	NARDOS (URB PANORAMA D)	Completa	5
3049	CALLE	NARDOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3669	AVDA	NAVARRA (MARBESA)	Completa	5
5316	CALLE	NAVIA DE SUARNA - NAGUELES	Completa	4
4845	AVDA	NAVIERO (DEL) (M ESTE)	Completa	4
4925	CALLE	NEBRO (ARTOLA ALTA)	Completa	5
4493	CALLE	NEPTUNO (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4858	AVDA	NEREIDAS (DE LAS)(URB RANCHO PARK)	Completa	4
4908	CALLE	NERJA (MARBESA)	Completa	5
4626	CALLE	NERJA (URB R NAGUELES)	Completa	4
4834	PASEO	NICARAGUA (DE)(P ELVIRIA)	Completa	5
3047	CALLE	NIÑA (RETRANCA DEL ANGEL)	Completa	5
3757	CALLE	NIQUEL (POL. IND.)	Completa	5
4797	CALLE	NISPERO (RICMAR)	Completa	5
4788	CALLE	NOGAL (RICMAR)	Completa	5
3020	CALLE	NOGALES (URB PANORAMA D)	Completa	5
4931	CALLE	NORAY (CABOPINO)	Completa	5
		NORTE (URB LOS ARRAYANES)	Completa	4
3640	PASEO	NORUEGA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
		NUÑEZ BALBOA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5
5388	CALLE	NUÑO DE VILLAFAÑE	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
3681	CALLE	OASIS (MARBESA)	Completa	5



4859	CALLE	OCEANO (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4679	CALLE	OCTANTE (LA CERQUILLA)	Completa	5
4914	CALLE	OLGA HIDALGO (PINOS VERDES)	Completa	5
3869	CALLE	OLIVAR (CASCADA CAMOJAN)	Completa	5
456	CALLE	OLIVOS - URB EL REAL	Completa	5
3718	CALLE	OLIVOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
4002	CALLE	OLIVOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5
3560	CALLE	OLIVOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
4877	CALLE	OLMO (STA M GOLF)	Completa	5
4103	CALLE	ORELLANA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4911	CALLE	ORIHUELA (MARBESA)	Completa	5
4194	CALLE	ORION - BRISA DE LOS NARANJOS	Completa	5
3759	CALLE	ORO (POL. IND.)	Completa	5
4839	CALLE	OROTAVA(LA)(GOLDEN BEACH)	Completa	5
4056	PLAZA	ORQUIDEAS LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5
4820	CALLE	ORTEGA (ANDASOL)	Completa	4
4203	CALLE	OSA MAYOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
4280	CALLE	OSA MENOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
3060	CALLE	OSLO - ALOHA SUR	Completa	4
3649	PASEO	OSLO DE (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3766	CALLE	OSO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4898	CALLE	OVIEDO (MARBESA)	Completa	5
3059	CALLE	OXFORD - ALOHA SUR	Completa	4
3945	CALLE	P R PICASSO (CTJO BLANCO)	Completa	4
4090	CALLE	P R PICASSO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4
3345	PSAJE	PABLO NERUDA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
5247	CALLE	PACO CANTOS MOYANO - CAPRICHO	Completa	5
	PA	PACO CUEVAS	Completa	1 MARBELLA
5094	CALLE	PADRE PACO OSTOS	Completa	4
5271	CALLE	PAISES BAJOS	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4807	AVDA	PALMAS (DE LAS) - LOMAS LAS PALMAS	Completa	5
3689	CALLE	PALMAS LAS (MARBESA)	Completa	5
4876	CALLE	PALMERA (STA M GOLF)	Completa	5
3803	CALLE	PALMERAS (URB EL REAL)	Completa	5
4415	PLAZA	PALOMA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5
3660	CALLE	PALOMA BLANCA(CARIB PLAYA)	Completa	4
4136	PSAJE	PAN DEL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4
5339	CALLE	PAR	Completa	5 UR SANTA CLARA
4118	CALLE	PARIS - ALOHA SUR	Completa	4
4802	CALLE	PARRAL (RICMAR)	Completa	5
5500	PSAJE	PARROCO JOSE LEBRON	Completa	2 MARBELLA
5505	CALLE	PARROCO MANUEL TORRES RUBIO	Completa	5 PG LA CAMPANA
3703	CALLE	PATIOS (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3653	CALLE	PAVO REAL (CARIB PLAYA)	Completa	4
4557	CALLE	PAVO REAL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3326	PLAZA	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	Completa	5 LA CAMPANA



4859	CALLE	OCEANO (URB RANCHO PARK)	Completa	4	
4679	CALLE	OCTANTE (LA CERQUILLA)	Completa	5	
4914	CALLE	OLGA HIDALGO (PINOS VERDES)	Completa	5	
3869	CALLE	OLIVAR (CASCADA CAMOJAN)	Completa	5	
456	CALLE	OLIVOS - URB EL REAL	Completa	5	
3718	CALLE	OLIVOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
4002	CALLE	OLIVOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5	
3560	CALLE	OLIVOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
4877	CALLE	OLMO (STA M GOLF)	Completa	5	
4103	CALLE	ORELLANA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4911	CALLE	ORIHUELA (MARBESA)	Completa	5	
4194	CALLE	ORION - BRISA DE LOS NARANJOS	Completa	5	
3759	CALLE	ORO (POL. IND.)	Completa	5	
4839	CALLE	OROTAVA(LA)(GOLDEN BEACH)	Completa	5	
4056	PLAZA	ORQUIDEAS LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5	
4820	CALLE	ORTEGA (ANDASOL)	Completa	4	
4203	CALLE	OSA MAYOR (LA CERQUILLA)	Completa	5	
4280	CALLE	OSA MENOR (LA CERQUILLA)	Completa	5	
3060	CALLE	OSLO - ALOHA SUR	Completa	4	
3649	PASEO	OSLO DE (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
3766	CALLE	OSO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
4898	CALLE	OVIEDO (MARBESA)	Completa	5	
3059	CALLE	OXFORD - ALOHA SUR	Completa	4	
3945	CALLE	P R PICASSO (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4090	CALLE	P R PICASSO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
3345	PSAJE	PABLO NERUDA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
5247	CALLE	PACO CANTOS MOYANO - CAPRICHO	Completa	5	
	PA	PACO CUEVAS	Completa	1	MARBELLA
5094	CALLE	PADRE PACO OSTOS	Completa	4	
5271	CALLE	PAISES BAJOS	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4807	AVDA	PALMAS (DE LAS) - LOMAS LAS PALMAS	Completa	5	
3689	CALLE	PALMAS LAS (MARBESA)	Completa	5	
4876	CALLE	PALMERA (STA M GOLF)	Completa	5	
3803	CALLE	PALMERAS (URB EL REAL)	Completa	5	
4415	PLAZA	PALOMA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
3660	CALLE	PALOMA BLANCA(CARIB PLAYA)	Completa	4	
4136	PSAJE	PAN DEL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
5339	CALLE	PAR	Completa	5	UR SANTA CLARA
4118	CALLE	PARIS - ALOHA SUR	Completa	4	
4802	CALLE	PARRAL (RICMAR)	Completa	5	
5500	PSAJE	PARROCO JOSE LEBRON	Completa	2	MARBELLA
5505	CALLE	PARROCO MANUEL TORRES RUBIO	Completa	5	PG LA CAMPANA
3703	CALLE	PATIOS (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
3653	CALLE	PAVO REAL (CARIB PLAYA)	Completa	4	
4557	CALLE	PAVO REAL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
3326	PLAZA	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	Completa	5	LA CAMPANA



3748	CALLE	PLATA (POL. IND. )	Completa	5
3570	CALLE	PLATANEROS LOS (ROSARIO)	Completa	5
3747	CALLE	PLATINO (POL. IND. )	Completa	5
3592	CALLE	PLAYA HERMOSA (URB COSTABELLA)	Completa	4
4046	AVDA	PLAYAS DUQUE	Completa	5
4207	CALLE	PLEYADES - N. ANDALUCIA J	Completa	5
3777	CALLE	PLOMO (POL. IND.)	Completa	5
5274	CALLE	POLONIA	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4116	CALLE	PONIENTE - ALOHA SUR	Completa	4
4725	ALAM	PONIENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
3639	AVDA	PORTUGAL ( CERRO MEZCLADO)	Completa	5
4860	CALLE	POSEIDON (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4120	AVDA	PRADO DEL (ALOHA SUR 21)	Completa	4
3677	CALLE	PRADO DEL (MARBESA)	Completa	5
690	AVDA	PRADO DEL- N. ANDALUCIA D	Completa	5
4891	CALLE	PRAVIA (MARBESA)	Completa	5
3233	CALLE	PRESBITERO JUAN ANAYA	Completa	4 MARBELLA
3829	PLAZA	PRIMAVERA (LA VIRGINIA)	Completa	5
4730	AVDA	PRINCIPE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4349	AVDA	PRINCIPE SALMAN	Completa	4 MARBELLA
3596	CALLE	PROGRESO (URB COSTABELLA)	Completa	4
3953	CALLE	PTOR J CABALLERO (PETUNIAS)	Completa	4
5049	CALLE	PUCCINI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
5040	PASEO	PUERTO RICO (LAS CUMBRES)	Completa	5
4683	CALLE	QUEVEDO - LA CAMPANA	Completa	5
3944	CALLE	RAFAEL ALBERTI (CTJO BLANCO)	Completa	4
2963	CALLE	RAFAEL GOMEZ 'EL GALLO' - TOREROS	Completa	5
4091	CALLE	RAFAEL GUERRA 'GUERRITA' -TOREROS	Completa	5
4093	CALLE	RAFAEL MOLINA 'LAGARTIJO' -TOREROS	Completa	5
5366	AVDA	RAFAEL OSORIO CIBAJAS	Completa	5
3936	CALLE	RAFAEL ZABALETA (CTJO BLANCO)	Completa	4
5400	CALLE	RAFAEL ZEA	Completa	1 MARBELLA
4350	CALLE	RAMON ARECES - PUERTO BANUS	Completa	5
5363	PS	RAMON GARZON GONZALEZ	Completa	4
3359	PSAJE	RAMON J. SENDER - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4857	AVDA	RANCHO WELLINGTON	Completa	4
3692	PLAZA	RASTRO (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3054	CALLE	REAL - N. ANDALUCIA D	Completa	5
3894	CALLE	REAL(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa	5
3021	CALLE	REALA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3772	CALLE	REALEJO (RESERVA MONTEROS)	Completa	4
3022	CALLE	REBECO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
	GL	REGISTRADOR ENRIQUE ROBLES	Completa	1 PUERTO DEPORTIVO MARBELLA
5284	CALLE	REINO UNIDO	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4848	CRRIL	RELOJERO (DEL)	Completa	5
4736	CALLE	REMO (BAHIA MARBELLA)	Completa	4



3023	CALLE	RENO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
5283	CALLE	REPUBLICA CHECA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4893	CALLE	RIBADEO (MARBESA)	Completa 5	
5184	CALLE	RIO AMAZONAS - EL RODEO	Completa 5	
5452	CALLE	RIO DANUBIO	Completa 5	UR RODEO ALTO
3918	CALLE	RIO DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa 5	
5454	CALLE	RIO DUERO	Completa 5	UR RODEO ALTO
5451	CALLE	RIO ELBA	Completa 5	UR RODEO ALTO
5453	CALLE	RIO MIÑO	Completa 5	UR ALTOS DEL RODEO
5183	CALLE	RIO NILO EL RODEO	Completa 5	
5188	CALLE	RIO SENA - EL RODEO	Completa 5	
5455	CALLE	RIO TAJO	Completa 5	UR RODEO ALTO
5187	CALLE	RIO TAMESIS - EL RODEO	Completa 5	
5186	CALLE	RIO URAL - EL RODEO	Completa 5	
5185	CALLE	RIO VOLGA - EL RODEO	Completa 5	
3619	CALLE	ROBLE (CERRADO ELVIRIA)	Completa 5	
4407	CALLE	ROBLES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4111	CALLE	ROMA (URB LAGOMAR)	Completa 4	
5310	CALLE	ROMANA - ARTOLA ALTA	Completa 5	
3698	CALLE	ROMANTICA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	
4942	CALLE	RONDA LEVANTE (EL POZUELO)	Completa 5	
4666	CALLE	RONDA NABRISA (EL POZUELO)	Completa 5	
3792	CALLE	ROSALES (URB LINDASOL A)	Completa 5	
578	CALLE	ROSALES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
3357	CALLE	ROSALIA DE CASTRO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4755	CALLE	ROSALINDA (EL ROSARIO)	Completa 5	
3577	AVDA	ROSARIO DEL (EL ROSARIO)	Completa 5	
4754	CALLE	ROSMARI (EL ROSARIO)	Completa 5	
3859	CALLE	ROSSINI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
4539	CALLE	ROTARY - PUERTO BANUS	Completa 5	
3852	CALLE	ROY BOSTON (CASABLANCA)	Completa 4	
5431	CALLE	RUI GOMEZ DE SALAMANCA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3897	CALLE	S BERNABE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3898	CALLE	S GABRIEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3896	CALLE	S MIGUEL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3885	CALLE	S PABLO(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
3899	CALLE	S RAFAEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
4682	CALLE	SAGITARIO	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA H
5398	CALLE	SALVADOR GUERRERO RAMIREZ	Completa 5	
3934	CALLE	SALVADOR RUEDA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
3320	PLAZA	SAMANIEGO (DE) - LA CAMPANA	Completa 5	
5082	CALLE	SAN JOAQUIN - NAGUELES	Completa 4	
	CALLE	SAN JOSE MARIA	Completa 2	MARBELLA
5201	CALLE	SAN MANUEL - HCDA SAN MANUEL	Completa 5	
5382	CALLE	SANCHO DE SARABIA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5346	CALLE	SAND	Completa 5	UR SANTA CLARA



4155	CALLE	SANTA ANA (ALOHA PUEBLO)	Completa	4
3823	PLAZA	SANTA CLARA (LA VIRGINIA)	Completa	5
5347	AVDA	SANTA CLARA GOLF	Completa	5 UR SANTA CLARA
4871	AVDA	SANTA MARIA (ELVIRIA)	Completa	5
4963	CALLE	SANTANDER - ENSANCHE SP	Completa	2
4899	CALLE	SANTANDER (MARBESA)	Completa	5
5199	AVDA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Completa	2
5449	CALLE	SANTILLANA DEL MAR	Completa	5 MARBELLA
3704	CALLE	SANTO DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4889	CALLE	SAUCE (ALQUERIA)	Completa	5
4067	CALLE	SAUCES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
4260	CALLE	SAUCOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
5387	CALLE	SEDAL	Completa	5
3720	CALLE	SERBA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
5253	CALLE	SERBAL - TIRO PICHON SP	Completa	4
3887	PLAZA	SEVILLA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5048	CALLE	SIBELIUS(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
4541	CALLE	SIERRA BERMEJA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5262	CALLE	SIERRA CAZORLA(LOMAS MARBELLA. CLUB)	Completa	5
5224	CALLE	SIERRA NEVADA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
3882	CALLE	SIERRA RONDA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5486	CALLE	SIMPLE MINDS	Completa	5 UR LOMAS DEL PUERTO
3440	CALLE	SIRIO (URB LOS NARANJOS)	Completa	5
4665	CALLE	SIROCO (LOMAS POZUELO)	Completa	5
4124	CALLE	SOFIA - ALOHA SUR	Completa	4
3707	CALLE	SOL DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3895	PLAZA	SOL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
3024	CALLE	SOLANA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3125	CALLE	SOROLLA (URB CASABLANCA)	Completa	4
4131	CALLE	STA MARIA(RETRANCA ANGEL)	Completa	5
3691	PLAZA	STA MONICA(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4753	CALLE	STEVENEE (EL ROSARIO)	Completa	5
3610	PASEO	STO DOMINGO (LAS CUMBRES)	Completa	5
3647	PASEO	SUECIA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3641	PASEO	SUIZA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
616	CALLE	SUR	Completa	2
4409	CALLE	TALES DE MILETO (POL. IND. SUR)	Completa	5
4809	CALLE	TAMARA (URB PALMAS)	Completa	5
4974	CALLE	TARIFA (EL CAPRICHO)	Completa	5
4964	CALLE	TARRAGONA - ENSANCHE SUR SP	Completa	2
5340	CALLE	TEE	Completa	5 UR SANTA CLARA
5329	CALLE	TEIDE	Completa	UR BALCON SAN PEDRO
3025	CALLE	TEJON DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3687	CALLE	TENERIFE (MARBESA)	Completa	5
3026	AVDA	TENIS DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4664	CALLE	TERRAL (LOMAS POZUELO)	Completa	5



4903	CALLE	TERUEL (MARBESA)	Completa 5	
5483	CALLE	THE ROLLING STONES	Completa	UR LOMAS DEL PUERTO
4075	CALLE	TILOS LOS (CERRO BLANCO)	Completa 5	
4724	CALLE	TIMON (BAHIA DORADA)	Completa 4	
623	CALLE	TOLEDO	Completa 2	
5403	CALLE	TOPACIO	Completa 5	UR EL GAMONAL
4274	CALLE	TORCAL - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3746	CALLE	TORNO (POL. IND. )	Completa 5	
5112	CALLE	TORRE DE HERCULES (SAN ANTONIO)	Completa 4	
3056	CALLE	TORRE DEL ORO - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4687	CALLE	TORRENTE BALLESTER - LA CAMPANA	Completa 5	
4625	CALLE	TORROX (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3580	AVDA	TRAIÑA (DE LA)(BOSQUEMAR)	Completa 5	5
3027	CALLE	TRAVIESA (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	5
4879	CALLE	TREBOL (STA M GOLF)	Completa :	5
4856	CALLE	TRITON (URB RANCHO PARK)	Completa 4	
3384	CALLE	TUCAN - ALCORES DEL GOLF	Completa 5	5
3561	CALLE	TULIPAN (EL ROSARIO)	Completa 5	5
3028	CALLE	TULIPANES - URB EL REAL	Completa 5	
4351	CALLE	TURIN - ALOHA SUR	Completa 4	
5415	CALLE	TURMALINA	Completa	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5404	CALLE	TURQUESA	Completa	UR EL GAMONAL
5285	CALLE	TURQUIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5485	CALLE	U2	Completa 5	UR LOMAS DEL PUERTO
5286	CALLE	UCRANIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4417	CALLE	UMBRIA (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	5
3754	CALLE	URANIO (POL. IND. )	Completa 5	5
3614	PASEO	URUGUAY DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
3851	CALLE	UTRILLO (URB CASABLANCA)	Completa 4	
3624	CALLE	VALERIANO RODRIGUEZ(ELVIRIA)	Completa 5	,
4965	CALLE	VALLADOLID - ENSANCHE SUR SP	Completa 2	
4161	AVDA	VALLE GOLF (ALOHA SUR 32)	Completa 4	
3290	AVDA	VALLE INCLAN - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4722	CALLE	VARADERO (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
5154	CALLE	VARGAS LLOSA - PUERTO BANUS	Completa 5	
5287	CALLE	VARSOVIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
	CALLE	VAZQUEZ DIAZ (CTJO BLANCO)		
	AVDA	VELAZQUEZ (ATALAYA RIO VERDE)		
	CALLE	VELAZQUEZ (CASABLANCA)		
	CALLE	VELEZ (DE) (ANDASOL)		
3605	PASEO	VENEZUELA DE(LAS CUMBRES)	Completa 5	
4079	CALLE	VENTAS (JARDINES N. ANDALUCIA)	Completa :	
	CALLE	VERBENAS LAS (EL ROSARIO)	Completa :	
3858	CALLE	VERDI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
	CALLE	VERDITA		UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
	CALLE	VERONICAS LAS (ROSARIO)		
		. ,		



5478	CALLE	VIA LACTEA	Completa	5 PG INDUSTRIAL ELVIRIA
4843	PLAZA	VIBORA (DE LA)	Completa	5
4937	AVDA	VIBORA BAJA LA(R ZARAGOZA)	Completa	4
3938	CALLE	VICENTE ALEIXANDRE(CTJO BLANCO)	Completa	4
3344	PSAJE	VICTOR HUGO - LA CAMPANA	Completa	5
5024	CALLE	VICTOR OHAYON TAPIERO - CAROLINA	Completa	5
3061	CALLE	VIENA - ALOHA SUR	Completa	4
5372	CALLE	VIENTO DE LEVANTE	Completa	3 SAN PEDRO ALCANTARA
5373	CALLE	VIENTO DE PONIENTE	Completa	3 SAN PEDRO ALCANTARA
5374	CALLE	VIENTO DEL NORTE	Completa	3 SAN PEDRO ALCANTARA
5371	CALLE	VIENTO DEL SUR	Completa	3 SAN PEDRO ALCANTARA
3050	CALLE	VIOLETAS LAS - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5323	CALLE	VIRGEN DE BEGOÑA - NAGUELES	Completa	4
5326	CALLE	VIRGEN DE LA ANTIGUA - NAGUELES	Completa	4
4374	PLAZA	VIRGEN DEL PILAR - BANUS SUBVENCIONADAS	Completa	5
3856	CALLE	VIVALDI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
3863	CALLE	WAGNER (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
4070	CALLE	YEDRA (ANDALUCIA ALTA)	Completa	4
4497	CALLE	YEDRA (LA) - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3030	CALLE	YUCAS - URB EL REAL	Completa	5
3756	CALLE	YUNQUE (POL. IND.)	Completa	5
696	CALLE	YUSTE - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4624	CALLE	ZALEA (URB R NAGUELES)	Completa	4
4901	CALLE	ZARAGOZA (MARBESA)	Completa	5
5401	PS	ZARZAMORA	Completa	2 UR EL MIRADOR
3755	CALLE	ZINC (POL. IND. )	Completa	5
4489	CALLE	ZINIAS (LINDASOL B)	Completa	5
3576	CALLE	ZINNIA (EL ROSARIO)	Completa	5
3124	CALLE	ZULOAGA (URB CASABLANCA)	Completa	4
3849	CALLE	ZURBARAN (URB CASABLANCA)	Completa	4
4862	AVDA	ZURITA (J GOLONDRINAS)	Completa	4

Página 22

**Segundo.** - Someter el presente expediente al Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y especial de Cuentas y, posteriormente, si procede, al Pleno para su aprobación provisional."



Visto el informe del Responsable Técnico del Área de Tecnologías de la Información, D. José Alonso Ayllón Gutiérrez, de fecha 3 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

# "INFORME TÉCNICO

Asunto: Publicación en página web municipal de consulta pública previa

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL

Solicitante: Servicio de Gestión Tributaria

#### **INFORME**

En relación a la solicitud de informe técnico sobre las fechas de exposición en la página web del Ayuntamiento de Marbella de la consulta pública previa a la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL", se informa que:

La información relativa a la citada consulta pública ha estado disponible en la página web municipal en la url: <a href="http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglamentos.html">http://www.marbella.es/ayuntamiento/documentos/consulta-publica-de-reglamentos.html</a>. desde el día 18/06/2018 hasta el 29/06/2018, ambos inclusive.

Durante el periodo de exposición se han contabilizado 168 visitas al sitio web y 44 descargas del documento expuesto.

No se ha registrado ninguna consulta."

Vistos los informes de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, D<sup>a</sup> Laura Urbaneja Vidales, de fecha 10 de julio de 2018, que se transcriben, literalmente, a continuación:

#### "INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**Primero.-** Establece la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la Ordenanza Fiscal General (Bopma de 22 de diciembre de 2008) que "para la liquidación de tributos y precios públicos, en que proceda, se aplicarán las cinco categorías de vía públicas existentes en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que figuran en el Anexo mencionado anteriormente y que se relacionan, a continuación; con excepción de los que establezcan las Ordenanza específicas".

Por su parte, el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (Bopma de 21 de noviembre de 2008) dispone que "(1) a los efectos previstos en el artículo 87 del RDL 2/2204 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cinco categorías... (2) Las vías públicas que no aparezcan comprendidas en la mencionada clasificación serán consideradas de última categoría. El Pleno de la Corporación deberá aprobar la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas



para el ejercicio siguiente. Cuando el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la denominación de una vía pública de nueva construcción, deberá aprobar su categoría fiscal y su inclusión en el índice e vías públicas".

**Segundo.-** La categoría fiscal de las calles de alta nueva deberá asignarse en función de la categoría que posee las vías adyacentes, al guardar identidad en relación al número y calidad de los servicios públicos prestados en la zona (recogidas de residuos sólidos, alumbrado, vigilancia policial...).

Es por todo ello, y siguiendo el criterio antes mencionado, que por parte de este Servicio se propone la asignación de las siguientes categorías fiscales:

\_\_\_\_\_



CODIGOF	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
4373	PLAZA	3 DE MAYO - LA CAMPANA	Completa	5	
3916	CALLE	A QUIJADA (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5	
5255	CALLE	ABEDUL - PICADERO	Completa	4	
5484	CALLE	AC/DC	Completa	5	UR LOMAS DEL PUERTO
3617	CALLE	ACACIAS (ELVIRIA)	Completa	5	
3804	CALLE	ACACIAS (URB EL REAL)	Completa	5	
1	CALLE	ACACIAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5	
4055	CALLE	ACACIAS LAS (SOL Y PAZ)	Completa	5	
4923	AVDA	ACEBOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa	5	
5252	CALLE	ACEBUCHE-TIRO PICHON - SP	Completa	4	
3055	CALLE	ACUEDUCTO -N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4005	CALLE	ADELFA (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
4076	CALLE	ADELFAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
3554	CALLE	ADELFAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5436	CALLE	ADOLFO LIMA DE ZEA	Completa	2	UR SAN MIGUEL
3935	CALLE	ADRIANO VALLE (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4850	CALLE	AGATA (MARBELLA PARK)	Completa	4	
3559	CALLE	AGAVANZOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5407	CALLE	AGRICULTOR JOSE URBANO	Completa	2	SAN PEDRO ALCANTARA
4798	CALLE	AGUACATE (RICMAR)	Completa	5	
5402	CALLE	AGUAMARINA	Completa	5	UR EL GAMONAL
3787	CALLE	AGUILA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
4135	CALLE	AGUILAS (ALTOS DE ALOHA)	Completa	4	
5464	CALLE	ALAMEDA	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5232	CALLE	AL-ANDALUS (ALOHA )	Completa	4	
4888	CALLE	ALBAHACA (ELVIRIA)	Completa	5	
5275	CALLE	ALBANIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4792	CALLE	ALBARICOQUE (RICMAR)	Completa	5	
4731	AVDA	ALBATROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
5348	CALLE	ALBERTO VIDIELLA	Completa	4	
3864	CALLE	ALBINONI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
3806	CALLE	ALBORADA (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
700	CALLE	ALCALA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
5461	CALLE	ALCALDE FRANCISCO ROMERO	Completa	1	MARBELLA
5465	CALLE	ALCAUCIN	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
703	CALLE	ALCAZAR	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
13	CALLE	ALCE (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
3620	CALLE	ALCORNOQUE (ELVIRIA SOL)	Completa	5	
3661	CALLE	ALCOTANES (CARIB PLAYA)	Completa	4	
4719	AVDA	ALCUDIA (DE) (VISTAMAR)	Completa	5	
	CALLE	ALEJANDRITA	Completa	5	PG LA ERMITA
3349	PSAJE	ALEJANDRO CASONA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
3646	PASEO	ALEMANIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
5466	CALLE	ALFARNATE	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5467	CALLE	ALFARNATEJO	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA

Página 1



4721	AVDA	ALGAIDA (DE) (VISTAMAR)	Completa 5	
3575	CALLE	ALGARROBOS LOS (ROSARIO)	Completa 5	
5468	CALLE	ALGATOCIN	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5320	CALLE	ALGORTA - NAGUELES	Completa 4	
708	CALLE	ALHAMBRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4145	CALLE	ALHAMBRA (ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
3686	CALLE	ALHAMBRA (MARBESA)	Completa 5	
3697	PSAJE	ALHAMBRA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	
4910	CALLE	ALICANTE (MARBESA)	Completa 5	
4924	AVDA	ALISOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4915	AVDA	ALJAIMA (RESERVA MARBELLA)	Completa 5	
3893	CALLE	ALJARAFE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
5468	CALLE	ALMACHAR	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5470	CALLE	ALMARGEN	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5481	CALLE	ALMENARA	Completa 5	HUERTO CARNERO
3794	CALLE	ALMENDROS (PANORAMA D)	Completa 5	
2970	CALLE	ALMINAR - N ANDALUCIA D	Completa 5	
5471	CALLE	ALMOGIA	Completa 4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
4909	CALLE	ALMUÑECAR (MARBESA)	Completa 5	
4928	CALLE	ALOE (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4263	PLAZA	ALOHA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-ALOHA
3740	CALLE	ALORA (RESERVA MARBELLA)	Completa 5	
4622	CALLE	ALORA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
4619	CALLE	ALOZAINA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
4976	AVDA	ALPUJARRA (EL CAPRICHO)	Completa 5	
4216	CALLE	ALTA (URB EL NARANJAL)	Completa 5	
4004	AVDA	ALTA VISTA (ALTA VISTA)	Completa 5	
4107	CALLE	ALTAMIRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3951	CALLE	ALVAREZ QUINTERO(CTJO BLANCO)	Completa 4	
3356	PSAJE	ALVARO CUNQUEIRO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4688	CALLE	ALVARO DE LAIGLESIA - LA CAMPANA	Completa 5	
4853	CALLE	AMBAR (W PEARL)	Completa 4	
3601	CALLE	AMBERES (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4866	AVDA	AMERICO VESPUCIO(ELVIRIA HILLS)	Completa 5	
3631	CALLE	AMIGOS DE LOS (URB EL LIDO)	Completa 4	
4125	CALLE	AMSTERDAM (PARCELAS GOLF)	Completa 4	
5446	CALLE	ANA DE AUSTRIA	Completa 5	AR PEPINA NORTE
	CALLE	ANDALUCIA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3671	AVDA	ANDALUCIA (MARBESA)	Completa 5	
3591	CALLE	ANDALUCIA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3600	CALLE	ANDASOL (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4239	CALLE	ANDRES DEL RIO(POL. IND. SUR)	Completa 5	
3942	CALLE	ANDRES SEGOVIA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
4837	AVDA	ANDRES SEGOVIA (ELVIRIA)	Completa 5	
4200	CALLE	ANDROMEDA - EL COLORADO	Completa 5	
4717	AVDA	ANGEL DE MIGUEL(RIO REAL)	Completa 5	



4561	AVDA	ANGELES LOS (URB LOS ANGELES)	Completa	5
	PLAZA	ANGELES RODRIGUEZ DE RIVERA	Completa	2 MARBELLA
4849	AVDA	ANTILLAS (MARBELLA PARK)	Completa	5
5079	PLAZA	ANTONIO BANDERAS - PUERTO BANUS	Completa	5
5153	CALLE	ANTONIO EL BAILARIN - PUERTO BANUS	Completa	5
5369	PLAZA	ANTONIO GALVEZ RUIZ	Completa	2 MARBELLA
3932	CALLE	ANTONIO MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4
5095	CALLE	ANTONIO MINGOTE	Completa	4 UR LAS PETUNIAS
4869	RTDA	ANTONIO ZARCO (ELVIRIA)	Completa	5
3670	AVDA	ARAGON (MARBESA)	Completa	5
4900	CALLE	ARANJUEZ (MARBESA)	Completa	5
5259	CALLE	ARAUCARIA (LINDA VISTA)	Completa	4
3058	CALLE	ARCADIA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5472	CALLE	ARCHEZ	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
3699	CALLE	ARCO DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4110	CALLE	ARCOS - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5473	CALLE	ARDALES	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
4808	CALLE	ARECA (URB PALMAS)	Completa	5
5474	CALLE	ARENAS	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
3611	PASEO	ARGENTINA (LAS CUMBRES)	Completa	5
4225	CALLE	ARIES (LAS CASCADAS)	Completa	5
4749	CALLE	ARMADA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
5353	AVDA	ARQUITECTO MELVIN VILLAROEL	Completa	5 PUENTE ROMANO
711	CALLE	ARRAYANES - N. ANDALUCIA D	Completa	5
5475	CALLE	ARRIATE	Completa	4 LOS NARANJOS DE MARBELLA
	CALLE	ARROYO SEGUNDO	Completa	4 PG LA ERMITA
	CALLE	ARTEMISA	Completa	5 UR HAZA DEL CONDE
5309	CALLE	ARTOLA GOLF - ARTOLA ALTA	Completa	5
4240	CALLE	ARTURO SORIA(POL. IND. SUR)	Completa	5
3666	AVDA	ASTURIAS (MARBESA)	Completa	5
5476	CALLE	ATALAYA	Completa	5 UR GOLF RIO REAL
4113	CALLE	ATENAS (URB LAGOMAR)	Completa	4
4826	CALLE	ATENEA (LUNAMAR)	Completa	4
4851	AVDA	ATOLON DE CORAL (W PEARL)	Completa	4
3063	CALLE	AURIGA - LAS CASCADAS	Completa	5
4010	CALLE	AUSTRAL (URB ALTA VISTA)	Completa	5
3638	AVDA	AUSTRIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
4787	CALLE	AVELLANO (RICMAR)	Completa	5
4895	CALLE	AVILES (MARBESA)	Completa	5
4878	CALLE	AZAFRAN (STA M GOLF)	Completa	5
4875	CALLE	AZAHAR (STA M GOLF)	Completa	5
4048	CALLE	AZAHAR EL (E LA RULETA)	Completa	4
2967	CALLE	AZALEAS - N. ANDALUCIA	Completa	5
5052	CALLE	AZUCENA (URB EL REAL)	Completa	5
699	CALLE	AZUCENAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3860	CALLE	BACH (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4



5380	CALLE	BACHILLER SERRANO	Completa	5
5306	CALLE	BAILAORA ANA MARIA - TORRECILLA	Completa	2
4222	CALLE	BAJA (URB EL NARANJAL)	Completa	5
4715	AVDA	BALCON DEL GOLF - GOLF RIO REAL	Completa :	5
4478	CALLE	BALLENA (HACIENDA CORTES)	Completa :	5
3824	PASEO	BANQUERO DEL(LA VIRGINIA)	Completa :	5
4119	CALLE	BASILEA - ALOHA SUR	Completa	1
3645	PASEO	BELGICA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3335	CALLE	BENITO PEREZ GALDOS - N. ANDALUCIA C	Completa	5
3595	CALLE	BERLIN (URB COSTABELLA)	Completa	1
3564	CALLE	BERNARDOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
5344	CALLE	BIRDIE	Completa	UR SANTA CLARA
3779	CALLE	BLAS CABRERA(POL IND SUR)	Completa	1
3358	PSAJE	BLAS DE OTERO - N. ANDALUCIA C	Completa :	5
4634	CALLE	BOBADILLA(URB R NAGUELES)	Completa	4
5342	CALLE	BOGEY	Completa :	UR SANTA CLARA
3606	PASEO	BOLIVIA DE (LAS CUMBRES)	Completa :	5
4117	CALLE	BONN (URB LAGOMAR)	Completa	4
4003	CALLE	BOREAL (URB ALTA VISTA)	Completa :	5
3579	AVDA	BOSQUEMAR	Completa	5
5080	во	BOULEVARD REY FAHD	Completa	5
3607	PASEO	BRASIL DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
4800	CALLE	BREVAL (RICMAR)	Completa :	5
3749	CALLE	BRONCE - (POL. IND.)	Completa :	5
5482	AVDA	BRUCE SPRINGTEEN	Completa	UR LOMAS DEL PUERTO
4121	CALLE	BRUSELAS - ALOHA SUR	Completa	4
5279	CALLE	BUDAPEST	Completa :	PL IND SAN PEDRO F I
3696	PSAJE	BUENA SUERTE(PUEBLO ANDALUZ)	Completa :	5
5290	CALLE	BUENAVENTURA - TORRECILLA	Completa	2
3771	CALLE	BUGAMBILLA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4
4008	CALLE	BUGANVILLAS (ALTA VISTA)	Completa :	5
5341	CALLE	BUNKER	Completa	UR SANTA CLARA
4178	CALLE	CABEZA VACA (SITIO PEÑABLANCA)	Completa :	5
3797	CALLE	CACTUS (URB PANORAMA D)	Completa :	5
4477	CALLE	CALAMAR (HACIENDA CORTES)	Completa :	5
5412	CALLE	CALCEDONIA	Completa	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4109	AVDA	CALDERON BARCA(LAS BRISAS)	Completa :	5
3362	AVDA	CALDERON DE LA BARCA - N. ANDALUCIA C	Completa :	5
3582	CALLE	CALERA (BOSQUEMAR)	Completa :	5
4072	CALLE	CAMELIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3572	CALLE	CAMELIAS LAS (EL ROSARIO)	Completa :	5
5147	CALLE	CAMINO DE LA CRUZ	Completa :	5
5113	CALLE	CAMINO DE SANTIAGO (SAN ANTONIO)	Completa	5
5245	CALLE	CAMPANILLAS	Completa	UR LA FLORIDA
4636	CALLE	CAMPANILLAS(URB R NAGUELES)	Completa	4
5507	CALLE	CAMPANULA	Completa :	REAL B



4926	AVDA	CANDALO (ARTOLA ALTA)	Completa	5
3675	AVDA	CANTABRIA (MARBESA)	Completa	5
3886	CALLE	CANTUESO(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4864	CALLE	CAÑADA (PLAYA REAL)	Completa	4
4637	CALLE	CAÑETE (URB R NAGUELES)	Completa	4
5297	CALLE	CAPELLANIA	Completa	4
3555	CALLE	CAPUCHINAS LAS (ROSARIO)	Completa	5
4799	CALLE	CAQUI (RICMAR)	Completa	5
3760	CALLE	CARBON (POL. IND.)	Completa	5
5395	CALLE	CARDENAL PEDRO GONZALEZ	Completa	5
4092	CALLE	CARLOS ARRUZA -TOREROS	Completa	5
5195	AVDA	CARLOS CANO	Completa	5 SAN PEDRO ALCANTARA
3917	CALLE	CARMEN (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5
5332	CALLE	CARMEN DE BURGOS	Completa	4 PL URP-NG9
5325	CALLE	CARRANZA - NAGUELES	Completa	4
5314	CALLE	CARRIL DE LA MINA	Completa	2
5273	CALLE	CARRIL DE PICAZA	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4275	CALLE	CARRIL DEL ANGEL	Completa	4
	CALLE	CARRIL DEL POTRIL	Completa	5 EL POTRIL
3667	AVDA	CARTAGENA (MARBESA)	Completa	5
4635	CALLE	CARTAMA (URB R NAGUELES)	Completa	4
706	CALLE	CARTUJA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4916	AVDA	CASARABONELA (RESERVA MARBELLA)	Completa	5
3901	CALLE	CASARES (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4632	CALLE	CASARES (URB R NAGUELES)	Completa	4
4198	CALLE	CASIOPEA - HAZA DEL CONDE	Completa	5 HAZA DEL CONDE
4922	CALLE	CASTAÑOS(HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
3674	AVDA	CASTILLA (MARBESA)	Completa	5
3668	AVDA	CATALUÑA (MARBESA)	Completa	5
4932	CALLE	CATAMARAN (CABOPINO)	Completa	5
4863	CALLE	CAUCE (PLAYA REAL)	Completa	4
5333	CALLE	CECILIA BOHL DE FABER	Completa	4 PL URP-NG9
4883	CALLE	CEDRO (STA M GOLF)	Completa	5
4197	CALLE	CEFEO - HAZA DEL CONDE	Completa	5
5101	CALLE	CENTAURO - HAZA DEL CONDE	Completa	5
4790	CALLE	CEREZO (RICMAR)	Completa	5
3796	CALLE	CEREZO (URB PANORAMA D)	Completa	5
5327	CALLE	CERRO ANDEVALO - LOMAS MARBELLA CLUB	Completa	5
3594	CALLE	CERVANTES (URB COSTABELLA)	Completa	4
4973	AVDA	CEUTA (DE) (EL CAPRICHO)	Completa	5
4890	CALLE	CEUTA (MARBESA)	Completa	5
4819	CALLE	CHAPO (DEL) (ANDASOL)	Completa	4
3604	PLAZA	CHILE DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
5277	CALLE	CHIPRE	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
5047	CALLE	CHOPIN (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
3562	CALLE	CHOPOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5



4828	AVDA	CIBELES (LUNAMAR)	Completa 4	
3810	CALLE	CIERVO (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
5295	CALLE	CIGUEÑAS - MEDRANAS	Completa 5	
5370	CALLE	CILANTRO	Completa 2	EL MIRADOR
4006	CALLE	CIPRESES (ALTA VISTA)	Completa 5	
3721	CMNO	CIPRESES (HIGUERAL ARTOLA	Completa 5	
3775	AVDA	CIPRESES (RESERVA MONTERO	Completa 4	
3573	CALLE	CIPRESES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4793	CALLE	CIRUELO (RICMAR)	Completa 5	
3411	СЈТО	CIUDAD RESID.TIEMPO LIBRE	Completa 4	
3818	CALLE	CLAVELES (LA CAROLINA)	Completa 5	
4418	CALLE	CLAVELES (URB. EL REAL)	Completa 5	
3557	CALLE	CLAVELES LOS (ROSARIO)	Completa 5	
3761	CALLE	COBRE (POL. IND.)	Completa 5	
3789	CALLE	CODORNIZ (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
5293	CALLE	COLIBRI - MEDRANAS	Completa 5	
4716	AVDA	COLINA NORTE (RIO REAL)	Completa 5	
4631	CALLE	COLMENAR (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3612	PASEO	COLOMBIA DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
	CALLE	COLOMERA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5413	CALLE	COLUMNITA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4630	CALLE	COMPETA (URB R NAGUELES)	Completa 4	
5336	CALLE	CONCHA LAGOS	Completa 5	PL URP-NG9
4854	AVDA	CONCHA NACAR (W PEARL)	Completa 4	
5111	CALLE	CONDE DE ANDRADE(SAN ANTONIO)	Completa 5	5
3710	CALLE	CONDE DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	5
5081	AVDA	CONDE RUDI(VIRGINIA)	Completa 5	5
3826	PLAZA	CONSUL DEL (LA VIRGINIA)	Completa 5	
4146	CALLE	COPENHAGUE - ALOHA SUR	Completa 4	
3650	PASEO	COPENHAGUE (ELVIRIA)	Completa 5	
3583	CALLE	CORALERA (BOSQUEMAR)	Completa 5	
5416	CALLE	CORNALINA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3770	CALLE	CORTAFUEGOS (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
4750	CALLE	CORZO (DEL)(URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3598	CALLE	COSTA SOL (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3593	CALLE	COSTANERA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4892	CALLE	COVADONGA (MARBESA)	Completa 5	;
4223	CALLE	CRECIENTE (EL NARANJAL)	Completa 5	
4930	CALLE	CRUCERO (CABOPINO)	Completa 5	
4282	CALLE	CRUZ DEL SUR(LA CERQUILLA)	Completa 5	
3890	CMNO	CRUZ(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
	CALLE	CUARZO (POL. IND.)	Completa 5	
2736	PASEO	CUBA (ELVIRIA)	Completa 5	
	AVDA	CUMBRES LAS (LAS CUMBRES)	Completa 5	
	CALLE	CUTAR (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3717	CMNO	D JAVIER (HIGUERAL ARTOLA	Completa 5	



5078	CALLE	D. FRANCISCO VILLALON	Completa 4	
5084	CALLE	D. GONZALO TRUJILLO	Completa 3	MARBELLA
3629	CALLE	DALI (URB EL LIDO)	Completa 4	
3850	CALLE	DALI (URB CASABLANCA)	Completa 4	
4874	CALLE	DALIA (STA M GOLF)	Completa 5	
3802	CALLE	DALIAS (URB EL REAL)	Completa 5	
4267	PLAZA	DALIAS DE LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa 5	
3346	PSAJE	DAMASO ALONSO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4196	PLAZA	DE CIBELES	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
5441	CALLE	DE JUAN DUMAS	Completa 5	BELLO HORIZONTE
4080	PLAZA	DE LA ESPAÑOLA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA D
4647	PLAZA	DE LA MAESTRANZA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4232	PLAZA	DE LA MALAGUETA	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
5409	CALLE	DE LA SALETA	Completa 4	UR EL RODEO
5182	PASEO	DE LAS CUCHIS	Completa 5	UR RIO VERDE PLAYA
	PA	DE LAS CUEVAS	Completa 2	MARBELLA
4267	PLAZA	DE LAS DALIAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4098	CALLE	DE LAS TORRES	Completa 4	UR NVA ANDALUCIA-ALOHA
5397	CALLE	DEBORA KERR	Completa 5	UR TORRE REAL
	PLAZA	DEL SANTO SEPULCRO	Completa 4	MARBELLA
4476	CALLE	DELFIN (HACIENDA CORTES)	Completa 5	
3827	PLAZA	DESESPERADOS (VIRGINIA)	Completa 5	
5176	CALLE	DIAMANTE - POL. INDUSTRIAL	Completa 5	
4825	CALLE	DIANA (LUNAMAR)	Completa 4	
5391	CALLE	DIEGO BERNAL	Completa 5	BELLO HORIZONTE
5393	CALLE	DIEGO DE LEON	Completa 5	BELLO HORIZONTE
3644	PASEO	DINAMARCA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
4844	PSAJE	DOLORES RIOS (LA VIBORA)	Completa 5	
3807	AVDA	DOÑA SOFIA(BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4933	CALLE	DRAGON (CABOPINO)	Completa 5	
5278	CALLE	DUBLIN	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
725	CALLE	DUEÑAS - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
5345	CALLE	EAGLE	Completa 5	UR SANTA CLARA
3616	PASEO	ECUADOR DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
4244	CALLE	EDUARDO TORROJA(POL. IND. SUR)	Completa 5	
3679	CALLE	EL ALCAZAR (MARBESA)	Completa 5	
5338	CALLE	EL ALMENDRAL	Completa 5	UR HACIEDA CORTES
4261	CALLE	EL AZAHAR	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4087	CALLE	EL CALIFA - TOREROS	Completa 5	
3680	CALLE	EL ESCORIAL (MARBESA)	Completa 5	
3848	CALLE	EL GRECO (URB CASABLANCA)	Completa 4	
5408	CALLE	EL PIYAYO	Completa 4	SAN PEDRO ALCANTARA
4152	PSAJE	ELVIRA (URB ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
4663	CALLE	EMBAT (LOMAS POZUELO)	Completa 5	
3352	PSAJE	EMILIA PARDO BAZAN - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5248	CALLE	EMILIO PINO RIDRUEJO	Completa 2	UR SAN MIGUEL



3947	CALLE	EMILIO PRADOS(CTJO BLANCO)	Completa 4	
4789	CALLE	ENCINA (RICMAR)	Completa 5	
5251	CALLE	ENEBRO - TIRO PICHON SP	Completa 4	
4835	AVDA	ENRIQUE GRANADOS(ELVIRIA)	Completa 5	
5390	CALLE	ENRIQUE PACHECO	Completa 5	BELLO HORIZONTE
4718	CMNO	EQUITACION (DE)(RIO REAL)	Completa 5	
4404	CALLE	ESCANDINAVIA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3057	CALLE	ESCORIAL - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
5280	CALLE	ESLOVAQUIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
3854	CALLE	ESPAÑOLETO (CASABLANCA)	Completa 4	
3765	CALLE	ESTAÑO (POL. IND.)	Completa 5	
5417	CALLE	ESTENA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3648	PASEO	ESTOCOLMO (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5207	CALLE	ESTRELICIA	Completa 5	REAL B
5479	CALLE	ESTRELLA POLAR	Completa 5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
4000	CALLE	EUCALIPTOS (ALTA VISTA)	Completa 5	
4405	CALLE	EUCALIPTOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5488	AVDA	EUGENIO TAILLEFER	Completa 4	ENSANCHE SUR
3643	PASEO	EUROPA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5330	CALLE	EVEREST	Completa 5	BALCON DE SAN PEDRO
3788	CALLE	FAISAN (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
4733	PLAZA	FAROLA (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
5424	CALLE	FERNANDO DE ABREO	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5377	CALLE	FERNANDO DE ZAFRA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5307	PASEO	FERNANDO MORENO ESPADA	Completa 2	
4316	CALLE	FERNANDO VILLALON (LAS PETUNIAS)	Completa 4	
5281	CALLE	FINLANDIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5054	CALLE	FORJA (POL. IND.)	Completa 5	
3642	PASEO	FRANCIA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
5427	CALLE	FRANCISCO DE MARAVER	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
7	CALLE	FRANCISCO ECHAMENDI ARISTU	Completa 2	MARBELLA
5289	CALLE	FRANCISCO MORENO LOMEÑA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5083	PLAZA	FRANCISCO RUEDA TOVAR (ELVIRIA)	Completa 5	
5078	CALLE	FRANCISCO VILLALON - PUERTO BANUS	Completa 5	
5477	CALLE	FRANCISCO ZARCO	Completa 5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
3630	CALLE	FRANCONIA (URB EL LIDO)	Completa 4	
3597	CALLE	FRANKFURT (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4179	CALLE	FRAY J SERRA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa 5	
5389	CALLE	FRAY MIGUEL DE CORDOBA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3745	CALLE	FRESA (POL. IND. )	Completa 5	
4927	CALLE	FRESNO (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
	CALLE	FUCSIAS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4732	PLAZA	FUENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
	CALLE	FUENTE DE PIEDRA(MARBESA)	Completa 5	
4220	CALLE	FUENTES (URB EL NARANJAL)	Completa 5	
3685	CALLE	FUERTEVENTURA (MARBESA)	Completa 5	



3581	CALLE	GABARRA (BOSQUEMAR)	Completa 5	
3361	CALLE	GABRIEL CELAYA - LA CAMPANA	Completa 5	
5071	CALLE	GABRIEL GARCIA MARQUEZ - LA CAMPANA	Completa 5	
	RO	GABRIEL LIMA	Completa 4	
	CALLE	GALATEA	Completa 5	UR HAZA DEL CONDE
4824	CALLE	GALATEA (LUNAMAR)	Completa 4	
3672	AVDA	GALICIA (MARBESA)	Completa 5	
3808	CALLE	GAMO (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
4912	CALLE	GANDIA (MARBESA)	Completa 5	
4211	CALLE	GANIMEDES - LAS CASCADAS	Completa 5	
5385	CALLE	GARCIA DE LA ESCUELA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
2968	CALLE	GARDENIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
3563	CALLE	GARDENIAS LAS (ROSARIO)	Completa 5	
5294	CALLE	GARZAS - MEDRANAS	Completa 5	
3828	CLLON	GATO DEL (LA VIRGINIA)	Completa 5	
3767	CALLE	GATO MONTES (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3785	PLAZA	GAVILAN (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
4737	CALLE	GAVIOTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4279	CALLE	GEMINIS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA H
4226	CALLE	GEMINIS (MARBELLA COUNTRY CLUB)	Completa 5	
4153	AVDA	GENERALIFE (ALOHA PUEBLO)	Completa 4	
715	AVDA	GENERALIFE(LAS BRISAS)	Completa 5	
5421	CALLE	GEODA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3793	CALLE	GERANEOS (URB LINDASOL A)	Completa 5	
3569	CALLE	GERANEOS LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
3355	PSAJE	GERARDO DIEGO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4897	CALLE	GIJON (MARBESA)	Completa 5	
4868	CALLE	GIOVANNI CABOTO (ELVIRIA HILLS)	Completa 5	
723	CALLE	GIRALDA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3708	CALLE	GIRALDA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	
709	AVDA	GIRASOLES DE LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
4865	AVDA	GIUSEPPE FILIPPA(ELVIRIA HILLS)	Completa 5	
721	CALLE	GLADIOLOS LOS - ANDALUCIA GARDEN	Completa 5	
4872	PASEO	GOLF (DEL) (STA M GOLF)	Completa 5	
4172	AVDA	GOLF DEL(ALOHA CLUB GOLF)	Completa 4	
3662	CALLE	GOLONDRINAS (CARIB PLAYA)	Completa 4	
4906	CALLE	GOMERA (MARBESA)	Completa 5	
5386	CALLE	GONZALO DIAZ DE VALDERAS	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5305	CALLE	GORRION - MEDRANAS	Completa 5	
253	CALLE	GOYA (URB CASABLANCA)	Completa 4	
3628	CALLE	GOYA (URB EL LIDO)	Completa 4	
3688	CALLE	GRAN CANARIA (MARBESA)	Completa 5	
3590	PSAJE	GRANADA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3568	CALLE	GRANADAS LAS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4794	CALLE	GRANADO (RICMAR)	Completa 5	
3857	CALLE	GRANADOS (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	



3763	CALLE	GRANITO (POL. IND.)	Completa 5	
5021	AVDA	GRECIA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa 5	
4097	CALLE	GRECO (ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
5343	CALLE	GREEN	Completa 5	UR SANTA CLARA
4576	CALLE	GUADACORTE(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4566	CALLE	GUADAIMAR (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4106	CALLE	GUADAIRA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4563	CALLE	GUADAIZA(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4567	CALLE	GUADALBULLON (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4575	CALLE	GUADALFEO(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4569	CALLE	GUADALHORCE (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4572	CALLE	GUADALIMAR(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4564	CALLE	GUADALMANSA (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4562	CALLE	GUADALMEDINA (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4565	CALLE	GUADALQUIRON (URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4574	CALLE	GUADARRANQUE(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4573	CALLE	GUADIAMAR(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4568	CALLE	GUADIANA(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
4571	CALLE	GUADIARO(URB LOS ANGELES)	Completa 5	
3615	PASEO	GUATEMALA (LAS CUMBRES)	Completa 5	
5202	CALLE	HACIENDA (LA) (SAN MANUEL)	Completa 5	
5376	CALLE	HACIENDA CORTES	Completa 5	
3609	PASEO	HAITI DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
4122	CALLE	HAMBURGO- ALOHA SUR	Completa 4	
4047	CALLE	HELECHOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
5272	CALLE	HELSINKI	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4680	CALLE	HERCULES (HAZA DEL CONDE)	Completa 5	
	AVDA	HERMANOS BLANQUEZ	Completa 2	MARBELLA
3350	PSAJE	HERMANOS MACHADO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5177	CALLE	HERMANOS MAYEN LINDA VISTA	Completa 4	
5156	PLAZA	HERMANOS RIC SANCHEZ	Completa 5	UR RIC MAR
4177	CALLE	HERNAN CORTES(SITIO PEÑABLANCA)	Completa 5	
5394	CALLE	HERNANDEZ DE LA FUENTE	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3780	CALLE	HERON ALEJANDRIA(POL IND SUR)	Completa 4	
3900	CALLE	HERRIZA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3574	CALLE	HIBISCUS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5241	CALLE	HIEDRA- ELVIRIA	Completa 5	
3750	CALLE	HIERRO (POL. IND. )	Completa 5	
3716	CALLE	HIGUERA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa 5	
3795	CALLE	HIGUERA (URB PANORAMA D)	Completa 5	
4011	CALLE	HIGUERAS LAS (ALTA VISTA)	Completa 5	
	PSAJE	HOLANDA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
	CALLE	HORTENSIAS (SOL Y PAZ)	Completa 5	
5480	CALLE	HUERTO CARNERO	Completa 5	HUERTO CARNERO
4902	CALLE	HUESCA (MARBESA)	Completa 5	
2962	CALLE	HYDRA - LAS CASCADAS	Completa 5	



3684	CALLE	IBIZA (URB MARBESA)	Completa 5	
3774	AVDA	IGNACIO COCA(RESERVA MONTEROS)	Completa 4	
4094	CALLE	IGNACIO SANCHEZ МЕЛАS - TOREROS	Completa 5	
5260	CALLE	INCOSOL - GOLF RIO REAL	Completa 5	
4729	AVDA	INFANTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4221	CALLE	INTERIOR (EL NARANJAL)	Completa 5	
2965	CALLE	IRIS - ANDALUCIA GARDEN	Completa 5	
3815	CALLE	IRIS (URB LA CAROLINA)	Completa 5	
3571	CALLE	IRIS LOS (URB EL ROSARIO)	Completa 5	
5022	AVDA	IRLANDA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa 5	
5445	CALLE	ISABEL CLARA EUGENIA	Completa 5	AR PEPINA NORTE
5447	CALLE	ISABEL DE VALOIS	Completa 5	AR PEPINA NORTE
3636	CALLE	ITALIA (CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
3921	AVDA	J CHINCHILLA (R VERDE PLAYA)	Completa 5	
3768	CALLE	JABALI (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3805	CALLE	JACINTOS (URB EL REAL)	Completa 5	
5405	CALLE	JADE	Completa 5	UR EL GAMONAL
4935	CALLE	JARA (ARTOLA ALTA)	Completa 5	
4920	CALLE	JARDIN TESORILLO(P ANDALUZ)	Completa 5	
4861	AVDA	JARDINES LAS GOLONDRINAS	Completa 4	
4748	CALLE	JAZMIN (RESERVA MONTEROS)	Completa 4	
3799	CALLE	JAZMINES (URB EL REAL)	Completa 5	
704	CALLE	JAZMINES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa 5	
3566	CALLE	JAZMINES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
5152	CALLE	JESUS PUENTE - PUERTO BANUS	Completa 5	
3786	CALLE	JILGUERO (ALTOS MARBELLA)	Completa 5	
4271	CALLE	JOAN MIRO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
4836	AVDA	JOAQUIN RODRIGO (ELVIRIA)	Completa 5	
3946	CALLE	JOAQUIN TURINA(CTJO BLANCO)	Completa 4	
3000	AVDA	JOSE BANUS - PUERTO BANUS	Completa 1	
3347	PSAJE	JOSE CADALSO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
3332	CALLE	JOSE ESPRONCEDA - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
5504	CALLE	JOSE GOMEZ DIAZ	Completa 5	UR RODEO ALTO
4085	PLAZA	JOSE GOMEZ 'JOSELITO' - LOS TOREROS	Completa 5	
3943	CALLE	JOSE M PEMAN (CTJO BLANCO)	Completa 4	
	CALLE	JOSE MANUEL CABALLERO BONALD		UR LAS PETUNIAS
	CALLE	JOSE MARIA PEMAN - LA CAMPANA	Completa 5	
	AVDA	JOSE MEDINA (LA ALQUERIA)	Completa 5	
		JOSE MELIA - HOTEL DON PEPE	Completa 4	
	AVDA	JOSE RIBERA (R ZARAGOZA)	Completa 4	
	CALLE	JOSE RIVERA TRUJILLO - LA MONTUA	Completa 5	
	CALLE	JOSE SARAMAGO		PTO BANUS
	CALLE	JOSE ZORRILLA - GUADAIZA	Completa 5	
	CALLE	JUAN BELMONTE - TOREROS	Completa 5	
	CALLE	JUAN DE CAMPO		UR BELLO HORIZONTE
5378	CALLE	JUAN DE CERVERA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE



SER CALLE   TANN DE COCA   Complete   S   TR BELLO HORIZONTE					
SHE   CALLE	5428	CALLE	JUAN DE COCA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
Second   S	4238	CALLE	JUAN DE LA CIERVA(POL. IND. SUR)	Completa 5	
S422   CALLE	5381	CALLE	JUAN DE LA ISLA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
Second	5425	CALLE	JUAN DE MANJARES	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
STR   CALLE	5423	CALLE	JUAN DE MATANZA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
STOPE   CALLE	5422	CALLE	JUAN DE SAGARRA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
4870 AVDA JUAN HOFFMAN (ELVERIA) Completa 5  9331 CALLE JUAN R IMENEZ (CTAO BLANCO) Completa 4  4175 CALLE JUAN S ILCANO (SITIO PEÑABLANCA) Completa 5  5460 CALLE JUAN VARGAS Completa 2 SAN PEDRO ALCANTARA  4629 CALLE JUAN VARGAS Completa 3 SAN PEDRO ALCANTARA  4629 CALLE JUAN CARO BAROJA - ALTOS SALAMANCA Completa 5  5311 CALLE JULIO R TORRES (CTIO BLANCO) Completa 5  5372 CALLE JULIO R TORRES (CTIO BLANCO) Completa 4  5373 CALLE JULIO R TORRES (CTIO BLANCO) Completa 4  5389 CALLE JULIO R TORRES (CTIO BLANCO) Completa 4  5389 CALLE JUSTICIA (URB COSTABELLA) Completa 4  5400 PLAZA LA ESPAÑOLA - N ANDALUCIA D Completa 5  540 CALLE LA MANCHA (MARBESA) Completa 5  540 CALLE LA TORRECILLA Completa 5  540 CALLE LA TORRECILLA Completa 5  540 CALLE LA SANAPOLAS Completa 5  541 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA COMPLETA 5  541 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  542 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  543 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  544 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  545 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  546 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  547 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  549 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  541 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  542 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  543 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  544 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  547 CALLE LAS ANAPOLAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS COMPLETA 5  549 CALLE LAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS COMPLETA 5  548 CALLE LAS COMPLETA 5  549 CALLE LAS COMPLETA 5  550 CALLE LAS COMPLETA 5  550 CALLE LAS COMPLETA 5  551 CALLE LAS COMPLETA 5  552 CALLE LAS COMPLETA 5  553 CALLE LAS COMPLETA 5  553 CALLE LAS COMPLETA 5  554 CALLE LAS COMPLETA 5  555 CALLE LAS COMPLETA 5  556 CALLE LAS COMPLETA 5  557 CALLE LAS COMPLETA 5  557 CALLE LAS COMPLETA 5  558 CALLE LICEON NA NADALUCIA J COMPLETA 5  555 CALLE LICH	5383	CALLE	JUAN DE SILVA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3933   CALLE	5379	CALLE	JUAN DE TORRES	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
4175   CALLE	4870	AVDA	JUAN HOFFMAN (ELVIRIA)	Completa 5	
S406   CALLE	3933	CALLE	JUAN R JIMENEZ (CTJO BLANCO)	Completa 4	
4622   CALLE   JUBRIQUE (URB R NAGUELES)   Completa   4	4175	CALLE	JUAN S ELCANO (SITIO PEÑABLANCA)	Completa 5	
STATE   STAT	5406	CALLE	JUAN VARGAS	Completa 2	SAN PEDRO ALCANTARA
4670 AVDA	4629	CALLE	JUBRIQUE (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3937   CALLE	5321	CALLE	JULIO CARO BAROJA - ALTOS SALAMANCA	Completa 5	
335   CALLE	4676	AVDA	JULIO IGLESIAS - PUERTO BANUS	Completa 5	
3599   CALLE	3937	CALLE	JULIO R TORRES (CTJO BLANCO)	Completa 4	
S349   CALLE   LA BISCUTA	335	CALLE	JULIO R TORRES(CASABLANCA)	Completa 4	
4080 PLAZA	3599	CALLE	JUSTICIA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3676   CALLE   LA MANCHA (MARBESA)   Completa   5	5349	CALLE	LA BISCUTA	Completa 4	MARBELLA
Solic   Calle	4080	PLAZA	LA ESPAÑOLA - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
S246   CALLE   LAGO DE LOS CISNES - NAGUELES   Completa   4	3676	CALLE	LA MANCHA (MARBESA)	Completa 5	
3690 CALLE	5361	CALLE	LA TORRECILLA	Completa 2	
3052   CALLE   LAS ACACIAS   Completa   S UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B	5246	CALLE	LAGO DE LOS CISNES - NAGUELES	Completa 4	
2964   CALLE	3690	CALLE	LANZAROTE (MARBESA)	Completa 5	
2964   CALLE   LAS HORTENSIAS   Completa   5 UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B	3052	CALLE	LAS ACACIAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4115   CALLE   LAS VENTAS   Completa   5   UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B     5317   CALLE   LASTONAR - PEPINA SUR   Completa   5     4886   CALLE   LAUREL (STA M GOLF)   Completa   5     4880   CALLE   LAVANDA (STA M GOLF)   Completa   5     4783   CMNO   LEÑADORES (RICMAR)   Completa   5     4208   CALLE   LEO - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4208   CALLE   LEON (MARBESA)   Completa   5     4243   CALLE   LEONARDO TORRES (POL. IND. SUR)   Completa   5     4243   CALLE   LEONARDO TORRES (POL. IND. SUR)   Completa   5     5282   CALLE   LETONIA   Completa   5     4165   CALLE   LEVANTE - ALOHA   Completa   4     4728   ALAM   LEVANTE (BAHIA MARBELLA)   Completa   4     4728   ALAM   LEVANTE (BAHIA MARBELLA)   Completa   5     4881   CALLE   LICEO - N. ANDALUCIA D   Completa   5     4881   CALLE   LILA (STA M GOLF)   Completa   5     3798   CALLE   LIMONEROS LOS (ROSARIO)   Completa   5     3809   CALLE   LINCE (URB LOS MONTEROS)   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE   LIRA - N. ANDALUCIA J   Completa   5     4681   CALLE	707	CALLE	LAS AMAPOLAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
S317 CALLE	2964	CALLE	LAS HORTENSIAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4886 CALLE LAVANDA (STA M GOLF) Completa 5  4880 CALLE LAVANDA (STA M GOLF) Completa 5  4783 CMNO LEÑADORES (RICMAR) Completa 5  4208 CALLE LEO - N. ANDALUCIA J Completa 5  3678 CALLE LEON (MARBESA) Completa 5  4243 CALLE LEONARDO TORRES(POL IND. SUR) Completa 5  3379 PLAZA LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C Completa 5  5282 CALLE LETONIA Completa 5  4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4  4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4  4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 5  4881 CALLE LILA (STA M GOLF) Completa 5  3798 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5  3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5  3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5  4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	4115	CALLE	LAS VENTAS	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4880 CALLE LAVANDA (STA M GOLF) Completa 5  4783 CMNO LEÑADORES (RICMAR) Completa 5  4208 CALLE LEO - N. ANDALUCIA J Completa 5  3678 CALLE LEON (MARBESA) Completa 5  4243 CALLE LEONARDO TORRES (POL. IND. SUR) Completa 5  3379 PLAZA LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C Completa 5  5282 CALLE LETONIA Completa 5  4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4  4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4  698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5  4881 CALLE LILA (STA M GOLF) Completa 5  3798 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5  3809 CALLE LINCE (URB PANORAMA D) Completa 5  4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5  4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	5317	CALLE	LASTONAR - PEPINA SUR	Completa 5	
4783 CMNO LEÑADORES (RICMAR) Completa 5 4208 CALLE LEO - N. ANDALUCIA J Completa 5 3678 CALLE LEON (MARBESA) Completa 5 4243 CALLE LEONARDO TORRES (POL. IND. SUR) Completa 5 3379 PLAZA LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C Completa 5 5282 CALLE LETONIA Completa 5 4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4 4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4 698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5 4881 CALLE LILA (STA M GOLF) Completa 5 3798 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5 3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5 3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5 4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	4886	CALLE	LAUREL (STA M GOLF)	Completa 5	
4208 CALLE LEO - N. ANDALUCIA J Completa 5 3678 CALLE LEON (MARBESA) Completa 5 4243 CALLE LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR) Completa 5 3379 PLAZA LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C Completa 5 5282 CALLE LETONIA Completa 5 4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4 4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4 698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5 4881 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5 3356 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5 3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5 3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5 4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	4880	CALLE	LAVANDA (STA M GOLF)	Completa 5	
3678 CALLE         LEON (MARBESA)         Completa         5           4243 CALLE         LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR)         Completa         5           3379 PLAZA         LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C         Completa         5           5282 CALLE         LETONIA         Completa         5 PL IND SAN PEDRO F I           4165 CALLE         LEVANTE - ALOHA         Completa         4           4728 ALAM         LEVANTE (BAHIA MARBELLA)         Completa         4           698 CALLE         LICEO - N. ANDALUCIA D         Completa         5           4881 CALLE         LILA (STA M GOLF)         Completa         5           3556 CALLE         LIMONEROS LOS (ROSARIO)         Completa         5           3798 CALLE         LIMONES (URB PANORAMA D)         Completa         5           3809 CALLE         LINCE (URB LOS MONTEROS)         Completa         5           4681 CALLE         LIRA - N. ANDALUCIA J         Completa         5	4783	CMNO	LEÑADORES (RICMAR)	Completa 5	
4243 CALLE LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR)  3379 PLAZA LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C Completa 5  5282 CALLE LETONIA Completa 5 PL IND SAN PEDRO F I  4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4  4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4  698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5  4881 CALLE LILA (STA M GOLF) Completa 5  3556 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5  3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5  3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5  4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	4208	CALLE	LEO - N. ANDALUCIA J	Completa 5	
3379 PLAZA   LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C   Completa   5	3678	CALLE	LEON (MARBESA)	Completa 5	
5282         CALLE         LETONIA         Completa         5         PL IND SAN PEDRO F I           4165         CALLE         LEVANTE - ALOHA         Completa         4           4728         ALAM         LEVANTE (BAHIA MARBELLA)         Completa         4           698         CALLE         LICEO - N. ANDALUCIA D         Completa         5           4881         CALLE         LILA (STA M GOLF)         Completa         5           3556         CALLE         LIMONEROS LOS (ROSARIO)         Completa         5           3798         CALLE         LIMONES (URB PANORAMA D)         Completa         5           3809         CALLE         LINCE (URB LOS MONTEROS)         Completa         5           4681         CALLE         LIRA - N. ANDALUCIA J         Completa         5	4243	CALLE	LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR)	Completa 5	
4165 CALLE LEVANTE - ALOHA Completa 4 4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4 698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5 4881 CALLE LILA (STA M GOLF) Completa 5 3556 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5 3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5 3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5 4681 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5	3379	PLAZA	LEOPOLDO ALAS 'CLARIN' - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4728 ALAM LEVANTE (BAHIA MARBELLA) Completa 4 698 CALLE LICEO - N. ANDALUCIA D Completa 5 4881 CALLE LII.A (STA M GOLF) Completa 5 3556 CALLE LIMONEROS LOS (ROSARIO) Completa 5 3798 CALLE LIMONES (URB PANORAMA D) Completa 5 3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5 4681 CALLE LIRA - N. ANDALUCIA J Completa 5	5282	CALLE	LETONIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
698 CALLE         LICEO - N. ANDALUCIA D         Completa         5           4881 CALLE         LILA (STA M GOLF)         Completa         5           3556 CALLE         LIMONEROS LOS (ROSARIO)         Completa         5           3798 CALLE         LIMONES (URB PANORAMA D)         Completa         5           3809 CALLE         LINCE (URB LOS MONTEROS)         Completa         5           4681 CALLE         LIRA - N. ANDALUCIA J         Completa         5	4165	CALLE	LEVANTE - ALOHA	Completa 4	
4881 CALLE       LILA (STA M GOLF)       Completa       5         3556 CALLE       LIMONEROS LOS (ROSARIO)       Completa       5         3798 CALLE       LIMONES (URB PANORAMA D)       Completa       5         3809 CALLE       LINCE (URB LOS MONTEROS)       Completa       5         4681 CALLE       LIRA - N. ANDALUCIA J       Completa       5	4728	ALAM	LEVANTE (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
3556 CALLE         LIMONEROS LOS (ROSARIO)         Completa         5           3798 CALLE         LIMONES (URB PANORAMA D)         Completa         5           3809 CALLE         LINCE (URB LOS MONTEROS)         Completa         5           4681 CALLE         LIRA - N. ANDALUCIA J         Completa         5	698	CALLE	LICEO - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3798 CALLE         LIMONES (URB PANORAMA D)         Completa         5           3809 CALLE         LINCE (URB LOS MONTEROS)         Completa         5           4681 CALLE         LIRA - N. ANDALUCIA J         Completa         5	4881	CALLE	LILA (STA M GOLF)	Completa 5	
3809 CALLE LINCE (URB LOS MONTEROS) Completa 5 4681 CALLE LIRA - N. ANDALUCIA J Completa 5	3556	CALLE	LIMONEROS LOS (ROSARIO)	Completa 5	
4681 CALLE LIRA - N. ANDALUCIA J Completa 5	3798	CALLE	LIMONES (URB PANORAMA D)	Completa 5	
	3809	CALLE	LINCE (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
691 CALLE LIRIA N ANDALLICIA D	4681	CALLE	LIRA - N. ANDALUCIA J	Completa 5	
WI CHEEL LINEA II. AND ALCOCA D COMPRES 3	691	CALLE	LIRIA -N. ANDALUCIA D	Completa 5	



4882	CALLE	LIRIO (STA M GOLF)	Completa	5	
716	CALLE	LIRIOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
20016	CALLE	LIS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4112	CALLE	LISBOA (URB LAGOMAR)	Completa	4	
5506	CALLE	LISIANTO	Completa	5	REAL B
3862	CALLE	LISZT (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
3769	CALLE	LOBO (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
33	AVDA	LOLA FLORES(ANDALUCIA MAR)	Completa	5	
4720	CALLE	LOMA VERDE (VISTAMAR)	Completa	5	
5298	CALLE	LOMAS (CAPELLANIA)	Completa	5	
3172	CALLE	LONDRES (HOTEL GOLF)	Completa	4	
5439	CALLE	LORENZO MORITO ROMERO	Completa	5	
5311	CALLE	LOS GRANADOS	Completa	5	UR PLAYAS ESPAÑOLAS
3019	CALLE	LOS NARDOS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA B
4260	CALLE	LOS SAUCOS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA E
4074	CALLE	LOS TILOS	Completa	5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA E
4894	CALLE	LUARCA (MARBESA)	Completa	5	
3949	CALLE	LUIS CERNUDA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
3327	CALLE	LUIS DE GONGORAN. ANDALUCIA C	Completa	5	
4086	CALLE	LUIS MAZANTINI - TOREROS	Completa	5	
4270	CALLE	LUIS MORALES (ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
3892	PLAZA	LUNA(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa	5	
5288	CALLE	LUXEMBURGO	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
3778	CALLE	M A CATALAN SAÑUDO(POL. IND. SUR)	Completa	5	
3939	CALLE	M ALTOLAGUIRRE (CTJO BLANCO)	Completa	4	
5334	CALLE	M VICTORIA ATENCIA	Completa	4	AR ROCIO SUR
3764	CALLE	MADERA (POL. IND.)	Completa	5	
4784	CMNO	MADEREROS (RICMAR)	Completa	5	
365	CALLE	MADRID (URB COSTABELLA)	Completa	4	
4786	CALLE	MADROÑO (RICMAR)	Completa	5	
4137	CALLE	MAESTRANZA (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
4088	PLAZA	MAESTRANZA (LOS SULTANES)	Completa	4	
5209	CALLE	MAESTRO JOAQUIN SAEZ	Completa	2	UR XARBALNCA
4873	CALLE	MAGNOLIA (STA M GOLF)	Completa	5	
701	CALLE	MAGNOLIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
4232	PLAZA	MALAGUETA DE LA - TOREROS	Completa	5	
5414	CALLE	MALAQUITA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3683	CALLE	MALLORCA (MARBESA)	Completa	5	
5276	CALLE	MALTA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
5217	CALLE	MALVAS LAS	Completa	5	
4796	CALLE	MANDARINO (RICMAR)	Completa	5	
4795	CALLE	MANGO (RICMAR)	Completa	5	
688	AVDA	MANOLETE DE - TOREROS	Completa	5	
3950	CALLE	MANUEL FALLA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
5250	CALLE	MANUEL GONZALEZ PORTILLA	Completa	4	SAN PEDRO ALCANTARA
4315	CALLE	MANUEL HALCON CTJO BLANCO	Completa	4	



3051	CALLE	MANUEL JIMENEZ 'CHICUELO' - TOREROS	Completa	5
3948	CALLE	MANUEL MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4
5352	PLAZA	MANUEL SALVADOR	Completa	4 PTO BANUS
4785	AVDA	MANZANO (RICMAR)	Completa	5
4734	RTDA	MAR (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4727	ALAM	MAR (DEL)(BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4846	AVDA	MAR ARBOLADA (M ESTE)	Completa	4
4376	CALLE	MAR DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3919	CALLE	MAR DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5
4556	CALLE	MAR LA TRANQUILIDAD(URB RANCHO PARK)	Completa	4
5418	CALLE	MARCASITA	Completa	4 UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4867	AVDA	MARCO POLO (ELVIRIA HILLS)	Completa	5
5426	CALLE	MARCOS DE SEGURA	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
3817	CALLE	MARGARITA (LA CAROLINA)	Completa	5
5503	CALLE	MARGARITA DE AUSTRIA	Completa	5 AR PEPINA NORTE
3800	CALLE	MARGARITAS (URB EL REAL)	Completa	5
5448	CALLE	MARIA TUDOR	Completa	5 AR PEPINA SUR
5335	CALLE	MARIA ZAMBRANO	Completa	4 PL URP-NG9
4723	CALLE	MARINA(BAHIA DE MARBELLA)	Completa	4
5432	CALLE	MARIQUITA CUEVAS	Completa	2 MARBELLA
5180	CALLE	MARO - NAGUELES	Completa	4
3920	CALLE	MARQUES IVANREY(R VERDE PLAYA)	Completa	5
5296	CALLE	MARTIN PESCADOR - MEDRANAS	Completa	5
4827	CALLE	MEDEA (LUNAMAR)	Completa	4
4975	CALLE	MEDINA SIDONIA(EL CAPRICHO)	Completa	5
3613	PASEO	MEJICO DE (LAS CUMBRES)	Completa	5
3682	CALLE	MELILLA (MARBESA)	Completa	5
4791	CALLE	MELOCOTON (RICMAR)	Completa	5
4838	AVDA	MENCEY (GOLDEN BEACH)	Completa	5
3988	CALLE	MENCHU ESCOBAR - GUADALMINA	Completa	5
4108	CALLE	MENGA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
3758	CALLE	MERCURIO (POL. IND.)	Completa	5
4896	CALLE	MIERES (MARBESA)	Completa	5
3329	AVDA	MIGUEL DE CERVANTES - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4686	CALLE	MIGUEL DELIBES - LA CAMPANA	Completa	5
3348	PSAJE	MIGUEL MIHURA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
4123	CALLE	MILAN - ALOHA SUR	Completa	4
3773	CALLE	MIMOSA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4
4009	CALLE	MIMOSA (URB ALTA VISTA)	Completa	5
4039	CALLE	MIMOSAS (H RINCON ANDALUZ)	Completa	4
3801	CALLE	MIMOSAS (URB EL REAL)	Completa	5
408	CALLE	MIMOSAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5
4255	CALLE	MIMOSAS LAS - FUENTES DEL RODEO	Completa	5
3700	CALLE	MIRADOR (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4929	AVDA	MIRADOR DE CABOPINO	Completa	5
4346	PLAZA	MIRAGOLF - HOTEL DEL GOLF	Completa	4



3814	CALLE	MIRAMAR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
4840	CALLE	MIRO (URB EL LIDO)	Completa	4
5261	CALLE	MODESTO ABRIL	Completa	5
5023	AVDA	MONACO (DE)(SAN ANTONIO)	Completa	4
3881	CALLE	MONTE VERDE (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
4628	CALLE	MONTEJAQUE(URB R NAGUELES)	Completa	4
5312	CALLE	MONTEMAYOR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
5315	CALLE	MONTEMEDIO - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
5308	CALLE	MONTEMENOR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4
4735	CALLE	MONTEROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4
4104	CALLE	MONTERREY - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4907	CALLE	MOTRIL (MARBESA)	Completa	5
3861	CALLE	MOZART (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4
428	CALLE	MUELLE LEVANTE	Completa	1
5331	CALLE	MULHACEN	Completa	5 UR BALCON DE SAN PEDRO
3588	PSAJE	MUNICH (URB COSTABELLA)	Completa	4
3941	CALLE	MUÑOZ SECA (CTJO BLANCO)	Completa	4
3673	AVDA	MURCIA (MARBESA)	Completa	5
3294	CALLE	MURILLO (URB CASABLANCA)	Completa	4
4032	AVDA	NACIONES UNIDAS DE LAS - PUERTO BANUS	Completa	5
3017	CALLE	NARANJOS - URB EL REAL	Completa	5
4007	CALLE	NARANJOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5
4241	CALLE	NARCIS MONTURIOL(POL. IND. SUR)	Completa	5
3018	CALLE	NARCISOS (REAL PANORAMA)	Completa	5
3019	CALLE	NARDOS (URB PANORAMA D)	Completa	5
3049	CALLE	NARDOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
3669	AVDA	NAVARRA (MARBESA)	Completa	5
5316	CALLE	NAVIA DE SUARNA - NAGUELES	Completa	4
4845	AVDA	NAVIERO (DEL) (M ESTE)	Completa	4
4925	CALLE	NEBRO (ARTOLA ALTA)	Completa	5
4493	CALLE	NEPTUNO (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4858	AVDA	NEREIDAS (DE LAS)(URB RANCHO PARK)	Completa	4
4908	CALLE	NERJA (MARBESA)	Completa	5
4626	CALLE	NERJA (URB R NAGUELES)	Completa	4
4834	PASEO	NICARAGUA (DE)(P ELVIRIA)	Completa	5
3047	CALLE	NIÑA (RETRANCA DEL ANGEL)	Completa	5
3757	CALLE	NIQUEL (POL. IND.)	Completa	5
4797	CALLE	NISPERO (RICMAR)	Completa	5
4788	CALLE	NOGAL (RICMAR)	Completa	5
3020	CALLE	NOGALES (URB PANORAMA D)	Completa	5
4931	CALLE	NORAY (CABOPINO)	Completa	5
		NORTE (URB LOS ARRAYANES)	Completa	4
3640	PASEO	NORUEGA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
		NUÑEZ BALBOA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5
5388	CALLE	NUÑO DE VILLAFAÑE	Completa	5 UR BELLO HORIZONTE
3681	CALLE	OASIS (MARBESA)	Completa	5



4859	CALLE	OCEANO (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4679	CALLE	OCTANTE (LA CERQUILLA)	Completa	5
4914	CALLE	OLGA HIDALGO (PINOS VERDES)	Completa	5
3869	CALLE	OLIVAR (CASCADA CAMOJAN)	Completa	5
456	CALLE	OLIVOS - URB EL REAL	Completa	5
3718	CALLE	OLIVOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
4002	CALLE	OLIVOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5
3560	CALLE	OLIVOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
4877	CALLE	OLMO (STA M GOLF)	Completa	5
4103	CALLE	ORELLANA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4911	CALLE	ORIHUELA (MARBESA)	Completa	5
4194	CALLE	ORION - BRISA DE LOS NARANJOS	Completa	5
3759	CALLE	ORO (POL. IND.)	Completa	5
4839	CALLE	OROTAVA(LA)(GOLDEN BEACH)	Completa	5
4056	PLAZA	ORQUIDEAS LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5
4820	CALLE	ORTEGA (ANDASOL)	Completa	4
4203	CALLE	OSA MAYOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
4280	CALLE	OSA MENOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
3060	CALLE	OSLO - ALOHA SUR	Completa	4
3649	PASEO	OSLO DE (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3766	CALLE	OSO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4898	CALLE	OVIEDO (MARBESA)	Completa	5
3059	CALLE	OXFORD - ALOHA SUR	Completa	4
3945	CALLE	P R PICASSO (CTJO BLANCO)	Completa	4
4090	CALLE	P R PICASSO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4
3345	PSAJE	PABLO NERUDA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
5247	CALLE	PACO CANTOS MOYANO - CAPRICHO	Completa	5
	PA	PACO CUEVAS	Completa	1 MARBELLA
5094	CALLE	PADRE PACO OSTOS	Completa	4
5271	CALLE	PAISES BAJOS	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4807	AVDA	PALMAS (DE LAS) - LOMAS LAS PALMAS	Completa	5
3689	CALLE	PALMAS LAS (MARBESA)	Completa	5
4876	CALLE	PALMERA (STA M GOLF)	Completa	5
3803	CALLE	PALMERAS (URB EL REAL)	Completa	5
4415	PLAZA	PALOMA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5
3660	CALLE	PALOMA BLANCA(CARIB PLAYA)	Completa	4
4136	PSAJE	PAN DEL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4
5339	CALLE	PAR	Completa	5 UR SANTA CLARA
4118	CALLE	PARIS - ALOHA SUR	Completa	4
4802	CALLE	PARRAL (RICMAR)	Completa	5
5500	PSAJE	PARROCO JOSE LEBRON	Completa	2 MARBELLA
5505	CALLE	PARROCO MANUEL TORRES RUBIO	Completa	5 PG LA CAMPANA
3703	CALLE	PATIOS (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3653	CALLE	PAVO REAL (CARIB PLAYA)	Completa	4
4557	CALLE	PAVO REAL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3326	PLAZA	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	Completa	5 LA CAMPANA



4859	CALLE	OCEANO (URB RANCHO PARK)	Completa	4
4679	CALLE	OCTANTE (LA CERQUILLA)	Completa	5
4914	CALLE	OLGA HIDALGO (PINOS VERDES)	Completa	5
3869	CALLE	OLIVAR (CASCADA CAMOJAN)	Completa	5
456	CALLE	OLIVOS - URB EL REAL	Completa	5
3718	CALLE	OLIVOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
4002	CALLE	OLIVOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5
3560	CALLE	OLIVOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5
4877	CALLE	OLMO (STA M GOLF)	Completa	5
4103	CALLE	ORELLANA - N. ANDALUCIA D	Completa	5
4911	CALLE	ORIHUELA (MARBESA)	Completa	5
4194	CALLE	ORION - BRISA DE LOS NARANJOS	Completa	5
3759	CALLE	ORO (POL. IND.)	Completa	5
4839	CALLE	OROTAVA(LA)(GOLDEN BEACH)	Completa	5
4056	PLAZA	ORQUIDEAS LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5
4820	CALLE	ORTEGA (ANDASOL)	Completa	4
4203	CALLE	OSA MAYOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
4280	CALLE	OSA MENOR (LA CERQUILLA)	Completa	5
3060	CALLE	OSLO - ALOHA SUR	Completa	4
3649	PASEO	OSLO DE (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3766	CALLE	OSO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4898	CALLE	OVIEDO (MARBESA)	Completa	5
3059	CALLE	OXFORD - ALOHA SUR	Completa	4
3945	CALLE	P R PICASSO (CTJO BLANCO)	Completa	4
4090	CALLE	P R PICASSO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4
3345	PSAJE	PABLO NERUDA - N. ANDALUCIA C	Completa	5
5247	CALLE	PACO CANTOS MOYANO - CAPRICHO	Completa	5
	PA	PACO CUEVAS	Completa	1 MARBELLA
5094	CALLE	PADRE PACO OSTOS	Completa	4
5271	CALLE	PAISES BAJOS	Completa	5 PL IND SAN PEDRO F I
4807	AVDA	PALMAS (DE LAS) - LOMAS LAS PALMAS	Completa	5
3689	CALLE	PALMAS LAS (MARBESA)	Completa	5
4876	CALLE	PALMERA (STA M GOLF)	Completa	5
3803	CALLE	PALMERAS (URB EL REAL)	Completa	5
4415	PLAZA	PALOMA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5
3660	CALLE	PALOMA BLANCA(CARIB PLAYA)	Completa	4
4136	PSAJE	PAN DEL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4
5339	CALLE	PAR	Completa	5 UR SANTA CLARA
4118	CALLE	PARIS - ALOHA SUR	Completa	4
4802	CALLE	PARRAL (RICMAR)	Completa	5
5500	PSAJE	PARROCO JOSE LEBRON	Completa	2 MARBELLA
5505	CALLE	PARROCO MANUEL TORRES RUBIO	Completa	5 PG LA CAMPANA
3703	CALLE	PATIOS (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3653	CALLE	PAVO REAL (CARIB PLAYA)	Completa	4
4557	CALLE	PAVO REAL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3326	PLAZA	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	Completa	5 LA CAMPANA



3748	CALLE	PLATA (POL. IND. )	Completa 5	5
3570	CALLE	PLATANEROS LOS (ROSARIO)	Completa 5	5
3747	CALLE	PLATINO (POL. IND. )	Completa 5	
3592	CALLE	PLAYA HERMOSA (URB COSTABELLA)	Completa 4	
4046	AVDA	PLAYAS DUQUE	Completa 5	
4207	CALLE	PLEYADES - N. ANDALUCIA J	Completa 5	
3777	CALLE	PLOMO (POL. IND.)	Completa 5	
5274	CALLE	POLONIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4116	CALLE	PONIENTE - ALOHA SUR	Completa 4	
4725	ALAM	PONIENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
3639	AVDA	PORTUGAL ( CERRO MEZCLADO)	Completa 5	
4860	CALLE	POSEIDON (URB RANCHO PARK)	Completa 4	
4120	AVDA	PRADO DEL (ALOHA SUR 21)	Completa 4	
3677	CALLE	PRADO DEL (MARBESA)	Completa 5	
690	AVDA	PRADO DEL- N. ANDALUCIA D	Completa :	
4891	CALLE	PRAVIA (MARBESA)	Completa 5	;
3233	CALLE	PRESBITERO JUAN ANAYA	Completa 4	MARBELLA
3829	PLAZA	PRIMAVERA (LA VIRGINIA)	Completa 5	
4730	AVDA	PRINCIPE (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
4349	AVDA	PRINCIPE SALMAN	Completa 4	MARBELLA
3596	CALLE	PROGRESO (URB COSTABELLA)	Completa 4	
3953	CALLE	PTOR J CABALLERO (PETUNIAS)	Completa 4	
5049	CALLE	PUCCINI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
5040	PASEO	PUERTO RICO (LAS CUMBRES)	Completa 5	
4683	CALLE	QUEVEDO - LA CAMPANA	Completa 5	
3944	CALLE	RAFAEL ALBERTI (CTJO BLANCO)	Completa 4	
2963	CALLE	RAFAEL GOMEZ 'EL GALLO' - TOREROS	Completa 5	
4091	CALLE	RAFAEL GUERRA 'GUERRITA' -TOREROS	Completa 5	
4093	CALLE	RAFAEL MOLINA 'LAGARTIJO' -TOREROS	Completa 5	
5366	AVDA	RAFAEL OSORIO CIBAJAS	Completa 5	
3936	CALLE	RAFAEL ZABALETA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
5400	CALLE	RAFAEL ZEA	Completa	MARBELLA
4350	CALLE	RAMON ARECES - PUERTO BANUS	Completa 5	
5363	PS	RAMON GARZON GONZALEZ	Completa 4	
3359	PSAJE	RAMON J. SENDER - N. ANDALUCIA C	Completa :	
4857	AVDA	RANCHO WELLINGTON	Completa 4	
3692	PLAZA	RASTRO (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	5
3054	CALLE	REAL - N. ANDALUCIA D	Completa 5	5
3894	CALLE	REAL(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
3021	CALLE	REALA (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	5
3772	CALLE	REALEJO (RESERVA MONTEROS)	Completa 4	
3022	CALLE	REBECO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa :	5
	GL	REGISTRADOR ENRIQUE ROBLES	Completa	PUERTO DEPORTIVO MARBELLA
5284	CALLE	REINO UNIDO	Completa :	PL IND SAN PEDRO F I
4848	CRRIL	RELOJERO (DEL)	Completa :	5
4736	CALLE	REMO (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	



3023	CALLE	RENO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
5283	CALLE	REPUBLICA CHECA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4893	CALLE	RIBADEO (MARBESA)	Completa 5	
5184	CALLE	RIO AMAZONAS - EL RODEO	Completa 5	
5452	CALLE	RIO DANUBIO	Completa 5	UR RODEO ALTO
3918	CALLE	RIO DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa 5	
5454	CALLE	RIO DUERO	Completa 5	UR RODEO ALTO
5451	CALLE	RIO ELBA	Completa 5	UR RODEO ALTO
5453	CALLE	RIO MIÑO	Completa 5	UR ALTOS DEL RODEO
5183	CALLE	RIO NILO EL RODEO	Completa 5	
5188	CALLE	RIO SENA - EL RODEO	Completa 5	
5455	CALLE	RIO TAJO	Completa 5	UR RODEO ALTO
5187	CALLE	RIO TAMESIS - EL RODEO	Completa 5	
5186	CALLE	RIO URAL - EL RODEO	Completa 5	
5185	CALLE	RIO VOLGA - EL RODEO	Completa 5	
3619	CALLE	ROBLE (CERRADO ELVIRIA)	Completa 5	
4407	CALLE	ROBLES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
4111	CALLE	ROMA (URB LAGOMAR)	Completa 4	
5310	CALLE	ROMANA - ARTOLA ALTA	Completa 5	
3698	CALLE	ROMANTICA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa 5	
4942	CALLE	RONDA LEVANTE (EL POZUELO)	Completa 5	
4666	CALLE	RONDA NABRISA (EL POZUELO)	Completa 5	
3792	CALLE	ROSALES (URB LINDASOL A)	Completa 5	
578	CALLE	ROSALES LOS (EL ROSARIO)	Completa 5	
3357	CALLE	ROSALIA DE CASTRO - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4755	CALLE	ROSALINDA (EL ROSARIO)	Completa 5	
3577	AVDA	ROSARIO DEL (EL ROSARIO)	Completa 5	
4754	CALLE	ROSMARI (EL ROSARIO)	Completa 5	
3859	CALLE	ROSSINI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
4539	CALLE	ROTARY - PUERTO BANUS	Completa 5	
3852	CALLE	ROY BOSTON (CASABLANCA)	Completa 4	
5431	CALLE	RUI GOMEZ DE SALAMANCA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
3897	CALLE	S BERNABE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3898	CALLE	S GABRIEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3896	CALLE	S MIGUEL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
3885	CALLE	S PABLO(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa 5	
3899	CALLE	S RAFAEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa 5	
4682	CALLE	SAGITARIO	Completa 5	UR NVA ANDALUCIA-SUPERMANZANA H
5398	CALLE	SALVADOR GUERRERO RAMIREZ	Completa 5	
3934	CALLE	SALVADOR RUEDA (CTJO BLANCO)	Completa 4	
3320	PLAZA	SAMANIEGO (DE) - LA CAMPANA	Completa 5	
5082	CALLE	SAN JOAQUIN - NAGUELES	Completa 4	
	CALLE	SAN JOSE MARIA	Completa 2	MARBELLA
5201	CALLE	SAN MANUEL - HCDA SAN MANUEL	Completa 5	
5382	CALLE	SANCHO DE SARABIA	Completa 5	UR BELLO HORIZONTE
5346	CALLE	SAND	Completa 5	UR SANTA CLARA



4155	CALLE	SANTA ANA (ALOHA PUEBLO)	Completa	1
3823	PLAZA	SANTA CLARA (LA VIRGINIA)	Completa	5
5347	AVDA	SANTA CLARA GOLF	Completa	UR SANTA CLARA
4871	AVDA	SANTA MARIA (ELVIRIA)	Completa	5
4963	CALLE	SANTANDER - ENSANCHE SP	Completa	2
4899	CALLE	SANTANDER (MARBESA)	Completa	5
5199	AVDA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Completa :	2
5449	CALLE	SANTILLANA DEL MAR	Completa	MARBELLA
3704	CALLE	SANTO DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4889	CALLE	SAUCE (ALQUERIA)	Completa	5
4067	CALLE	SAUCES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
4260	CALLE	SAUCOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5
5387	CALLE	SEDAL	Completa	5
3720	CALLE	SERBA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5
5253	CALLE	SERBAL - TIRO PICHON SP	Completa	1
3887	PLAZA	SEVILLA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5048	CALLE	SIBELIUS(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	1
4541	CALLE	SIERRA BERMEJA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5262	CALLE	SIERRA CAZORLA(LOMAS MARBELLA. CLUB)	Completa	5
5224	CALLE	SIERRA NEVADA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
3882	CALLE	SIERRA RONDA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
5486	CALLE	SIMPLE MINDS	Completa	UR LOMAS DEL PUERTO
3440	CALLE	SIRIO (URB LOS NARANJOS)	Completa	5
4665	CALLE	SIROCO (LOMAS POZUELO)	Completa	5
4124	CALLE	SOFIA - ALOHA SUR	Completa	1
3707	CALLE	SOL DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
3895	PLAZA	SOL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5
3024	CALLE	SOLANA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3125	CALLE	SOROLLA (URB CASABLANCA)	Completa	4
4131	CALLE	STA MARIA(RETRANCA ANGEL)	Completa	5
3691	PLAZA	STA MONICA(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5
4753	CALLE	STEVENEE (EL ROSARIO)	Completa	5
3610	PASEO	STO DOMINGO (LAS CUMBRES)	Completa	5
3647	PASEO	SUECIA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa	5
3641	PASEO	SUIZA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5
616	CALLE	SUR	Completa	2
4409	CALLE	TALES DE MILETO (POL. IND. SUR)	Completa	5
4809	CALLE	TAMARA (URB PALMAS)	Completa	5
4974	CALLE	TARIFA (EL CAPRICHO)	Completa	5
4964	CALLE	TARRAGONA - ENSANCHE SUR SP	Completa	2
5340	CALLE	TEE	Completa	UR SANTA CLARA
5329	CALLE	TEIDE	Completa	UR BALCON SAN PEDRO
3025	CALLE	TEJON DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
3687	CALLE	TENERIFE (MARBESA)	Completa	5
3026	AVDA	TENIS DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5
4664	CALLE	TERRAL (LOMAS POZUELO)	Completa	5



4903	CALLE	TERUEL (MARBESA)	Completa 5	
5483	CALLE	THE ROLLING STONES	Completa 5	UR LOMAS DEL PUERTO
4075	CALLE	TILOS LOS (CERRO BLANCO)	Completa 5	
4724	CALLE	TIMON (BAHIA DORADA)	Completa 4	
623	CALLE	TOLEDO	Completa 2	
5403	CALLE	TOPACIO	Completa 5	UR EL GAMONAL
4274	CALLE	TORCAL - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
3746	CALLE	TORNO (POL. IND. )	Completa 5	
5112	CALLE	TORRE DE HERCULES (SAN ANTONIO)	Completa 4	
3056	CALLE	TORRE DEL ORO - N. ANDALUCIA D	Completa 5	
4687	CALLE	TORRENTE BALLESTER - LA CAMPANA	Completa 5	
4625	CALLE	TORROX (URB R NAGUELES)	Completa 4	
3580	AVDA	TRAIÑA (DE LA)(BOSQUEMAR)	Completa 5	
3027	CALLE	TRAVIESA (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
4879	CALLE	TREBOL (STA M GOLF)	Completa 5	
4856	CALLE	TRITON (URB RANCHO PARK)	Completa 4	
3384	CALLE	TUCAN - ALCORES DEL GOLF	Completa 5	
3561	CALLE	TULIPAN (EL ROSARIO)	Completa 5	
3028	CALLE	TULIPANES - URB EL REAL	Completa 5	
4351	CALLE	TURIN - ALOHA SUR	Completa 4	
5415	CALLE	TURMALINA	Completa 4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5404	CALLE	TURQUESA	Completa 5	UR EL GAMONAL
5285	CALLE	TURQUIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
5485	CALLE	U2	Completa 5	UR LOMAS DEL PUERTO
5286	CALLE	UCRANIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
4417	CALLE	UMBRIA (URB LOS MONTEROS)	Completa 5	
3754	CALLE	URANIO (POL. IND. )	Completa 5	
3614	PASEO	URUGUAY DE (LAS CUMBRES)	Completa 5	
3851	CALLE	UTRILLO (URB CASABLANCA)	Completa 4	
3624	CALLE	VALERIANO RODRIGUEZ(ELVIRIA)	Completa 5	
4965	CALLE	VALLADOLID - ENSANCHE SUR SP	Completa 2	
4161	AVDA	VALLE GOLF (ALOHA SUR 32)	Completa 4	
3290	AVDA	VALLE INCLAN - N. ANDALUCIA C	Completa 5	
4722	CALLE	VARADERO (BAHIA MARBELLA)	Completa 4	
5154	CALLE	VARGAS LLOSA - PUERTO BANUS	Completa 5	
5287	CALLE	VARSOVIA	Completa 5	PL IND SAN PEDRO F I
3940	CALLE	VAZQUEZ DIAZ (CTJO BLANCO)	Completa 4	
4504	AVDA	VELAZQUEZ (ATALAYA RIO VERDE)	Completa 4	
2612	CALLE	VELAZQUEZ (CASABLANCA)	Completa 4	
4815	CALLE	VELEZ (DE) (ANDASOL)	Completa 4	
3605	PASEO	VENEZUELA DE(LAS CUMBRES)	Completa 5	
4079	CALLE	VENTAS (JARDINES N. ANDALUCIA)	Completa 5	
3565	CALLE	VERBENAS LAS (EL ROSARIO)	Completa 5	
3858	CALLE	VERDI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa 4	
5420	CALLE	VERDITA	Completa 5	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3567	CALLE	VERONICAS LAS (ROSARIO)	Completa 5	



5478	CALLE	VIA LACTEA	Completa	5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
4843	PLAZA	VIBORA (DE LA)	Completa	5	
4937	AVDA	VIBORA BAJA LA(R ZARAGOZA)	Completa	4	
3938	CALLE	VICENTE ALEIXANDRE(CTJO BLANCO)	Completa	4	
3344	PSAJE	VICTOR HUGO - LA CAMPANA	Completa	5	
5024	CALLE	VICTOR OHAYON TAPIERO - CAROLINA	Completa	5	
3061	CALLE	VIENA - ALOHA SUR	Completa	4	
5372	CALLE	VIENTO DE LEVANTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5373	CALLE	VIENTO DE PONIENTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5374	CALLE	VIENTO DEL NORTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5371	CALLE	VIENTO DEL SUR	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
3050	CALLE	VIOLETAS LAS - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
5323	CALLE	VIRGEN DE BEGOÑA - NAGUELES	Completa	4	
5326	CALLE	VIRGEN DE LA ANTIGUA - NAGUELES	Completa	4	
4374	PLAZA	VIRGEN DEL PILAR - BANUS SUBVENCIONADAS	Completa	5	
3856	CALLE	VIVALDI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
3863	CALLE	WAGNER (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
4070	CALLE	YEDRA (ANDALUCIA ALTA)	Completa	4	
4497	CALLE	YEDRA (LA) - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
3030	CALLE	YUCAS - URB EL REAL	Completa	5	
3756	CALLE	YUNQUE (POL. IND.)	Completa	5	
696	CALLE	YUSTE - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4624	CALLE	ZALEA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
4901	CALLE	ZARAGOZA (MARBESA)	Completa	5	
5401	PS	ZARZAMORA	Completa	2	UR EL MIRADOR
3755	CALLE	ZINC (POL. IND. )	Completa	5	
4489	CALLE	ZINIAS (LINDASOL B)	Completa	5	
3576	CALLE	ZINNIA (EL ROSARIO)	Completa	5	
3124	CALLE	ZULOAGA (URB CASABLANCA)	Completa	4	
3849	CALLE	ZURBARAN (URB CASABLANCA)	Completa	4	
4862	AVDA	ZURITA (J GOLONDRINAS)	Completa	4	

Página 22

En Marbella, a 10 de julio de 2018.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA EL JEFE DE GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Laura Urbaneja Vidales

Manuel Sánchez Núñez.



## "INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite en relación con la Propuesta suscrita en el día de hoy por el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública sobre modificación de la Ordenanza Fiscal General, asignación de categoría fiscal de calles de alta nueva.

#### **ANTECEDENTES**

En sesión celebrada el día 18 de octubre de 2008 el Pleno acordó aprobar la Ordenanza Fiscal General, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de diciembre de 2008.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** – La modificación propuesta es conforme a Derecho, y, además, necesaria al suponer la actualización del callejero fiscal mediante la incorporación de las calles de alta nueva, con la fijación de la correspondiente categoría fiscal.

Establece la disposición adicional tercera, apartado segundo, de la Ordenanza Fiscal General (Bopma de 22 de diciembre de 2008) que "para la liquidación de los tributos y precios públicos, en que proceda, se aplicarán las cinco categorías de vías públicas existentes en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que figuran en el Anexo mencionado anteriormente y que se relacionan a continuación; con excepción de lo que establezcan las Ordenanzas específicas".

Por su parte, el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (Bopma de 21 de noviembre de 2008) dispone que "(1) a los efectos previstos en el artículo 87 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cinco categorías... (2) Las vías públicas que no aparezcan comprendidas en la mencionada clasificación serán consideradas de última categoría. El Pleno de la Corporación deberá aprobar la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas para el ejercicio siguiente. Cuando el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la denominación de una vía pública de nueva construcción, deberá aprobar su categoría fiscal y su inclusión en el índice de vías públicas".



La categoría fiscal de las calles de alta nueva deberá asignarse en función de la categoría que poseen las vías adyacentes, al guardar identidad en relación al número y calidad de los servicios públicos prestados en la zona (recogidas de residuos sólidos, alumbrado, vigilancia policial...).

**Segundo. -** Dispone el artículo 49 LRBRL que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Añade el citado precepto que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por su parte establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

## Finalmente, dispone el artículo 17 TRLRHL:

- «1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.
- 3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá



definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

- 4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.
- 5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden».

A la vista de la normativa de aplicación el procedimiento para aprobar la modificación de ordenanzas fiscales es el siguiente:

- **1º.-** Dictamen del Proyecto de modificación de ordenanza por el Tribunal Económico Administrativo Municipal.
- 2°.- Acuerdo de aprobación del Proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local.
- **3º.-** Dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas.
  - **4º.-** Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno.
- **5°.-** Publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de treinta días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones.
- **6°.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 7º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se



haya llevado a cabo dicha publicación y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

Por todo lo expuesto, se emite la siguiente

#### **PROPUESTA**

Informar favorablemente la Propuesta de modificación del Anexo – Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General, consistente en inclusión de las calles de alta nueva y su correspondiente categoría fiscal.

Lo que se informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo este mi criterio, en Marbella a 10 de julio de 2018.

Vista la nota interior de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Fernández López, de fecha 11 de julio de 2018, dirigida a la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D<sup>a</sup> Laura Urbaneja Vidales, del siguiente tenor literal:

## "NOTA INTERIOR

A: Dª LAURA URBANEJA VIDALES SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DE: Mª BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ INTERVENTORA ACCIDENTAL

En base a la documentación remitida a esta Intervención relacionada con la modificación de la Ordenanza Fiscal General, le comunico que tras el estudio del informe adjunto informarle que al no tener trascendencia económico-presupuestaria no requiere de evaluación por parte de esta Intervención.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Marbella, a 11 de julio de 2018. La Interventora Accidental,

Fdo.: Mª Belén Fernández López."

Asimismo, se da cuenta del Dictamen del Tribunal Económico Administrativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal General a que hace referencia de la propuesta y que se transcribe, literalmente a continuación:

"DICTAMEN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.



Mediante oficio de fecha 11 de julio de 2018, la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, ha remitido a este Tribunal Económico Administrativo de Marbella, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal General.

En sesión ordinaria del Tribunal Económico Administrativo de fecha 11/07/18, se dictaminó dejar el asunto **SOBRE LA MESA** pendiente de la emisión de ampliación de informe por el Servicio de Gestión Tributaria, relativo a los criterios utilizados para la asignación de categoría a las vías de nueva creación.

Recibido el informe del Servicio de Gestión de Tributaria, de fecha 12/07/18, en que se amplía el informe anterior.

Según establece el artículo 137.1 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 8.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOE. 30/06/2017), este Tribunal tiene atribuidas, entre otras funciones, la emisión de dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales, previo requerimiento de los órganos municipales competentes en materia tributaria.

En cumplimiento de lo anterior, este Tribunal Económico Administrativo reunido en Pleno Extraordinario de fecha 12/07/18 emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

Se somete a consideración de este Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella la propuesta, de fecha 10 de Julio de 2018, del Sr Concejal de Hacienda y Administración Pública, don Manuel Osorio Lozano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Modificación del Anexo-Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General, e incluir en el mismo las siguientes calles de alta nueva, con su correspondiente categoría fiscal", según anexo que se adjunta a dicha Propuesta.

Se pretende el alta de nuevas calles en el Callejero Fiscal que aparece anexado a la Ordenanza Fiscal General publicada en el BOP de Málaga de 22 de diciembre de 2008, al constituir un elemento sumamente importante por estar vinculado a la gestión de impuestos, tales como el Impuesto sobre Actividades Económicas, determinadas tasas municipales como la Tasa sobre

Aprovechamiento Especial o Utilización Privativa del Dominio Público Municipal, o la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La regulación del coeficiente de situación se encuentra en el artº. 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



A la vista de lo anterior se formulan las siguientes

## **CONSIDERACIONES**:

El callejero fiscal es un elemento esencial y determinante a la hora de cuantificar diversas figuras del sistema tributario del Ayuntamiento de Marbella. La catalogación fiscal del viario condiciona determinados tributos locales, siendo el Callejero Fiscal un instrumento de apoyo a la técnica tributaria, para la redistribución de las cargas.

De conformidad con lo prevenido en el art<sup>o</sup>. 87.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, se establece el número de categorías de calles que debe fijar cada Municipio no pudiendo ser inferior a 2 ni superior a 9, encontrándose la modificación propuesta dentro de los límites legalmente establecidos.

Mediante informe de fecha 12/07/18, que amplía el emitido con fecha 10/07/18, se indican los parámetros fijados para la adscripción de las nuevas calles.

Este Tribunal entiende ajustada a derecho y correcta la categorización realizada, en lo relativo a que a aquellos viales que formen parte de una misma urbanización se les asigne la misma categoría fiscal que al resto de viales que la conforman. Con respecto al resto de categorizaciones realizadas a viales que no la adquieren por pertenencia a una urbanización, los criterios tenidos en cuenta conforme al de las calles adyacentes, descansan sobre parámetros adecuados.

### **CONCLUSIONES**

Este Tribunal Económico Administrativo Municipal, por unanimidad, informa **FAVORABLEMENTE** el Proyecto de Modificación del Anexo-Callejero Fiscal de la Ordenanza Fiscal General, al considerarse que respeta el art<sup>o</sup>. 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, antes citado, y sustentarse sobre criterios de adscripción adecuados. "

Asimismo, este Tribunal recomienda que para futuras modificaciones de la correspondiente Ordenanza Fiscal, se contemple la concreción de los parámetros que han de reunir los nuevos viales para su adscripción a las categorías fiscales establecidas.

Marbella, 12 de Julio de 2018.

LA PRESIDENTA. Ana Rejón Gieb.

LA VOCAL-SECRETARIA.

LA VOCAL.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Serrano.

D<sup>a</sup> Carmen Moreno Romero."



Seguidamente se da cuenta del ANEXO DEL CALLEJERO FISCAL (incluidas las calles de alta nueva y asignación de la categoría fiscal correspondiente),



CODICO	TIDOLILAI	VOLUME		CATT	ODGEDNIA GIONEGE
	TIPOVIAI	NOMBREF 11 DE MARZO	TRAMOSF		OBSERVACIONESF MARBELLA
			Completa		MARDELLA
	CALLE	28 DE FEBRERO 3 DE MAYO - LA CAMPANA	Completa	5	
			Completa	5	
		A QUIJADA (RIO VERDE PLAYA) ABEDUL - PICADERO	Completa	4	
			Completa		
	CALLE	ABETO	Completa	4	
	CALLE	AC/DC	Completa		UR LOMAS DEL PUERTO
		ACACIAS (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	ACACIAS (URB EL REAL)	Completa	5	
		ACACIAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5	
		ACACIAS LAS (SOL Y PAZ)	Completa	5	
	AVDA	ACEBOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa	5	
	CALLE	ACEBUCHE-TIRO PICHON - SP	Completa	4	
	CALLE	ACERA DE LA MARINA	Completa	1	
	CALLE	ACUARIO (URB EL CENIT)	Completa	2	
	CALLE	ACUEDUCTO -N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	CALLE	ADELFA (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
4076	CALLE	ADELFAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
3960	CALLE	ADELFAS (LINDA VISTA PLAY	Completa	5	
3531	PS	ADELFAS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	
	CALLE	ADELFAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5436	CALLE	ADOLFO LIMA DE ZEA	Completa	2	UR SAN MIGUEL
3	CALLE	ADOLFO LUQUE CHICOTE	Completa	2	
3935	CALLE	ADRIANO VALLE (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4	CALLE	ADUAR	Completa	4	
5	PLAZA	AFRICA	Completa	2	
3225	CALLE	AFRICA	Completa	2	
4850	CALLE	AGATA (MARBELLA PARK)	Completa	4	
3559	CALLE	AGAVANZOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5407	CALLE	AGRICULTOR JOSE URBANO	Completa	2	SAN PEDRO ALCANTARA
3238	CALLE	AGUA (EL)	Completa	4	
4798	CALLE	AGUACATE (RICMAR)	Completa	5	
5402	CALLE	AGUAMARINA	Completa	5	UR EL GAMONAL
3787	CALLE	AGUILA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
4135	CALLE	AGUILAS (ALTOS DE ALOHA)	Completa	4	
0	PS	ALAMEDA	Completa	1	
7	CALLE	ALAMEDA	Completa	2	
5464	CALLE	ALAMEDA	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
	CALLE	ALAMOS	Completa	2	
	CALLE	ALAMOS(SP)	Completa	4	
	CALLE	AL-ANDALUS (ALOHA )	Completa	4	
	CALLE	ALBA (DEL)	Completa	4	
	CALLE	ALBAHACA (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	ALBANIA	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	CALLE	ALBARICOQUE (RICMAR)	Completa	5	
	AVDA	ALBARIZAS (LAS)	Completa	5	
	CALLE	ALBATROS	Completa	5	
	AVDA	ALBATROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
5041		ALBATROS HILL CLUB	Completa	5	
	CALLE	ALBENIZ	Completa	3	
892	CALLE	ALDENIZ	Completa	_ 3	



CODICO	TIDOMATAT	NOMBREE	TRAMOGE	CATE	ODSERVA CIONESE
	TIPOVIAE	NOMBREF ALBERTO VIDIELLA	TRAMOSF	CAIF 4	
			Completa	4	
		ALBINONI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
			Completa	5	
	CALLE	ALCALDE ER ANGISCO ROMERO	Completa	-	MADDELLA
	CALLE	ALCALDE FRANCISCO ROMERO	Completa		MARBELLA
	CALLE	ALCANGRI	Completa	4	LOGNIAD ANIOG DE MADDELLA
	CALLE	ALCAUCIN	Completa		LOS NARANJOS DE MARBELLA
2909		ALCAZABA (LA)	Completa	5	
4030		ALCAZABA GARDEN	Completa	5	CURED (ANG ANA D
	CALLE	ALCAZAR	Completa		SUPERMANZANA D
	CALLE	ALCE (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
4331		ALCORES DEL GOLF	Completa	5	
	CALLE	ALCORNOQUE (ELVIRIA SOL)	Completa	5	
5138		ALCORNOQUE GOLF	Completa	4	
		ALCOTANES (CARIB PLAYA)	Completa	4	
	AVDA	ALCUDIA (DE) (VISTAMAR)	Completa	5	
3187	UR	ALDEA BLANCA	Completa	5	
5042	UR	ALDEA DORADA	Completa	5	
14	CALLE	ALDERETE	Completa	4	
4327	CALLE	ALEGRIA	Completa	4	
	CALLE	ALEJANDRITA	Completa		PG LA ERMITA
3349	PSAJE	ALEJANDRO CASONA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
3646	PASEO	ALEMANIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
5466	CALLE	ALFARNATE	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
5467	CALLE	ALFARNATEJO	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
4947	PS	ALFONSO CAÑAS NOGUERAS	Completa	2	
3514	CALLE	ALFONSO XIII	Completa	4	
3312	CALLE	ALFREDO PALMA	Completa	3	
4721	AVDA	ALGAIDA (DE) (VISTAMAR)	Completa	5	
4474	CALLE	ALGARROBO (HTA DEL PRADO)	Completa	2	
3522	CALLE	ALGARROBO (MIRADOR)	Completa	2	
3575	CALLE	ALGARROBOS LOS (ROSARIO)	Completa	5	
5468	CALLE	ALGATOCIN	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
0	CALLE	ALGORTA	Completa	3	
5320	CALLE	ALGORTA - NAGUELES	Completa	4	
708	CALLE	ALHAMBRA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4145	CALLE	ALHAMBRA (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
3686	CALLE	ALHAMBRA (MARBESA)	Completa	5	
3697	PSAJE	ALHAMBRA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
3163	UR	ALHAMBRA DEL MAR	Completa	5	
16	CALLE	ALICANTE	Completa	3	
4910	CALLE	ALICANTE (MARBESA)	Completa	5	
2031	UR	ALICATE	Completa	5	
4501	UR	ALICATE PLAYA	Completa	5	
4924	AVDA	ALISOS (LOS)(ARTOLA ALTA)	Completa	5	
4915	AVDA	ALJAIMA (RESERVA MARBELLA)	Completa	5	
3893	CALLE	ALJARAFE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
	CALLE	ALMACHAR	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
	CALLE	ALMADRABA	Completa	4	
	CALLE	ALMARGEN	Completa		LOS NARANJOS DE MARBELLA



CODICO	TIPOLILA	NOT COLUMN	TD 43 40 6T	C A TET	ODGEDILL GLOVEGE
	TIPOVIAE		TRAMOSF		
		ALMENARA	Completa		HUERTO CARNERO
	CALLE	ALMENDRO (RESER MIRADOR)	Completa	2	
	CALLE	ALMENDRO EL (EL MIRADOR)	Completa	2	
	CALLE	ALMENDROS	Completa	4	
	CALLE	ALMENDROS (DANORAMA D)	Completa	4	
	CALLE	ALMENDROS (PANORAMA D)	Completa	5	
	CALLE	ALMENSINO (HTA DEL PRADO)	Completa	2	
	CALLE	ALMERIA	Completa	4	
	CALLE	ALMERIA (SP)	Completa	2	
		ALMINAR - N ANDALUCIA D	Completa	5	LOGALAR ANTOG DE MARRETTA
		ALMOGIA	Completa		LOS NARANJOS DE MARBELLA
		ALMUÑECAR (MARBESA)	Completa	5	
		ALOE (ARTOLA ALTA)	Completa	5	
	PLAZA	ALOHA	Completa		UR NVA ANDALUCIA-ALOHA
5136	UR	ALOHA PARK	Completa	4	
3451		ALOHA PUEBLO	Completa	4	
	CALLE	ALONDRAS (LAS)	Completa	5	
21	CALLE	ALONSO DE BAZAN	Completa	2	
	CALLE	ALONSO DE OJEDA	Completa	3	
3740		ALORA (RESERVA MARBELLA)	Completa	5	
4622		ALORA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
4619	CALLE	ALOZAINA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
4976	AVDA	ALPUJARRA (EL CAPRICHO)	Completa	5	
4216	CALLE	ALTA (URB EL NARANJAL)	Completa	5	
3309	UR	ALTA VISTA	Completa	5	
4004	AVDA	ALTA VISTA (ALTA VISTA)	Completa	5	
4714	UR	ALTA VISTA DE MARBELLA	Completa	5	
4107	CALLE	ALTAMIRA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
23	PLAZA	ALTAMIRANO	Completa	4	
4333	UR	ALTOS DE ALHOA (LOS)	Completa	4	
4997	UR	ALTOS DE LOS MONTEROS	Completa	5	
24	UR	ALTOS DE MARBELLA (LOS)	Completa	5	
3489	UR	ALTOS DE SALAMANCA	Completa	5	
4484	UR	ALTOS DE XARBLANCA	Completa	2	
2479	UR	ALTOS DEL RODEO	Completa	5	
5164	UR	ALTOS PUENTE ROMANO	Completa	5	
4359	UR	ALTOS REALES	Completa	5	
3951	CALLE	ALVAREZ QUINTERO(CTJO BLANCO)	Completa	4	
4464	UR	ALVARITO PLAYA	Completa	4	
3356	PSAJE	ALVARO CUNQUEIRO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
4688	CALLE	ALVARO DE LAIGLESIA - LA CAMPANA	Completa	5	
5010	UR	ALZAMBRA (LA)	Completa	4	
4491	CALLE	AMAPOLAS ( VALDEOLLETAS)	Completa	2	
4853	CALLE	AMBAR (W PEARL)	Completa	4	
3601	CALLE	AMBERES (URB COSTABELLA)	Completa	4	
4866	AVDA	AMERICO VESPUCIO(ELVIRIA HILLS)	Completa	5	
3631	CALLE	AMIGOS DE LOS (URB EL LIDO)	Completa	4	
	CALLE	AMISTAD	Completa	4	
	CALLE	AMOR	Completa	3	
	CALLE	AMSTERDAM (PARCELAS GOLF)	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAI	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		ANA DE AUSTRIA	Completa		AR PEPINA NORTE
29	CALLE	ANCHA	Completa	2	
3283	CALLE	ANCLA	Completa	2	
	UR	ANCON (EL)	Completa	4	
4360	UR	ANCON SIERRA	Completa	4	
3197		ANDALUCIA	Completa	4	
	CALLE	ANDALUCIA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3671	AVDA	ANDALUCIA (MARBESA)	Completa	5	
4438	CALLE	ANDALUCIA (SP)	Completa	2	
		ANDALUCIA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
4335	UR	ANDALUCIA DEL MAR	Completa	5	
	CALLE	ANDALUCIA URB HISPANIA	Completa	2	
	UR	ANDASOL	Completa	4	
5106		ANDASOL (CJTO IDYLLE)	Completa	5	
	CALLE	ANDASOL (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	ANDRES DEL RIO(POL. IND. SUR)	Completa	5	
	CALLE	ANDRES SEGOVIA	Completa	3	
	CALLE	ANDRES SEGOVIA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
	AVDA	ANDRES SEGOVIA (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	ANDROMEDA - EL COLORADO	Completa	5	
	AVDA	ANGEL DE MIGUEL(RIO REAL)	Completa	5	
	PSAJE	ANGEL GANIVET - LA CAMPANA	Completa	5	
	UR	ANGELES (LOS)	Completa	5	
	AVDA	ANGELES LOS (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
1301	PLAZA	ANGELES RODRIGUEZ DE RIVERA	Completa		MARBELLA
38	CM	ANIMAS (DE LAS)	Completa	2	THE HOLLES
	CALLE	ANTEQUERA	Completa	3	
	AVDA	ANTILLAS (MARBELLA PARK)	Completa	5	
	PLAZA	ANTONIO BANDERAS - PUERTO BANUS	Completa	5	
	AVDA	ANTONIO BELON	Completa	2	
	CALLE	ANTONIO DE NEBRIJA	Completa	3	
	CALLE	ANTONIO EL BAILARIN - PUERTO BANUS	Completa	5	
	PLAZA	ANTONIO GALVEZ RUIZ	Completa	-	MARBELLA
	CALLE	ANTONIO HERRERO	Completa	2	WI KIDLELI (
	CALLE	ANTONIO LIZARZA	Completa	3	
	CALLE	ANTONIO LIZARZA ANTONIO MACHADO	Completa	4	
	CALLE	ANTONIO MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4	
	CALLE	ANTONIO MACTIADO (CT30 BLANCO)	Completa	3	
	CALLE	ANTONIO MARTIN ANTONIO MINGOTE	Completa		UR LAS PETUNIAS
	RTDA	ANTONIO ZARCO (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	APARTADA	Completa	4	
	CALLE	ARAGON	Completa	4	
	AVDA	ARAGON (MARBESA)	Completa	5	1
	CALLE	ARANDA VAZQUEZ	Completa	2	
	CALLE	ARANJUEZ (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	ARAUCARIA (LINDA VISTA)	Completa	4	
	CALLE	ARCADIA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	CALLE	ARCHEZ	Completa		LOS NARANJOS DE MARBELLA
			Completa		
	CALLE	ARCHIDONA		4	
5542	PSAJE	ARCIPRESTE DE HITA - LA CAMPANA	Completa	5	



		CALLEJER			
	TIPOVIAE		TRAMOSF CA		OBSERVACIONESF
		ARCO DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	_5	
4592		ARCO IRIS	Completa	5	
	CALLE	ARCOS - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	CALLE	ARDALES	Completa	_	LOS NARANJOS DE MARBELLA
		ARECA (URB PALMAS)	Completa	5	
	CALLE	ARENAS	Completa	-	LOS NARANJOS DE MARBELLA
	PASEO	ARGENTINA (LAS CUMBRES)	Completa	5	
	AVDA	ARIAS DE VELASCO	Completa	2	
	AVDA	ARIAS MALDONADO	Completa	1	
		ARIES (LAS CASCADAS)	Completa	5	
4749	CALLE	ARMADA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
3214	PS	ARMANDO	Completa	2	
3623		ARQUERIA LA	Completa	5	
5353	AVDA	ARQUITECTO MELVIN VILLAROEL	Completa	5	PUENTE ROMANO
711	CALLE	ARRAYANES - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4334	UR	ARRAYANES (LOS)	Completa	4	
5475	CALLE	ARRIATE	Completa	4	LOS NARANJOS DE MARBELLA
51	UR	ARROYO DE LAS PIEDRAS	Completa	4	
2991	AVDA	ARROYO PRIMERO	Completa	5	
	CALLE	ARROYO SEGUNDO	Completa	4	PG LA ERMITA
54	CALLE	ARTE	Completa	4	
	CALLE	ARTEMISA	Completa	5	UR HAZA DEL CONDE
1162	UR	ARTOLA ALTA	Completa	5	
1837	UR	ARTOLA BAJA	Completa	4	
5309	CALLE	ARTOLA GOLF - ARTOLA ALTA	Completa	5	
58	CALLE	ARTURO RUBINSTEIN	Completa	1	
4240	CALLE	ARTURO SORIA(POL. IND. SUR)	Completa	5	
59	CALLE	ASTURIAS	Completa	4	
3666	AVDA	ASTURIAS (MARBESA)	Completa	5	
5476	CALLE	ATALAYA	Completa	5	UR GOLF RIO REAL
3544	CT	ATALAYA LAS CANCELAS	Completa	2	
	UR	ATALAYA RIO VERDE	Completa	4	
	CALLE	ATARAZANAS	Completa	4	
		ATENAS (URB LAGOMAR)	Completa	4	
		ATENEA (LUNAMAR)	Completa	4	
5085		ATLANTIC CLUB (RES MARBEL	Completa	4	
	AVDA	ATOLON DE CORAL (W PEARL)	Completa	4	
		AURIGA - LAS CASCADAS	Completa	5	
	CALLE	AUSTRAL (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
	CALLE	AUSTRIA	Completa	2	
	AVDA	AUSTRIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	AVELLANO (RICMAR)	Completa	5	
	CALLE	AVILA	Completa	3	
	CALLE	AVILES (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	AZAFRAN (STA M GOLF)	Completa	5	
	CALLE	AZAHAR (STA M GOLF)	Completa	5	
	CALLE	AZAHAR EL (E LA RULETA)	Completa	4	
	CALLE	AZALEAS - N. ANDALUCIA	Completa	5	
	CALLE	AZUCENA (UDD EL DEAL)	Completa	1	
5052	CALLE	AZUCENA (URB EL REAL)	Completa	5	



## <u>ANEXO</u> <u>CALLEJERO FISCAL</u>

CODICO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	ODCEDVACIONECE
3529		AZUCENAS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	OBSERVACIONESF
		AZUCENAS (VALDEOLLETAS)  AZUCENAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
		BACH (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
	CALLE	BACHILLER SERRANO	Completa	5	
	CALLE	BADAJOZ	Completa	2	
	CALLE		1	2	
		BAHIA DAHIA ALGANTADA	Completa	5	
5126		BAHIA AZUR	Completa	5	
5000	UR	BAHIA AZUL BAHIA MARBELLA	Completa	4	
			Completa		
4588	CALLE	BAHIA MARBELLA(LOS CARMEN BAILAORA ANA MARIA - TORRECILLA	Completa	2	
	CALLE		Completa	5	
		BAJA (URB EL NARANJAL)	Completa		
1155		BALCON DEL COLE	Completa	5	
3776		BALCON DEL GOLE COLE DIO DEAL	Complete	5	
	AVDA	BALCON DEL GOLF - GOLF RIO REAL	Completa		
	UR	BALCONES DE SIERRA BLANCA	Completa	4	
3816		BALCONES DEL MAR	Completa	5	
4548		BALLONES DEL MIRADOR	Completa	2	
		BALLENA (HACIENDA CORTES)	Completa	5	
		BALTASAR GRACIAN - LA CAMPANA	Completa	5	
	PASEO	BANQUERO DEL(LA VIRGINIA)	Completa	5	
	CALLE	BARQUILLA	Completa	3	
3208		BARRIENTOS	Completa	5	
3003		BARRONALES (LOS)	Completa	5	
	CALLE	BASILEA - ALOHA SUR	Completa	4	
4361		BATATAL (EL)	Completa	5	
	CALLE	BEGOÑA	Completa	2	
	CALLE	BELEN (URB LA MERCED)	Completa	2	
	PASEO	BELGICA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
4658		BELLAVISTA I	Completa	5	
4434		BELLO HORIZONTE	Completa	5	
5091		BELLO HORIZONTE III	Completa	5	
4362		BELMONTE BRIVE	Completa	5	
	CALLE	BENAHAVIS	Completa	4	
	CALLE	BENALMADENA	Completa	2	
	CALLE	BENITO PEREZ GALDOS - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	CALLE	BERGANTIN	Completa	2	
	CALLE	BERLIN (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	BERMEJA	Completa	4	
	CALLE	BERNARDOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	BILBAO	Completa	3	
	CALLE	BIRDIE	Completa		UR SANTA CLARA
4544		BIRDIE CLUB	Completa	5	
	CALLE	BLAS CABRERA(POL IND SUR)	Completa	4	
	PSAJE	BLAS DE OTERO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	PLAZA	BLAS INFANTE (DE)	Completa	4	
	CALLE	BOBADILLA(URB R NAGUELES)	Completa	4	
	CALLE	BOGEY	Completa	5	UR SANTA CLARA
	CALLE	BOLIVIA	Completa	4	
3606	PASEO	BOLIVIA DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		BONN (URB LAGOMAR)	Completa	4	
	CALLE	BOQUERON	Completa	4	
	CALLE	BOREAL (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
	CALLE	BORGOÑA	Completa	2	
	UR	BOSQUEMAR	Completa	5	
	AVDA	BOSQUEMAR	Completa	5	
5080		BOULEVARD REY FAHD	Completa	5	
	PASEO	BRASIL DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
	CALLE	BRAVANTE	Completa	2	
		BREVAL (RICMAR)	Completa	5	
2911		BRISAS (LAS)	Completa	5	
3449		BRISAS COUNTRY CLUB	Completa	5	
5043		BRISAS DEL SUR	Completa	5	
3450		BRISAS GOLF ESTATE	Completa	5	
		BRONCE - (POL. IND.)	Completa	5	
	AVDA	BRUCE SPRINGTEEN	Completa		UR LOMAS DEL PUERTO
	CALLE	BRUSELAS - ALOHA SUR	Completa	4	
	AVDA	BUCHINGER	Completa	4	
		BUDAPEST	Completa	-	PL IND SAN PEDRO F I
	PSAJE	BUENA SUERTE(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	I E I (E SIII (I E SIII )
	CALLE	BUENAVENTURA - TORRECILLA	Completa	2	
	CALLE	BUENAVISTA	Completa	2	
	CALLE	BUGAMBILLA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4	
	CALLE	BUGANVILLAS (ALTA VISTA)	Completa	5	
3444		BUGANVILLAS (LAS)	Completa	5	
	CALLE	BUITRAGO	Completa	2	
	AVDA	BULEVAR ASHMAWI	Completa	4	
	AVDA	BULEVAR P ALFONSO HOHENLO	Completa	4	
		BUNKER	Completa		UR SANTA CLARA
	CALLE	CABALLEROS	Completa	2	
	CALLE	CABEZA VACA (SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
3427		CABOPINO	Completa	5	
	CALLE	CACERES	Completa	2	
	CALLE	CACTUS (URB PANORAMA D)	Completa	5	
	CALLE	CADIZ	Completa	4	
	CALLE	CALAMAR (HACIENDA CORTES)	Completa	5	
	CALLE	CALCEDONIA	Completa	_	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
	CALLE	CALDERON	Completa	4	
	AVDA	CALDERON BARCA(LAS BRISAS)	Completa	5	
	AVDA	C	Completa	5	
	CALLE	CALERA (BOSQUEMAR)	Completa	5	
	CALLE	CALVARIO	Completa	2	
	CALLE	CAMELIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE	CAMELIAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	CAMILO JOSE CELA	Completa	1	
	CALLE	CAMINO DE LA CRUZ	Completa	5	
	CALLE	CAMINO DE LA REPRESA	Completa	4	
	CALLE	CAMINO DE SANTIAGO (SAN ANTONIO)	Completa	5	
	CALLE	CAMINO DEL CORTIJO	Completa	2	
3401		CAMOJAN BLANCO	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF		TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
2467		CAMPANA	Completa	5	
		CAMPANILLAS	Completa	_	UR LA FLORIDA
	CALLE	CAMPANILLAS(URB R NAGUELES)	Completa	4	
	CALLE	CAMPANULA	Completa	-	REAL B
	CALLE	CAMPILLOS	Completa	4	
	PSAJE	CAMPOAMOR - LA CAMPANA	Completa	5	
4659		CAMPOS DE GUADALMINA	Completa	5	
	UR	CANCELAS (LAS)	Completa	2	
	AVDA	CANDALO (ARTOLA ALTA)	Completa	5	
	AVDA	CANOVAS DEL CASTILLO	Completa	2	
	AVDA	CANTABRIA (MARBESA)	Completa	5	
110		CANTERA (LA)	Completa	2	
	CALLE	CANTERA (LA)	Completa	4	
	CALLE		Completa	5	
	CALLE		Completa	4	
5142		CAÑAS BEACH (LAS)	Completa	5	
	CALLE	CAÑETE (URB R NAGUELES)	Completa	4	
	CALLE	CAPELLANIA	Completa	4	
	UR	CAPELLANIA (LA)	Completa	5	
	UR	CAPRICHO (EL)	Completa	5	
	CALLE	CAPUCHINAS LAS (ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE		Completa	5	
	CALLE	CARAVACA	Completa	4	
	CALLE	CARBON (POL. IND.)	Completa	5	
	CALLE	CARDENAL CISNEROS	Completa	2	
	CALLE	CARDENAL PEDRO GONZALEZ	Completa	5	
117		CARIB PLAYA	Completa	4	
	CALLE	CARIDAD	Completa	2	
119		CARIDAD (LA)	Completa	2	
	CALLE	CARLOMAGNO	Completa	2	
	CALLE		Completa	5	
5195	AVDA	CARLOS CANO	Completa	5	SAN PEDRO ALCANTARA
4615	CALLE	CARLOS III	Completa	2	
2502		CARLOS MACKINTOSH	Completa	1	
123	CALLE	CARLOTA NAVARRETE	Completa	2	
124	CALLE	CARMEN	Completa	2	
125		CARMEN (EL)	Completa	5	
	CALLE	CARMEN (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5	
	CALLE	CARMEN DE BURGOS	Completa	4	PL URP-NG9
5178	CALLE	CARMEN MONTIEL	Completa	4	UR ROCIO DE NAGUELES
126	UR	CAROLINA (LA)	Completa	5	
3220	UR	CAROLINA PARK	Completa	5	
5325	CALLE	CARRANZA - NAGUELES	Completa	4	
5314	CALLE	CARRIL DE LA MINA	Completa	2	
5273	CALLE	CARRIL DE PICAZA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4275	CALLE	CARRIL DEL ANGEL	Completa	4	
	CALLE	CARRIL DEL POTRIL	Completa	5	EL POTRIL
2955	CALLE	CARTAGENA	Completa	5	
	AVDA	CARTAGENA (MARBESA)	Completa	5	
4635	CALLE	CARTAMA (URB R NAGUELES)	Completa	4	



ODIGO	ΓΙΡΟVΙΑΕ	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		CARTUJA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
130		CASABLANCA	Completa	4	
	AVDA	CASARABONELA (RESERVA MARBELLA)	Completa	5	
	CALLE	CASARES (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
	CALLE	CASARES (URB R NAGUELES)	Completa	4	
	CALLE	CASCADA	Completa	3	
131		CASCADA DE CAMOJAN	Completa	5	
3314		CASCADAS (LAS)	Completa	5	
	CALLE	CASIOPEA - HAZA DEL CONDE	Completa	_	HAZA DEL CONDE
	CALLE	CASTAÑO	Completa	4	
	CALLE	CASTAÑOS(HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
	CALLE	CASTILLA	Completa	4	
	AVDA	CASTILLA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	CASTILLEJOS	Completa	2	
	PLAZA	CASTILLO	Completa	4	
	CALLE	CATALUÑA	Completa	4	
	AVDA	CATALUÑA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	CATAMARAN (CABOPINO)	Completa	5	
_	CALLE	CAUCE (PLAYA REAL)	Completa	4	
	CALLE	CECILIA BOHL DE FABER	Completa		PL URP-NG9
	CALLE	CEDRO (STA M GOLF)	Completa	5	
	CALLE	CEFEO - HAZA DEL CONDE	Completa	5	
2926		CENIT	Completa	2	
	CALLE		Completa	5	
		CEREZO (RICMAR)	Completa	5	
	CALLE	CEREZO (URB PANORAMA D)	Completa	5	
3404		CERQUILLA (LA)	Completa	5	
3219		CERRADO DE ELVIRIA	Completa	4	
	CALLE	CLUB	Completa	5	
3369		CERRO BLANCO	Completa	5	
3635		CERRO MEZCLADO	Completa	5	
		CERVANTES (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	AVDA	CEUTA (DE) (EL CAPRICHO)	Completa	5	
	CALLE	CEUTA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	CHAMBEL	Completa	4	
	CALLE	CHAPARRAL (ALTOS MIRADOR)	Completa	2	
	CALLE	CHAPARRAL (MIRADOR)	Completa	2	
2751		CHAPAS (LAS)	Completa	5	
	CALLE	CHAPO (DEL) (ANDASOL)	Completa	4	
	CALLE	CHILE	Completa	4	
	PLAZA	CHILE DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
2699		CHINCHILLA	Completa	4	
	CALLE	CHIPRE	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	CALLE	CHOPIN (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
	CALLE	CHOPOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	CHORRON	Completa	4	
	CALLE	CHUMBERA (LA)	Completa	2	
	AVDA	CIBELES (LUNAMAR)	Completa	4	
	CALLE	CIERVO (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	CALLE	CIGUEÑAS - MEDRANAS	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAI	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
	CALLE	CILANTRO	Completa		EL MIRADOR
	CALLE	CIPRESES (ALTA VISTA)	Completa	5	
	CMNO	CIPRESES (HIGUERAL ARTOLA	Completa	5	
3775	AVDA	CIPRESES (RESERVA MONTERO	Completa	4	
	CALLE	CIPRESES LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	CIRUELO (RICMAR)	Completa	5	
3391	UR	CIUDAD DE LOS PERIODISTAS	Completa	5	
3285	UR	CIUDAD JARDIN	Completa	4	
	CJTO	CIUDAD RESID.TIEMPO LIBRE	Completa	4	
	CALLE	CLAVELES	Completa	2	
	CALLE	CLAVELES (LA CAROLINA)	Completa	5	
154	CALLE	CLAVELES (LOS)	Completa	4	
	CALLE	CLAVELES (URB. EL REAL)	Completa	5	
3557	CALLE	CLAVELES LOS (ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	CLIPPER	Completa	2	
3371		CLUB SIERRA	Completa	4	
	CALLE	COBRE (POL. IND.)	Completa	5	
	CALLE	COCLE	Completa	4	
	CALLE	CODORNIZ (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
155	CALLE	COIN	Completa	2	
	CALLE	COLIBRI - MEDRANAS	Completa	5	
4339	UR	COLINA (LA)	Completa	5	
	AVDA	COLINA NORTE (RIO REAL)	Completa	5	
5035	UR	COLINAS DEL PUERTO (LAS)	Completa	5	
4413		COLINAS VISTAMAR	Completa	5	
	CALLE	COLMENAR (URB R NAGUELES)	Completa	4	
3612	PASEO	COLOMBIA DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
	CALLE	COLOMERA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4171	LU	COLONIA DEL ANGEL	Completa	5	
3224	UR	COLORADO	Completa	5	
5413	CALLE	COLUMNITA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
4630	CALLE	COMPETA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
2908	UR	COMPLEJO MARBELLAMAR	Completa	5	
157	CALLE	CONCHA (LA)	Completa	4	
5336	CALLE	CONCHA LAGOS	Completa	5	PL URP-NG9
4854	AVDA	CONCHA NACAR (W PEARL)	Completa	4	
1281	PLAZA	CONCORDIA	Completa	4	
5111	CALLE	CONDE DE ANDRADE(SAN ANTONIO)	Completa	5	
3498	CALLE	CONDE DE CASAL	Completa	2	
3494	CALLE	CONDE DE MONTEMAR	Completa	2	
3497	AVDA	CONDE DE ORGAZ	Completa	2	
3499	CALLE	CONDE DE VILLAMEDIANA	Completa	2	
3710	CALLE	CONDE DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
5081	AVDA	CONDE RUDI(VIRGINIA)	Completa	5	
4706	UR	CONDES DE IZA	Completa	5	
3286	UR	CONEJA (LA)	Completa	5	
3007	CALLE	CONQUISTADOR AGUIRRE	Completa	3	
159	AVDA	CONSTITUCION	Completa	2	
	PLAZA	CONSUL DEL (LA VIRGINIA)	Completa	5	
4146	CALLE	COPENHAGUE - ALOHA SUR	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAI	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	PASEO	COPENHAGUE (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	COPO	Completa	2	
3221		CORAL BEACH	Completa	5	
	CALLE	CORALERA (BOSQUEMAR)	Completa	5	
	CALLE	CORDOBA	Completa	4	
	CALLE	CORDOBA (SP)	Completa	2	
	CALLE	CORNALINA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5073		CORONA DE NAGUELES	Completa	4	
	CALLE	CORRALES ALTOS	Completa	4	
	CALLE	CORRALES BAJOS	Completa	4	
	CALLE	CORRALON DEL CANO	Completa	4	
	CALLE	CORTAFUEGOS (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
170		CORTIJO BLANCO	Completa	4	
4979		CORTIJO DE NAGUELES	Completa	4	
	CALLE	CORZO (DEL)(URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
5144		COSTA AZALEA	Completa	5	
	CALLE	COSTA SOL (URB COSTABELLA)	Completa	4	
1441		COSTABELLA	Completa	4	
	CALLE	COSTANERA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
812		COTO LOS DOLORES	Completa	4	
3446		COTO REAL	Completa	5	
	CALLE	COVADONGA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	CRECIENTE (EL NARANJAL)	Completa	5	
	CALLE	CRISTOBAL COLON	Completa	3	
	CALLE	CRISTOBAL PARRA	Completa	2	
	CALLE	CRUCERO (CABOPINO)	Completa	5	
	CALLE	CRUZ	Completa	2	
	CALLE	CRUZ DEL SUR(LA CERQUILLA)	Completa	5	
	CMNO	CRUZ(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa	5	
	CALLE	CUARZO (POL. IND.)	Completa	5	
	PLAZA	CUATRO DE DICIEMBRE	Completa	4	
	CALLE	CUATRO VIENTOS	Completa	5	
	CALLE	CUBA	Completa	4	
	PASEO	CUBA (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	CUENCA	Completa	3	
	CALLE	CUESTA (LA)	Completa	5	
2996		CUMBRES DE ELVIRIA	Completa	5	
4710		CUMBRES DE NAGUELES	Completa	5	
5170		CUMBRES DEL RODEO	Completa	5	
	AVDA	CUMBRES LAS (LAS CUMBRES)	Completa	5	
	CALLE	CUTAR (URB R NAGUELES)	Completa	4	
	CMNO	D JAVIER (HIGUERAL ARTOLA	Completa	5	
	CALLE	D. FRANCISCO VILLALON	Completa	4	
	CALLE	D. GONZALO TRUJILLO	Completa		MARBELLA
4946		D.ANTONIO MONTERO SANCHEZ	Completa	1	
	CALLE	DALI (URB EL LIDO)	Completa	4	
		DALI (URB CASABLANCA)	Completa	4	
		DALIA (STA M GOLF)	Completa	5	
	CALLE	DALIAS (URB EL REAL)	Completa	5	
		DALIAS DE LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5	
1207	LLAZA	DILLIO DE LIO - MIDALOCIA GAICDEN	Completa	ر	



NESF
VL51
A
Л
A-ALOHA
1-ALOHA
I
_



CODIGO	TIPOVIAI	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	CALLE		Completa		UR SANTA CLARA
	CALLE	ECUADOR	Completa	4	
	PASEO	ECUADOR DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
3244		EDIFICIO EL PALOMAR	Completa	2	
	VIA	EDIFICIO HISPANIA	Completa	2	
	CALLE	EDUARDO TORROJA(POL. IND. SUR)	Completa	5	
205	PLAZA	EJIDO	Completa	4	
		EL ALCAZAR (MARBESA)	Completa	5	
		EL ALMENDRAL	Completa	5	UR HACIEDA CORTES
		EL AZAHAR	Completa		SUPERMANZANA B
		EL CALIFA - TOREROS	Completa	5	
		EL ESCORIAL (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	` ′	Completa	4	
		EL PIYAYO	Completa		SAN PEDRO ALCANTARA
	PSAJE	ELVIRA (URB ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
206		ELVIRIA	Completa	5	
	CALLE	EMBAT (LOMAS POZUELO)	Completa	5	
5077		EMBRUJO (EL)	Completa	5	
	PSAJE	EMILIA PARDO BAZAN - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	CALLE	EMILIO PINO RIDRUEJO	Completa	-	UR SAN MIGUEL
	CALLE	EMILIO PRADOS(CTJO BLANCO)	Completa	4	CR SH VINGOLE
	PSAJE	EMILIO ZOLA - LA CAMPANA	Completa	5	
3510		EMPERADOR CARLOS V	Completa	4	
	CALLE	ENCINA	Completa	4	
		ENCINA (RICMAR)	Completa	5	
		ENEBRO - TIRO PICHON SP	Completa	4	
	CALLE		Completa	2	
	AVDA	ENRIQUE DEL CASTILLO ENRIQUE GRANADOS(ELVIRIA)	Completa	5	
		ENRIQUE PACHECO	Completa	_	BELLO HORIZONTE
	CALLE	ENRIQUE FACILICO ENRIQUE VIII	Completa	5	BELLO HORIZONTE
	CMNO	EQUITACION (DE)(RIO REAL)	Completa	5	
	CALLE	ESCANDINAVIA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	ESCORIAL - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	CALLE	ESCUELAS	Completa	4	
	CALLE	ESLOVAQUIA ESLOVAQUIA	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	AVDA	ESPAÑA	-	1	I E IND SAN I EDRO I I
		ESPAÑOLETO (CASABLANCA)	Completa Completa	4	
		ESPERANZA	-	3	
	CALLE	ESTACION ESTACION	Completa		
	CALLE CALLE	ESTAČION ESTAŠO (POL. IND.)	Completa Completa	5	
	CALLE CALLE	ESTEBANEZ CALDERON ESTENA	Completa Completa	1	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
	CALLE				OR ARROTO DE LAS FIEDRAS
	CALLE	ESTEPONA (SP)	Completa Completa	4	
	PASEO	ESTOCOLMO (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
3048		, , ,			
5 470		ESTRELIA DOLAD	Completa		REAL B
		ESTRELLA POLAR	Completa		PG INDUSTRIAL ELVIRIA
	CALLE	EUCALIPTOS (ALTA VISTA)	Completa	5	
	CALLE	EUCALIPTOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
3506	CALLE	EUGENIA DE MONTIJO	Completa	4	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	AVDA	EUGENIO TAILLEFER	Completa		ENSANCHE SUR
	AVDA	EUROPA (DE)	Completa	4	
		EUROPA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	EVEREST	Completa	_	BALCON DE SAN PEDRO
	CALLE	EXTREMADURA	Completa	2	
	PSAJE	F. MARTINEZ DE LA ROSA - LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	FAISAN (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
	CALLE	FANTASIA	Completa	3	
	CALLE	FARO	Completa	1	
		FAROLA (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
	CALLE	FEDERICO GARCIA LORCA	Completa	2	
	CALLE	FELICIDAD	Completa	4	
	CALLE	FELIPE II	Completa	4	
	CALLE	FELIX RGUEZ DE LA FUENTE	Completa	2	
	PSAJE	FERNAN CABALLERO - LA CAMPANA	Completa	5	
	PLAZA	FERNANDO ALCALA	Completa	2	
		FERNANDO ALVAREZ ACOSTA	Completa	2	
		FERNANDO DE ABREO	Completa	_	UR BELLO HORIZONTE
	PSAJE	FERNANDO DE HERRERA - LA CAMPANA	Completa	5	
	PSAJE	FERNANDO DE ROJAS -LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	FERNANDO DE ZAFRA	Completa	_	UR BELLO HORIZONTE
		FERNANDO MORENO ESPADA	Completa	2	CK BEEEG HORIZOIVIE
	AVDA	FERNANDO VII	Completa	2	
		FERNANDO VILLALON (LAS PETUNIAS)	Completa	4	
	CALLE	FICUS	Completa	2	
	CALLE	FILIPINAS	Completa	4	
	CALLE	FINLANDIA	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	CALLE	FLANDES	Completa	2	
	CALLE	FLORES (LAS)	Completa	4	
2978		FLORES (LAS)	Completa	5	
	AVDA	FLORIDA DE LA	Completa	2	
2937		FLORIDA SUR	Completa	2	
	CALLE	FONSECA	Completa	5	
	AVDA	FONTANILLA	Completa	1	
		FORJA (POL. IND.)	Completa	5	
	CALLE	FORTALEZA	Completa	2	
	CALLE	FRAGUA (POL. IND.)	Completa	5	
	PASEO	FRANCIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	FRANCISCO DE MARAVER	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	FRANCISCO DE QUEVEDO	Completa	2	
	CALLE	FRANCISCO ECHAMENDI ARISTU	Completa		MARBELLA
	CALLE	FRANCISCO GARCIA PARRA	Completa	4	
3511		FRANCISCO I	Completa	4	
	CALLE	FRANCISCO MORENO LOMEÑA	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	CALLE	FRANCISCO NORTE	Completa	2	
	CALLE	FRANCISCO PEDRAZUELA	Completa		MARBELLA
	PLAZA	FRANCISCO RUEDA TOVAR (ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	FRANCISCO VILLALON - PUERTO BANUS	Completa	5	
	CALLE	FRANCISCO ZARCO	Completa	5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
	CALLE	FRANCONIA (URB EL LIDO)	Completa	4	



CODICO	TIDOMATAT	VOLUMBEE .		CATE	ODCEDNACIONECE
	CALLE	NOMBREF FRANKFURT (URB COSTABELLA)	TRAMOSF Completa	4	OBSERVACIONESF
		· ´	_		
		FRAY A. SAN PASCUAL FRAY J SERRA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa Completa	5	
		FRAY JUNIPERO SERRA		3	
	CALLE PSAJE	FRAY LUIS DE LEON - LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	FRAY MIGUEL DE CORDOBA	Completa	_	UR BELLO HORIZONTE
		FRESA (POL. IND. )	Completa Completa	5	UK BELLU HORIZONTE
		FRESNO (ARTOLA ALTA)	Completa	5	
			_	5	
		FUCSIAS (EL ROSARIO)	Completa		CAN INTO DE CODICO
	CALLE	FUENGIROLA FUENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa Completa	4	CAMBIO DE CODIGO
			_	5	
		FUENTE DE PIEDRA(MARBESA)	Completa		
3107		FUENTE DEL ESPANTO	Completa	5	
	CALLE	FUENTE NUEVA (SP)	Completa	3	
5212		FUENTES (LIDD EL NADANIAL)	Completa	4	
		FUENTES (URB EL NARANJAL)	Completa	5	
3199		FUENTES DEL RODEO	Completa	5	
	CALLE	FUERTE CHERTEVENTURA (MARRESA)	Completa	1	
		FUERTEVENTURA (MARBESA)	Completa	5	
		GABARRA (BOSQUEMAR)	Completa	5	
	CALLE	GABRIEL CELAYA - LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	GABRIEL GARCIA MARQUEZ - LA CAMPANA	_	5	
	CALLE	GABRIEL GUERRERO LIMA	Completa	4	
	RO	GABRIEL LIMA	Completa	4	ID III ZI DEL COMPE
	CALLE	GALATEA	Completa		UR HAZA DEL CONDE
	CALLE	GALATEA (LUNAMAR)	Completa	4	
	CALLE	GALICIA	Completa	4	
	AVDA	GALICIA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	GALVESTON	Completa	4	
	CALLE	GAMO (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	CALLE	GANDIA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	GANIMEDES - LAS CASCADAS	Completa	5	I'D DELL O HODIZONEE
	CALLE	GARCIA DE LA ESCUELA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	GARCIA MORATO	Completa	4	
	CALLE	SUBVENCIONADAS	Completa	5	
	CALLE	GARDENIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE	GARDENIAS LAS (ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	GARZAS - MEDRANAS	Completa	5	
		GATO DEL (LA VIRGINIA)	Completa	5	
	CALLE	GATO MONTES (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	PLAZA	GAVILAN (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
	CALLE	GAVIOTAS	Completa	5	
	CALLE	GAVIOTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
	CALLE	GEMINIS	Completa		SUPERMANZANA H
	CALLE	GEMINIS (MARBELLA COUNTRY CLUB)	Completa	5	
	PLAZA	GENERAL CHINCHILLA	Completa	2	
	AVDA	GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ	Completa	3	
	AVDA	GENERALIFE (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
	AVDA	GENERALIFE(LAS BRISAS)	Completa	5	
5421	CALLE	GEODA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS



ODICO	TIDOMATAT	NOVERREE	TRAMOGE	CATE	ODGEDNA GIONEGE
	TIPOVIAE		TRAMOSF		
	PLAZA	GERALD BRENAN	Completa	2	
	CALLE	GERANEOS (LOS)	Completa	4	
	CALLE	GERANEOS (URB LINDASOL A)	Completa	5	
	CALLE	GERANEOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	GERANIOS (LOS) (SP)	Completa	5	
	PSAJE	GERARDO DIEGO - N. ANDALUCIA C	Completa		
	CALLE	GIJON (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	GIOVANNI CABOTO (ELVIRIA HILLS)	Completa	5	
	CALLE	GIRALDA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	CALLE	GIRALDA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
	CALLE	GIRASOL	Completa	5	
	AVDA	GIRASOLES DE LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	AVDA	GIUSEPPE FILIPPA(ELVIRIA HILLS)	Completa	5	
	CALLE	GLADIOLOS LOS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5	
	CALLE	GLORIA	Completa	2	
3368		GOLDEN BEACH	Completa	5	
	CALLE	GOLETA	Completa	2	
	PASEO	GOLF (DEL) (STA M GOLF)	Completa	5	
	AVDA	GOLF DEL(ALOHA CLUB GOLF)	Completa	4	
1197		GOLF RIO REAL	Completa	5	
	CALLE	GOLONDRINAS (CARIB PLAYA)	Completa	4	
	CALLE	GOMERA (MARBESA)	Completa	5	
	PLAZA	GONZALEZ BADIA	Completa	3	
	PLAZA	GONZALO DE BERCEO - LA CAMPANA	Completa	5	
5386	CALLE	GONZALO DIAZ DE VALDERAS	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	GONZALO TRUJILLO	Completa	2	
	CALLE	GORRION - MEDRANAS	Completa	5	
253	CALLE	GOYA (URB CASABLANCA)	Completa	4	
3628	CALLE	GOYA (URB EL LIDO)	Completa	4	
4531		GOYO	Completa	1	
3688	CALLE	GRAN CANARIA (MARBESA)	Completa	5	
3505	CALLE	GRAN CAPITAN	Completa	4	
	CALLE	GRANADA	Completa	4	
3590	PSAJE	GRANADA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
3568	CALLE	GRANADAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
5143	UR	GRANADILLA (LA)	Completa	5	
	CALLE	GRANADO (RICMAR)	Completa	5	
	CALLE	GRANADO EL(HUERTA PRADO)	Completa	2	
	CALLE	GRANADOS (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
4245		GRANADOS LOS	Completa	5	
	CALLE	GRANITO (POL. IND.)	Completa	5	
	AVDA	GRECIA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa	5	
4097	CALLE	GRECO (ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
5343	CALLE	GREEN	Completa	5	UR SANTA CLARA
5012	UR	GREENLIFE VILLAGE	Completa	5	
257	CALLE	GREGORIO MARAÑON	Completa	1	
4576	CALLE	GUADACORTE(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADAIMAR (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
4106	CALLE	GUADAIRA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
3215	UR	GUADAIZA	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	CALLE	GUADAIZA(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALAJARA	Completa	4	
	CALLE	GUADALBULLON (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALETE	Completa	5	CAMBIO DE CODIGO
	CALLE	GUADALFEO(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALHORCE (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALIMAR(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALMANSA (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALMEDINA (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
261		GUADALMINA ALTA	Completa	5	
262		GUADALMINA BAJA	Completa	5	
2919		GUADALPARK	Completa	2	
	CALLE	GUADALQUIRON (URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADALQUIVIR	Completa	2	
	CALLE	GUADARRANQUE(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADIAMAR(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADIANA(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUADIARO(URB LOS ANGELES)	Completa	5	
	CALLE	GUARO	Completa	2	
	CALLE	GUATEMALA	Completa	4	
	PASEO	GUATEMALA (LAS CUMBRES)	Completa	5	
	AVDA	CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	HACIENDA (LA) (SAN MANUEL)	Completa	5	
269		HACIENDA CORTES	Completa	5	
	CALLE	HACIENDA CORTES	Completa	5	
270		HACIENDA GUADALMINA	Completa	5	
3731		HACIENDA LAS CHAPAS	Completa	5	
3459		HACIENDA SAN JOAQUIN	Completa	5	
		HAITI DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
		HAMBURGO- ALOHA SUR	Completa	4	
	CALLE	HAZA DEL MESON	Completa	4	
	CALLE	HELECHOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE	HELSINKI	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
		HERCULES (HAZA DEL CONDE)	Completa	5	
	CALLE	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO	Completa	2	
	CALLE	HERMANOS BELON LIMA	Completa	2	
	AVDA	HERMANOS BLANQUEZ	Completa	2	MARBELLA
	PSAJE	HERMANOS MACHADO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	CALLE	HERMANOS MAYEN LINDA VISTA	Completa	4	
	PLAZA	HERMANOS RIC SANCHEZ	Completa		UR RIC MAR
	CALLE	HERMANOS SALOM	Completa	2	
	CALLE	HERNAN CORTES	Completa	2	
		HERNAN CORTES(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
	CALLE		Completa	_	UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	HERON ALEJANDRIA(POL IND SUR)	Completa	4	
	CALLE	HERRIZA(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
276		HERROJO (EL)	Completa	5	
	CALLE	HIBISCUS (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	HIEDRA- ELVIRIA	Completa	5	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		HIGUERA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
		HIGUERA (URB PANORAMA D)	Completa	5	
1653		HIGUERAL (EL)	Completa	2	
3715		HIGUERAL DE ARTOLA	Completa	5	
5098		HIGUERAL DE SAN MIGUEL	Completa	2	
	CALLE	HIGUERAS LAS (ALTA VISTA)	Completa	5	
	CALLE	HIGUERON (HIGUERAL)	Completa	2	
	PSAJE	HOLANDA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	HORTENSIAS (SOL Y PAZ)	Completa	5	
	CALLE	HOSPITAL BAZAN	Completa	4	
	CALLE	HUELVA	Completa	4	
	CALLE	HUELVA (SP)	Completa	2	
	CALLE			2	
	AVDA	HUERTA CHICA HUERTA DE BELON	Completa Completa	2	
4288			-	2	
		HUERTA DEL DRADO	Completa	2	
1049		HUERTA LOS CRISTALES	Completa		
287	CALLE	HUERTA LOS CRISTALES HUERTA LOS GUERRA	Completa	3	
		HUERTO CARNERO	Completa	·	HUERTO CARNERO
			Completa		HUERTO CARNERO
	CALLE	HUERTO DEL GAFE	Completa	2	
2922		HUERTO DEL CAFE	Completa	2	
	CALLE	HUERTO PORRAL	Completa	5	
		HUESCA (MARBESA)	Completa		
	CALLE	HUMANIDAD	Completa	3	
	CALLE	HUNGRIA	Completa	2	
		HYDRA - LAS CASCADAS	Completa	5	
	CALLE	IBIZA (URB MARBESA)	Completa	5	
	PLAZA	IGLESIA (DE LA) (SP)	Completa	2	
	PLAZA	IGLESIA DE (LA)	Completa	2	
	CALLE	IGLESIA LA	Completa	5	
		IGNACIO ALDECOA - LA CAMPANA	Completa		
	AVDA	IGNACIO COCA(RESERVA MONTEROS)	Completa	4	
	CALLE	IGNACIO SANCHEZ MEJIAS - TOREROS	Completa	5	
	CALLE	IGUALADA	Completa	3	
	CALLE	ILUSION  NICOSOL COLE BIO BEAL	Completa	3	
	CALLE	INCOSOL - GOLF RIO REAL	Completa	5	
	AVDA	INDEPENDENCIA	Completa	4	
2976		INDUSTRIAL LA ERMITA	Completa	5	
	AVDA	INFANTAS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
	PLAZA	INFANTES DE LOS	Completa	4	
	CALLE	INTERIOR (EL NARANJAL)	Completa	5	
	CALLE	IRIS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5	
	CALLE	IRIS (URB LA CAROLINA)	Completa	5	
	CALLE	IRIS LOS (URB EL ROSARIO)	Completa	5	
	AVDA	IRLANDA (DE)(SAN ANTONIO)	Completa	5	
	CALLE	ISABEL CLARA EUGENIA	Completa		AR PEPINA NORTE
	CALLE	ISABEL DE VALOIS	Completa		AR PEPINA NORTE
	CALLE	ISABEL FARNESIO	Completa	2	
	CALLE	ISABEL II	Completa	4	
4711	UR	ISLA DE GUADALMINA	Completa	5	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		ISTAN	Completa	4	
		ITALIA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	AVDA	J CHINCHILLA (R VERDE PLAYA)	Completa	5	
	CALLE	JABALI (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-		
	CALLE	JABEGA	Completa	2	
	CALLE	JACARANDAS	Completa	4	
	CALLE	JACINTO BENAVENTE	Completa	5	
	CALLE	JACINTOS (URB EL REAL)	Completa		LID EL CAMONAL
	CALLE	JADE	Completa		UR EL GAMONAL
	CALLE	JAEN (CD)	Completa	4	
	CALLE	JAEN (SP)	Completa	2	
	CALLE	JAIME I	Completa	2	
	CALLE	JARA (ARTOLA ALTA)	Completa	5	
3456		JARDIN DE LOS PINOS	Completa	5	
	CALLE	JARDIN TESORILLO(P ANDALUZ)	Completa	5	
3439		JARDINES COLGANTES	Completa	4	
4993		JARDINES DE ARTOLA BAJA	Completa	4	
5065		JARDINES DE DOĐA MARIA	Completa	5	
3037		JARDINES DE LAS GOLONDRIN	Completa	4	
5046	UR	JARDINES DE LAS LOMAS	Completa	5	
5166	UR	JARDINES DE LUNAMAR	Completa	5	
3308	UR	JARDINES DE MARBERIA	Completa	4	
4499	CT	JARDINES DE XARBLANCA	Completa	2	
3176	UR	JARDINES DEL MAR	Completa	4	
4343	UR	JARDINES DEL PUERTO	Completa	5	
5011	UR	JARDINES DEL RIO	Completa	4	
4641	UR	JARDINES DEL SOL	Completa	5	
4861	AVDA	JARDINES LAS GOLONDRINAS	Completa	4	
5192	UR	JARDINES SANTA MARIA GOLF	Completa	5	
4708	UR	JARDINES SIERRA BLANCA	Completa	4	
311	CALLE	JAVIER ARRAIZA	Completa	3	
4748	CALLE	JAZMIN (RESERVA MONTEROS)	Completa	4	
5059	PS	JAZMINES (R.VALDEOLLETAS)	Completa	2	
3799	CALLE	JAZMINES (URB EL REAL)	Completa	5	
3525	PS	JAZMINES (VALDEOLLETAS)	Completa	2	
704	CALLE	JAZMINES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
3566	CALLE	JAZMINES LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
2912	CALLE	JEDDAH	Completa	4	
312	CALLE	JEREZ	Completa	2	
4598	CALLE	JERUSALEN	Completa	2	
313	CALLE	JESUS GALVEZ	Completa	2	
5152	CALLE	JESUS PUENTE - PUERTO BANUS	Completa	5	
3786	CALLE	JILGUERO (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
4271	CALLE	JOAN MIRO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
3507	PLAZA	JOAQUIN GOMEZ AGUERA	Completa	2	
4836	AVDA	JOAQUIN RODRIGO (ELVIRIA)	Completa	5	
3946	CALLE	JOAQUIN TURINA(CTJO BLANCO)	Completa	4	
	CALLE	JORGE GUILLEN	Completa	3	
	PSAJE	JORGE LUIS BORGES - LA CAMPANA	Completa	5	
3301	CALLE	JORGE MANRIQUE - LA CAMPANA	Completa	5	



ODICO		NOT COLUMN	TD 43 COCE	C A TE	ODGEDILL GLOVEGE
	TIPOVIA		TRAMOSF		
	PLAZA	JOSE AGUERA	Completa	4	
	AVDA	JOSE BANUS	Completa	1	
	AVDA	JOSE BANUS - PUERTO BANUS	Completa	1	
	PSAJE	JOSE CADALSO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
	CALLE	JOSE CHACON	Completa	4	
	CALLE	JOSE ECHEGARAY	Completa	5	
	CALLE	JOSE ESPRONCEDA - N. ANDALUCIA C	Completa	-	
	CALLE	JOSE GOMEZ JOSE LTOL LOS TOPEDOS	Completa		UR RODEO ALTO
	PLAZA	JOSE GOMEZ 'JOSELITO' - LOS TOREROS	Completa	5	
	CALLE	JOSE ITURBI	Completa	3	
	AVDA	JOSE LUIS CARRILLO BENITE	Completa	1	
	CALLE	JOSE LUIS MORALES MARIN	Completa	2	
	CALLE	JOSE M PEMAN (CTJO BLANCO)	Completa	4	
	CALLE	JOSE MANUEL CABALLERO BONALD	Completa		UR LAS PETUNIAS
	AVDA	JOSE MANUEL VALLES	Completa	5	
	PSAJE	JOSE MARIA BERGAMIN - LA CAMPANA	Completa	5	
	PSAJE	JOSE MARIA DE PEREDA - LA CAMPANA	Completa	5	
	AVDA	JOSE MARIA GIRONELLA	Completa	2	
	CALLE	JOSE MARIA PEMAN - LA CAMPANA	Completa	5	
	AVDA	JOSE MARIA TORRES MURCIAN	Completa	3	
	AVDA	JOSE MEDINA (LA ALQUERIA)	Completa	5	
	CALLE	JOSE MELIA - HOTEL DON PEPE	Completa	4	
	PLAZA	JOSE PALOMO	Completa	2	
	CALLE	JOSE RAMOS	Completa	4	
	AVDA	JOSE RIBERA (R ZARAGOZA)	Completa	4	
	CALLE	JOSE RIVERA TRUJILLO - LA MONTUA	Completa	5	
	CALLE	JOSE SARAMAGO	Completa	_	PTO BANUS
	CALLE	JOSE ZORRILLA - GUADAIZA	Completa	5	
3367	PLAZA	JOVELLANOS - LA CAMPANA	Completa	5	
	CALLE	JUAN ALAMEDA	Completa	4	
		JUAN BELMONTE - TOREROS	Completa	5	
325	CALLE	JUAN BREVA	Completa	4	
4546	CALLE	JUAN CHINCHILLA (R PLAYA)	Completa	4	
	PLAZA	JUAN DE AUSTRIA	Completa	4	
	CALLE	JUAN DE CAMPO	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	JUAN DE CERVERA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	JUAN DE COCA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	JUAN DE LA CIERVA(POL. IND. SUR)	Completa	5	
	CALLE	JUAN DE LA COSA	Completa	3	
	CALLE	JUAN DE LA ISLA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	PLAZA	JUAN DE LA ROSA	Completa	2	
	CALLE	JUAN DE MANJARES	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	JUAN DE MATANZA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
974	CALLE	JUAN DE QUIJADA	Completa	5	
5422	CALLE	JUAN DE SAGARRA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5383	CALLE	JUAN DE SILVA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
5379	CALLE	JUAN DE TORRES	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
328	CALLE	JUAN FORTUNY	Completa	2	
	AVDA	JUAN HOFFMAN (ELVIRIA)	Completa	5	



ODIGO	TIPOVIAE	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	CALLE	JUAN ILLESCAS PAVON	Completa	4	
	PSAJE	JUAN LUIS VIVES - LA CAMPANA	Completa	5	
	PLAZA	JUAN MACIAS	Completa	3	
	CALLE	JUAN R JIMENEZ (CTJO BLANCO)	Completa	4	
	CALLE	JUAN RAMON JIMENEZ	Completa	2	
	CALLE		Completa	2	
	CALLE	JUAN RAMON JIMENEZ (SP) JUAN RUIZ MUÑOZ	Completa	1	
		JUAN S ELCANO (SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
	CALLE PSAJE	JUAN S. ELCANO JUAN VALERA - LA CAMPANA	Completa Completa	5	
	CALLE		_		SAN PEDRO ALCANTARA
		JUAN VARGAS	Completa		
	CALLE	JUAN XXIII	Completa	4	
	CALLE	JUANAR	Completa	4	
	CALLE	JUANAR EDIF PUINZA	Completa	4	
	CALLE	JUBRIQUE (URB R NAGUELES)	Completa	4	
4096		JUDIA LA	Completa	4	
	CALLE	JULIO CARO BAROJA - ALTOS SALAMANCA	Completa	5	
	AVDA	JULIO IGLESIAS - PUERTO BANUS	Completa	5	
	CALLE	JULIO R TORRES (CTJO BLANCO)	Completa	4	
335	CALLE	JULIO R TORRES(CASABLANCA)	Completa	4	
4448	CALLE	JULIO R TORRES(EL INGENIO	Completa	4	
4470	CALLE	JUNCOS LOS(HTA DEL PRADO)	Completa	2	
3537	CALLE	JUPITER (URB EL CENIT)	Completa	2	
3599	CALLE	JUSTICIA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
5349	CALLE	LA BISCUTA	Completa	4	MARBELLA
4080	PLAZA	LA ESPAÑOLA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
3676	CALLE	LA MANCHA (MARBESA)	Completa	5	
5061	UR	LA QUINTA DE SIERRA BLANC	Completa	5	
5361	CALLE	LA TORRECILLA	Completa	2	
1411	UR	LAGAR DEL PINO	Completa	5	
339	CALLE	LAGASCA	Completa	2	
5246	CALLE	LAGO DE LOS CISNES - NAGUELES	Completa	4	
3305	UR	LAGOMAR	Completa	4	
4089	UR	LAGUNAS LAS	Completa	5	
3690	CALLE	LANZAROTE (MARBESA)	Completa	5	
341	CALLE	LARA PERELLO	Completa	3	
3052	CALLE	LAS ACACIAS	Completa	5	SUPERMANZANA B
707	CALLE	LAS AMAPOLAS	Completa	5	SUPERMANZANA B
2964	CALLE	LAS HORTENSIAS	Completa	5	SUPERMANZANA B
4115	CALLE	LAS VENTAS	Completa	5	SUPERMANZANA B
5317	CALLE	LASTONAR - PEPINA SUR	Completa	5	
4886	CALLE	LAUREL (STA M GOLF)	Completa	5	
4880	CALLE	LAVANDA (STA M GOLF)	Completa	5	
344	CALLE	LEGANITOS	Completa	4	
	PLAZA	LEGANITOS	Completa	4	



		CALLEGEROT	_		
	TIPOVIAF	N .	TRAMOSF		OBSERVACIONESF
		LENADORES (RICMAR)	Completa	5	
4208	CALLE	LEO - N. ANDALUCIA J	Completa	5	
		LEON	Completa	2	
3678	CALLE	LEON (MARBESA)	Completa	5	
4243	CALLE	LEONARDO TORRES(POL. IND. SUR)	Completa	5	
3379	PLAZA	C	Completa	5	
5282	CALLE	LETONIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4165	CALLE	LEVANTE - ALOHA	Completa	4	
4728	ALAM	LEVANTE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
1173	PLAZA	LIBERTAD DE (LA)	Completa	2	
698	CALLE	LICEO - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
3448	UR	LIDO EL LAS CHAPAS	Completa	4	
4881	CALLE	LILA (STA M GOLF)	Completa	5	
3295	UR	LIMONEROS (LOS)	Completa	5	
3556	CALLE	LIMONEROS LOS (ROSARIO)	Completa	5	
3798	CALLE	LIMONES (URB PANORAMA D)	Completa	5	
3809	CALLE	LINCE (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
2949	CALLE	LINDA VISTA	Completa	2	
350	UR	LINDA VISTA ALTA	Completa	4	
2229	UR	LINDA VISTA BAJA	Completa	4	
1833	UR	LINDASOL	Completa	5	
352	UR	LINDASOL (A)	Completa	5	
353	UR	LINDASOL B	Completa	5	
4681	CALLE	LIRA - N. ANDALUCIA J	Completa	5	
		LIRIA -N. ANDALUCIA D	Completa	5	
		LIRIO (STA M GOLF)	Completa	5	
3530		LIRIOS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	
		LIRIOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE		Completa	5	SUPERMANZANA B
4112	CALLE	LISBOA (URB LAGOMAR)	Completa	4	
		LISIANTO	Completa	5	REAL B
		LISZT (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
		LLANO SAN RAMON	Completa	2	
		LOBATAS	Completa	4	
		LOBO (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	PLAZA	LOLA DE (LA)	Completa	2	
	AVDA	LOLA FLORES(ANDALUCIA MAR)	Completa	5	
3431		LOMA DE LAS PALMAS	Completa	5	
		LOMA VERDE (VISTAMAR)	Completa	5	
		LOMAS (CAPELLANIA)	Completa	5	
2910		LOMAS BELLAS	Completa	2	
3108		LOMAS DE MARBELLA CLUB	Completa	5	
3385		LOMAS DE NUEVA ANDALUCIA	Completa	5	
4986		LOMAS DE PUENTE ROMANO	Completa	4	
			•		
55/	UR	LOMAS DE RIO VERDE	Completa	4	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	UR	LOMAS DEL GOLF	Completa	5	
3031		LOMAS DEL POZUELO	Completa	5	
4344		LOMAS DEL RODEO	Completa	5	
3883		LOMAS MARBELLA CLUB PUEBL	Completa	5	
		LONDRES (HOTEL GOLF)	Completa	4	
		LOPE DE VEGA - LA CAMPANA	Completa	5	
	AVDA	LOPEZ DE MENA	Completa	2	
	CALLE	LOPEZ IBOR	Completa	3	
		LORENZO MORITO ROMERO	Completa	5	
		LOS GRANADOS	Completa	_	UR PLAYAS ESPAÑOLAS
		LOS NARDOS	Completa		SUPERMANZANA B
		LOS SAUCOS	Completa		SUPERMANZANA B
		LOS TILOS	Completa		SUPERMANZANA B
					SOI ERWANZANA B
		LUARCA (MARBESA)	Completa Completa	5	
	CALLE	,	Completa	4	
		LUIS BRAILLE	_	2	
	PSAJE	LUIS CERNUDA - LA CAMPANA	Completa Completa	5	
		LUIS CERNUDA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
		LUIS DE GONGORAN. ANDALUCIA C	Completa	5	
		LUIS MAZANTINI - TOREROS	Completa	5	
		LUIS MORALES (ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
			-	2	
	CALLE	LUIS OLIVER	Completa		
		LUIS XV	Completa	4	
		LUNA(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa Completa	5	
3289		LUXEMBURGO	Completa Completa	4	PL IND SAN PEDRO F I
		M A CATALAN SAÑUDO(POL. IND. SUR)	Completa	5	FE IND SAN FEDRO F I
		M ALTOLAGUIRRE (CTJO BLANCO)	Completa	4	
		M VICTORIA ATENCIA	Completa		AR ROCIO SUR
		MADERA (POL. IND.)	Completa	5	AR ROCIO SUR
		MADEREROS (RICMAR)	Completa	5	
		MADRID	Completa	4	
	CALLE	MADRID (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	MADROÑO (RICMAR)	Completa	5	
	CALLE	MAESTRA DOÑA CAROLA	Completa		
	CALLE	MAESTRANZA (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
	PLAZA	MAESTRANZA (ALONA PUEBLO)  MAESTRANZA (LOS SULTANES)	Completa	4	
	CALLE	MAESTRANZA (EOS SOLTANES) MAESTRO DON JOSE ALCALA	Completa	2	
	CALLE	MAESTRO DON JOSE ALCALA MAESTRO DON JOSE MOLINA	Completa	2	
		MAESTRO JOAQUIN SAEZ	Completa		UR XARBALNCA
		MAGALLANES	Completa		OR MAIDALITEA
	CALLE	MAGAÑA		3	
	CALLE		Completa	2	
4616	CALLE	MAGDALENA	Completa	2	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
		MAGNOLIA (STA M GOLF)	Completa	5	
3527		MAGNOLIAS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	
		MAGNOLIAS LAS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
5109		MAGNOLIAS(MIRAD MARBELLA)	Completa	2	
		MAGNOLIO	Completa	4	
		MAHARBAL	Completa	4	
		MALAGA	Completa	4	
		MALAGA (SP)	Completa	2	
		MALAGUETA DE LA - TOREROS	Completa	5	
		MALAQUITA	Completa		UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
		MALLORCA (MARBESA)	Completa	5	OR MICHOTO DE EMSTREDICAS
		MALTA	Completa	_	PL IND SAN PEDRO F I
3526		MALVAS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	TE IND SHITTEDROTT
		MALVAS (VALDEOLLETAS)  MALVAS LAS	Completa	5	
			-	2	
		MANANTIAL (HTA DEL PRADO) MANDARINO (RICMAR)	Completa Completa	5	
		MANGO (RICMAR)		5	
			Completa		
		MANILVA MANOLETE DE - TOREROS	Completa	5	
	AVDA		Completa		
		MANUEL CANTOS	Completa	2	
		MANUEL DE FALLA (CTIO DI ANCO)	Completa	3	
		MANUEL FALLA (CTJO BLANCO)	Completa	4	CAN DEDDO ALCANTADA
		MANUEL GONZALEZ PORTILLA	Completa		SAN PEDRO ALCANTARA
		MANUEL HALCON CTJO BLANCO	Completa	4	
		MANUEL JIMENEZ 'CHICUELO' - TOREROS	Completa	5	
		MANUEL MACHADO (CTJO BLANCO)	Completa	4	DTO DANIES
		MANUEL SALVADOR	Completa		PTO BANUS
		MANZANO (RICMAR)	Completa	5	
	RTDA	MAR (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
		MAR (DEL)(BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
	AVDA	MAR ARBOLADA (M ESTE)	Completa	4	
		MAR DE TETIS	Completa	1	
		MAR DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
		MAR DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5	
	CALLE	PARK)	Completa	4	
	AVDA	MAR, AVDA. (DEL)	Completa	1	
376		MARBELLA CLUB	Completa	5	
3395		MARBELLA COUNTRY CLUB	Completa	5	
3042		MARBELLA DEL ESTE	Completa	4	
3105		MARBELLA HILL CLUB	Completa	4	
1362		MARBELLA MONTAÑA	Completa	5	
3287		MARBELLA REAL	Completa	4	
4370		MARBELLA SIERRA BLANCA	Completa	4	
3188	UR	MARBELLAMAR	Completa	4	
3406	UR	MARBELLITA	Completa	5	



ODICO	TIDOMAT	NOMBREE NO FI	TRAMOSF	CATE	ODSEDMACIONIESE
	TIPOVIAE				
3103		MARBERIA	Completa	4	
2992		MARBESA	Completa	5	
4366		MARGASITA	Completa	5	LID ADDOVO DE LACRIEDRAS
		MARCASITA  MARCA DOLO (EL VIDIA HILLS)	Completa		UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
		MARCO POLO (ELVIRIA HILLS)	Completa	5	LIB DELLO HODIZONITE
		MARCOS DE SEGURA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
		MARGARITA (LA CAROLINA)	Completa	4	
		MARGARITA (LA CAROLINA)	Completa	5	AD DEDDIA NOD TE
		MARGARITA DE AUSTRIA	Completa		AR PEPINA NORTE
		MARGARITAS (URB EL REAL)	Completa	5	
	CALLE	MARIA AUXILIADORA	Completa	2	
	CALLE	MARIA DE AUSTRIA	Completa	2	
		MARIA DE MEDICIS	Completa	4	
	AVDA	MARIA DE SALAMANCA	Completa	1	
	CALLE	MARIA ESTUARDO	Completa	4	
		MARIA ROSA	Completa	4	
		MARIA TUDOR	Completa		AR PEPINA SUR
5335	CALLE	MARIA ZAMBRANO	Completa	4	PL URP-NG9
5110	CALLE	MARIANA GUERRERO LIMA	Completa	4	
		MARIANO DIAZ ALONSO	Completa	2	
4723	CALLE	MARINA(BAHIA DE MARBELLA)	Completa	4	
2192	PLAZA	MARINEROS (LOS)	Completa	4	
385	CALLE	MARIO	Completa	4	
5014	UR	MARIPOSAS (LAS)	Completa	4	
5432	CALLE	MARIQUITA CUEVAS	Completa	2	MARBELLA
5180	CALLE	MARO - NAGUELES	Completa	4	
386	UR	MARPINSOL	Completa	5	
3106	CALLE	MARQUES DE ESTELLA	Completa	4	
389	CALLE	MARQUES DE LINARES	Completa	2	
390	CALLE	MARQUES DE NAJERA	Completa	2	
3240	PLAZA	MARQUES DE SALAMANCA	Completa	2	
1127	CALLE	MARQUES DEL DUERO	AL FINAL	1	
1127	CALLE	MARQUES DEL DUERO	resto	2	
2819	UR	MARQUES DEL DUERO	Completa	2	
934	PLAZA	MARQUES DEL TURIA	Completa	3	
3920	CALLE	MARQUES IVANREY(R VERDE PLAYA)	Completa	5	
3538	CALLE	MARTE (URB EL CENIT)	Completa	2	
5296	CALLE	MARTIN PESCADOR - MEDRANAS	Completa	5	
3353	PSAJE	MATEO ALEMAN - LA CAMPANA	Completa	5	
169	CALLE	MATRONA ASUNCION ALAMEDA	Completa	3	ANTES CORTIJO
393	AVDA	MAYORAZGO	Completa	3	
4827	CALLE	MEDEA (LUNAMAR)	Completa	4	
4644	UR	MEDINA GARDEN	Completa	5	
4975	CALLE	MEDINA SIDONIA(EL CAPRICHO)	Completa	5	
		MEDITERRANEO	Completa	1	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
396		MEDRANAS (DE LAS)	Completa	5	0202111110101201
2016		MEDRANAS (LAS)	Completa	5	
		MEJICO DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
		MELILLA (MARBESA)	Completa	5	
		MELOCOTON (RICMAR)	Completa	5	
	AVDA	MENCEY (GOLDEN BEACH)	Completa	5	
	CALLE	MENCHU ESCOBAR - GUADALMINA	Completa	5	
	CALLE	MENDOZA	Completa	4	
		MENGA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
3207		MERALMAR	Completa	4	
		MERCADO	Completa	2	
		MERCADO (DEL)	Completa	2	
400		MERCED (LA)	Completa	2	
		MERCED DE LA (LA MERCED)	Completa	2	
		MERCURIO (POL. IND.)	Completa	5	
5104		MERIDIANA (LA)	Completa	5	
401		MERINAS (LAS)	Completa	4	
403		MESONCILLO	Completa	4	
		MIERES (MARBESA)	Completa	5	
3412	AVDA	MIGUEL CANO	Completa	1	
3329	AVDA	MIGUEL DE CERVANTES - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
3328	CALLE	MIGUEL DE UNAMUNO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
4686	CALLE	MIGUEL DELIBES - LA CAMPANA	Completa	5	
3165	CALLE	MIGUEL HERNANDEZ	Completa	2	
3348	PSAJE	MIGUEL MIHURA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
406	CALLE	MIJAS	Completa	5	
407	PLAZA	MIJAS	Completa	2	
4123	CALLE	MILAN - ALOHA SUR	Completa	4	
3773	CALLE	MIMOSA (RESERVA MONTEROS)	Completa	4	
4009	CALLE	MIMOSA (URB ALTA VISTA)	Completa	5	
4039	CALLE	MIMOSAS (H RINCON ANDALUZ)	Completa	4	
3462	UR	MIMOSAS (LAS)	Completa	4	
3801	CALLE	MIMOSAS (URB EL REAL)	Completa	5	
408	CALLE	MIMOSAS (URB EL ROSARIO)	Completa	5	
4255	CALLE	MIMOSAS LAS - FUENTES DEL RODEO	Completa	5	
1077	UR	MIRADOR (EL)	Completa	2	
3700	CALLE	MIRADOR (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
4929	AVDA	MIRADOR DE CABOPINO	Completa	5	
4985	UR	MIRADOR DE GUADALPIN	Completa	2	
4991	UR	MIRADOR DE N.ANDALUCIA	Completa	5	
5131	UR	MIRADOR SIERRA BLANCA	Completa	4	
1107	PLAZA	MIRAFLORES	Completa	3	
1791	UR	MIRAFLORES	Completa	3	
4345	UR	MIRAGOLF	Completa	5	
4346	PLAZA	MIRAGOLF - HOTEL DEL GOLF	Completa	4	



		1701/0255		~ . mn	operpress erestron
	TIPOVIA		TRAMOSF		OBSERVACIONESF
		MIRAMAR - BALCONES SIERRA BLANCA	Completa	4	
		MIRO (URB EL LIDO)	Completa	4	
	CALLE	MISERICORDIA	Completa	4	
5261	CALLE	MODESTO ABRIL	Completa	5	
414	UR	MOLINEROS (LOS)	Completa	5	
5023	AVDA	MONACO (DE)(SAN ANTONIO)	Completa	4	
416	CALLE	MONDA	Completa	4	
417	UR	MONJAS (LAS)	Completa	4	
4938	UR	MONTAÑA CLUB	Completa	4	
3873	UR	MONTAÑA MARBELLA CLUB	Completa	4	
5165	UR	MONTE MARBELLA	Completa	5	
4485	UR	MONTE PARAISO	Completa	4	
5057	UR	MONTE PARAISO C. CLUB	Completa	5	
3881	CALLE	MONTE VERDE (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
419	UR	MONTECARLO	Completa	4	
4628	CALLE	MONTEJAQUE(URB R NAGUELES)	Completa	4	
5312	CALLE	BLANCA	Completa	4	
5315	CALLE	BLANCA	Completa	4	
5308	CALLE	BLANCA	Completa	4	
420	CALLE	MONTENEBROS	Completa	4	
3874	UR	MONTEPIEDRA	Completa	4	
4735	CALLE	MONTEROS (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
423	UR	MONTEROS (LOS)	Completa	5	
4104	CALLE	MONTERREY - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
425	UR	MONTUA	Completa	5	
4472	CALLE	MORAL EL (HTA DEL PRADO)	Completa	2	
3330	CALLE	MORATIN - LA CAMPANA	Completa	5	
426	CALLE	MORENA (LA)	Completa	4	
3400	CALLE	MORERA (LA) (EL MIRADOR)	Completa	2	
5205	CALLE	MORERA (RESERVA MIRADOR)	Completa	2	
4907	CALLE	MOTRIL (MARBESA)	Completa	5	
		MOZART (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
428	CALLE	MUELLE LEVANTE	Completa	1	
		MULHACEN	Completa	5	UR BALCON DE SAN PEDRO
3588	PSAJE	MUNICH (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	MUÑOZ SECA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
	AVDA	MURCIA (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	MURILLO (URB CASABLANCA)	Completa	4	
	CALLE	MURO	Completa	4	
	AVDA	NABEUL	Completa	2	
	AVDA	BANUS	Completa	5	
3181		NARANJAL (EL)	Completa	5	
	CALLE	NARANJOS - URB EL REAL	Completa	5	
	CALLE	NARANJOS (LOS)	Completa	4	
2904		NARANJOS (LOS)	Completa	5	
2707		1	Jonaphon		



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
		NARANJOS (LOS) (SP)	Completa	4	observire of vest
3372		NARANJOS COUNTRY CLUB	Completa	5	
3373		NARANJOS DE MARBELLA	Completa	4	
3374		NARANJOS HILL CLUB	Completa	5	
		NARANJOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5	
		NARANJOS, PLZ. (LOS)	Completa	2	
		NARCIS MONTURIOL(POL. IND. SUR)	Completa	5	
		NARCISOS (REAL PANORAMA)	Completa	5	
		NARDOS (URB PANORAMA D)	Completa	5	
3528		NARDOS (VALDEOLLETAS)	Completa	2	
		NARDOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
		NAVARRA	Completa	4	
	AVDA	NAVARRA (MARBESA)	Completa	5	
	AVDA	NAVEGACION DE (LA)	Completa	2	
		NAVIA DE SUARNA - NAGUELES	Completa	4	
	AVDA	NAVIERO (DEL) (M ESTE)	Completa	4	
		NEBRO (ARTOLA ALTA)	Completa	5	
		NEPTUNO (URB EL CENIT)	Completa	2	
		NEPTUNO (URB RANCHO PARK)	Completa	4	
	AVDA	NEREIDAS (DE LAS)(URB RANCHO PARK)	Completa	4	
		NERJA (MARBESA)	Completa	5	
		NERJA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
	PASEO	NICARAGUA (DE)(P ELVIRIA)	Completa	5	
	CALLE	NIÑA (RETRANCA DEL ANGEL)	Completa	5	
	CALLE	NIÑOS (LOS)	Completa	4	
		NIQUEL (POL. IND.)	Completa	5	
		NISPERO (RICMAR)	Completa	5	
		NOGAL (RICMAR)	Completa	5	
		NOGAL EL (HUERTA PRADO)	Completa	2	
		NOGALES (URB PANORAMA D)	Completa	5	
		NORAY (CABOPINO)	Completa	5	
	AVDA	NORBERTO GOIZUETA	Completa	2	
		NORTE (URB LOS ARRAYANES)	Completa	4	
		NORUEGA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	NTRA SRA DE GRACIA	Completa	2	
	CALLE	NUEVA	Completa	2	
	CALLE	NUEVA (SP)	Completa	2	
1549		NUEVA ANDALUCIA (A)	Completa	5	
1667		NUEVA ANDALUCIA B	Completa	5	
2644		NUEVA ANDALUCIA D	Completa	5	
3388		NUEVA ANDALUCIA F	Completa	5	
3442		NUEVA ANDALUCIA G	Completa	5	
3190		NUEVA ANDALUCIA H	Completa	5	
3001		NUEVA ANDALUCIA I	Completa	5	
5196		NUEVA LINDASOL	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
4170		NUEVA PEÑA BLANCA	Completa	4	
		NUMANCIA	Completa	4	
		NUÑEZ BALBOA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
	CALLE	NUÑEZ DE BALBOA	Completa	3	
	CALLE	NUÑO DE VILLAFAÑE	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	OASIS	Completa	4	
	CALLE	OASIS (MARBESA)	Completa	5	
452		OASIS CLUB	Completa	5	
5066		OASIS DE BANUS	Completa	4	
5058	UR	OASIS DE NAGUELES	Completa	4	
5174	UR	OCEAN PINO GOLF	Completa	4	
		OCEANO (URB RANCHO PARK)	Completa	4	
4679	CALLE	OCTANTE (LA CERQUILLA)	Completa	5	
453	CALLE	OJEN	Completa	4	
	CALLE	OLGA HIDALGO (PINOS VERDES)	Completa	5	
3869	CALLE	OLIVAR (CASCADA CAMOJAN)	Completa	5	
456	CALLE	OLIVOS - URB EL REAL	Completa	5	
3718	CALLE	OLIVOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
846	CALLE	OLIVOS (LOS)	Completa	2	
4549	PLAZA	OLIVOS DE LOS	Completa	2	
1344	UR	OLIVOS I (LOS)	Completa	4	
4234	UR	OLIVOS II LOS	Completa	4	
4002	CALLE	OLIVOS LOS (ALTA VISTA)	Completa	5	
3560	CALLE	OLIVOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
4877	CALLE	OLMO (STA M GOLF)	Completa	5	
4103	CALLE	ORELLANA - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
457	AVDA	ORIENTAL (SP)	Completa	2	
4911	CALLE	ORIHUELA (MARBESA)	Completa	5	
4194	CALLE	ORION - BRISA DE LOS NARANJOS	Completa	5	
3759	CALLE	ORO (POL. IND.)	Completa	5	
4839	CALLE	OROTAVA(LA)(GOLDEN BEACH)	Completa	5	
4056	PLAZA	ORQUIDEAS LAS - ANDALUCIA GARDEN	Completa	5	
4820	CALLE	ORTEGA (ANDASOL)	Completa	4	
458	CALLE	ORTEGA Y GASSET	Completa	1	
459	CALLE	ORTIZ DE MOLINILLO	Completa	2	
460	CALLE	ORTIZ OSORIO	Completa	3	
4203	CALLE	OSA MAYOR (LA CERQUILLA)	Completa	5	
4280	CALLE	OSA MENOR (LA CERQUILLA)	Completa	5	
	CALLE	OSLO - ALOHA SUR	Completa	4	
3649	PASEO	OSLO DE (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE	OSO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	CALLE	OVIEDO (MARBESA)	Completa	5	
	CALLE	OXFORD - ALOHA SUR	Completa	4	
		P R PICASSO (CTJO BLANCO)	Completa	4	
4090	CALLE	P R PICASSO(ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	CALLE	PABLO CASALS	Completa	1	
		PABLO IGLESIAS	Completa	3	
	PSAJE	PABLO NERUDA - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
1568	AVDA	PABLO RUIZ PICASSO	Completa	2	corregir a CL
	AVDA	PABLO RUIZ PICASSO (SP)	Completa	2	
	PLAZA	PACO CANTOS	Completa	4	
	CALLE	PACO CANTOS MOYANO - CAPRICHO	Completa	5	
	PA	PACO CUEVAS	Completa	1	MARBELLA
4982	CALLE	PACO PALMA	Completa	2	
	CALLE	PADRE ENRIQUE CANTOS	Completa	2	
463	CALLE	PADRE ESPINOSA	Completa	4	
	CALLE	PADRE JOAQUIN BELON	Completa	2	
	CALLE	PADRE JOSE VERA	Completa	1	
466	CALLE	PADRE JUAN ROMERO	Completa	2	
	CALLE	PADRE PACO OSTOS	Completa	4	
916	CALLE	PADRE SALVADOR	Completa	4	
5271	CALLE	PAISES BAJOS	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
5070	UR	PALACETE LOS BELVEDERES	Completa	5	
3929	UR	PALACIO DEL ROCIO	Completa	4	
467	CALLE	PALANGRE	Completa	4	
5029	CALLE	PALENCIA	Completa	3	
468	CALLE	PALMAR	Completa	4	
4807	AVDA	PALMAS (DE LAS) - LOMAS LAS PALMAS	Completa	5	
470	UR	PALMAS (LAS)	Completa	5	
3689	CALLE	PALMAS LAS (MARBESA)	Completa	5	
4876	CALLE	PALMERA (STA M GOLF)	Completa	5	
471	CALLE	PALMERAS (LAS)	Completa	2	
2256	PS	PALMERAS (LAS)	Completa	2	
4453	CALLE	PALMERAS (LAS) (SP)	Completa	2	
3803	CALLE	PALMERAS (URB EL REAL)	Completa	5	
4415	PLAZA	PALOMA (ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
3660	CALLE	PALOMA BLANCA(CARIB PLAYA)	Completa	4	
4645	UR	PALOMAS (LAS)	Completa	4	
4136	PSAJE	PAN DEL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
473	CALLE	PANADERIA	Completa	2	
3931		PANOCHA LA	Completa	4	
2973		PANORAMA	Completa	5	
3202		PANORAMA (A)	Completa	5	
3203		PANORAMA B	Completa	5	
3204		PANORAMA C	Completa	5	
3205		PANORAMA D	Completa	5	
3206		PANORAMA E	Completa	5	
	CALLE	PANTALEON	Completa	2	
	CALLE	PAR	Completa		UR SANTA CLARA
5076	UR	PARAYSO ANDASOL	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
		PARIS - ALOHA SUR	Completa	4	02021(110101201
5198		PARQUE EL COLORADO	Completa	5	
3487		PARQUE ELVIRIA	Completa	5	
		PARRA (LA)	Completa	2	
		PARRAL (RICMAR)	Completa	5	
	PSAJE	PARROCO JOSE LEBRON	Completa	-	MARBELLA
	CALLE	PARROCO MANUEL TORRES RUBIO	Completa		PG LA CAMPANA
	CALLE	PASAJE	Completa	2	
	CALLE	PASEO MARITIMO	Completa	1	
1715		PATERA SUR	Completa	2	
		PATIO DEL CORTIJO	Completa	2	
		PATIOS (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
		PAVO REAL (CARIB PLAYA)	Completa	4	
		PAVO REAL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
481		PAVONA REAL (LA)	Completa	2	
		PAZ (DE LA)	Completa	4	
		PEDRAZA	Completa	2	
		PEDRO ANTONIO DE ALARCON	Completa	_	LA CAMPANA
	CALLE	PEDRO ARTOLA	Completa	5	LA CAIMI AIMA
		PEDRO CHERINO	Completa	_	UR BELLO HORIZONTE
		PEDRO DE BALDA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	PEDRO DE VILLANDRADO	Completa	5	CK BELEG HORIZOTTE
	CALLE	PEDRO EL ZARCO	Completa		UR BELLO HORIZONTE
	CALLE	PEDRO LOPEZ MARTOS	Completa		SAN PEDRO ALCANTARA
		PEDRO VALDIVIA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	SANTEDIO ALCANTANA
	CALLE	PELICANOS	Completa	5	
	CALLE	PELLEJA	Completa	4	
	PSAJE	PEÑA	Completa		SAN PEDRO ALCANTARA
483		PEÑABLANCA	Completa	5	
		PEÑABLANCA(SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
	CALLE	PEÑUELAS	Completa	4	
		PEPE CARLETON	Completa	_	UR ALHAMBRA DEL MAR
		PEPE OSORIO	Completa	2	
		PEPE PERIAÑEZ	Completa		SAN PEDRO ALCANTARA
3128		PEPINA (LA)	Completa	5	
	CALLE	PERAL	Completa	2	
	CALLE	PERAL (SP)	Completa	4	
	CALLE	PERCHEL EL (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
	CALLE	PERDIZ LA(ALTOS MARBELLA)	Completa	5	
4348		PERGOLAS (LAS)	Completa	4	
	PSAJE	PERLA BLANCA (W PEARL)	Completa	4	
4675		PERLA SANTA MARIA (LA)	Completa	5	
	CALLE	PERPETUO SOCORRO	Completa	4	
	CALLE	PERSEO - N. ANDALUCIA	Completa	5	
491	CALLE	PERU	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
		PERU DE (URB LAS CUMBRES)	Completa	5	
		PETER VIERTEL - GOLF RIO REAL	Completa	5	
2890	UR	PETUNIAS (LAS)	Completa	4	
		PETUNIAS (LINDASOL B)	Completa	5	
	AVDA	PETUNIAS LAS - LAS PETUNIAS	Completa	4	
4281	CALLE	PEZ AUSTRAL(LA CERQUILLA)	Completa	5	
3821		PIANO (URB LA VIRGINIA)	Completa	5	
4540		PICADERO EL	Completa	4	
		PICASSO (URB EL LIDO)	Completa	4	
3853		PICASSO (URB CASABLANCA)	Completa	4	
3880		PICOS AROCHE (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
5410	AVDA	PIEDRAMAR	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
1099	PLAZA	PILAR (DEL)	Completa	3	
	CALLE	PILAR CALVO - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
	CALLE	PILAR DEL	Completa	4	
	CALLE	PILATOS - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4599	CALLE	PIMIENTA (LA)	Completa	2	
1822	CM	PINAR (DEL)	Completa	2	
3819	CALLE	PINO (URB LA CAROLINA)	Completa	5	
4822		PINO BLANCO(JARDIN PINOS)	Completa	5	
4832	CALLE	PINO BRAVO (LOS PINOS)	Completa	5	
4830	CALLE	PINO CARRASCO (LOS PINOS)	Completa	5	
3701	CALLE	PINO DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
4833	CALLE	PINO DONCEL (LOS PINOS)	Completa	5	
5132	UR	PINO GOLF	Completa	5	
4823	CALLE	PINO REAL (JARDIN PINOS)	Completa	5	
4831	CALLE	PINO SILVESTRE(LOS PINOS)	Completa	5	
499	UR	PINOMAR	Completa	4	
3719	CALLE	PINOS (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
2575	UR	PINOS (LOS)	Completa	5	
5004	UR	PINOS DE ALOHA	Completa	4	
5002	UR	PINOS DE NAGUELES	Completa	4	
3376	UR	PINOS DEL ANGEL (LOS)	Completa	4	
501	CALLE	PINOS LOS - UR EL REAL	Completa	5	
3578	AVDA	PINOS LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
3279	UR	PINOS VERDES	Completa	5	
3392	CALLE	PINSAPO	Completa	2	
3621	AVDA	PINSAPO (CERRADO ELVIRIA)	Completa	5	
3048	CALLE	PINTA(RETRANCA DEL ANGEL)	Completa	5	
5322	CALLE	PINTOR FRANCISCO ITURRINO - NAGUELES	Completa	4	
5324	CALLE	PINTOR LOSADA - NAGUELES	Completa	4	
2035	CALLE	PINTOR MURILLO	Completa	2	
504	CALLE	PINTOR PACHECO	Completa	3	
505	CALLE	PINTOR RIVERA	Completa	2	
495	CALLE	PIÑA DELGADO	Completa	3	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
4684	CALLE	PIO BAROJA - LA CAMPANA	Completa	5	
3752	CALLE	PIRITA (POL. IND.)	Completa	5	
4801	CALLE	PISTACHO (RICMAR)	Completa	5	
3781	CALLE	PITAGORAS (POL. IND. SUR)	Completa	5	
4623	CALLE	PIZARRA (URB R NAGUELES)	Completa	4	
510	CALLE	PIZARRO	Completa	2	
4180	CALLE	PIZARRO (SITIO PEÑABLANCA)	Completa	5	
3748	CALLE	PLATA (POL. IND. )	Completa	5	
3570	CALLE	PLATANEROS LOS (ROSARIO)	Completa	5	
3747	CALLE	PLATINO (POL. IND. )	Completa	5	
4693	UR	PLAYA ESMERALDA	Completa	4	
3592	CALLE	PLAYA HERMOSA (URB COSTABELLA)	Completa	4	
3434	UR	PLAYA REAL	Completa	4	
1743	UR	PLAYAS ANDALUZAS	Completa	4	
3481	UR	PLAYAS DEL DUQUE	Completa	5	
4046	AVDA	PLAYAS DUQUE	Completa	5	
4207	CALLE	PLEYADES - N. ANDALUCIA J	Completa	5	
3777	CALLE	PLOMO (POL. IND.)	Completa	5	
3536	CALLE	PLUTON (URB EL CENIT)	Completa	2	
3300	CALLE	POETA JOSE MARIA CANO	Completa	4	
5179	CALLE	POETA MUÑOZ ROJAS	Completa	2	UR SAN MIGUEL
3626	LU	POLIGONO ELVIRIA	Completa	5	
5274	CALLE	POLONIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
516	CALLE	POMPONIO MELA	Completa	4	
4116	CALLE	PONIENTE - ALOHA SUR	Completa	4	
4725	ALAM	PONIENTE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
2710	UR	PORQUEROLES	Completa	4	
517	CALLE	PORTADA	Completa	4	
3639	AVDA	PORTUGAL ( CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
4860	CALLE	POSEIDON (URB RANCHO PARK)	Completa	4	
518	CALLE	POSTIGOS	Completa	4	
519	CALLE	POTERA	Completa	2	
3210	LU	POTRIL EL	Completa	5	
3223	UR	POTROS (LOS)	Completa	4	
521	CALLE	POZO	Completa	1	
4455	CALLE	POZO (SP)	Completa	2	
621	PLAZA	PRACTICANTE MANUEL CANTOS	Completa	4	
4462	CT	PRADO (EL)	Completa	2	
4498	UR	PRADO ALTO	Completa	2	
4120	AVDA	PRADO DEL (ALOHA SUR 21)	Completa	4	
3677	CALLE	PRADO DEL (MARBESA)	Completa	5	
690	AVDA	PRADO DEL- N. ANDALUCIA D	Completa	5	
4891	CALLE	PRAVIA (MARBESA)	Completa	5	
3233	CALLE	PRESBITERO JUAN ANAYA	Completa	4	ANTES C/ PLINIO
3829	PLAZA	PRIMAVERA (LA VIRGINIA)	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	CALLE	PRINCESA	Completa	4	
	CALLE	PRINCIPE	Completa	4	
	AVDA	PRINCIPE (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
	CALLE	PRINCIPE DE ASTURIAS	Completa	3	
	CALLE	PRINCIPE DE VERGARA	Completa	5	
	AVDA	PRINCIPE SALMAN	Completa	4	MARBELLA
3596	CALLE	PROGRESO (URB COSTABELLA)	Completa	4	
	CALLE	PTOR J CABALLERO (PETUNIAS)	Completa	4	
5049	CALLE	PUCCINI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
1994	UR	PUEBLO ANDALUZ	Completa	5	
4095	UR	PUEBLO ARABESQUE	Completa	5	
3875		PUEBLO BERMEJO	Completa	4	
		PUEBLO DE ISTAN	Completa	3	
3081	UR	PUEBLO LOS ARCOS	Completa	4	
3426		PUEBLO PLATERO	Completa	5	
527	UR	PUENTE DE LOS ARRIEROS	Completa	5	
1093	PLAZA	PUENTE DE RONDA	Completa	2	
528	PLAZA	PUENTE MALAGA	Completa	2	
529	UR	PUENTE PALO	Completa	5	
530	UR	PUENTE ROMANO	Completa	5	
532	AVDA	PUERTA DEL MAR	Completa	1	
3508	CT	PUERTO DEPORTIVO	Completa	1	
2913	UR	PUERTO JOSE BANUS	Completa	1	
3227	VIA	PUERTO PESQUERO	Completa	5	
535	CALLE	PUERTO RICO	Completa	4	
5040	PASEO	PUERTO RICO (LAS CUMBRES)	Completa	5	
4683	CALLE	QUEVEDO - LA CAMPANA	Completa	5	
4310	CALLE	RAFAEL ALBERTI	Completa	2	
3944	CALLE	RAFAEL ALBERTI (CTJO BLANCO)	Completa	4	
2963	CALLE	RAFAEL GOMEZ 'EL GALLO' - TOREROS	Completa	5	
4091	CALLE	RAFAEL GUERRA 'GUERRITA' -TOREROS	Completa	5	
4093	CALLE	RAFAEL MOLINA 'LAGARTIJO' -TOREROS	Completa	5	
5366	AVDA	RAFAEL OSORIO CIBAJAS	Completa	5	
3936	CALLE	RAFAEL ZABALETA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
5400	CALLE	RAFAEL ZEA	Completa	1	MARBELLA
3387	CALLE	RAFAELA APARICIO	Completa	1	
539	CALLE	RAFINA	Completa	4	
540	CALLE	RAMIRO CAMPOS TURMO	Completa	2	
3364	PSAJE	RAMIRO DE MAEZTU - LA CAMPANA	Completa	5	
4350	CALLE	RAMON ARECES - PUERTO BANUS	Completa	5	
5363	PS	RAMON GARZON GONZALEZ	Completa	4	
541	CALLE	RAMON GOMEZ DE LA SERNA	Completa	1	
3297	PLAZA	RAMON IBAÑEZ	Completa	3	
3359	PSAJE	RAMON J. SENDER - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
3209	PLAZA	RAMON MARTINEZ	Completa	3	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	AVDA	RAMON Y CAJAL	Completa	1	OBSERVITORONESI
		RANCHO WELLINGTON	Completa	4	
		RASTRO (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
		REAL - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
	UR	REAL (EL)	Completa	5	
	UR	REAL DE ZARAGOZA	Completa	4	
4422		REAL PANORAMA	Completa	5	
		REAL(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa	5	
		REALA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	CALLE	REALEJO (RESERVA MONTEROS)	Completa	4	
		REBECO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
	GL	REGISTRADOR ENRIQUE ROBLES	Completa	1	MARBELLA
3516	AVDA	REINA VICTORIA	Completa	4	
	CALLE	REINO DE ARAGON	Completa	4	
	CALLE	REINO UNIDO	Completa		PL IND SAN PEDRO F I
	CRRIL	RELOJERO (DEL)	Completa	5	
551	CALLE	REMEDIOS	Completa	2	
	CALLE	REMO	Completa	4	
4736	CALLE	REMO (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
3023	CALLE	RENO DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
554	PLAZA	REPUBLICA ARGENTINA	Completa	4	
5283	CALLE	REPUBLICA CHECA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
555	UR	RESERVA (LA)	Completa	5	
4712	UR	RESERVA LOS GRANADOS	Completa	4	
4416	UR	RESERVA LOS MONTEROS (LA)	Completa	4	
4500	CT	RESIDENCIAL EL MIRADOR	Completa	2	
3519	CALLE	RETAMA LA (EL MIRADOR)	Completa	2	
3045	UR	RETRANCA (LA)	Completa	5	
559	CALLE	REVILLA	Completa	2	
560	PLAZA	REYES CATOLICOS	Completa	2	
4893	CALLE	RIBADEO (MARBESA)	Completa	5	
4981	CALLE	RICARDO LUCENA	Completa	3	
562	AVDA	RICARDO SORIANO	resto	2	
562	AVDA	RICARDO SORIANO	32	1	
1157	UR	RICMAR	Completa	5	
4294	PLAZA	RINCON DE SAN BERNABE	Completa	3	
3433	UR	RINCONADA (LA)	Completa	5	
	CALLE	RIO	Completa	4	
	CALLE	RIO AMAZONAS - EL RODEO	Completa	5	
	CALLE	RIO DANUBIO	Completa		UR RODEO ALTO
	CALLE	RIO DEL (RIO VERDE PLAYA)	Completa	5	
	CALLE	RIO DUERO	Completa		UR RODEO ALTO
	CALLE		Completa		UR RODEO ALTO
	CALLE		Completa		UR ALTOS DEL RODEO
5183	CALLE	RIO NILO EL RODEO	Completa	5	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
564		RIO REAL	Completa	5	
4674		RIO REAL GOLF	Completa	4	
4643		RIO REAL PLAYA	Completa	5	
		RIO SENA - EL RODEO	Completa	5	
		RIO TAJO	Completa	-	UR RODEO ALTO
		RIO TAMESIS - EL RODEO	Completa	5	CK KODEO ALTO
	CALLE	RIO TAMESIS - EL RODEO RIO URAL - EL RODEO	Completa	5	
752		RIO VERDE EDIF RIO	Completa	5	
1131		RIO VERDE PLAYA	Completa	5	
	CALLE	RIO VOLGA - EL RODEO	Completa	5	
	CALLE	ROBLE (CERRADO ELVIRIA)	Completa	5	
921		ROBLEDANO	Completa	2	
		ROBLES LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
3383		ROCAMAR	Completa	4	
	CALLE	ROCIO	Completa	2	
961	UR	ROCIO NAGUELES	Completa	4	
569	UR	RODEO (EL)	Completa	5	
568	UR	RODEO ALTO	Completa	5	
3313	UR	RODEO BAJO	Completa	5	
3464	UR	RODEO BLANCO	Completa	5	
570	CALLE	RODRIGO DE TRIANA	Completa	3	
4111	CALLE	ROMA (URB LAGOMAR)	Completa	4	
5310	CALLE	ROMANA - ARTOLA ALTA	Completa	5	
3698	CALLE	ROMANTICA (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
2953	CALLE	ROMERO	Completa	2	
573	CALLE	RONDA	Completa	4	
128	CR	RONDA (DE)	Completa	5	
4942	CALLE	RONDA LEVANTE (EL POZUELO)	Completa	5	
4666	CALLE	RONDA NABRISA (EL POZUELO)	Completa	5	
3322	PSAJE	ROSA CHACEL - LA CAMPANA	Completa	5	
577	CALLE	ROSAL (DEL)	Completa	4	
3792	CALLE	ROSALES (URB LINDASOL A)	Completa	5	
578	CALLE	ROSALES LOS (EL ROSARIO)	Completa	5	
3357	CALLE	ROSALIA DE CASTRO - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
4755	CALLE	ROSALINDA (EL ROSARIO)	Completa	5	
579	UR	ROSARIO (EL)	Completa	5	
3577	AVDA	ROSARIO DEL (EL ROSARIO)	Completa	5	
580	CALLE	ROSAS (LAS)	Completa	4	
4754	CALLE	ROSMARI (EL ROSARIO)	Completa	5	
3859	CALLE	ROSSINI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
	CALLE	ROTARY - PUERTO BANUS	Completa	5	
	CALLE	ROY BOSTON	Completa	4	
	CALLE	ROY BOSTON (CASABLANCA)	Completa	4	
3553		RSCIAL VISTAMAR(XARBLANCA	Completa	2	
	CALLE	RUBEN DARIO - LA CAMPANA	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATF	OBSERVACIONESF
5431	CALLE	RUI GOMEZ DE SALAMANCA	Completa	5	UR BELLO HORIZONTE
399	CALLE	RVDO DON FRANCISCO ESPADA	Completa	3	
3897	CALLE	S BERNABE(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
3898	CALLE	S GABRIEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
3896	CALLE	S MIGUEL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
3885	CALLE	S PABLO(LOMAS MARBELLA CLUB )	Completa	5	
3899	CALLE	S RAFAEL (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
4682	CALLE	SAGITARIO	Completa	5	SUPERMANZANA H
594	CALLE	SAGRADA FAMILIA	Completa	4	
595	CALLE	SAGUNTO	Completa	4	
3159	CALLE	SALABAR	Completa	4	
4959	AVDA	SALAMANCA (DE)	Completa	2	
596	CALLE	SALDUBA	Completa	5	
597	PS	SALDUBA	Completa	2	
	CALLE	SALINAS	Completa	4	
2945	LU	SALTO DEL AGUA	Completa	5	
3228	PS	SALVADOR ALLENDE	Completa	3	
5398	CALLE	SALVADOR GUERRERO RAMIREZ	Completa	5	
599	CALLE	SALVADOR RUEDA	Completa	3	
3934	CALLE	SALVADOR RUEDA (CTJO BLANCO)	Completa	4	
3320	PLAZA	SAMANIEGO (DE) - LA CAMPANA	Completa	5	
4384	UR	SAMISOL	Completa	5	
1824	CALLE	SAN ANDRES	Completa	2	
1802	CALLE	SAN ANTONIO	Completa	4	
4459	CALLE	SAN ANTONIO (SP)	Completa	2	
1543	CALLE	SAN BERNABE	Completa	3	
2116	PLAZA	SAN BERNABE	Completa	4	
179	CALLE	SAN CRISTOBAL	Completa	4	
192	CALLE	SAN DIEGO	Completa	4	
585	CALLE	SAN ENRIQUE	Completa	2	
228	CALLE	SAN FRANCISCO	Completa	4	
4443	CALLE	SAN FRANCISCO (SP)	Completa	2	
1179	CALLE	SAN GABRIEL	Completa	2	
4467	CALLE	SAN GREGORIO	Completa	2	
588	CALLE	SAN ILDEFONSO	Completa	2	
4169	UR	SAN JAVIER	Completa	5	
4486	CALLE	SAN JAVIER (SP)	Completa	2	
5082	CALLE	SAN JOAQUIN - NAGUELES	Completa	4	
4532	CALLE	SAN JORGE	Completa	3	
589	CALLE	SAN JOSE	Completa	2	
	CALLE	SAN JOSE MARIA	Completa	2	MARBELLA
2014	CALLE	SAN JUAN	Completa	2	
324	CALLE	SAN JUAN BOSCO	Completa	2	
326	CALLE	SAN JUAN DE DIOS	Completa	2	
343	CALLE	SAN LAZARO	Completa	2	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		SAN MANUEL - HCDA SAN MANUEL	Completa	5	OBSERVITORONESI
	CALLE	SAN MIGUEL	Completa	2	
1363		SAN MIGUEL	Completa	2	
3443		SAN PAUL DE MAR	Completa	5	
	CALLE	SAN PEDRO ALCANTARA	Completa	3	
4671		SAN PEDRO DEL MAR	Completa	5	
	CALLE	SAN RAFAEL	Completa	2	
	CALLE	SAN RAMON	Completa	4	
	CALLE	SAN REMIGIO	Completa	4	
	CALLE	SAN RODOLFO (LA MERCED)	Completa	2	
	CALLE	SAN VICENTE	Completa	4	
	CALLE	SANCHO DE SARABIA	Completa		UR BELLO HORIZONTE
		SAND	Completa		UR SANTA CLARA
4155	CALLE	SANTA ANA (ALOHA PUEBLO)	Completa	4	
	CALLE	SANTA ANA (URB LA MERCED)	Completa	2	
	CALLE	SANTA BEATRIZ	Completa	4	
5037	UR	SANTA CLARA	Completa	5	
3823	PLAZA	SANTA CLARA (LA VIRGINIA)	Completa	5	
5347	AVDA	SANTA CLARA GOLF	Completa	5	UR SANTA CLARA
4534	CALLE	SANTA ELENA	Completa	4	
4535	CALLE	SANTA GEMA	Completa	3	
4954	CALLE	SANTA INES	Completa	3	
4537	CALLE	SANTA ISABEL	Completa	3	
4953	CALLE	SANTA LEONOR	Completa	4	
4533	CALLE	SANTA LUCIA	Completa	3	
2998	UR	SANTA MARGARITA	Completa	5	
4951	CALLE	SANTA MARIA	Completa	3	
4871	AVDA	SANTA MARIA (ELVIRIA)	Completa	5	
4952	CALLE	SANTA MATILDE	Completa	4	
4950	CALLE	SANTA MONICA	Completa	3	
1856	UR	SANTA PETRONILA	Completa	5	
4949	CALLE	SANTA RITA	Completa	4	
4536	CALLE	SANTA TERESA	Completa	3	
4963	CALLE	SANTANDER - ENSANCHE SP	Completa	2	
4899	CALLE	SANTANDER (MARBESA)	Completa	5	
5199	AVDA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	Completa	2	
5449	CALLE	SANTILLANA DEL MAR	Completa	5	MARBELLA
177	CALLE	SANTO CRISTO	Completa	4	
3236	PLAZA	SANTO CRISTO	Completa	2	
3704	CALLE	SANTO DEL(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
195	CALLE	SANTO DOMINGO	Completa	4	
1828	CALLE	SANTO TOMAS DE AQUINO	Completa	2	
	CALLE	SATURNO (URB EL CENIT)	Completa	2	
	CALLE	SAUCE (ALQUERIA)	Completa	5	
4067	CALLE	SAUCES LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	



ODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
		SAUCOS LOS - N. ANDALUCIA B	Completa	5	
		SEDAL	Completa	5	
5159		SEĐORIO DE GONZAGA	Completa	5	
3292		SEÑORIO DE MARBELLA	Completa	5	
		SERBA (HIGUERAL ARTOLA)	Completa	5	
	CALLE	SERBAL - TIRO PICHON SP	Completa	4	
	CALLE	SERENATA	Completa	3	
3460		SERRANIA (LA)	Completa	2	
	AVDA	SEVERO OCHOA	Completa	2	
	CALLE	SEVILLA	Completa	4	
	CALLE	SEVILLA (SP)	Completa	2	
		SEVILLA (SP) SEVILLA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
			_	1	
	CALLE CALLE	SEVILLANO SIBELIUS(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa Completa	4	
		, i	_		
	CALLE CALLE	SICILIA	Completa	5	
		CLUB)	Completa		
	CALLE	SIERRA BLANCA	Completa	5	
	CALLE	CLUB)	Completa		
		SIERRA NEVADA (LOMAS MARBELLA CLUB)	-	5	
	CALLE	SIERRA RONDA (LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
3441		SIMON BOLIVAR	Completa	3	LID LOVING DEL DIEDEO
	CALLE	SIMPLE MINDS	Completa		UR LOMAS DEL PUERTO
5074		SINGLE HOME NAGUELES	Completa	5	
		SIRIO (URB LOS NARANJOS)	Completa	5	
	CALLE	SIROCO (LOMAS POZUELO)	Completa	5	
	UR	SITIO DE CALAHONDA	Completa	5	
2999		SITIO PEÑABLANCA	Completa	5	
		SITIOS (LOS)	Completa	4	
	CALLE	SOFIA - ALOHA SUR	Completa	4	
	CALLE	SOL	Completa	4	
3707	CALLE	SOL DEL (PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
3315	UR	SOL EUROPA	Completa	5	
		SOL(LOMAS MARBELLA CLUB)	Completa	5	
3024	CALLE	SOLANA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
5013	UR	SOLANA DE NAGUELES	Completa	4	
612	CALLE	SOLANO	Completa	4	
	CALLE	SOLEDAD	Completa	4	
	CALLE	SORIA	Completa	3	
3125	CALLE	SOROLLA (URB CASABLANCA)	Completa	4	
	CALLE	STA CRISTINA (LA MERCED)	Completa	2	
4131	CALLE	STA MARIA(RETRANCA ANGEL)	Completa	5	
3691	PLAZA	STA MONICA(PUEBLO ANDALUZ)	Completa	5	
4753	CALLE	STEVENEE (EL ROSARIO)	Completa	5	
3610	PASEO	STO DOMINGO (LAS CUMBRES)	Completa	5	
3647	PASEO	SUECIA DE(CERRO MEZCLADO)	Completa	5	



CODICO	TIDOLILAT	NOVERE		CATE	ODGEDNA GIONEGE
	TIPOVIAE		TRAMOSF		OBSERVACIONESF
		SUIZA (CERRO MEZCLADO)	Completa	5	
	CALLE		Completa	2	
	CALLE	SUR	Completa	2	
		TALES DE MILETO (POL. IND. SUR)	Completa	5	
	CALLE	TAMARA (URB PALMAS)	Completa	5	
	CALLE	TAMARINDO	Completa	4	
		TARIFA (EL CAPRICHO)	Completa	5	
		TARRAGONA - ENSANCHE SUR SP	Completa	2	
	CALLE	TEE	Completa		UR SANTA CLARA
	CALLE	TEIDE	Completa		UR BALCON SAN PEDRO
3025	CALLE	TEJON DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
2907		TELVA	Completa	5	
3687	CALLE	TENERIFE (MARBESA)	Completa	5	
3026	AVDA	TENIS DEL (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
4664	CALLE	TERRAL (LOMAS POZUELO)	Completa	5	
4371	UR	TERRAZAS (LOMAS MARB CLUB	Completa	5	
5060	UR	TERRAZAS DEL RODEO	Completa	5	
4903	CALLE	TERUEL (MARBESA)	Completa	5	
2821	CALLE	TETUAN	Completa	2	
5483	CALLE	THE ROLLING STONES	Completa	5	UR LOMAS DEL PUERTO
4075	CALLE	TILOS LOS (CERRO BLANCO)	Completa	5	
4724	CALLE	TIMON (BAHIA DORADA)	Completa	4	
4984	UR	TIRO DE PICHON	Completa	4	
4612	CALLE	TIROL	Completa	2	
3317	CALLE	TIRSO DE MOLINA - LA CAMPANA	Completa	5	
623	CALLE	TOLEDO	Completa	2	
4322	CALLE	TOLEDO	Completa	2	
624	CALLE	TOLOX	Completa	2	
4987	UR	TOMILLAR DE NAGUELES	Completa	4	
3523	CALLE	TOMILLAR EL (EL MIRADOR)	Completa	2	
5097	CALLE	TOMILLAS (EL) (ALBAMAZ)	Completa	2	
5403	CALLE	TOPACIO	Completa	5	UR EL GAMONAL
4274	CALLE	TORCAL - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
3453	UR	TOREROS (LOS)	Completa	5	
		TORNO (POL. IND. )	Completa	5	
626	CALLE	TORRALLA	Completa	2	
	CALLE	TORRE DE HERCULES (SAN ANTONIO)	Completa	4	
4301	PS	TORRE DEL MAR	Completa	2	
	CALLE	TORRE DEL ORO - N. ANDALUCIA D	Completa	5	
2974	UR	TORRE REAL	Completa	5	
3293		TORRE VERDE	Completa	5	
3185		TORRECILLA (LA)	Completa	2	
4410			-		
	CALLE	TORRENTE BALLESTER - LA CAMPANA	Completa	5	
4646	PS	TORRECILLA F (LA) TORREMOLINOS TORRENTE BALLESTER - LA CAMPANA	Completa  Completa	2 2 5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	UR	TORRES (LAS)	Completa	5	
632	CALLE	TORREVIGIA	Completa	4	
4625	CALLE	TORROX (URB R NAGUELES)	Completa	4	
3580	AVDA	TRAIÑA (DE LA)(BOSQUEMAR)	Completa	5	
633	AVDA	TRAPICHE	Completa	4	
2932	CM	TRAPICHE (DEL)	Completa	2	
0	CALLE	TRASMAYO	Completa	4	
3027	CALLE	TRAVIESA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
4879	CALLE	TREBOL (STA M GOLF)	Completa	5	
4988	UR	TRIANGULO DE GUADALMINA	Completa	5	
636	CALLE	TRINIDAD	Completa	4	
5103	UR	TRINIDAD (LA)	Completa	4	
4856	CALLE	TRITON (URB RANCHO PARK)	Completa	4	
3384	CALLE	TUCAN - ALCORES DEL GOLF	Completa	5	
3561	CALLE	TULIPAN (EL ROSARIO)	Completa	5	
	CALLE	TULIPANES	Completa	2	
	CALLE	TULIPANES - URB EL REAL	Completa	5	
4351	CALLE	TURIN - ALOHA SUR	Completa	4	
5415	CALLE	TURMALINA	Completa	4	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
5404	CALLE	TURQUESA	Completa	5	UR EL GAMONAL
5285	CALLE	TURQUIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
5485	CALLE	U2	Completa	5	UR LOMAS DEL PUERTO
5286	CALLE	UCRANIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
4417	CALLE	UMBRIA (URB LOS MONTEROS)	Completa	5	
3754	CALLE	URANIO (POL. IND. )	Completa	5	
3534	CALLE	URANO (URB EL CENIT)	Completa	2	
3122	UR	URB EL VICARIO	Completa	5	
678	UR	URB LA VIRGINIA	Completa	5	
670	UR	URB VILLA PARRA	Completa	5	
680	UR	URB VISTAMAR	Completa	5	
2917	UR	URB XARBLANCA	Completa	2	
640	CALLE	URBANO SANCHEZ	Completa	3	
641	CALLE	URUGUAY	Completa	4	
3614	PASEO	URUGUAY DE (LAS CUMBRES)	Completa	5	
3851	CALLE	UTRILLO (URB CASABLANCA)	Completa	4	
3230	CALLE	V CENTENARIO	Completa	3	
643	UR	VALDEOLLETAS	Completa	2	
644	CALLE	VALDES	Completa	2	
647	CALLE	VALENCIA	Completa	4	
648	CALLE	VALENTUÑANA	Completa	2	
3624	CALLE	VALERIANO RODRIGUEZ(ELVIRIA)	Completa	5	
4965	CALLE	VALLADOLID - ENSANCHE SUR SP	Completa	2	
649	CALLE	VALLE DEL	Completa	4	
650	UR	VALLE DEL SOL	Completa	5	
4161	AVDA	VALLE GOLF (ALOHA SUR 32)	Completa	4	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATE	OBSERVACIONESF
	AVDA	VALLE INCLAN - N. ANDALUCIA C	Completa	5	
		VARADERO (BAHIA MARBELLA)	Completa	4	
		VARGAS LLOSA - PUERTO BANUS	Completa	5	
		VARSOVIA	Completa	5	PL IND SAN PEDRO F I
651	CALLE	VAZQUEZ CLAVEL	Completa	3	
	CALLE	VAZQUEZ DELGADO	Completa	3	
		VAZQUEZ DIAZ (CTJO BLANCO)	Completa	4	
653	CALLE	VEGA DEL MAR	Completa	2	
654	CALLE	VEJER	Completa	4	
4504	AVDA	VELAZQUEZ (ATALAYA RIO VERDE)	Completa	4	
2612	CALLE	VELAZQUEZ (CASABLANCA)	Completa	4	
4815	CALLE	VELEZ (DE) (ANDASOL)	Completa	4	
655	CALLE	VELEZ MALAGA	Completa	2	
656	UR	VENERO (EL)	Completa	5	
	CALLE	VENEZUELA	Completa	4	
	PASEO	VENEZUELA DE(LAS CUMBRES)	Completa	5	
4079	CALLE	VENTAS (JARDINES N. ANDALUCIA)	Completa	5	
3539	CALLE	VENUS (URB EL CENIT)	Completa	2	
3565	CALLE	VERBENAS LAS (EL ROSARIO)	Completa	5	
3858	CALLE	VERDI (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	
3123	UR	VERDIALES (LOS)	Completa	4	
5420	CALLE	VERDITA	Completa	5	UR ARROYO DE LAS PIEDRAS
3304	UR	VERGEL	Completa	2	
3567	CALLE	VERONICAS LAS (ROSARIO)	Completa	5	
5478	CALLE	VIA LACTEA	Completa	5	PG INDUSTRIAL ELVIRIA
4843	PLAZA	VIBORA (DE LA)	Completa	5	
4937	AVDA	VIBORA BAJA LA(R ZARAGOZA)	Completa	4	
3938	CALLE	VICENTE ALEIXANDRE(CTJO BLANCO)	Completa	4	
664	CALLE	VICENTE BLASCO IBAÑEZ	Completa	3	
666	CALLE	VICTOR DE LA SERNA	Completa	2	
3344	PSAJE	VICTOR HUGO - LA CAMPANA	Completa	5	
5024	CALLE	VICTOR OHAYON TAPIERO - CAROLINA	Completa	5	
667	PLAZA	VICTORIA DE (LA)	Completa	2	
3061	CALLE	VIENA - ALOHA SUR	Completa	4	
668	CALLE	VIENTO	Completa	4	
5372	CALLE	VIENTO DE LEVANTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5373	CALLE	VIENTO DE PONIENTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5374	CALLE	VIENTO DEL NORTE	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
5371	CALLE	VIENTO DEL SUR	Completa	3	SAN PEDRO ALCANTARA
669	PLAZA	VIGIL DE QUIÑONES	Completa	2	
3548	CALLE	VIGIL QUIÑONES (MERCED)	Completa	2	
3002	UR	VILLA MARINA	Completa	5	
3432	UR	VILLAGE LE	Completa	5	
4300	PS	VILLANUEVA DE LA CONCEPC	Completa	2	
3915	UR	VILLAS DE RIO VERDE	Completa	5	



CODIGO	TIPOVIAF	NOMBREF	TRAMOSF	CATI	OBSERVACIONESF
4590		VILLAS DE XARBLANCA	Completa	2	
5092	UR	VILLAS DEL RODEO	Completa	5	5
3173	UR	VILLAS SAN JAVIER	Completa	5	5
2226	UR	VIÑA DEL MARFIL	Completa	5	5
3930	UR	VIÑA GRANDE LA	Completa	5	5
3050	CALLE	VIOLETAS LAS - N. ANDALUCIA D	Completa	5	5
986	PLAZA	VIRGEN BLANCA	Completa	3	3
5323	CALLE	VIRGEN DE BEGOÑA - NAGUELES	Completa	4	1
5326	CALLE	VIRGEN DE LA ANTIGUA - NAGUELES	Completa	4	1
672	CALLE	VIRGEN DE LORETO	Completa	4	4
673	CALLE	VIRGEN DE LOS DOLORES	Completa	2	
674	CALLE	VIRGEN DEL AMPARO	Completa	4	1
676	CALLE	VIRGEN DEL PILAR	Completa	2	2
4374	PLAZA	SUBVENCIONADAS	Completa	5	;
4457	CALLE	VIRGEN DEL PILAR (SP)	Completa	4	1
3397	AVDA	VIRGEN DEL ROCIO	Completa	2	
677	CALLE	VIRGEN ROSARIO	Completa	4	1
4999	UR	VIRREY DE NAGUELES	Completa	5	5
679	UR	VISILLO (EL)	Completa	2	2
3216	PLAZA	VISTA ALEGRE	Completa	2	2
3856	CALLE	VIVALDI(MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	1
3452	UR	VIVERO (EL)	Completa	4	1
3863	CALLE	WAGNER (MARBELLA SIERRA BLANCA)	Completa	4	1
4703	UR	XARBLANCA CLUB	Completa	2	2
4652	CT	XARBLANCA PARK	Completa	2	2
4070	CALLE	YEDRA (ANDALUCIA ALTA)	Completa	4	l .
4497	CALLE	YEDRA (LA) - N. ANDALUCIA B	Completa	5	5
3030	CALLE	YUCAS - URB EL REAL	Completa	5	5
684	CALLE	YUCAS (LAS)	Completa	2	2
3756	CALLE	YUNQUE (POL. IND.)	Completa	5	5
696	CALLE	YUSTE - N. ANDALUCIA D	Completa	5	5
4624	CALLE	ZALEA (URB R NAGUELES)	Completa	4	l e
685	CALLE	ZAMORA	Completa	2	2
4901	CALLE	ZARAGOZA (MARBESA)	Completa	5	5
5401		ZARZAMORA	Completa	2	UR EL MIRADOR
3755	CALLE	ZINC (POL. IND. )	Completa	5	5
4489	CALLE	ZINIAS (LINDASOL B)	Completa	5	5
3576	CALLE	ZINNIA (EL ROSARIO)	Completa	5	5
3124	CALLE	ZULOAGA (URB CASABLANCA)	Completa	4	1
3849	CALLE	ZURBARAN (URB CASABLANCA)	Completa	4	1
4862	AVDA	ZURITA (J GOLONDRINAS)	Completa	4	<b> </b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



#### 9°.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA:

**9.1.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

**9.1.1.-** Expediente Administrativo nº 2016AC00040 tramitado a instancia de A. P. M. L. B.. Por Don S. G. 14/06/18/ (Núm. Reg. 44687) en el que, en relación a la Licencia de Apertura solicitada en su día para desarrollar actividades de "Bar" en el establecimiento sito en la C/ Vázquez Clavel, Local 3-L de Marbella (Expte. 2016AC00040), comunican que entienden que la previa Calificación Ambiental se ha obtenido por silencio administrativo positivo.

Vista la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental formulada por el por el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública, D. Pedro M. López Abecassis, de fecha 2 de julio de 2018, y los informes técnicos y demás documentación que a la misma se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Estimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 16.1 y 2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo indicado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción de la presente resolución, la invocación del silencio administrativo formulado por la A. P. M. L. B., en relación a la Licencia de Apertura solicitada en su día para desarrollar actividades de "Bar" en el establecimiento sito en la C/ Vázquez Clavel, Local 3-L de Marbella (Expte. 2016AC00040), al concurrir los presupuestos de hecho y de derecho necesarios para entender producido el acto presunto estimatorio, en tanto que de los antecedentes que obran en el referido expediente administrativo consta que ha transcurrido con creces el plazo legalmente establecido para la resolución y notificación de la Licencia de Instalación y de la Calificación Ambiental de la actividad, debiéndose, en consecuencia, acordar:

Calificar favorablemente la instalación de un "Bar", en el establecimiento sito en la C/ Vázquez Clavel, Local 3-L de Marbella, solicitada por la A. P. M. L. B.

**Conceder**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y ss de la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Sometidas a Licencia y a Otros Medios de Intervención Municipal, **Licencia de Instalación** a favor de la **A. P. M. L. B.**, para implantar la actividad de "Bar" en el establecimiento sito en la C/Vázquez Clavel, Local 3-L de Marbella.



Significar que, en consonancia con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en todo caso, la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, se realicen las correspondientes visitas de inspección al establecimiento a fin de constatar que cumple con las determinaciones legalmente establecidas en materia ambiental, de seguridad y salubridad.

Advertir que, por lo que respecta a la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Apertura con carácter previo al ejercicio de la actividad proyectada, según lo señalado en el artículo 2.9 de la Ley 13/1999, de 14 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía « En todo caso, se entenderán desestimadas las solicitudes de autorización cuando hubiese transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para resolver y no hubiese recaído resolución expresa del órgano competente.»

**Trasládese** la presente resolución a los servicios técnicos de Industria, Sanidad y al Servicio de Prevención de Extinción de Incendios y Salvamento, a fin de que, en el plazo más breve de tiempo, se emitan los correspondientes informes y, en su caso, se giren las visitas de inspección que correspondan.

**9.1.2.-** Expediente Administrativo **nº 2015AC00137** tramitado a instancia de la sociedad denominada **C. M. ----, S.L.,** solicitando la Calificación Ambiental para implantar la actividad de "Restaurante de playa" en el establecimiento MAR-26, sito en la Playa de la Fontanilla de Marbella, actividad sujeta a las prescripciones previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y reglamentos de aplicación.

Vista la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental formulada por el por el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública, D. Pedro M. López Abecassis, de fecha 12 de julio de 2018, y los informes técnicos y demás documentación que a la misma se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Calificar favorablemente la instalación de un taller de "Restaurante de playa", en el establecimiento MAR-26 sito en la Playa de la Fontanilla de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada C. M. ----, S.L. (Expte. 2015AC00137).

**Advertir** que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 10/07/18 — *cuya copia se adjunta* — y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportar todas las certificaciones finales de instalación reseñadas en el referido informe



técnico, con la advertencia de que si en el plazo de un año a contar desde la recepción de la presente resolución no fueren presentadas aquellas certificaciones, se declarará la caducidad de la licencia.

**Significar** que, según lo indicado en los informes del S.E.I.S de fecha 14/12/15 y de Sanidad de 03/12/15, "para desclasificar la cocina como local de riesgo es necesario instalar sistema de extinción automático en cocina y aportar previo el inicio de la actividad contrato de mantenimiento de instalaciones de PCI", debiendo igualmente "aportarse, con carácter previo al inicio de la actividad, los Planes de Higiene definitivos y efectuarse visita de inspección sanitaria a fin de comprobar la implantación de dichos planes y el correcto funcionamiento de la actividad".

9.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018 EN MARBELLA.-Seguidamente se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan, concedidos durante el mes de JUNIO de 2018, como Declaración Responsable, Cambios de Titularidad y Licencias de Apertura, según establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas a Licencia y a otros medios de intervención municipal:

#### **MARBELLA:**

- 1. Expediente administrativo nº 2018CT00135, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de DON A. V. S., para realizar la actividad de "Cibersala", en el establecimiento ubicado en Avda. Ricardo Soriano nº 34, Edif. Portillo Lc-1 de Marbella.
- 2. Expediente administrativo nº 2018CT00171, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de C. D. R. S.L.P., para realizar la actividad de "Centro dental odontológico", en el establecimiento ubicado en Avda. General López Domínguez nº 1 de Marbella.
- 3. Expediente administrativo nº 2016CT00389, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de DON R. D. R. R., para realizar la actividad de "Bar con música", en el establecimiento en C/ Carlos Mackintonh 3, Puerta del Mar Lc-30 de Marbella.
- 4. Expediente administrativo nº 2018CT00078, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de Dª F. A. P. para realizar la actividad de "Bar (con cocina)", en el establecimiento en C/Virgen del Pilar nº 11 de Marbella.
- 5. Expediente administrativo nº 17/12-I, Licencia de apertura, tramitado a instancia de S. C. M. S.L., para realizar la actividad de "Almacén de fontanería", en el establecimiento en C/ Jacaranda Tamarindo nave I, Polígono industrial Costa del Sol de Marbella.
- 6. Expediente administrativo nº 2017CT00401, Cambio de titularidad, tramitado a instancia de J. I., S.A., para realizar la actividad de "Restaurante", en el establecimiento en Ctra. Nacional 340, Km 177,8 Marbella Forum, Lc-11, 15-A de Marbella.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los expedientes anteriormente relacionados.

9.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CAMBIO DE TITULARIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018 EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta de los expedientes que a continuación se relacionan, concedidos durante el mes de JUNIO de 2018, como Declaración Responsable, Cambios de Titularidad y Licencias de Apertura, según establece la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas a Licencia y a otros medios de intervención municipal:

## SAN PEDRO ALCÁNTARA:

- 1.- Expediente administrativo nº 2018CT00227, cambio de titularidad presentado por DON L. D. O. S., para realizar la actividad de "auto-escuela" en establecimiento sito en c/ Dr. Eusebio Ramírez, nº 1, local 5. Edif. Toledo.
- 2.- Expediente administrativo nº 2018CT00189, cambio de titularidad presentado por Dª V. P. S., para realizar la actividad de "bar-cafetería" en establecimiento sito en Plaza de la Libertad, bloque 4, local 6.
- 3.- Expediente administrativo nº 2018CT00225, cambio de titularidad presentado por Dª L. A. P., para realizar la actividad de "restaurante" en establecimiento sito en Avda. Virgen del Rocío, nº 29, Residencial Guadalcántara, Edf. VII, Portal 1, local 2, entrada en c/ Ávila.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los expedientes anteriormente relacionados.

#### 10°.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

10.1.- PROPUESTA RELATIVA A SENTENCIA FIRME N° 78/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA, DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 747/2016.- Seguidamente se da cuenta de SENTENCIA FIRME N° 78/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA, DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO N° 747/2016 SEGUIDO A INSTANCIA DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A SERVICIOS OPERATIVOS, DON J. M. T. G. EN DEMANDA DE DIFERENCIAS SALARIALES, DECLARANDO COMO HECHOS PROBADOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y, ESTIMANDO LA DEMANDA, CONDENANDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL ABONO AL ACTOR DE LA CANTIDAD DE 12.172,58.- € DE PRINCIPALMÁS LA SUMA DE 1.217,58.- € DE INTERÉS MORATORIO.



Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Servicio del Área de RR.HH., Organización y Calidad y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

### "INFORME JURIDICO

Vista sentencia nº 78/2017 (bis), dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de Málaga, en el marco del procedimiento nº 747/2016, que estima la demanda interpuesta por Don J. M. T. G. contra Ayuntamiento de Marbella sobre *Reclamación de Materias Laborales Individuales/Cantidad*, declarando como Hechos Probados la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Marbella, fallando en contra del Ayuntamiento y disponiendo en su parte dispositiva.

"Estimar la solicitud de J. M. T. G. de aclarar la sentencia de fecha 6 de abril de 2017 dictada en este procedimiento en el sentido que se indica a continuación".

Quedando redactado el fallo de la sentencia de la siguiente forma:

"Estimando la demanda de origen de las presentes actuaciones, promovida por Don J. M. T. G. frente al Excmo Ayuntamiento de Marbella sobre cantidad, debo condenar y condeno a la Institución a que abone al actor la cantidad de 12.172,58 euros de principal, más la suma de 1.217,58 euros de interés moratorio, debiendo estar y pasar las partes por el pronunciamiento presente."

## **CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** La resolución es firme según se recoge en el Antecedente de Hecho Tercero del auto de fecha 8 de junio de 2018 del Juzgado de lo Social nº13 de Málaga.

**Segundo.**-Considerando que el art. 237.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social establece que: "Las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la presente Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil para la ejecución de las sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta Ley".

**Tercero.**-Considerando que el artículo 522 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil establece el deber de acatar y cumplir lo que se disponga en las sentencias y atenerse al estado o situación jurídica que surja de ellas.

**Cuarto.-**Visto el Informe de Costes Salariales y de Seguridad Social emitido al efecto por el Negociado de Nóminas y Seguridad Social.

### **CONCLUSIONES**

**Primero.-** Vistos los preceptos legales invocados, y demás de pertinente aplicación, así como las resoluciones judiciales mencionadas, se propone, al



considerarlo procedente y conforme a la Ley: proceder a la ejecución de la sentencia de referencia, acatar íntegramente el fallo de la sentencia reconociendo al actor las cantidades en ella recogida, condenando asimismo a la demandada a estar y pasar por la resolución.

**Segundo.-** Se requiere <u>informe de la Intervención Municipal para la fiscalización previa</u> de tales cantidades.

Es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación obrante en el Área de RR .HH., no obstante lo cual el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno, quedando, por tanto, el presente informe a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho.

Marbella, a 26 de Junio del 2018. Fdo.: Carlos Díaz Cáceres. El Jefe de Servicios del Área de RR.HH, Organización y Calidad,

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-17/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: EJECUCIÓN 90/2018 DEL PROCEDIMIENTO 747/2016 A INSTANCIAS DE DON J. M. T. G. EN EL QUE SE DECLARA COMO HECHOS PROBADOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y EN EL QUE SE PROPONE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RECONOCIENDO AL ACTOR LAS CANTIDADES EN ELLA RECOGIDA.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 18.283,54€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503-1532-13000; 204-2210-16204; 204-9202-16000

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL GASTO: JGL

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.



3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

### **INFORMO**

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Documentación justificativa.
- Informe jurídico del Jefe del Servicio de RRHH, Organización y Calidad
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**



Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 04 de julio de 2018. El Interventor General,

Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

Quedar enterada de la Sentencia firme n° 78/17 del Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga, dictada en el marco del procedimiento n° 747/2016 y **AUTORIZAR** el abono a Don J. M. T. G. de la cantidad de 12.172,58.- € de principal más la suma de 1.217,58.- € de interés moratorio, en concepto de diferenciassalariales.

10.2.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO DE FECHA 20/06/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MÁLAGA DICTADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 921/15.- Seguidamente se da cuenta de DECRETO DE FECHA 20/06/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MÁLAGA DICTADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 921/15, SEGUIDO A INSTANCIA DE Dª S. G. C., POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y LA TASACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR IMPORTE DE 1.782,48 € Y A CUYO PAGO HA SIDO CONDENADO EL OAL DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Servicio del Área de RR.HH., Organización y Calidad y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

## "INFORME-PROPUESTA

Vista la Ejecución Número 77/2017 de Tasación de Costas practicadas en Procedimiento 921/2015 del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga instada por Dª S. G. C. y por importe de 1.782,48.- € a cuyo pago ha silo condenado el Ayuntamiento de Marbella y el OAL de formación y Orientación Laboral, procede hacer las siguientes

## **CONSIDERACIONES:**

**Primera.-** Considerando que el art. 237.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social establece que: "Las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la presente Ley otorga eficacia para hincar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma



establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil para la ejecución de las sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta Ley", así como lo previsto en el artículo 522 por el que se dispone el deber de acatar y cumplir lo que se disponga en las sentencias y atenerse al estado o situación jurídica que surja de ellas.

## **CONCLUSIONES:**

Vistos los preceptos legales invocados, y demás de pertinente aplicación, así como las resoluciones judiciales mencionadas debe concluirse:

**Primero.-** Es procedente y conforme a Ley proceder al abono de 1.782,48.- € de Tasación de Costas y Liquidación de intereses, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento y el OAL de formación y Orientación Laboral;

**Segundo.-** Se requiere <u>informe de la Intervención Municipal para la fiscalización previa</u> de tales cantidades.

Es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación obrante en el Área de RR .HH., no obstante lo cual el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno, quedando, por tanto, el presente informe a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho.

Marbella, a 4 de julio de 2018 El Jefe de Servicio del Área de RR.HH, Organización y Calidad, Fdo.: Carlos Díaz Cáceres"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ANTECEDENTES**

Nº DE EXPEDIENTE: PER-18/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: EJECUCIÓN 77/2017 DEL PROCEDIMIENTO 921/15 A INSTANCIAS DE DOÑA S. G. C.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 1782,48 € CORRESPONDENTE A LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y TASACIÓN DE COSTAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 104.9204.22699

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL GASTO: JGL

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

## **INFORMO**

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Documentación justificativa.
- Informe jurídico del Jefe del Servicio de RRHH, Organización y Calidad
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).



• Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

## **CONCLUSIÓN**

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 04 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

Quedar enterada del Decreto de fecha 20/06/2018 del Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga dictado en el marco del procedimiento nº 921/15 y **AUTORIZAR** el abono de 1.782,48 € de tasación de costas y liquidación de intereses, a cuyo pago ha sido condenado el OAL de Formación y Orientación Laboral y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**10.3- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD** .- Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA
DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR
CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS, CORRESPONDIENTE A UN IMPORTE DE
700,00 € MENSUALES, CONCEDIDO AL OFICIAL DE AGUAS, DON A. L. R.
MEDIANTE DECRETO N° 7266/2018 DE FECHA 25/05/2017.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**DEJAR SIN EFECTO** el complemento de productividad por consecución de objetivos, correspondiente a un importe de 700,00 € mensuales, concedido al Oficial de Aguas, Don A. L. R. mediante Decreto n° 7266/2018 de fecha 25/05/2017, al haber desaparecido las razones que motivaron su aplicación.

**10.4.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD .-** Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, CORRESPONDIENTE A UN IMPORTE DE 650,00 € MENSUALES, CONCEDIDO AL MÚSICO, DON A. C. G., MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 04/04/2017.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,



**DEJAR SIN EFECTO** el Complemento de Productividad correspondiente a un importe de 650,00 € mensuales, concedido a Don A. C G., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2017, al haber desaparecido las razones que motivaron su aplicación.

10.5.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- Seguidamente se da cuenta de PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, EN CONCEPTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD, CONCEDIDO AL MAESTRO-CAPATAZ, DON S. T. M., CONCEDIDO MEDIANTE DECRETO N° 2010D03187 DE FECHA 15/03/2010.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**DEJAR SIN EFECTO** el Complemento de Productividad, en concepto de mayor responsabilidad, concedido al Maestro-Capataz, Don S. T. M., mediante Decreto nº 2010D03187, al haber desaparecido las razones que motivaron su aplicación.

**10.6.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN.-** Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, AL CONSERJE DON S. B. R., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 65,38 €.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

### "INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con la nota interior presentada por D. Carlos Alcalá Belón, Concejal Delegado del Distrito de las Chapas, de fecha 19 de marzo de 2018, por el que solicita el abono del plus de conducción al trabajador Don S. B. R., según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el trabajador Don S. B. R., Conserje, en relación jurídica de Laboral Temporal, vienen conduciendo regularmente, al objeto de transportar valija administrativa, con el vehículo matricula, 9289JVN.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno del Concejal Delegado del Distrito de la Chapas, se pone de manifiesto que el trabajador anteriormente mencionado, realiza las funciones de conserje, con el vehículo asignado a la Tenencia de Alcaldía de las Chapas.



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación en Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas, FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-20/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: Plus de conducción de Don S. B.

R.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 710.9200.13102

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

#### **INFORMO**



Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don S. B. R., por un importe mensual de 65,38 €, según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

**10.7.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN.-** Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, A LOS NOTIFICADORES, DON M. A. N. Y A DON J. J. L. P., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 43,59 € A CADA UNO DE ELLOS.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

## "INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con la nota interior presentada por Don A. L. G. M., Encargado del Servicio de Notificaciones de San Pedro de Alcántara, de fecha 14 de marzo de 2018, por el que solicita el abono del 100% del plus de conducción a los trabajadores Don M. A. N. y Don J. J. L. P., según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que los trabajadores Don M. A. N., Notificador, en relación jurídica de Funcionario de Carrera y Don J. J. L. P., Notificador, en relación jurídica de Funcionario de Carrera, vienen desempeñando las funciones de notificadores, con los vehículos matricula, 9686FXL y 9299JVN, vehículos que anteriormente compartían con otros compañeros y que en la actualidad utilizan cada uno de ellos.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno del encargado del servicio de notificadores, se pone de manifiesto que los trabajadores anteriormente mencionados, realizan las funciones de notificación, con los vehículos asignados a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara.



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación en Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

## **ANTECEDENTES**

Nº DE EXPEDIENTE: PER-20/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: Plus de conducción de Don S. B.

R.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 710.9200.13102

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.



### **INFORMO**

Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**



Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**AUTORIZAR** el abono de un plus de a los Notificadores, Don M. A. N. y a Don J. J. L. P., por un importe mensual de 43,59 € a cada uno de ellos, según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación

**10.8.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN.-** Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, AL AYUDANTE DE SERVICIOS, DON F. J. S. S., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 65,38 €.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

### "INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con el informe presentado por D. Antonio Sarmiento Maqueda, Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines, de fecha 02 de mayo de 2018, sobre la solicitud de abono del plus de conducción del trabajador Don F. S. S., según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el trabajador Don F. S. S., ayudante de servicios, en relación jurídica de laboral indefinido, viene realizando las funciones de ayudante de servicios, en turno de mañana, con el vehículo matricula 5986GYX.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno del Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines de Marbella, se pone de manifiesto que el trabajador anteriormente mencionado, realiza las funciones propias de su categoría, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, instalación y reparación del sistema de riego de los jardines de Titularidad Municipal, con el vehículo asignado a la Delegación de Parques y Jardines.



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación por Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

## **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-23/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: Plus de conducción de Don F. J. S. S.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503.1532.13002

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

## **INFORMO**



Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don F. J. S. S., por un importe mensual de 65,38 €, según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

**10.9.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN.-** Seguidamente se da cuenta de PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, AL AUXILIAR DE ADMÓN. GRAL, DON J. M. T. G., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 65,38 €.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

#### "INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con el escrito/propuesta/informe propuesta presentado por Dña. María Francisca Caracuel García, Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 04 de enero de 2018, por el que solicita el abono del plus de conducción al trabajador Don J. M. T. G. según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el trabajador Don J. M. T. G., auxiliar de administración general, en relación jurídica de laboral indefinido, viene realizando de forma habitual el traslado de documentación a diferentes archivos externos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con el vehículo matricula 2923KFD.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, se pone de manifiesto que el trabajador anteriormente mencionado, realiza las funciones de auxiliar de administración general, con la necesidad de transportar documentación para su archivo y recogida de los archivos externos a las dependencias



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación por Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

## **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-22/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: Plus de conducción de Don J. M. T. G.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503.1532.13002

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

## **INFORMO**



Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de junio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD.

**AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don J. M. T. N., por un importe mensual de 65,38 €. según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

**10.10.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN .-** Seguidamente se da cuenta DE PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, AL OFICIAL DE JARDINERÍA, DON A. D. G., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 65,38 €.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

#### INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con el informe presentado por D. Antonio Sarmiento Maqueda, Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines, de fecha 02 de mayo de 2018, sobre la solicitud de abono del plus de conducción del trabajador Don A. D. G., según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el trabajador Don A. D. G., oficial jardinería, en relación jurídica de laboral indefinido, viene realizando las funciones de jardinero, con el vehículo matricula 8022BVJ.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno del Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines de Marbella, se pone de manifiesto que el trabajador anteriormente mencionado, realiza las funciones propias de su categoría, para llevar a cabo los trabajos de siega de praderas y jardines de Titularidad Municipal, así como la movilidad de la maquinaria de jardinería correspondiente, con el vehículo asignado a la Delegación de Parques y Jardines.



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación por Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

## **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-24/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: **Plus de conducción de Don A. D. G.** 

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503.1532.13002

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

## **INFORMO**



Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.



Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don A. D. G., por un importe mensual de 65,38 €, según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

**10.11.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN .-** Seguidamente se da cuenta de PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN, AL OFICIAL DE AGUAS, DON F. F. T., POR UN IMPORTE MENSUAL DE 65,38 €.

Asimismo se da cuenta de informes emitidos por el Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas y por Intervención, con el siguiente tenor literal:

#### "INFORME PROPUESTA DE PERSONAL

En relación con el informe presentado por D. Antonio Sarmiento Maqueda, Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines, de fecha 02 de mayo de 2018, sobre la solicitud de abono del plus de conducción del trabajador Don F. F. T., según lo establecido en el art. 26.7 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella, se emite informe propuesta a la Junta de Gobierno Local en base a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Que el trabajador Don F. F. T., oficial de aguas, en relación jurídica de laboral indefinido, viene realizando las funciones propias de su categoría, con el vehículo matricula 7206GSW.

**SEGUNDA.-** En el escrito de referencia con el visto bueno del Jefe de Unidad Técnica y Operativa de Parques y Jardines de Marbella, se pone de manifiesto que el trabajador anteriormente mencionado, realiza las funciones propias de su categoría, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, instalación y reparación del sistema de riego de los jardines de Titularidad Municipal, con el vehículo asignado a la Delegación de Parques y Jardines.



**TERCERA.-** Por todo ello se propone la autorización para el abono, desde su correspondiente aprobación por Junta de Gobierno Local, del plus de conducción según lo establecido en el artículo 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor, en el que se establece que "En aquellos servicios en los que para desarrollar las funciones del puesto de trabajo no se exija como requisito autorización administrativa para conducir vehículo, se les abonara un plus de conducción a los empleados públicos que realicen dicha función valorada en 60€"

**CUARTA.-** El expediente incoado al efecto deberá ser sometido a fiscalización previa limitada prevista en la Base de Ejecución 47° del Presupuesto General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa limitada, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2017.

Es todo lo que ha de Informar en Marbella a 02 de julio de 2018

El Jefe de Unidad de Gestión de Personal y Nominas

FDO.: MIGUEL ANGEL CALVILLO OLIVERA"

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ANTECEDENTES**

N° DE EXPEDIENTE: PER-25/2018

MODALIDAD DE GASTO Y TIPO DE EXPEDIENTE: Plus de conducción de Don F. F.

T.

FASE DEL GASTO: AD

IMPORTE DE LA FASE DEL GASTO: 65,38 €/MES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503.1532.13002

ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE ESTA FASE DEL

**GASTO: JGL** 

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- 3. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de 20 de diciembre del 2017 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

#### <u>INFORMO</u>



Que atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2017 y la Base 47 de la Ejecución del Presupuesto, con el siguiente resultado:

- 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:
- Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generarán por órgano competente.
- Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de Recursos Humanos.
- Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
- Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta. Se observa la ausencia de determinación de costes asociados a la cotización obligatoria a la Seguridad Social.
- 2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:
- Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. (No procede).
- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto (No procede).
- Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación (No procede).

# **CONCLUSIÓN**



Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Marbella, a 06 de julio de 2018. El Interventor General, Fdo.: José Calvillo Berlanga"

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD,

**AUTORIZAR** el abono de un plus de conducción a Don F. F. T., por un importe mensual de 65,38 €, según lo establecido en el artículo 26.7 del Acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto desaparezcan las razones que motivaron su aplicación.

- 11°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:
- 11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.
- 11.1.1.- L. F. M. R. R., S.L.- (Exp. 1588/2016).- Aprobación del proyecto de ejecución de 24 viviendas adosadas y piscinas en Urb. El Pinar II, parcela 17.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto con fechas 12/06/18 y 11/07/18, del siguiente tenor literal:

**EXPTE N°:** 01588/2016.

**INTERESADO:** L. F. D. M. R. R. S.L.

**ASUNTO:** PROYECTO DE EJECUCION DE 24 VIVIENDAS ADOSADAS

Y PISCINAS.

**UBICACION:** URB. EL PINAR II PARCELA 17, MARBELLA.

En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 01/12/2015, por el que se aprueban los "Criterios de actuación aplicables a los procedimientos administrativos que se tramitan en la Delegación de urbanismo con motivo de la anulación del Plan General de Ordenación Urbanística de 2010 de Marbella", se informa lo siguiente:

## INFORME JURÍDICO



## **Antecedentes:**

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia hasta el día de la fecha, y en particular el informe Técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 12 de Junio de 2018.

Con fecha 18/12/2017 la Junta de Gobierno Local acordó conceder Licencia de obras al Proyecto Básico de 24 viviendas adosadas y piscinas, tala y trasplante de arbolado en la ubicación de referencia.

Consta en el expediente Proyecto de Ejecución visado por el C.O.A. con fecha 05/02/2018, así como Certificado de Intervención del director de ejecución de las obras visado por el C.O.A.A.T con fecha 09/04/2018, Certificado de Intervención del arquitecto director de las obras visado por el C.O.A. con fecha 16/03/2018 y Acta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de fecha 05/04/2018.

Asimismo el Plan General de Ordenación Urbana de 1986 aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 03/06/1986 y 12/03/1990, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n. ° 228 de fecha 28/11/2000; en adelante Plan General de Ordenación Urbana de Marbella.

#### **Consideraciones:**

Los terrenos sobre los que se pretende actuar se encuentran clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella como Suelo Urbanizable Programado incluidos en el Sector URP-RR-7 (bis) "El Pinar II" y consultada la base de datos obrante en este Servicio se comprueba que los mismos cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 30/09/2005 que los califica como Unifamiliar Adosada UA-3. Asimismo, en la parcela que nos ocupa se ha aprobado un Estudio de Detalle con fecha 27/01/2017 (BOP Málaga n. ° 82 de 03/05/2017).

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), los terrenos se equipararían en cuanto a su clasificación, a los efectos de determinar el régimen urbanístico aplicable, al Suelo Urbanizable Ordenado, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 54 de la LOUA, podrán autorizarse licencias de edificación antes de la terminación de las obras de urbanización siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del art. 55 de esta norma, es decir, que los instrumentos de gestión en desarrollo de la Unidad de Ejecución hayan obtenido aprobación definitiva y se prevea que al término de las obras de edificación la parcela habrá adquirido la condición de solar.



En el caso que nos ocupa, con fecha 07/03/2006 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y con fecha 06/03/2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose depositado aval en concepto de las obras de infraestructuras pendientes para alcanzar la condición de solar.

Con respecto a la documentación presentada para las obras solicitadas, se emite informe técnico por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 12/06/2018 en el que se indica lo siguiente:

«El Proyecto de Ejecución <u>se ajusta</u> y desarrolla técnicamente el Proyecto Básico que obtuvo licencia de obras.»

Según el Informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S) con fecha 21/03/2017: «Favorable. Se ha aportado la documentación requerida en informe de fecha 8/8/2016 por lo que cumple en materia de PCI».

A la vista del citado Informe Técnico, así como de la documentación presentada, se informa que el Proyecto de Ejecución presentado, desarrolla y se ajusta al Proyecto Básico que cuenta con licencia de obras, por lo que el mismo puede aprobarse.

Por lo que, en atención a los datos consignados en los informes técnicos, y con fundamento en cuanto antecede se formula a la **Junta de Gobierno Local**, la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**APROBAR,** a L. F. d. M. R. R. S.L., Proyecto de Ejecución para 24 viviendas adosadas y piscinas en Urb. El Pinar II Parcela 17, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo indicado en el Informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 12 de Junio 2018; ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-RR-7 (Bis) "El
	Pinar II".
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada tipo 3 (UA-3).
Uso	Residencial.
P.E.M	7.700.444, 60€
Identificación Catastral	4127902UF3442N0001BA
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Dirección Facultativa.	J. C. J. y N. P. R.
Plazos Ejecución	Para el inicio: 6 meses / Para la terminación: 3 años.



Edificación

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella a 11 de Julio de 2018 La Jefa de Servicio de la Asesoría Juridica de Urbanismo, Fdo.: Ana Mª López Márquez.

EXPTE N°: LOMA 01588/2016- R.G.E. n° 201899900008830 de 08/02/18

INTERESADO: L. F. D. M. D. R. R., S.L.

ASUNTO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 24 VIVIENDAS ADOSADAS Y

**PISCINA** 

SITUACIÓN: URBANIZACIÓN "EL PINAR II", CL E 17

(REF. CATASTRAL 4127902UF3442N0001BA)

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 18/12/2017 la Junta de Gobierno Local acordó conceder Licencia de obras al Proyecto Básico de la vivienda de referencia.

Posteriormente, según informe técnico de fecha 03/05/2018, sobre la presentación del proyecto de ejecución visado y la documentación complementaria, para así dar por cumplido con lo requerido en el punto segundo de dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el que se requería la subsanación de deficiencias con la aportación de su correspondiente documentación, se informa lo siguiente:

**NUEVA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA** (Según R.G.E. n°201899900039215 de fecha 25/05/2018):

- Certificado de Intervención del director de ejecución de las obras, visado por el C.O.A.A.T. visado con fecha 09/04/2018.
- Certificado de Intervención del arquitecto director de obras, visado por el C.O.A. visado con fecha 16/03/2018.
- Acta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, de fecha 05/04/2018.
- Proyecto de Telecomunicaciones, de fecha 30/10/2016.
- Proyecto de Seguridad y Salud, visado por el C.O.A.A.T con fecha 21/12/2017.
- Estudio geotécnico

## **INFORME:**

El Proyecto de Ejecución se ajusta y desarrolla técnicamente el Proyecto Básico que obtuvo licencia de obras.

#### 2. Plazos de edificación:



A los efectos de fijación del plazo de edificación, se informa que en aplicación del art. 22 de la Normativa del P.G.O.U. y del art.173 de la L.O.U.A., le corresponde una duración de seis meses para el inicio de las obras y de tres años para la terminación de éstas.

- **3. Según informe del S.E.I.S.** emitido con fecha 21/03/17: "Favorable. La documentación aportada cumple en materia de PCI".
- **4.** Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Sector de suelo urbanizable programado URP-RR-7 Bis "El
	Pinar II".
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada tipo 3 (UA-3).
Uso	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	7.700.444,60 €
Identificación Catastral	4127902UF3442N0001BA
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Dirección facultativa	J. C. J. y N. P. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, 12 de junio de 2018 El Arquitecto técnico.

Fdo.: Miguel Angel Jiménez Benítez

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:** 

APROBAR, a L. F. d. M. R. R. S.L., Proyecto de Ejecución para 24 viviendas adosadas y piscinas en Urb. El Pinar II Parcela 17, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo indicado en el Informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 12 de Junio 2018; ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado URP-RR-7 (Bis) "El
	Pinar II".
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada tipo 3 (UA-3).
Uso	Residencial.
P.E.M	7.700.444, 60€
Identificación Catastral	4127902UF3442N0001BA
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.



Dirección Facu	ltativa.	J. C. J. y N. P. R.
Plazos	Ejecución	Para el inicio: 6 meses / Para la terminación: 3 años.
Edificación		

11.2.- LICENCIAS DE 1<sup>a</sup> OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1<sup>a</sup> Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

**11.2.1.- D., S.L.- (Exp. 3745/2014**).- Solicitud de Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Sierra Blanca, calle Rossini, parcela 151.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto con fechas 18/07/17, 26/06/18 y 12/07/18, del siguiente tenor literal:

**N° DE EXPTE.:** LOMA 3.745/14

**INTERESADO:** D., S.L.

ASUNTO: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA

UNIFAMILIAR EXENTA Y PISCINA.

SITUACIÓN: URB. SIERRA BLANCA, C/ROSSINI, PARCELA 151

## **INFORME JURIDICO**

#### **ANTECEDENTES:**

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y, en particular, los siguientes:

1. Con fecha 13.10.15, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

"CONCEDER a D. S.L., Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini Parcela 151, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Informe Técnico emitido por este Servicio con fecha 01 de Septiembre de 2015.

**ADVERTIR** sobre las infraestructuras que de acuerdo con el informe emitido por este Servicio el 01 de Septiembre de 2015:

Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en el muro de cerramiento de la parcela, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.



Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y con las distancias reglamentarias entre redes. Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. "

2. Posteriormente, con fecha 05.07.16, la Junta de Gobierno Local acordó:

"APROBAR, a D. S.L. Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini, parcela 151, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y según lo indicado en el Informe técnico emitido por este Servicio con fecha 20 de Noviembre de 2015, ya que el proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

DAR TRASLADO de la resolución al departamento de Infracciones Urbanísticas al objeto de que sea tenido en cuenta en la tramitación del Expte. DU 1241/15."

3. Por último, tras la presentación de solicitud de la licencia de primera ocupación de las obras realizadas en la parcela que nos ocupa, se han emitido los correspondientes informes por los técnicos municipales.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, aprobado definitivamente por las resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Trasportes de la Junta de Andalucía de fechas 03 de junio de 1986 y 12 de marzo de 1990 (publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28/11/00).

#### **CONSIDERACIONES:**

A la vista de lo expuesto, a tenor de lo previsto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en sus informes, y demás documentación que obra en el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

#### Primera.-



El artículo 169 de la Ley 7/2002, 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), así como el artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA), establecen que estará sujeta a licencia urbanística municipal, entre otros, la primera ocupación de los edificios.

En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, debemos acudir al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, concretamente, a su artículo 21, párrafo segundo, en el que se indica que.

"(...) si el edificio puede destinarse a determinado uso, por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad y, en su caso, si el constructor ha cumplido el compromiso de realizar simultáneamente la urbanización".

Lo que debemos completar con la interpretación que de dicho precepto viene manteniendo el Tribunal Supremo en, entre otras, las Sentencias de 18.07.97, 20.10.98, 14.12.98 y 10.03.99,

"(...) la ocupación o primera utilización de los edificios (...) en definitiva, tiene por objeto confrontar la obra realizada con el proyecto que sirve de soporte a la licencia de obras en su día otorgada, y también si se han cumplido las condiciones licitas, en su caso establecidas en dicha licencia, ya que si existe adecuación, el Ayuntamiento no puede denegar la licencia de primera utilización, dado que aparte de encontrarnos ante un supuesto de actividad reglada, la licencia de primera utilización es expresión técnica de la necesaria comprobación de si el edificio o instalación se acomoda a las previsiones contenidas en el proyecto o instrumentos complementarios que en su día sirvieron de soporte al acto base de concesión de la licencia de obra o edificación".

De lo expuesto se desprende que la finalidad de la Licencia de Primera Ocupación, no es otra que la de constatar si se ha respetado la licencia de construcción, comprobar si se han cumplido o no las condiciones establecidas en dicha licencia y controlar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina.

## Segunda.-

Con motivo de la verificación del ajuste de las obras ejecutadas con respecto al proyecto con licencia urbanística, se emitió informe técnico de fecha 18.11.17, en el que se indicaba que:

"(...) Tal y como se especifica en el apartado 2º de este informe, la obra ejecutada se ajusta a la documentación que obtuvo licencia de obras.

Por otra parte, en relación al cerramiento de la parcela por el lindero sur, éste no se ajusta a su licencia ya que se localiza retranqueado unos 80 cm hacia el interior de la parcela del límite de ésta, invadiendo la franja de separación de 3,00 m donde no se puede modificar el terreno natural sin consentimiento del colindante. No obstante, a la



documentación obrante en el expediente se aportó la conformidad del colindante al sur junto con la nota simple y escritura de propiedad, en la que consta en el apartado de "IDENTIFICACIÓN, CAPACIDAD Y LEGITIMIDAD" A-2) que la parcela 152 (parcela que linda al este y cuyo apéndice al que hace mención la escritura corresponde a la mitad del viario privado de acceso): "(...) en su lindero de poniente arranca un apéndice de 2,50 m de ancho por 60,16 m de fondo cuya franja, con otra de iguales características en dicho lindero se destina a camino de acceso de las parcelas 152 y 162, y por cuyo apéndice tiene acceso a la calle Rossini.(...)" de lo que se deduce que la parcela objeto de este informe linda por el sur con una franja de terreno que forma parte de la parcela 152.

Por otra parte, las obras relativas al cerramiento de la parcela por el sur se han ejecutado sin licencia de obra, además por este lindero se localiza el acceso rodado a la parcela 151, y según se dispone en las escrituras de propiedad aportadas, el viario privado da acceso a las parcelas 152 y 142, por lo que se entiende que será necesario aportar la conformidad de los propietarios del vial privado, con el fin de poder acceder através de éste hasta el interior de la parcela objeto del presente informe.

Por tanto, en relación a la edificación ejecutada, ésta se ajusta a la documentación que obtuvo licencia de obras, y en lo relativo al cerramiento por el lindero sur, y dado que se ha ejecutado sin licencia de obras, para optar a su legalización será necesario aportar la conformidad de los propietarios del viario privado, al objeto de autorizar el paso de vehículos a la parcela 151."

## Concluyéndose en el citado informe técnico que:

"A la vista del informe de la 1ª Ocupación, la obra ejecutada cuenta con informe del **S.E.I.S.** a completar, ya que falta por instalar el alumbrado de emergencia en garaje según S.U.A.4, al ser un local de riesgo especial bajo según el S.I.1 del C.T.E, además, en relación a la NORMATIVA URBANÍSTICA:

- 1. La VIVIENDA ejecutada se ajusta a la licencia concedida, por lo que es CONFORME.
- 2. En relación al CERRAMIENTO al sur de la parcela, dado que se ha ejecutado sin licencia de obras, para optar a su legalización será necesario aportar la conformidad de los propietarios del viario privado, al objeto de autorizar el paso de vehículos a la parcela 151."

Posteriormente, con fecha 20.12.17 la propiedad presentó escrito al que se adjunta Informe Técnico suscrito por el arquitecto Don J. A. D. H., justificando la viabilidad de los accesos de entrada y salida de la parcela Nº 151 exclusivamente a través del tramo de 2,50 m de ancho y 60,16 m lineales que conforma la mitad del citado vial privado, cuya titularidad ostenta el propietario de la parcela nº 152; aportando asimismo la conformidad del citado propietario.



En contestación a las alegaciones planteadas, se ha emitido informe técnico con fecha 26.06.18, en el que se concluye lo siguiente:

"En base a la documentación que se presenta, correspondiente a "informe técnico de los accesos de entrada y salida a la parcela 151 por el vial privado comunitario", sito en CCPP urbanización Marbella Sierra Blanca, se informa:

La documentación aportada carece de contenido técnico que justifique la autorización de uno de los propietarios del vial para la conformidad del uso del viario privado al que linda la parcela objeto de este informe al sur, por tanto, nos remitimos en dichas cuestiones a lo indicado en el informe técnico emitido para la primera ocupación de fecha 18/07/17, donde constaba:

"(...) Por otra parte, las obras relativas al cerramiento de la parcela por el sur se han ejecutado sin licencia de obra, además por este lindero se localiza el acceso rodado a la parcela 151, y según se dispone en las escrituras de propiedad aportadas, el viario privado da acceso a las parcela 152 y 142, por lo que se entiende que será necesario aportar la conformidad de los propietarios del vial privado, con el fin de poder acceder a través de éste hasta el interior de la parcela objeto del presente informe (...)"

Al hilo de lo expuesto, debemos indicar que conforme dispone el artículo 25 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en el caso de que durante la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones de carácter sustancial, como la que nos ocupa, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia.

Por tanto, dado que según el citado informe técnico de fecha 26.06.18 las obras ejecutadas sin ajustarse al proyecto con licencia, consistentes en el cerramiento al sur de la parcela precisan para su legalización de la aportación de la autorización de los dos propietarios de los terrenos que comprenden el vial de acceso a la parcela, dicho cerramiento debe quedar excluido de la licencia de primera ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

### Tercera.-

En cuanto al estado de las infraestructuras que afectan a la parcela, con fecha 15.11.17 se ha emitido informe técnico indicando que:

"Realizada visita a la parcela y examinada la documentación del expediente de concesión de licencia de la vivienda de referencia, se informa de lo siguiente:

La vivienda parece contar con conexión a los diferentes servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, electricidad y saneamiento según el proyecto aprobado. Además se han aportado informes de correcta ejecución de acometidas de estos servicios emitidos por las compañías suministradoras o gestoras de los mismos.



El acceso rodado a la parcela se realiza a través de un vial privado al sur de la parcela, según proyecto aprobado.

La urbanización entorno a la parcela presenta un buen estado de conservación, no apreciándose desperfectos por la ejecución de la nueva vivienda."

A lo que se ha de añadir que consta en el expediente la emisión de informe favorable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 31.08.17.

### Cuarta.-

De lo expuesto en las consideraciones previas, del contenido de los informes técnicos citados y demás documentación obrante en el expediente, se ha de colegir que las obras ejecutadas relativas a la vivienda y piscina SE AJUSTAN a la documentación en base a la cual se concedió licencia de obras, cumpliendo con las condiciones necesarias de seguridad y salubridad, siendo su uso ajustado al previsto en la licencia.

Debiendo excluir de la licencia de primera ocupación, las obras consistentes en el cerramiento al sur de la parcela, -al resultar funcionalmente independiente de la vivienda-hasta tanto se aporte la conformidad de los dos titulares del vial colindante a dicho cerramiento.

En atención a los datos consignados en los informes técnicos previamente referenciados, con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**CONCEDER, a D., S.L.,** la Licencia de Primera Ocupación solicitada para vivienda unifamiliar exenta y piscina en parcela, quedando excluido el cerramiento al Sur de la parcela- situada Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini parcela nº 151, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes técnicos de fechas 18.07.17, 15.11.17 y 26.06.18.

**DAR TRASLADO** de la presente resolución al Negociado de Infracciones –D.U. 1241/15-, para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	URP-NG-2 (T)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,35)
Uso	Residencial



Presupuesto Ejec. Material	Nuevo P.E.M.: 730.654,40 €. Aumento: 39.668,48 €
Identificación Catastral	J. C. C. D./ P. O. d. T.
Técnico autor del Proyecto	C. G. V.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Marbella, a 12 de julio de 2018 Fdo.: Mª Auxiliadora Calleja Cabrerizo La Jefa de la Unidad Jurídica de Disciplina

Nº DE EXPTE.: 3745/14 R.E. Nº: MARB-2017022898 del 07/03/17.

INTERESADO: D. S.L.

ASUNTO: 1a OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA Y

PISCINA.

SITUACION: "URB. SIERRA BLANCA"C/ ROSSINI Nº 151.

### **ANTECEDENTES:**

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de Licencia de Obras.

La parcela cuenta con un expediente de Infracciones, D.U. EXP:606/16, como consecuencia de modificar la ubicación del cerramiento al sur, y ejecutarlo en la franja de separación de 3,00 m con el lindero privado al sur.

### **INFORME:**

- 1. La documentación aportada se corresponde con el certificado final de obra y la documentación final de obra, que se aporta visado por el C.O.A.M. del 09/12/16, donde consta que las obras fueron finalizadas con fecha del 02/02/17.
- **2.** Realiza **visita de inspección** a la parcela con fecha del 29/06/17 se comprueba que las obras se encuentran finalizadas y se ajustan a la documentación que obtuvo licencia de obras.

Así mismo, se comprueba que el cerramiento de la parcela al sur no trascurre por el límite de la propiedad privada en ese lindero, sino que se ha desplazado unos 80 cm hacia el interior de la parcela, localizándose éste en la franja de separación de 3,00 m con dicho lindero.

**3. Según el Planeamiento en vigor**, (Normativa publicada por la Junta de Andalucía en el B.O.J.A. con fecha del 28/11/2000), los terrenos están incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Programado **URP-NG-2(T)** "Sierra Blanca", y están calificados como Unifamiliar Exenta tipo 4, UE-4(0,35).

Tal y como se especifica en el apartado 2º de este informe, la obra ejecutada se ajusta a la documentación que obtuvo licencia de obras.

Por otra parte, en relación al cerramiento de la parcela por el lindero sur, éste no se ajusta a su licencia ya que se localiza retranqueado unos 80 cm hacia el interior de la



parcela del límite de ésta, invadiendo la franja de separación de 3,00 m donde no se puede modificar el terreno natural sin consentimiento del colindante. No obstante, a la documentación obrante en el expediente se aportó la conformidad del colindante al sur junto con la nota simple y escritura de propiedad, en la que consta en el apartado de "IDENTIFICACIÓN, CAPACIDAD Y LEGITIMIDAD" A-2) que la parcela 152 (parcela que linda al este y cuyo apéndice al que hace mención la escritura corresponde a la mitad del viario privado de acceso): "(...) en su lindero de poniente arranca un apéndice de 2,50 m de ancho por 60,16 m de fondo cuya franja, con otra de iguales características en dicho lindero se destina a camino de acceso de las parcelas 152 y 162, y por cuyo apéndice tiene acceso a la calle Rossini.(...)" de lo que se deduce que la parcela objeto de este informe linda por el sur con una franja de terreno que forma parte de la parcela 152.

Por otra parte, las obras relativas al cerramiento de la parcela por el sur se han ejecutado sin licencia de obra, además por este lindero se localiza el acceso rodado a la parcela 151, y según se dispone en las escrituras de propiedad aportadas, el viario privado da acceso a las parcelas 152 y 142, por lo que se entiende que será necesario aportar la conformidad de los propietarios del vial privado, con el fin de poder acceder através de éste hasta el interior de la parcela objeto del presente informe.

Por tanto, en relación a la edificación ejecutada, ésta se ajusta a la documentación que obtuvo licencia de obras, y en lo relativo al cerramiento por el lindero sur, y dado que se ha ejecutado sin licencia de obras, para optar a su legalización será necesario aportar la conformidad de los propietarios del viario privado, al objeto de autorizar el paso de vehículos a la parcela 151.

- **4.** En relación al informe del SEIS, se emite informe con fecha del 17/07/17, donde consta que falta por instalar el alumbrado de emergencia en garaje según S.U.A.-4, al ser un local de riesgo especial bajo según el S.I.1 del C.T.E., por lo que la documentación es incompleta.
- **5.** El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 730.654,40 €. Aumento del presupuesto 39.668,48 €.

### **RESUMEN**:

A la vista del informe de la 1ª Ocupación, la obra ejecutada cuenta con informe del **S.E.I.S.** a completar, ya que falta por instalar el alumbrado de emergencia en garaje según S.U.A.4, al ser un local de riesgo especial bajo según el S.I.1 del C.T.E, además, en relación a la NORMATIVA URBANÍSTICA:

- 1. La VIVIENDA ejecutada se ajusta a la licencia concedida, por lo que es CONFORME.
- 2. En relación al CERRAMIENTO al sur de la parcela, dado que se ha ejecutado sin licencia de obras, para optar a su legalización será necesario aportar la



conformidad de los propietarios del viario privado, al objeto de autorizar el paso de vehículos a la parcela 151.

Y por último, del contenido del presente informe se deberá dar traslado al departamento de Infracciones Urbanística, para que se tenga en cuenta en la tramitación del expediente de disciplina urbanística; **D.U 1241/15**, como consecuencia de las obras realizadas sin licencia.

Por otra parte, y en relación a la presente solicitud, se deberá tener en cuenta lo informado por el Servicio de Infraestructuras.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

	S/ P.G.O.U. '86	
Clasificación urbanística	URP-NG-2 (T)	
Calificación urbanística	UE-4(0,35)	
Uso (m <sup>2</sup> t)	Estación de Servicio. 521,12 m²t	
Pres. Ejecución Material	Nuevo P.E.M.: 730.654,40 €.	Aumento:
	39.668,48 €	
Técnico del Proyecto	J. E. C. D./ P. O. d. T.	
Directores de las obras	C G.V.	

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella a, 18 de Julio del 2017 El Arquitecto Fdo.: Clara Moreno Martimportugués

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**CONCEDER, a D., S.L.,** la Licencia de Primera Ocupación solicitada para vivienda unifamiliar exenta y piscina en parcela, quedando excluido el cerramiento al Sur de la parcela- situada Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini parcela nº 151, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes técnicos de fechas 18.07.17, 15.11.17 y 26.06.18.

**DAR TRASLADO** de la presente resolución al Negociado de Infracciones – D.U. 1241/15-, para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	URP-NG-2 (T)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,35)



Uso	Residencial
Presupuesto Ejec. Material	Nuevo P.E.M.: 730.654,40 €. Aumento: 39.668,48 €
Identificación Catastral	J. C. C. D./ P. O. d. T.
Técnico autor del Proyecto	C. G. V.

# 11.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

11.3.1.- CC.PP. M. M., S.L.- (Exp. 51/1999).- Solicitud de RECONOCIMIENTO DE SITUACION ASMILADA AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION de 152 viviendas, 9 locales comerciales, 186 aparcamientos y 152 trasteros, que comprenden las fases III, IV y V del conjunto residencial de Urb. Magna Marbella, supermanzana F, parcela F-2 (TIRO PICHON).

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al respecto con fechas 11/09/17 y 09/07/18, del siguiente tenor literal:

**EXPTE. N°:** LOMA 51/99

**INTERESADO**: C.C. P.P. M. M. S.L.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN ASIMILADA AL

RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE 152 VIVIENDAS, 9 LOCALES COMERCIALES, 186 APARCAMIENTOS Y 152 TRASTEROS, QUE COMPRENDEN LAS FASES III, IV Y V DEL CONJUNTO

RESIDENCIAL

**UBICACION**: URB. MAGNA MARBELLA, SUPERMANZA F, PARCELA

F-2 (TIRO PICHÓN)

# INFORME JURÍDICO

### **ANTECEDENTES:**

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y, en particular, el informe de la arquitecta municipal emitido con fecha 11.09.17 y del informe emitido sobre el estado de las infraestructuras de fecha 29.05.18.

Asimismo, debemos destacar que en la emisión del presente informe se ha observado el "Criterio Interpretativo sobre la aplicación del Régimen de Fuera de Ordenación y la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación" adoptado por el Director General de esta Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 19.03.18.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).



Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, aprobado definitivamente por las resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Trasportes de la Junta de Andalucía de fechas 03 de junio de 1986 y 12 de marzo de 1990 (publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28/11/00).

### **CONSIDERACIONES:**

### Primera.-

Se solicita el Reconocimiento de Situación Asimilada a Fuera de Ordenación de 152 viviendas, 9 locales comerciales, 186 aparcamientos y 152 trasteros (Fases 3, 4 y 5) de la Urb. Magna Marbella, Supermanzana F-2, Tiro Pichón.

## Segunda.-

Los terrenos sobre los que se sitúa la parcela que nos ocupa se encuentran clasificados por el PGOU vigente como Suelo Urbano e incluidos en el Polígono de Actuación PA-AN-8 "*Nueva Andalucía*", correspondiéndoles la calificación Plurifamiliar Exenta B-8, aunque la promoción ocupa en una franja de 2,50 m en toda linde Sur terrenos calificados como Viario Público y en una zona triangular al Norte de la urbanización terrenos calificados como Parques y Jardines Públicos y por el Oeste una franja de terrenos calificados de Equipamiento Cultural EC.

### Tercera.-

En cuanto a la situación asimilada a fuera de ordenación, el **artículo 53 del Decreto 60/2010**, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificada por el Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía), dispone que:

- «1. Los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, quedarán en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.
- 2. En idéntica situación podrán quedar, en la medida que contravengan la legalidad urbanística, las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones en los casos de imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad



física alterada, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha.

- 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento general respecto del desarrollo, ordenación y destino de las obras, instalaciones, construcciones o edificaciones afectadas por la declaración de asimilado a la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.
- 4. El reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes. La resolución que ponga fin a este procedimiento deberá identificar suficientemente la instalación, construcción o edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad, y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada; igualmente habrá de acreditar la fecha de terminación de la instalación, construcción o edificación, así como su aptitud para el uso al que se destina. La documentación técnica que se acompañe a la solicitud de reconocimiento deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizase las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

- 5. Conforme a la legislación notarial y registral en la materia, la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad, en la que se deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan la misma.
- **6.** Con la finalidad de reducir el impacto negativo de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones, la Administración actuante podrá, previo informe de los servicios técnicos administrativos competentes, ordenar la ejecución de las obras que resulten necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.»

### Cuarta.-

A fin de determinar la procedencia del reconocimiento solicitado, con fecha 11.09.17 se ha emitido informe en el que se concluye que:



"A la vista de la solicitud del Reconocimiento de la Situación Urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, y sin perjuicio de que el recinto cerrado que alberga las edificaciones ocupe terrenos destinados a uso público en una franja de 2,50 m en toda la linde este calificada de Viario Público, así como una zona triangular al norte de la urbanización calificada de Parques y Jardines, P.J. y por el oeste una franja de terreno calificada de Equipamiento Cultural, E.C., se informa:

- *I.* Lo ejecutado en la parcela presenta los siguientes incumplimientos:
  - La edificabilidad de la parcela está excedida, en 15.252,20 m2t, ya que las fases 3°, 4° y 5° presentan exceso en este parámetro.
  - En la zona noroeste de la Fase 5<sup>a</sup>, presenta exceso de altura en una planta, ya que se ha ejecutado PB+4. Además del exceso de altura de los casetones, que debe ser 3,5 m y se proyectan de 5,4 m.
  - El muro de escollera ejecutado en la fase 3º no se ajusta a normativa, y las plantas de sótano al estar sobre rasante, hace que la edificación se exceda en número de plantas y de altura en metros.
- II. La documentación aportada incluye Certificado de Habitabilidad y de Antigüedad, ya que se aporta los certificados final de obras fechados del 22/02/02, 08/08/02 y 21/07/05 para las fases 3ª, fase 4ª y fase 5ª, respectivamente, además se comprueba que las últimas obras detectadas en el informe de inspección del 30/08/13 ya existían en el año 2010, por lo que tiene más de 6 años.
- III.Se emite informe por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, donde consta que una vez comprobada la documentación aportada, la edificación cumple en materia de P.C.I."

A lo que debemos añadir que con fecha 29.05.18 se ha emitido nuevo informe técnico sobre el estado de las infraestructuras en el que se indica que:

"Examinada la nueva documentación aportada, realizada visita a la parcela de referencia y a la vista del informe previamente emitido sobre el asunto de referencia se informa de lo siguiente:

- Las edificaciones de referencia cuenta con abastecimiento de agua potable, electricidad y está conectada a las redes de evacuación de aguas residuales generales de la urbanización.
- El acerado perimetral en el acceso de vehículos se ha adaptado a la normativa de accesibilidad vigente.



Por último, se advierte que la promoción ocupa terreno destinados al uso público, una franja de 2,50 m en toda la linde este calificada de viario público, así como una zona triangular al norte de la urbanización calificada de PJ, por lo que se deberá dar traslado al negociado de infracciones para su conocimiento".

### **Ouinta.-**

De lo señalado en las consideraciones previas y del contenido de la documentación obrante en el expediente administrativo, se desprende que si bien la obra ejecutada presenta incumplimientos respecto de la normativa urbanística de aplicación, no obstante, los Certificados Finales de Obras datan de fechas 22/02/02, 08/08/02 y 21/07/05, respectivamente para las Fases 3°, 4ª y 5ª; indicándose, además, en el informe técnico de fecha 11.09.07 que "se comprueba que las últimas obras detectadas en el informe de inspección de 30/08/13 ya existían en el año 2010."

A fin de determinar si estamos en plazo para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística, debemos acudir a la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la modificación introducida por la Ley 2/2012.

En concreto, el artículo 185 de la LOUA, en su apartado primero prevé, con carácter general, que las medidas disciplinarias sólo podrán adoptarse válidamente dentro de los seis años siguientes a la completa terminación de las obras. Entendiéndose por obras totalmente finalizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, "cuando estén ultimadas y dispuestas a servir al fin previsto, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, salvo las posibles obras de adaptación de algunos locales. Se considerarán igualmente terminadas cuando así lo reconozca de oficio el órgano que incoe el procedimiento, previo informe de los servicios técnicos correspondientes."

No obstante lo anterior, no regirá plazo alguno para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística en los supuestos contemplados en el apartado segundo del citado artículo 185 de la LOUA.

En el presente caso, debemos realizar las siguientes consideraciones:

- Las obras realizadas en las edificaciones correspondientes a las Fases 3ª y 5ª, que no son conforme a normativa, y cuya documentación Final de Obras data de 22.02.02 y 21.07.05, respectivamente, llevarían ejecutadas más de 6 años, habiendo trascurrido el plazo establecido en el artículo 185.1 de la LOUA para la adopción de medidas de protección de la legalidad.
- En cuanto a las obras realizadas en la edificación correspondiente a la Fase 4ª, cuyo Certificado Final de Obras es de 08.08.02, debemos aclarar que si bien las mismas se habrían ejecutado también hace más de 6 años, por lo que



tampoco procedería la adopción de actuaciones disciplinarias de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 185.1 de la LOUA. No obstante, los jardines a los que tienen acceso las plantas bajas del edificio se encuentran calificados como Equipamiento Cultural Social (Artículo 185.2 de la LOUA), por lo que con independencia de que dichos terrenos deben quedar excluidos de la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, deberá darse traslado al Negociado de Infracciones a fin de que se adopten las medidas disciplinarias que procedan respecto del porche y de la piscina ejecutados en la vivienda situada en el Bajo nº 144-145.

- En cuanto a la zona ocupada que afecta a terrenos calificados como Parques y Jardines y como Viario Público, se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, debido a que nos encontramos ante uno de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística.

Al hilo de todo lo expuesto, y dado que las edificaciones correspondientes a las Fases 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> llevarían ejecutadas más de 6 años, habría transcurrido el plazo previsto en el artículo 185.1 de la LOUA para adoptar las medidas de protección de la legalidad, siendo además aptas para el uso al que se destinan, esto es, el residencial, contando asimismo con los servicios urbanísticos necesarios en los términos contenidos en el informe técnico de fecha 29.05.18; procede Declarar la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación en los términos contenidos en el artículo 53 de la LOUA.

No obstante, quedan excluidos de la citada Declaración los jardines a los que tienen acceso las plantas bajas de los edificios de la Fase 4ª, y, en concreto, el porche y la piscina ejecutados en la vivienda situada en el Bajo nº 144-145, al afectar a terrenos calificados como Equipamiento Cultural Social. Así como la zona ocupada, en una franja de 2,50 m en toda la linde Este, que se encuentran calificada como Viario Público, y una zona triangular al Norte de la Urbanización, que está calificada como Parques y Jardines. Debiendo, por ello, dar traslado al Negociado de Infracciones, debido a que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

Las circunstancias expuestas se deberán hacer constar en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente. Advirtiendo que sólo podrán realizarse en las edificaciones las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

En atención a lo expuesto, a tenor de los datos consignados en los informes técnicos previamente referenciados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula al órgano municipal competente la siguiente:

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

RECONOCER, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M. M., la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de las edificaciones correspondientes a las Fases 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> de la Urb. Magna Marbella, Supermanzana F, Parcela F-2 (Tiro Pichón); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo las citada edificaciones aptas para el uso al que se destinan –residencial-; contando asimismo con las conexiones a las redes generales de la urbanización y cumpliendo con los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haber perecido la acción para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística, respecto de las obras realizadas sin licencia e incumpliendo la normativa urbanística de aplicación, relativos a los parámetros de edificabilidad, altura y número de plantas, dado que según se indica en el informe técnico de fecha 11.09.17 "la documentación aportada incluía Certificados de Habitabilidad y de Antigüedad, ya que se aporta los Certificados Finales de Obras que datan del 22.02.02, 08.08.02 y 21.07.05 para las Fases  $3^a$ , fase  $4^a$  y fase  $5^a$ , respectivamente, además se comprueba que las últimas obras detectadas en el informe de inspección del 30/08/13, ya existían en el año 2010, por lo que tienen más de 6 años".

**EXCLUIR**, del Reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, los jardines a los que tienen acceso las plantas bajas de los edificios de la Fase 4ª, así como el porche y la piscina ejecutados en la vivienda situada en el Bajo nº 144-145, al afectar a terrenos calificados como Equipamiento Cultural Social. Asimismo quedan excluidas la zona ocupada en una franja de 2,50 m en toda la linde Este, que está calificada como Viario Público, y una zona triangular al Norte de la Urbanización, que está calificada como Parques y Jardines.

De dichas circunstancias se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, dado que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

**REQUERIR,** a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M. M. de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad,



mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación por incompatibilidad parcial en la que quedan las viviendas que han obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como del hecho de que en estas edificaciones sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano PA-AN-8 "Nueva Andalucía F"	
Calificación urbanística	B-8	
Uso	Residencial: 24.246,64 m2t	
Identificación Catastral		
Presupuesto de Ejec. Material	Fase 3ª PEM: 10.117.666,29 € (Aumenta en 5.702.43238 €)	
	Fase 4ª PEM: 5.700.911,09 € (Aumenta en 2.146.659,60 €)	
	Fase 5 <sup>a</sup> PEM: 6.109.531,85 € (Aumenta en 2.064.010,85 €	
Técnico autor del Proyecto	J. M. I. M. ( (Fsse 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> )	
	F. A. d. T. (Fase 5 <sup>a</sup> )	
Dirección facultativa	Arquitectos: J. M. I. M. y F. A. d. T.	
	Aparejador: E. O. M.	

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a 09 de julio de 2018 Fdo. Mª Auxiliadora Calleja Cabrerizo La Jefa de la Unidad Jurídica de Disciplina

Nº DE EXPTE.: 51/99 R.G.E. nº OACURB-2017034618 del 07/04/17 y R.G.E. nº

OACURB-2017054005 del 26/06/17.

INTERESADO: C.C. P.P. M. M., (ANTES: C. S.A.)

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE

ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE 152 VIVIENDAS, 9 LOCALES COMERCIALES, 186 APARCAMIENTOS Y 152 TRASTEROS. (Fase 3ª, Fase 4ª y

Fase  $5^a$ ).

SITUACIÓN: "URB. MAGNA MARBELLA". SUPERMANZANA-F,

PARCELA F-2 (TIRO PICHÓN)

### **ANTECEDENTES:**

Con fechas del 30/08/13 y 21/10/13 se emiten informes técnicos, con motivo de la solicitud del Reconocimiento de Situación urbanística de Asimilado al Régimen de



Fuera de Ordenación de 152 viviendas, 9 locales comerciales, 186 aparcamientos y 152 trasteros, que se corresponden con Fase 3<sup>a</sup>, Fase 4<sup>a</sup> y Fase 5<sup>a</sup>.

### **INFORME:**

- **1.** A la vista de la solicitud del reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de las construcciones de referencia y Certificados Finales de obras para las distintas fases:
  - <u>Fase 3<sup>a</sup></u>: consta visado por el C.O.A.M. del 09/04/02 el certificado de Salubridad habitabilidad y Seguridad, y el certificado final de obras de fecha 22/02/02.
  - <u>Fase 4<sup>a</sup></u>: consta visado por el C.O.A.M. del 24/10/02, el certificado de Salubridad habitabilidad y Seguridad, y el certificado final de obras de fecha 08/08/02.
  - <u>Fase 5<sup>a</sup></u> consta visado por el C.O.A.M. del 07/09/05, el certificado de Salubridad habitabilidad y Seguridad, y el certificado final de obras de fecha 21/06/05.

Así mismo, consta en el expediente los certificados de las empresas mantenedoras de las instalaciones contra incendios, en base a lo cual se emitió nuevo informe en relación al SEIS con fecha del 14/10/13, donde consta que girada nueva visita de inspección y a la vista de la documentación aportada se observa que la obra se ajusta a lo presentado, en la que se aprecia respecto a contra incendios que cumple con la normativa.

2. Según visita de Inspección que se realiza con fecha 08/09/17, y con independencia de anteriores visitas de inspección realizadas, (las cuales se recogen en los anteriores informes técnicos emitidos), ahora se comprueba y advierte lo siguiente:

En la fase 4<sup>a</sup> solo se mantiene el porche de 12 m<sup>2</sup>, computable únicamente en ocupación, y en los áticos de la fase 5<sup>a</sup> también se mantienen los porches ejecutados, que no afectan a ningún parámetro urbanístico, además sigue ejecutado el aseo de la piscina de la fase 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup>.

No obstante se comprueba que existe una piscina privada en la misma vivienda que tiene ejecutado el porche en la 4ª Fase, (vivienda bajo 144-145) y que además toda la franja de jardín privado de las viviendas en planta baja de dicha fase, están calificadas como Equipamiento Cultural, E.C.

3. Según el **P.G.O.U. aprobado definitivamente en 1986** (Normativa publicada por la Junta de Andalucía en el B.O.P. en fecha 28/11/00), los terrenos pertenecen a la unidad de ejecución de Suelo Urbano, **PA-AN-8 "Nueva Andalucía F"**, y están calificados como Plurifamiliar Exenta **B-8**, si bien , la promoción ocupa terrenos destinados a uso público en una franja de 2,50 m en toda la linde este calificada de **Viario Público**, así como una zona triangular al norte de la urbanización calificada de Parques y Jardines, **P.J.** y por el oeste existe una franja de terreno calificada de Equipamiento Cultural, **E.C.** 

En relación a las distintas fases, se observan los siguientes incumplimientos:



**FASE 5<sup>a</sup>:** Constituyen esta fase 48 viviendas, formada por los módulos A, B, P, y Q.

La obra ejecutada para los módulos A, B, P y Q no se ajustaban al Proyecto Básico inicial, cuya licencia de obras fue renovada, sino que se ajustaban al posterior Reformado de Proyecto que no cuenta con aprobación, ya que estos edificios residenciales se han construido sobre la antigua zona deportiva de este conjunto edificatorio que fue proyectada inicialmente.

Por otra parte, se introducen modificaciones en obras a dicho reformado de proyecto, que quedan recogidas en la Documentación Final de Obras y consisten en:

- Se ha ampliado la planta de sótano en 675 m<sup>2</sup>.
- Se ha ampliado las plantas sobre rasante para las viviendas en 167,20 m<sup>2</sup>t (41,80 m<sup>2</sup>t x 4 plantas).
- Las plantas de sótano han quedado sobre la rasante del terreno terminado una altura de hasta 6 m.

Como se indicó en anteriores informes, la obra ejecutada no se ajusta a la Normativa ya que:

- La edificabilidad de la parcela está excedida con la realización de las anteriores fases, computándose un total de 45.556 m²t que superaban en 14.941 m²t la aprobada en el Proyecto inicial (30.615 m²t), y en 15.645 m²t la máxima permitida por la normativa de 29.911 m²t.
- Las ampliaciones en 167,20 m²t y la planta de sótano que ha quedado sobre rasante que computa en edificabilidad unos 670 m²t, supone un aumento en 837,20 m²t del exceso indicado en el párrafo anterior.
- La planta de sótano que queda sobre rasante, conlleva que la edificación en la zona noroeste tenga un exceso de altura en una planta, ya que la máxima es de PB+3 y se miden PB+4 en una superficie de vivienda de 215 m².
- Exceso de altura de los casetones que debe ser 3,5 m y se proyectan de 5,4 m.
- Y, por último se comprobó en la visita de inspección realizada el 30/08/13 que se localizan porches cubiertos en los áticos que incrementa la superficie para la fase en 88 m², (que ya existían en el año 2010).

**FASE 4**<sup>a</sup>: Constituyen esta fase 50 viviendas, formada por los módulos R, S, T, y U. Según informe técnico con fecha del 06/07/01, existe un exceso de edificabilidad, en la Fase 4<sup>a</sup>, de 8.479 m<sup>2</sup> t, sobre el máximo permitido en la parcela que es de 29.911 m<sup>2</sup> t.

También se comprobó en la visita de inspección del 08/09/17 que en dicha fase se localiza un porche, que incrementa la superficie de ocupación en 12 m² y una piscina privada. Además, toda la franja de terreno perteneciente a los jardines de uso privativo de los bajos de la 4ª fase están calificados como Equipamiento Cultural.

**FASE 3<sup>a</sup>:** Constituyen esta fase 54 viviendas, formada por los módulos C, D, N, y O.

- El muro de escollera ejecutado no se ajusta a normativa.
- Las plantas de sótano al estar sobre rasante, computan en edificabilidad, y hace que la edificación se exceda en número de plantas y en metros de altura.



En la zona de piscina entre la fase 5<sup>a</sup> y fase 4<sup>a</sup> se localiza un aseo de madera con cubierta de brezo de unos 12 m<sup>2</sup> de superficie, no contemplado en proyecto originariamente, que ya existía en el año 2010.

- **4.** La documentación aportada incluía **Certificado de Habitabilidad y de Antigüedad**, ya que se aporta los certificados final de obras que datan del 22/02/02, 08/08/02 y 21/07/05 para las fases 3<sup>a</sup>, fase 4<sup>a</sup> y fase5<sup>a</sup>, respectivamente, **además se comprueba que las últimas obras** detectadas en el informe de inspección del 30/08/13 ya existían en el año 2010, por lo que tienen más de 6 años.
- **5.** En relación al **informe del SEIS**, se emite informe de fecha del 14/10/13 donde consta que girada nueva visita de inspección y a la vista de la documentación aportada respecto a contra incendios cumple con la normativa.
- **6. Presupuesto de Ejecución Material** según los informes de valoración que se adjuntan, el nuevo presupuesto de ejecución para las distintas fases es:

Fase 3<sup>a</sup> Nuevo P.E.M.:  $10.117.666,29 \in$ , Aumenta en 5.702.432,38 € Fase 4<sup>a</sup> Nuevo P.E.M.:  $5.700.911,09 \in$ , Aumenta en 2.146.659,60 € Fase 5<sup>a</sup> Nuevo P.E.M.:  $6.109.531,85 \in$ , Aumenta en 2.064.010.85 €

### **RESUMEN:**

A la vista de la solicitud del Reconocimiento de la Situación Urbanística de Asimilado al Régimen Fuera de Ordenación, y sin perjuicio de que el recinto cerrado que alberga las edificaciones ocupe terrenos destinados a uso público en una franja de 2,50 m en toda la linde este calificada de **Viario Público**, así como una zona triangular al norte de la urbanización calificada de Parques y Jardines, **P.J.** y por el oeste una franja de terreno calificada de Equipamiento Cultural, **E.C.**, se informa:

- **I.** Lo ejecutado en la parcela presenta los siguientes incumplimientos:
  - La edificabilidad de la parcela está excedida, en 15.252,20 m²t, ya que las fases 3ª, 4ª y 5ª presentan exceso en este parámetro.
  - En la zona noroeste de la Fase 5<sup>a</sup>, presenta exceso de altura en una planta, ya que se ha ejecutado PB+4. Además, del exceso de altura de los casetones, que debe ser 3,5 m y se proyectan de 5,4 m.
  - El muro de escollera ejecutado en la fase 3ª no se ajusta a normativa, y las plantas de sótano al estar sobre rasante, hace que la edificación se exceda en número de plantas y de altura en metros.
- II. La documentación aportada incluye **Certificado de Habitabilidad y de Antigüedad**, ya que se aporta los certificados final de obras fechados del 22/02/02, 08/08/02 y 21/07/05 para las fases 3ª, fase 4ª y fase5ª, respectivamente, , **además se comprueba que las últimas obras** detectadas en el informe de inspección del 30/08/13 **ya existían en el año 2010, por lo que tienen más de 6 años.**



- **III.** Se emite informe por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, donde consta que una vez comprobada la documentación aportada, la edificación cumple en materia de P.C.I.
- **IV.** Por último, y al objeto de complementar lo indicado en el presente informe sobre las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad, deberá estarse a lo que resulte del informe del Servicio de Infraestructuras.

Por tanto, se deberá estudiar jurídicamente si ha prescrito la facultad que tiene la Administración para adoptar las medidas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras ejecutadas que incumplen la Normativa.

Y del contenido de este informe se deberá dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

**6.** Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	PA-AN-8, "Nueva Andalucía F"	
Calificación urbanística	B-8	
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial. 24.246,64 m <sup>2</sup> t	
Presupuesto Ejecución Material	Fase 3 <sup>a</sup> Nuevo P.E.M.: 10.117.666,29 €, Aumenta en 5.702.432,38 € Fase 4 <sup>a</sup> Nuevo P.E.M.: 5.700.911,09 €, Aumenta en 2.146.659,60 € Fase 5 <sup>a</sup> Nuevo P.E.M.: 6.109.531,85 €, Aumenta en 2.064.010.85 €	
Técnico autor del Proyecto	J. M. I. M. Fase 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> ) F. A. d. T. (Fase 5 <sup>a</sup> )	
Dirección facultativa de las obras	J. M. I. M. y F. A. d. T. (Arquitecto) y E. O. M. (Aparejador)	

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos

En Marbella, a 11 de Septiembre del 2017 El Arquitecto, Fdo.: Clara Moreno Martimportugués

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, **ACUERDA**:

**RECONOCER,** a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M. M., la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de las edificaciones correspondientes a las Fases 3ª, 4ª y 5ª de la Urb. Magna Marbella, Supermanzana F, Parcela F-2 (Tiro Pichón); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo las citada edificaciones aptas para el uso al que se destinan –residencial-; contando asimismo con las conexiones a las redes generales de la urbanización y cumpliendo con los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en



consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al haber perecido la acción para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística, respecto de las obras realizadas sin licencia e incumpliendo la normativa urbanística de aplicación, relativos a los parámetros de edificabilidad, altura y número de plantas, dado que según se indica en el informe técnico de fecha 11.09.17 "la documentación aportada incluía Certificados de Habitabilidad y de Antigüedad, ya que se aporta los Certificados Finales de Obras que datan del 22.02.02, 08.08.02 y 21.07.05 para las Fases 3ª, fase 4ª y fase 5ª, respectivamente, además se comprueba que las últimas obras detectadas en el informe de inspección del 30/08/13, ya existían en el año 2010, por lo que tienen más de 6 años".

**EXCLUIR,** del Reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, los jardines a los que tienen acceso las plantas bajas de los edificios de la Fase 4ª, así como el porche y la piscina ejecutados en la vivienda situada en el Bajo nº 144-145, al afectar a terrenos calificados como Equipamiento Cultural Social. Asimismo quedan excluidas la zona ocupada en una franja de 2,50 m en toda la linde Este, que está calificada como Viario Público, y una zona triangular al Norte de la Urbanización, que está calificada como Parques y Jardines.

De dichas circunstancias se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, dado que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

**REQUERIR,** a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M. M. de conformidad lo dispuesto en el artículo 28.1. letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación por incompatibilidad parcial en la que quedan las viviendas que han obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como del hecho de que en estas edificaciones sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano PA-AN-8 "Nueva Andalucía F"
Calificación urbanística	B-8
Uso	Residencial: 24.246,64 m2t
Identificación Catastral	
Presupuesto de Ejec. Material	Fase 3ª PEM: 10.117.666,29 € (Aumenta en 5.702.432,38 €



	Fase 4 <sup>a</sup> PEM: 5.700.911,09 € (Aumenta en 2.146.659,60 €) Fase 5 <sup>a</sup> PEM: 6.109.531,85 € (Aumenta en 2064.010,85 €)
Técnico autor del Proyecto	J. M. I. M. ( (Fsse 3 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup> ) F. A. d. T. (Fase 5 <sup>a</sup> )
Dirección facultativa	Arquitectos: J. M. I. M. y F. A. d. T. Aparejador: E. O. M.

12°.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN  $\mathbf{Y}$ **NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A**  $\mathbf{EL}$ SUSTITUCIÓN, INTERINO/A, **POR** DE UN/A TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**VISTA** la nota interior de 13/06/18 de la Sra. Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se solicita la sustitución, mediante funcionario/a interino/a con la titulación de grado en Derecho o equivalente, de la funcionaria de carrera Dña. E. L. L., como consecuencia de su baja maternal, así como su ampliación al período por acumulación de lactancia y posible solicitud de permisos.

Se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA**

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, POR SUSTITUCIÓN, DE UN/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

# 1.- NORMAS GENERALES:



1.1 Es objeto de la presente convocatoria y bases la selección y el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General para sustituir a una funcionaria de carrera en situación de Baja maternal y disfrute de licencias varias, con Cº de puesto 1000686, y Cº plaza 1000620, hasta tanto en cuanto se incorpore la funcionaria sustituida, una vez finalicen las circunstancias que motivan su sustitución.

# **REQUISITOS:**

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) Estar en posesión de la titulación de grado en Derecho o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- 2.1 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del nombramiento.

# ÓRGANO DE SELECCIÓN



La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- <u>Presidente:</u> Jefe de Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, o funcionario/a en quien delegue.
- Vocal 1º: Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, o funcionario/a en quien delegue.
- <u>Vocal 2º</u>: Jefa de la Unidad de Administración-Secretaría de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara, o funcionario/a en quien delegue.
- <u>Secretario/a:</u> Jefa del Negociado de Selección y Formación, o funcionario/a en quien delegue.

### PLAZO DE PRESENTANCIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

Se establece el plazo de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en la página Web municipal.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir una instancia (Anexo I) al Área de RR.HH de este Ayuntamiento.

Junto a la instancia se aportará:

- Copia de la titulación requerida.
- Copia de cursos relacionados con el puesto convocado.
- Acreditación de la experiencia relacionada con el puesto convocado (al menos, contrato de trabajo o certificado de empresa, e informe de vida laboral)
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Curriculum vitae.

### LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página web de este Ayuntamiento, otorgando tres días hábiles para presentar alegaciones, valoradas las cuales, se publicará el listado definitivo.

### PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La Comisión de Selección únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido previamente alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.



Asimismo, el Órgano de Selección podrá llevar a cabo una entrevista a los aspirantes, si lo considera necesario, a los efectos de valorar la idoneidad de los solicitantes al puesto convocado, siendo valorada la misma con un máximo de 5 puntos.

# I. CONCURSO DE MÉRITOS: (máximo 12 puntos)

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

# A.- Méritos formativos: (máximo 6 puntos)

Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones del puesto al que se opta, que tengan relación con el Urbanismo y la Asesoría Jurídica.

Se valorarán según el siguiente detalle:

Cursos de hasta 29 horas de duración 0,10 puntos

Entre 30 y 59 horas de duración 0,50 puntos

Entre 60 y 100 horas de duración 1,00 puntos

Entre 101 y 200 horas de duración 1,50 puntos

Entre 201 y 300 horas de duración 2,00 puntos

Entre 301 y 500 horas de duración 2,50 puntos

Más de 500 horas de duración 3,00 puntos.

Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

# B.- Méritos profesionales (máximo 6 puntos)

- 1.- Experiencia profesional:
- 1.1 Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Marbella, en sus organismos autónomos, en sus sociedades municipales y/o otras Administraciones Públicas en el mismo puesto con la misma categoría profesional, con funciones y tareas similares a las correspondientes al puesto a que se aspira a razón de 0,80 puntos por cada mes de trabajo o fracción del mismo.
- 1.2 Por servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las correspondientes al puesto a que se aspira en el sector privado a razón de 0,20 puntos por cada mes de trabajo completo.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración; y fotocopia de contrato/s de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad



Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o de los contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

# II.- ENTREVISTA PERSONAL (En su caso se valorará con un máximo de 5 puntos)

La Comisión de Selección, si lo considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista curricular de los aspirantes, a los efectos de valorar la idoneidad de los solicitantes al puesto convocado. Para ello la Comisión de Valoración, podrá hacer preguntas o plantear cuestiones a los aspirantes que se ceñirán a los siguientes aspectos:

- Coherencia en la trayectoria profesional.
- Actividades e intereses personales.
- Motivación para acceder al puesto de trabajo.
- Comportamiento social.
- Aspectos actitud y de valores relacionados con el puesto de trabajo.
- Aspectos de comunicación e imagen externa.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión elevará el listado de valoración, con propuesta de nombramiento para el/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

# ANEXO I

APELLIDOS:		
NOMBRE:	D.NI./N.I.E.:	
LUGAR Y FECHA DE NACIM	IENTO:	
NAC	IONALIDAD	
DOMICILIO HABITUAL		
	TELÉFONO	

PUESTO AL QUE ASPIRA : TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	A LA SOLICITUD:
☐ CURRICULUM VITAE	
MERITOS FORMATIVOS	
9-	
10- 10	
10	
<b>SOLICITO,</b> cumpliendo los requisitos estal nombramiento interino de 1 TÉCNICO Concurso de Méritos.	blecidos en las Bases que rigen la convocatoria para el DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante

Marbella, a \_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_

# FIRMA DEL SOLICITANTE,

En Marbella, a 12 de julio de 2018 Fdo.: el Concejal-Delegado de Recursos Humanos Baldomero León Navarro

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Carlos Díaz Cáceres, de fecha 12 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

# **INFORME**



que se emite con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- Nota interior de 13/06/18 de la Sra. Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se solicita la sustitución, mediante funcionario/a interino/a con la titulación de grado en Derecho o equivalente, de la funcionaria de carrera Dña. E. L. L., como consecuencia de su baja maternal, así como su ampliación al período por acumulación de lactancia y posible solicitud de permisos.

**SEGUNDO**.- Propuesta de 12/07/18 del Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella, sobre convocatoria y bases que han de regir la selección y el nombramiento como funcionario/a interino/a, por sustitución, de un/a Técnico/a de Administración General adscrito a la Delegación de Urbanismo, mediante concurso de méritos.

Sobre estos antecedentes procede realizar las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA**.- El art. 10, apartado 1.b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), establece que «son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: [...] c) La sustitución transitoria de los titulares».

De conformidad con el apartado 2 del mismo artículo, «la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad».

**SEGUNDA**.- La selección y el nombramiento de personal funcionario interino se encuentra regulada en el art. 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; así como por la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

**TERCERA**.- El art. 19, apartado Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en lo sucesivo, LPGE 2018), dispone que «no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».



En el caso en cuestión, la sustitución que nos ocupa ha sido solicitada mediante nota interior de 13/06/18 de la Sra. Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda. En dicha petición se hace referencia a «la gran acumulación de expedientes pendientes de informe jurídico en dicho Servicio».

Y, en virtud de todo lo anterior, se formulan las siguientes

### **CONCLUSIONES**

La propuesta de 12/07/18 del Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos a la Junta de Gobierno Local, sobre convocatoria y bases que han de regir la selección y el nombramiento como funcionario/a interino/a, por sustitución, de un/a Técnico/a de Administración General, adscrito a la Delegación de Urbanismo, mediante concurso de méritos, resulta ajustada a Derecho.

Ello de conformidad con el art. 10, apartados 1.b) y 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; con el Real Decreto 364/1995; con la Orden APU/1461/2002; y, finalmente, con el art. 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En Marbella, a 12 de julio de 2018 Fdo.: el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad Carlos Díaz Cáceres

Vista la Nota Interior emitida por la Interventora Accidental, Belén Fernández López, de fecha 13 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

### **NOTA INTERIOR**

A: D. CARLOS DIAZ CACERES JEFE DE SERVICIO DE RR.HH. ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

DE: MARIA BELEN FERNANDEZ LOPEZ INTERVENTORA ACCIDENTAL

Con relación a su solicitud de informe según lo dispuesto en la Base 47ª "Control y Fiscalización", apartado 3 del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Marbella para 2018 del expediente CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR SUSTITUCIÓN DE UN TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Se indica lo siguiente:



De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo lo mencionado anteriormente no procede la emisión de informe de fiscalización según lo establecido en la 47ª Base de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2018.

Deberán ser objeto de fiscalización los actos derivados de esta contratación que tengan trascendencia económica.

Se devuelve el expediente completo.

Marbella, a 13 de julio del 2018 Fdo: María Belén Fernández López La Interventora Accidental

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

12.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, SOBRE DACIÓN DE CUENTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, EFECTOS OPORTUNOS, DEL AUTO DEL T.S.J.A. DE 03/07/18 POR EL QUE SE ESTIMAN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PLANTEADOS CONTRA LA SUSPENSIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 3.ª DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES Y DE LAS BASES PARA SU NOMBRAMIENTO

**RESULTANDO** que mediante Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de 03/07/18, recaído en la pieza de medidas cautelares n.º 73.1/2018, se ha acordado lo siguiente:

### «LA SALA ACUERDA

Estimar los recursos de reposición planteados, y en su virtud, se anula el auto de 19 de marzo de 2018, denegando la medida cautelar solicitada: suspensión cautelar de la vigencia y aplicación de la DA Tercera del Reglamento de Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella y el Acuerdo que aprueba las Bases para su nombramiento. Se imponen las costas a la parte recurrente hasta el límite de 300 euros».



Y ello con base en los siguientes antecedentes de hecho y razonamientos jurídicos:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La parte demandada representada por doña A. C. y la parte codemandada representada por doña P. B. presentaron sendos recursos de reposición contra el auto de fecha 19 de marzo de 2018 que acordaba estimar la medida de suspensión cautelar del acto impugnado. De dichos recursos se dio traslado a las demás partes con el resultado que obra en autos.

# RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. No cabe duda de que la nueva regulación del nombramiento de Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella supone una alteración del organigrama correspondiente, siendo así que la cuestión está en dirimir si el eventual perjuicio que pudiera irrogar es más atendible que el fin perseguido por la nueva normativa, promulgada con el fin de atender el interés general de la ciudadanía, y en este juicio de ponderación, el Tribunal, atendiendo los argumentos esgrimidos en los respectivos escritos de reposición se decanta a favor de los intereses generales por considerarlos más dignos de protección, y ello es así porque, en principio, la sustitución de unas normas por otras se lleva a cabo siempre para atender y tutelar mejor los intereses generales, aunque para ello se perjudiquen algunos particulares, que siempre tienen la posibilidad de demostrar el sacrificio irreparable que supone para ellos la nueva regulación a fin de obtener una adecuada compensación.

Si se declarase nula la disposición general impugnada por ser contraria a derecho, desaparecería del ordenamiento jurídico y los afectados o perjudicados por ella durante su vigencia tendrían las acciones que les confiere la aplicación concordada de lo dispuesto por los artículos 102.4, 139 y 141 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de modo que los hipotéticos perjuicios que se pudieran irrogar a terceros en el caso de declarase nula de pleno derecho la norma impugnada, no son irreparables. Por todo lo cual procede estimar los recursos de reposición interpuestos, dejando sin efecto la medida cautelar acordada, y ello en el sentido que a continuación se dirá».

Y, en virtud de todo lo anterior, se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella, para su conocimiento y, en su caso, efectos oportunos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de 03/07/18, recaído en la pieza de medidas cautelares n.º 73.1/2018, por el que se acuerda «estimar los recursos de reposición planteados, y en su virtud, se anula el auto de 19 de



marzo de 2018, denegando la medida cautelar solicitada: suspensión cautelar de la vigencia y aplicación de la DA Tercera del Reglamento de Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella y el Acuerdo que aprueba las Bases para su nombramiento. Se imponen las costas a la parte recurrente hasta el límite de 300 euros».

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, **aprobar** la propuesta anteriormente trascrita.

12.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 190/2016, DE 20 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINSTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA, RECAÍDA EN EL P.O. 429/2015 (E.I 80/2015 - EG 19/18).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Bienes número E.G. 19/2018, sobre el cumplimiento de la sentencia nº 190/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, recaída en el P.O. 429/2015, por la que se declara la nulidad del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella el 26 de mayo de 2015 y declara el derecho del actor a la tramitación y resolución de la solicitud de determinación de justiprecio por aquel solicitado, condenando a la Administración municipal a incoar, tramitar y decidir el mismo en cuanto al fondo y, además, al pago de las costas.

"A la vista de la meritada sentencia y conforme a los antecedentes que obran en el Servicio de Patrimonio y Bienes, por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Patrimonio y Bienes, Josefa Cruces Guerrero, con la conformidad de la Jefe del Servicio, Lourdes-Martín-Lomeña Guerrero, con fecha de 13 de julio del corriente, ha sido emitido informe del siguiente temor literal:

Con fecha 20/06/2018, N° Registro 2018REGSED49427, tuvo entrada en este Ayuntamiento Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 12 de junio de 2018 por la que da traslado a la Administración ejecutada a fin de que, en el plazo de veinte días, manifieste si se ha dado cumplimiento a la sentencia n° 190/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de Málaga, recaída en el P.O. 429/2015, por la que se declara la nulidad del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella el 26 de mayo de 2015 y declara el derecho del actor a la tramitación y resolución de la solicitud de determinación de justiprecio por aquel solicitado, condenando a la Administración municipal a incoar, tramitar y decidir el mismo en cuanto al fondo y, además, al pago de las costas.

A la vista de la referida sentencia, una vez consultada la documentación que obra en el Servicio de Patrimonio y Bienes, y con arreglo a los artículos 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en base a los siguientes,

### I.- ANTECEDENTES:

En cuanto al particular del expediente que aquí se refiere se deducen y hacen constar los que siguen:

- 1°.- Con fecha de 30/01/2015, el Sr. G. M. presentó al Ayuntamiento de Marbella solicitud de incoación del expediente para la fijación del justiprecio de los inmuebles de su propiedad, situados en terrenos calificados como Sistema General de Equipamiento Público Cultural-Social, SG-E-14, Colonia El Ángel, y que fueron demolidos en el año 1998.
- 2°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2015, se desestimó dicha solicitud, interponiendo el Sr. G. M. recurso potestativo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

Admitido a trámite el recurso, el interesado formalizó el 18/11/2015 su demanda, reclamando el dictado de sentencia consistente en la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local impugnado y la condena al Ayuntamiento a incoar y tramitar el expediente de la determinación del oportuno justiprecio e indemnizaciones que fuesen procedentes por la ocupación por vía de hecho, interés legal correspondiente y premio de afección, así como la condena al pago en costas.

- **3°.-** Con fecha de 20/05/2016, el referido Juzgado dictó sentencia n° 190/2016, cuyo fallo contiene el siguiente tenor literal:
- "Que en el Procedimiento Ordinario 429/2015, debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. R. F. en nombre y representación de Don J. G. M. contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Marbella señalado en los antecedentes, representada la administración municipal por la Procuradora de los Tribunales Sra. C. A., debiendo declarar la nulidad del mismo, declarando el derecho del actor a la tramitación y resolución de la solicitud de determinación de justiprecio por aquel solicitado, condenando a la administración municipal a incoar, tramitar y decidir el mismo en cuanto al fondo y, además, al pago de las costas de este juicio en la cifra máxima establecida en el Fundamento Tercero de esta resolución"
- **4°.-** Con fecha 17/11/2017, N° Registro 2017REGSED16244, Don J. R. C., en representación de Don J. G. M., presentó escrito dirigido al Servicio de Patrimonio y Bienes, instando el inicio del expediente de justiprecio, presentando Hoja de Aprecio a los efectos del artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 5°.- El 12 de marzo de 2018, el Servicio de Patrimonio remitió al Servicio de Asuntos Judiciales, informe de 08/03/2018 sobre las actuaciones practicadas en orden al



cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia 190/2016 de 20 de mayo en el P.O. 429/2015, para su remisión al Juzgado como contestación a su oficio de 27/02/2018.

**6°.-** Emitido el informe de valoración del justiprecio por el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento el 04/04/2018, se envió al Servicio de Asuntos Judiciales el 09/04/2018 para su traslado al interesado.

### II.- NORMATIVA APLICABLE:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RDLeg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa.

# III.- DOCUMENTACIÓN:

La que resulta de los antecedentes expuestos.

### **IV.- CONSIDERACIONES:**

El artículo 118 de la CE dispone que "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto".

Este precepto es desarrollado en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al señalar que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes";

De los principios de exclusividad jurisdiccional y el de obligatoriedad de cumplimiento de las sentencias y resoluciones firmes de los órganos judiciales, se desprende que no atribuyen potestad alguna a la Administración para la ejecución de las sentencias en el ámbito contencioso-administrativo, lo que corresponde a los Tribunales de este orden jurisdiccional, sino que confieren una simple función: la del cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal competente.



En este sentido el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que "Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen", y el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que "Las sentencias se ejecutarán en sus propios términos. Si la ejecución resultare imposible, el Juez o Tribunal adoptará las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, y fijará en todo caso la indemnización que sea procedente en la parte en que aquélla no pueda ser objeto de cumplimiento pleno. (...)."

Atendiendo a la literalidad del fallo judicial que trae causa, (1) declara la nulidad del acuerdo de JGL de fecha 26/05/2015, (2) declara el derecho del actor a la tramitación y resolución de la solicitud de determinación de justiprecio por aquel solicitado, (3) condena a la administración municipal a incoar, tramitar y decidir el mismo en cuanto al fondo y, además, (4) y al pago de las costas de ese juicio en la cifra máxima establecida en el Fundamento Tercero de la resolución judicial.

Por lo que en cumplimiento de los pronunciamientos condenatorios de la Sentencia número 190/2016 de 20 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, en el Procedimiento Ordinario 429/2015, Pieza de Ejecución Título Judicial 9.2/2018, procede Incoar y tramitar expediente de determinación del justiprecio por ocupación por vía de hecho, según solicitud formulada por Don J. R. C. e/r de Don J. G. M. con fecha de 30/01/2015, N Registro MARB-E- 2015006008, siendo los bienes afectados:

- 1- Casa situada en la Colonia El Ángel, con el número 64. Tiene su frente y entrada por el Callejón del Amor; mirando su frente linda por la derecha entrando con viviendas en ruinas; por la izquierda con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas y Callejón del Amor; y por su fondo o espalda, con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas. La vivienda consta de planta baja y alta. La planta baja, de superficie 59 m², distribuida en cocina, cuarto de baño, salón-comedor y dos dormitorios; la planta alta está distribuida en cuatro dormitorios de igual superficie de la baja". (Descripción según auto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Marbella, de fecha 22/10/1996)
- 2.- Edificio planta baja destinado al denominado "Bar Guerrero", situado en el número 2 de la Colonia el Ángel.

La sentencia condena asimismo a tramitar dicho expediente hasta su conclusión decisoria de fondo, es decir, debe decidir el mismo en cuanto al fondo, en particular, en cuanto a la propiedad de los inmuebles y el cobro de la expropiación de los mismos en el año 1998 (FJ Segundo de la Sentencia).

Se consideran cuestiones de fondo que deben ser dirimidas en el procedimiento para su adecuada y justa resolución:

# 1º.- Titularidad de los Bienes y Derechos:



Respecto al Bar únicamente cuenta con documentos que demuestran que lo explotaba, pero no la propiedad del mismo. Y que según la propia documentación presentada por el interesado (licencia de apertura, obra menor, certificado de seguridad y acta de inspección sanitaria), era un establecimiento de 4ª categoría, de 88 m2 construidos más dos terrazas cubiertas de 42,75 m2 cada una de ellas, cubiertas con una uralita que se sustituyó por plástico.

En cuanto a dicha explotación, en la fecha que se incoó expediente expropiatorio del Bar, con el número 30/1996, el sujeto expropiado era  $D^a$  S. G. M. como arrendataria, no el Sr. G. M., y el objeto expropiado los derechos de arrendamiento del Bar en la Colonia "El Ángel", no la propiedad.

Dicho expediente ha sido solicitado para su examen al archivo municipal por considerar que puede contener datos imprescindibles para valorar el fondo del asunto, en cuanto a titularidad del inmueble y pago por la expropiación de los derechos del mismo, tal y como ordena su Señoría en la sentencia que trae causa.

Respecto a la vivienda, hoy parcela, devino titular de la misma en virtud de Auto judicial en expediente de dominio para inmatriculación de finca el 22/10/1996. Según informe del Servicio de Patrimonio 9 de marzo de 2011, del cual es conocedor el Sr. G. M., la parcela se encuentra enclavada la parcela de titularidad municipal, cedida a este Ayuntamiento por Banús Andalucía la Nueva, S.A, finca número 82.316 del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, originándose una cuestión civil por entender la posible existencia de doble inmatriculación de fincas.

# 2°.- Reclamación previa del interesado por ocupación por vía de hecho de la parcela donde se encontraba la vivienda, con fecha de 01/12/2010, Núm. Registro de Entrada 2010EMB68944.

No se cuestiona la existencia de la ocupación por vía de hecho en el año 1998 mediante el derribo de la vivienda, como queda probado en la sentencia, ahora bien, entre la fecha de dicha ocupación hasta hoy, el interesado ha tenido la posesión de la parcela de 59 m² donde se encontraba la misma.

Tras un acuerdo con el interesado, el Ayuntamiento inició los trámites tendentes a la obtención del inmueble mediante los siguientes procedimientos:

a) Convenio de permuta (año 1.995) que no llego a cumplirse por ninguna de las partes y fue anulado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/07/2010, desestimándose asimismo la petición de indemnización de daños y perjuicios por la declaración de nulidad de la permuta.

Esta resolución fue recurrida por el interesado, dirimiéndose en el PO 525/2010 del JCA nº 4 de Málaga, dictándose sentencia nº 286/2013 de 3 de septiembre, que desestimó el recurso interpuesto por del Sr. Guerrero Montesinos.



b) Procedimiento de expropiación forzosa que finalizó con el derribo del inmueble y en su ocupación por el Ayuntamiento de Marbella en el año 1998. El pago del justiprecio por esta expropiación fue depositado en la Caja General de Depósitos con fecha 25/03/1998, para su entrega al expropiado, lo que tuvo lugar poco tiempo después, según manifiesta el interesado en su escrito con fecha de 30/01/2015, Nº Registro MARB-E-2015006008.

Este expediente expropiatorio fue anulado por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, con sede en Málaga, de 22/06/2004 (RCA 1648/98).

La anulación de la expropiación conllevaría la restitución de las prestaciones de cada una de las partes, al Sr. G. M. su propiedad, y éste la devolución de lo percibido en concepto de justiprecio. Por lo que si la ejecución de sentencia se llevó a cumplido efecto el Sr. G. M. debería tener la posesión de sus bienes y este Ayuntamiento la devolución del pago del justiprecio.

Por parte del Sr. G. M. queda probado que mantiene la posesión y propiedad de la parcela, ya que con anterioridad a la solicitud que trae causa de 30/01/2015, existe otra de los mismos actores con fecha de 01/12/2010, Núm. Entrada 2010EMB68944, denunciando lo mismo, esto es, la ocupación por vía de hecho de la misma parcela donde se ubicaba la vivienda, mediante el derribo de la valla que la delimitaba, sin que hubiese mediado previo procedimiento de expropiación forzosa o similar que legitime dicha ocupación.

En esta ocasión denuncian la supuesta ocupación por vía de hecho con motivo de las obras realizadas por la F. D. d. E. S. M. d. l. V., titular de una concesión administrativa sobre la finca municipal 82.316.

Dicha reclamación fue desestimada por comprobarse que no se afectaba a su propiedad, no obstante al objeto se restituir los derechos a cada una de las partes y tras reuniones mantenidas tanto con el concesionario como con el Sr. G. M., se tramitó expediente para la modificación de la huella de la concesión (EG 29/2011) y con fecha de 19/07/2011 la JGL, punto 5 del orden del día, acordó la modificación de la parcela objeto de concesión administrativa otorgada a la F. D. S. M. d. l. V., excluyendo la parcela propiedad del Sr. G. M., bordeando la misma con una separación a linderos de 3 metros.

No conforme con lo actuado, el Sr. G. M. interpuso recurso contencioso-administrativo (PO 794/2010 del JCA nº 6 de Málaga), por actuación material de vía de hecho consistente en la destrucción del vallado y ocupación de la finca registral nº 39.989 del Registro de la Propiedad nº3., siendo dicho recurso desestimado en su integridad por Sentencia 103/14 de 31 de marzo.



Todas estas cuestiones parecen ser obviadas por el interesado en la narración de los hechos en su solicitud, y de las que se deducen que en la actualidad el Sr. M. mantiene la posesión y titularidad de la parcela de 59 m², finca registral 39.989, perdiendo la posesión por vía de hecho en el año 1998 únicamente de la vivienda con motivo de su demolición, percibiendo contraprestación económica posiblemente de la ocupación de la propiedad en su totalidad, construcción y suelo.

Por parte de este Ayuntamiento, se está pendiente de comprobar si la cantidad supuestamente percibida por el Sr. G. M. en concepto de justiprecio fue devuelta por el mismo.

### 3°.- Devolución/compensación del justo precio de la expropiación anulada.

Como queda expuesto en el precedente, es requisito previo a la hora de determinar la cantidad que pueda resultar en la actualidad en pago del derecho indemnizatorio, comprobar las cantidades abonadas o devueltas en concepto del justiprecio que resultó del expediente expropiatorio nº 31/1996. Para ello, con fecha de 24 de abril de 2018, reiterado con fecha de 12/07/2018, ha sido solicitado informe a la Tesorería Municipal encontrándose pendiente de ser emitido.

Asimismo, debe ser comprobado si dicha indemnización correspondía sólo a la construcción demolida o a la totalidad de la propiedad (construcción y suelo) lo que parece más lógico al objeto de una expropiación, y traerlo a la realidad actual en cuanto que el Sr. G. M. ha perdido la construcción pero mantiene la posesión y propiedad del suelo.

### 4º.- Presentación hoja de Aprecio.

Con fecha 17/11/2017, N° Registro 2017REGSED16244, Don J. R. C., en representación de Don J. G. M., presentó escrito dirigido al Servicio de Patrimonio y Bienes, instando el inicio del expediente de justiprecio, presentando Hoja de Aprecio a los efectos del artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, valorando los bienes y derechos afectados por la ocupación por vía de hecho de la vivienda de dos plantas situada en el nº 64 de la Barriada El Ángel, junto Cuartel de la Guardia Civil y el edificio de planta baja destinado al denominado Bar Guerrero, situado en el nº 2 de la Barriada El Ángel, en la cantidad de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO EUROS (623.754,75 euros).

# 5°.- Valoración de la Hoja de Aprecio presentada por el Sr. G. M.

Con fecha de 04/04/2018, por la Arquitecto del Servicio de Patrimonio y Bienes, D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez Cabrera, con la conformidad del Jefe del Servicio, D. Francisco Merino Mata, emite informe valorando los bienes en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (151.741,71 euros).



Este informe fue remitido al Servicio de Asuntos Judiciales el 13/04/2018, el cual a su vez remitió al Juzgado que dirime la causa con fecha de 16/04/2018 para su conocimiento y traslado a la parte ejecutante, sin que hasta la fecha se haya recibido pronunciamiento al respecto.

### **IV.- CONCLUSIONES:**

Con fundamento en lo que antecede y en cumplimiento de la Sentencia número 190/2016 de 20 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga, en el Procedimiento Ordinario 429/2015, Pieza de Ejecución Título Judicial 9.2/2018,

### **PROCEDE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de determinación del justiprecio por ocupación por vía de hecho, siendo los bienes afectados:

1°- Casa situada en la Colonia El Ángel, con el número 64. Tiene su frente y entrada por el Callejón del Amor; mirando su frente linda por la derecha entrando con viviendas en ruinas; por la izquierda con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas y Callejón del Amor; y por su fondo o espalda, con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas. La vivienda consta de planta baja y alta. La planta baja, de superficie 59 m², distribuida en cocina, cuarto de baño, salón-comedor y dos dormitorios; la planta alta está distribuida en cuatro dormitorios de igual superficie de la baja". (Descripción según auto del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Marbella, de fecha 22/10/1996)

2°.- Edificio planta baja destinado al denominado "Bar Guerrero", situado en el número 2 de la Colonia el Ángel.

**SEGUNDO.-** Recabar cuantos informes resulten necesarios para dirimir las cuestiones de fondo que resultan del objeto del expediente, en particular, en cuanto a la titularidad del Bar y cobro del justiprecio de las expropiaciones tramitadas en los expedientes 30/1998 "Expropiación de los derechos de arrendamiento D<sup>a</sup>. S. G. M., de un Bar en la Colonia El Ángel" y 31/1998 "Expropiación de una vivienda en la Colonia El Ángel a Don J. G. M.".

**TERCERO.-** Dar traslado al interesado y al Servicio de Asuntos Judiciales, para que ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, de los acuerdos adoptados en cumplimento de la sentencia número 190/2016, de 20 de mayo, en el Procedimiento Ordinario 429/2015.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, quedando sometido a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.



Por lo que a la vista del informe anteriormente transcrito, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de determinación del justiprecio por ocupación por vía de hecho, siendo los bienes afectados:

1°- Casa situada en la Colonia El Ángel, con el número 64. Tiene su frente y entrada por el Callejón del Amor; mirando su frente linda por la derecha entrando con viviendas en ruinas; por la izquierda con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas y Callejón del Amor; y por su fondo o espalda, con Cuartel de la Guardia Civil en ruinas. La vivienda consta de planta baja y alta. La planta baja, de superficie 59 m², distribuida en cocina, cuarto de baño, salón-comedor y dos dormitorios; la planta alta está distribuida en cuatro dormitorios de igual superficie de la baja". (Descripción según auto del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Marbella, de fecha 22/10/1996)

2°.- Edificio planta baja destinado al denominado "Bar Guerrero", situado en el número 2 de la Colonia el Ángel.

**SEGUNDO.-** Recabar cuantos informes resulten necesarios para dirimir las cuestiones de fondo que resultan del objeto del expediente, en particular, en cuanto a la titularidad del Bar y cobro del justiprecio de las expropiaciones tramitadas en los expedientes 30/1998 "Expropiación de los derechos de arrendamiento D<sup>a</sup>. S. G. M., de un Bar en la Colonia El Ángel" y 31/1998 "Expropiación de una vivienda en la Colonia El Ángel a Don J. G. M".

**TERCERO.-** Dar traslado al interesado y al Servicio de Asuntos Judiciales, para que ponga en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, de los acuerdos adoptados en cumplimento de la sentencia número 190/2016, de 20 de mayo, en el Procedimiento Ordinario 429/2015.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la propuesta anteriormente transcrita.

12.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA ALCALDÍA A LA JUNTA DE **ALEGACIONES GOBIERNO** LOCAL **PARA PRESENTAR** REQUERIMIENTO DE LA AGENCIA DE **INGRESO** TRIBUTARIA, **DEPENDENCIA** REGIONAL DE RECAUDACIÓN, **REFERENCIA** R4185218010799.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

RESULTANDO que por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria al expediente de referencia R4185218010799, con fecha 25 de junio de 2018, se requiere a este Ayuntamiento de pago inmediato de la cantidad de DOCE



MILLONES DE EUROS (12.000.000 €) por los razonamientos que allí se contienen y al que nos remitimos para evitar reiteraciones.

RESULTANDO que dicha cantidad de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €) fue entregada a este Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2018 por la Administración Judicial de la ejecutoria 48/2015 (Caso Malaya), en concepto de derechos de créditos a favor del Ayuntamiento de Marbella como consecuencia de responsabilidades civiles reconocidas a su favor en sentencias judiciales firmes y definitivas en los órdenes civil y penal.

CONSIDERANDO que la disposición final 27.ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se modifica la disposición adicional 70.ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su punto segundo dice (Se señala en letra negrita lo relevante):

"Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme. En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.

RESULTANDO que en ejecución de dicha Ley el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, al punto primero del Orden del día se acuerdo por unanimidad de todos los grupos Municipales (13 del PP; 2 OSP; 8 de PSOE, 2 de IU y 2 CSSP) lo siguiente:

1°.- Aplicar al pago de Servicios Públicos Municipales, la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.976.029,59), obtenidos de sendas ejecutorias 48/15 y 21/16, de la Audiencia Provincial de Málaga y de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, como consecuencia de la Responsabilidad Civil contraída con este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento de Marbella ha venido y viene cumpliendo el acuerdo de fraccionamiento de pago de las deudas contenidas al expediente de referencia de noviembre de 2012, habiendo abonado hasta el 1 de enero de 2018 más de SETENTA MILLONES DE EUROS (70.000.000 €), habiendo incluso



anticipado con cargo al remanente de Tesorería de los ejercicios 2016 y 2017 más de VEINTIOCHO MILLONES DE EUROS (28.000.000 €) lo que ha supuesto una reducción del plazo máximo de fraccionamiento en más de seis ejercicios.

CONSIDERANDO lo contenido al Informe de Asesoría Jurídica Municipal que se transcribe:

"Informe que emite el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Marbella en relación al requerimiento de pago de fecha 25 de junio de 2018 de la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, referencia R4185218010799.

# <u>PRIMERO</u>.- Inexigibilidad de obligación de pago en término temporal alguno.

No existe en el acuerdo de fraccionamiento de la deuda ni en la disposición adicional 70<sup>a</sup> de la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2012 ninguna exigibilidad legal o convencional que imponga a esta administración el deber de cumplimiento del pago anticipado en una determinada fecha –devengo- dentro del periodo impositivo, entendiendo por tal el año natural, siendo así que en los ejercicios 2012 a 2017 los pagos o ingresos a la Agencia Tributaria, se han realizado al final de cada año natural en las cantidades que hasta la fecha constaban ingresadas en las arcas municipales sin que, haya mediado requerimiento alguno por parte de la Agencia Tributaria.

Por todo lo cual, no viene fijado, de forma expresa ni en el acuerdo de fraccionamiento ni en la normativa de aplicación (Ley de Presupuestos de 2012, 2016 y 2018) ningún término temporal que permita concluir automáticamente que el devengo del hecho imponible que obligue a esta Administración a considerar que deba atender de INMEDIATO al pago de estas cantidades sino al contrario le permite disponer de las mismas de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2018 a su disposición final vigésimo séptima, todo ello conforme luego se dirá.

<u>SEGUNDO.</u>- Vulneración de los principios de retroactividad de normas más favorables conectados con los principios generales de vinculación de los actos propios y confianza legítima del ciudadano (Ayuntamiento de Marbella).

Es obvio y, así lo pone de manifiesto el propio requerimiento, que la nueva redacción dada a la Disposición adicional 70ª de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, modificada por la Ley 6/2018 en su Disposición final 27ª es más FAVORABLE y beneficiosa para la ciudad de Marbella, al incorporar a la misma la POSIBILIDAD de que por el Ayuntamiento Pleno se destinen los productos de bienes y derechos obtenidos en concepto de responsabilidad civil a servicios públicos municipales.



Tal es así que, conocedor de la entrega del dinero (lo dice expresamente) y de la inminente entrada en vigor del nuevo texto normativo que resulta más favorable para la Administración local (también lo dice), impone un criterio restrictivo y cambio en la forma de actuar desde 2012 adelantando en el tiempo la exigibilidad de obligación de pago a través del requerimiento e impidiendo, de esta forma, dar a dicho dinero el uso previsto en la Ley cuál es la satisfacción del interés público municipal.

Es también evidente, que tanto el acuerdo de concesión de fraccionamiento – noviembre de 2012- como de su inclusión en la Ley de Presupuestos del Estado de 2012, 2016 y 2018 respondió y responde a una situación excepcional como la vivida por el Ayuntamiento de Marbella tras su disolución, excepcionalidad contenida por más en el propio Real decreto 421/2006 de 7 de abril y las propias enmiendas normativas recogidas en las distintas leyes de Presupuestos (Véase diario del Congreso de los Diputados).

Pues bien, ante este "nuevo escenario normativo", más favorable para el Ayuntamiento de Marbella, por el que se le permite a la ciudad recuperar los bienes y derechos que le fueron saqueados mediante el destino de derechos de créditos reconocidos a su favor por sentencias judiciales firmes y ejecutivas en los órdenes civil y penal, a servicios públicos municipales solo puede concluirse con el carácter retroactivo de la aplicabilidad de los supuestos contenidos en la Disposición final 27ª a los hechos y pagos realizados en el 2018.

Lo anterior debe conectarse además con lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª del Código Civil que dice a su vez:

Las acciones y los derechos nacidos y no ejercitados antes de regir el Código subsistirán con la extensión y en los términos que les reconociera la legislación precedente; pero sujetándose, en cuanto a su ejercicio, duración y procedimientos para hacerlos valer, a lo dispuesto en el Código. Si el ejercicio del derecho o de la acción se hallara pendiente de procedimientos oficiales empezados bajo la legislación anterior, y éstos fuesen diferentes de los establecidos por el Código, podrán optar los interesados por unos o por otros.

Al caso: la Agencia Tributaria reconoció al Ayuntamiento el derecho a fraccionar su deuda; el ejercicio de este derecho se halla pendiente de un procedimiento oficial en curso que se ha venido rigiendo, singularmente, por la repetida disposición adicional 70.ª; el Cciv atribuye a los 'interesados' —aquí lo es el Ayuntamiento— la posibilidad de 'optar' en el ejercicio del derecho —el fraccionamiento del pago— por el procedimiento oficial empezado bajo la legislación anterior o por el que establece la nueva norma.

<u>La pretensión de la Agencia Tributaria de no aplicabilidad del nuevo apartado de la disposición adicional 70.ª lo haría inútil, puesto que no podría hacerse valer en ningún caso.</u>



De igual forma debe traerse a colación lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley General Tributaria modificada por Ley 34/2015, de 21 de septiembre y el apartado 3.1, Código Civil que previene que las normas tributarias como cualquier otra norma ".... se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas".

En este caso, la interpretación debe extenderse a la aplicabilidad o no del término "se aplicarán..." recogido en la Disposición final 70ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y su concordancia con la nueva redacción dada por la Ley 6/2018 de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018, haya estado o no en vigor y sus límites de aplicación restrictiva atendiendo al espíritu y finalidad de la modificación normativa operada.

Es obvio que es espíritu y finalidad de las modificaciones normativas habidas hasta la fecha desde 2012, 2016 y 2018 era dotar a la ciudad de Marbella de herramientas que le permitieran recuperar todo aquello que le fue expoliado y llevo incluso a su disolución.

Todo lo anterior tiene, además, acogida con base en los principios de (1) seguridad jurídica y (2) principio rector de las relaciones con la Administración o de confianza legítima del ciudadano, entendido por tal el de los ciudadanos de Marbella representados por su Ayuntamiento Pleno.

Afección del principio de confianza legítima toda vez que se acredita al expediente oportuno y manifestaciones públicas, el trabajo de colaboración institucional llevada cabo desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ayuntamiento de Marbella así como la propia Administración de Justicia para llevar a cabo las modificaciones legales oportunas que permitiera la devolución e ingreso en las arcas municipales de las cantidades que en concepto de responsabilidad civil le corresponderían a esta Entidad Local. La actuación recaudatoria de la Agencia Tributaria en esta fase del proceso de publicación de la norma (BOE 161 de 5 de julio de 2018) choca frontalmente con las relaciones existentes y habidas hasta la fecha lo afecta al principio de seguridad jurídica y conculca lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el que recoge este principio en su articulado, junto con el de lealtad institucional.

Debe recordarse aquí lo que la doctrina, entre otros González Pérez, al referirse a los efectos del principio de confianza legítima, señala que actúa como límite al ejercicio de las potestades administrativas, citando la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 1991 en la que se enjuicia un supuesto en el que la Administración difundió una "Nota" dirigida al sector económico interesado, en la que se anunciaban los criterios a seguir en un Plan de Reestructuración Industrial, que si bien no eran jurídicamente vinculantes en el sentido propio del concepto sí representan unos actos externos propios de la Administración, a tener en cuenta el principio constitucional de la "seguridad jurídica" que no puede defraudar el principio jurisprudencial de la



"confianza legítima del administrado", proclamado por el Tribunal de la Comunicad Europea y asumido por la jurisprudencia de esta Sala que ahora enjuicia.

Es obvio que con esta actuación recaudadora se está conculcando las expectativas legítimas del pueblo de Marbella a destinar este importe de 12 millones de euros que legítimamente les corresponde –responsabilidad civil- a servicios públicos municipales.

Esta actuación recaudatoria conculca los propios principios que la Agencia Tributaria defiende en el Código de Buenas Prácticas Tributarias que aunque dirigido a Grandes Empresas nada impide aplicar analógicamente a las relaciones con las Administración local en este caso el Ayuntamiento de Marbella. (Véase <a href="https://www.agenciatributaria.es/...Tributaria/.../CBPT\_publicacion\_web\_es\_es.pdf">https://www.agenciatributaria.es/...Tributaria/.../CBPT\_publicacion\_web\_es\_es.pdf</a>)

En el mismo sentido esta actuación recaudatoria conculca la teoría de los actos propios de la Agencia Tributaria, la cuál en su forma de actuar o dejar de hacerlo, desde 2012 hasta la fecha le es vinculante sin que pueda ahora, sin justificación ni motivación alguna (no han variado las circunstancias), exigir el pago que antes no se exigía. Véase al expediente administrativo que el Ayuntamiento de Marbella ha venido abonando todos los años a final de cada ejercicio natural los importes que constaban ingresados en las arcas municipales sin que en ningún caso se hubiera producido, con carácter previo y coetáneo a la entrega de cantidades por la Administración judicial, requerimiento alguno.

Como se observa y conecta con lo anterior, la única diferencia ha sido la entrada en vigor de nueva normativa Disposición final 27ª de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado (BOE 161 de 5 de julio de 2018) que permite al Ayuntamiento aplicar estas cantidades a la prestación de servicios públicos municipales y no a pago anticipado de deuda.

Sobre el alcance de los actos propios véase por más las sentencias del TSJ Madrid (sentencia de 24 de noviembre de 2016, rec. nº 580/2015), del Tribunal Supremo en doctrina reiterada (v.gr. STS de 24 de enero de 2017, rec. nº 2963/2015) por la que dispone que "no puede obstar a la existencia de una declaración de voluntad de la Administración, conscientemente expresada (y, por tanto, implícitamente, de su alcance vinculante), ni la falta de motivación del informe de la Inspección -cuyas razones para considerar procedente la exención no son dadas a conocer- ni tampoco la aparente salvedad de que los requisitos se entienden formalmente cumplidos". Sentencia de la Audiencia Nacional de 5 de noviembre de 2012, que resuelve incluso que no puede iniciarse nuevo procedimiento de comprobación cuando pudo haberse incorporado los datos al anterior. Dice expresamente la AEAT "hubiese podido hacerlo".

Por último, debe ponerse de manifiesto que, contrariamente a lo dicho en el requerimiento, el importe entregado es producto de las gestiones de administración realizadas por la Administración Judicial del Sr. Roca (I. A. S.L.) una vez autorizada su



entrega por diligencia de ordenación de la Audiencia Provincial de Málaga Sección Primera, sin que en ningún caso responda el pago a una única operación de enajenación de bienes de Roca que se hubiera practicado o formalizado en diciembre de 2017 sino, por el contrario, al complejo trabajo de administración de V. A. S.L. (ventas, pagos de impuestos, gastos de gestión, gastos de mantenimiento y conservación del patrimonio etc...).

# Marbella, 13 de julio de 2018 EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Fdo. Antonio Rubio Morales

CONSIDERANDO el principio de confianza legítimo y de lealtad institucional que debe primar las relaciones con los ciudadanos (en este caso de Marbella) y la propia Administración no siendo dable el requerimiento y exigencia de pago inmediato a sabiendas de que los Presupuestos generales del Estado de 2018 estaban ya aprobados en el Senado (Pleno de 18 de junio de 2018) y Congreso (28 de junio de 2018) y pendientes, exclusivamente, de su publicación.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento de Marbella ha venido trabajando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la incorporación de las modificaciones de la Disposición adicional 70ª de la Ley de Presupuestos de 2012 al texto recogido en la actual Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 a la Disposición final vigésimo séptima.

Véase noticias de 28 de abril de 2018

https://www.marbella.es/inicio/prensa/noticias/92-noticias/33236/el-secretario-de-estado-de-hacienda-destaca-que-con-la-aprobacion-de-los-presupuestos-el-acuerdo-para-que-los-bienes-incautados-reviertan-en-marbella-adquirira-rango-de-ley.html http://www.diariosur.es/marbella-estepona/hacienda-suscribira-verano-20180424212506-nt.html

https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20180423/442902772585/el-gobierno-senala-que-el-acuerdo-para-que-los-bienes-incautados-reviertan-en-marbella-tendra-rango-de-ley.html

https://sevilla.abc.es/andalucia/malaga/sevi-marbella-hara-ley-bienes-embargados-corrupcion-201804240729 noticia.html

Con fecha mayo de 2018 se ha remitido a la Secretaría de borrador de Convenio para aplicación de la Disposición final vigésima séptima de la Ley de Presupuestos de 2018 al punto 3 y 4.

Con fecha 5 de julio de 2018 la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales impulsa la celebración del mencionado convenio.

Visto lo anterior a la Junta de Gobierno Local se propone:



**PRIMERO.**- Oponernos al requerimiento de pago inmediato realizado por la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación al expediente de referencia R4185218010799, por los motivos contenidos en esta propuesta e informe de Asesoría Jurídica que se transcribe al mismo, poniendo de manifiesto que dicha cantidad será aplicada de conformidad a lo dispuesto en la Disposición final vigésima séptima de la Ley 6/2018 de Presupuestos generales del Estado de 2018 al punto segundo y acuerdo Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 5 de julio de 2018 al punto primero del Orden del día.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación al expediente de referencia R4185218010799, a modo de alegaciones al requerimiento de pago objeto de la presente de fecha 25 de junio de 2018, con mención a los recursos que legalmente procedan.

**TERCERO**.- Dar traslado a la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación al expediente de referencia R4185218010799, de los acuerdos de Pleno adoptados en sesión extraordinaria de 5 de julio de 2018, puntos primero a cuarto a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.